completo / completo

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

...DENCIA DE LA NACION — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

...ño LVIII — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN — Buenos Aires, sábado 1º de julio de 1950 — Número 16.681

...PROPIACION DESTINADA A LA AMPLIACION DE UNA DESTILERIA FISCAL

COMPRENDE A LA DE SAN LORENZO (PROVINCIA DE SANTA FE), DE ACUERDO CON LA LEY Nº 12.966

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

...del Libertador General San Martín

...ETO Nº 12.675. — Bs. As., 23|6|50.

...STO el Expediente Nº 6.461|49 Rdo. ...sterio de Industria y Comercio de ...ción), por el que la Dirección Ge... de Yacimientos Petrolíferos Fis... solicita autorización para adquirir ...a de expropiación, en San Lorenzo ...ncia de Santa Fe), una fracción ...arenta Hectáreas (40 Há.) de te... para ampliar la Destilería Fiscal ...n Lorenzo, y, CONSIDERANDO: ...s obras de ampliación de la Des... Fiscal de San Lorenzo, requeridas ... desenvolvimiento alcanzado por la ...ria fiscal del petróleo, están pre... en el Plan de Gobierno; Que ... a que las nuevas instalaciones de ...es de destilación y playas de es...s, exigen mayor superficie de te... que la que ocupa hoy la Destilería ... de San Lorenzo; Que del estudio ...do con dicho fin, resulta como ...o más adecuado, el campo del señor ...o I. Ledesma, que se extiende ...el Noroeste de la Destilería Fiscal ... Lorenzo, por cuanto hacia otros ... afectaría zonas semi urbanizadas ...adas por el Camino Nacional Ro... Santa Fe; Que no ha podido for...e la operación de compra directa, ...n de que el propietario estimó en ... Pesos Moneda Nacional de Curso ($ 4,00 m|n. c|l.) el precio por ... Cuadrado (M2.) del campo, en ...ue la Dirección General de Yaci... Petrolíferos Fiscales, lo fija en ...ta Centavos Moneda Nacional de ...egal ($ 0,50 m|n. c|l.) por Metro ...do (M2.) y la Dirección General ...tas de la Provincia de Santa Fe ...ro Centavos Ocho Mil Ciento Cin... y Cinco Diez Milésimos Moneda ...l de Curso Legal ($ 0,048155 ...l.) por Metro Cuadrado (M2.), ... pago de la Contribución Territo... la Dirección General de Yaci... Petrolíferos Fiscales, ante la ...a necesidad que tiene de poseer ...ión mencionada, solicita que con ... de excepción al Decreto número ...e fecha Veintisiete (27) de Oc...l año 1948, se le autorice para ...o por vía de expropiación; Que ...Nº 12.966 ha calificado la utilidad ... con carácter genérico, de los ...afectos al Plan de Obras de Go... que de acuerdo con el Artículo ... Ley Nº 13.264, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional individualizar los requeridos para la ampliación por realizar; Que conforme lo prescribe el Artículo 4º de la Ley Nº 12.966, deberá consignarse judicialmente, para tomar posesión del terreno, la suma de Veintitrés Mil Ciento Catorce Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 23.114,40 m|n. c|l.) que representa el valor de tasación del campo para el pago de la Contribución Territorial, acrecido del Veinte por Ciento (20 %); Por ello, y lo propuesto por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública, de acuerdo con la Ley Nº 12.966, el terreno afecto a la ampliación de la Destilería Fiscal de San Lorenzo, especificado en el Artículo 2º.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, como excepción al Decreto número 33.425 de fecha Veintisiete (27) de Octubre del Año 1948, para adquirir por vía de expropiación, en San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), de acuerdo con las Leyes Nros. 12.966 y 13.264, Cuarenta Hectáreas (40 Há.) de terreno, que son parte de una mayor extensión perteneciente al señor Alfredo I. Ledesma, ubicadas al Noroeste de la Destilería Fiscal de San Lorenzo, según lo indica el plano TEI-924.

Art. 3º — El gasto de Veintitrés Mil Ciento Catorce Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional de Curso Legal ($ m|n. 23.114,40 c|l.) que representa el valor de tasación del campo para el pago de la Contribución Territorial, acrecido del Veinte por Ciento (20 %), que deberá consignarse judicialmente, según lo dispone el Artículo 4º de la Ley número 12.966 para tomar posesión del inmueble, se imputará a los créditos fijados por las Leyes Nº 12.966 y 13.215, atendiéndose con cargo al Plan Integral de Trabajos Públicos, año 1950, aprobado por Decreto Nº 7.515|50 del Doce (12) de Abril del año 1950, Rubro II, Plan Nacional de la Energía, Apartado c) Petróleo, Título III, Industrialización - Subtítulo I, Obras.

Art. 4º — Los mayores gastos que se originen con motivo de la expropiación deberán atenderse con cargo a las Leyes Nros. 12.966 y 13.215, debiendo efectuarse en los planes anuales las respectivas previsiones.

Art. 5º. — El señor Procurador o Subprocurador del Tesoro de la Nación, indistintamente y por conducto del Procurador Fiscal, competente, iniciará y proseguirá hasta su terminación el correspondiente juicio de expropiación, por lo que se autoriza a depositar a la orden del Juez que intervenga, el importe que fija el Artículo 3º.

Art. 6º. — Facúltase al señor Presidente del Directorio de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales o al funcionario que él designe, para que en nombre del Estado Argentino tome posesión del inmueble cuya expropiación dispone este Decreto.

Art. 7º. — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado que integran el Consejo Económico Nacional.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos y archívese.

PERON

José C. Barro. — Roberto A. Ares. — Alfredo Gómez Morales. — Ramón A. Cereijo. — Belisario Gache Pirán.

"INDICE ANALITICO DE LA CONSTITUCION NACIONAL"

ESTABLECESE EL PRECIO DE VENTA DIRECTA AL PUBLICO

PRESIDENCIA DE LA NACION - SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 12.823 — Buenos Aires, 26 de junio de 1950

VISTO el Expediente Nº 22.778-R-1950, por el que la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación somete para su aprobación el precio de venta del volumen titulado "Indice Analítico de la Constitución Nacional", y CONSIDERANDO: Que la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación (Dirección General del Registro Nacional) ha sido autorizada por el artículo 12 del Decreto Nº 659|47 a destinar a la venta las publicaciones a su cargo; Que para fijar el precio de venta cuya aprobación se solicita, se ha tenido en cuenta la conveniencia de poner la obra al alcance del público, ya que está destinada a facilitar el conocimiento de los preceptos incluídos en la Constitución Nacional con motivo de la Reforma justicialista de 1949, que en mayor grado interesa a la población más modesta del país; Que, no obstante, es necesario que el precio que se establezca sea suficiente para compensar los gastos que demandaron la preparación e impresión de la obra; Que a fin de permitir la distribución libre de cargo de las publicaciones que efectúa la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación (Dirección General del Registro Nacional) entre las reparticiones nacionales y provinciales que así lo soliciten, deberán excluirse de la venta un determinado número de ejemplares de cada edición; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Fíjase para la venta directa al público del volumen titulado "Indice Analítico de la Constitución Nacional", editado por la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación (Dirección General del Registro Nacional), los siguientes precios por ejemplar:

Edición en media tela	$ 14.— m|n.
,, especial	,, 12.— ,,
,, popular (en rústica)	,, 8.— ,,

Art. 2º — Autorízase a la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación (Dirección General del Registro Nacional) para que adopte las medidas necesarias a fin de facilitar la distribución de la publicación a que se refiere el artículo 1º y distribuir hasta el 40 % de los ejemplares de cada edición entre las reparticiones nacionales y provinciales que las soliciten, imprimiendo en cada ejemplar la leyenda "Sin cargo".

Art. 3º — El producido que se obtenga de la venta de la publicación de que se trata, deberá ser ingresado a Rentas Generales en la forma que establecen las disposiciones vigentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo.

ESTUDIOS SOBRE PLANES DE FOMENTO PECUARIO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 12.812. - Bs. As., 23|6|50.

VISTO que el señor Juan Bertil Grahn, con motivo de su viaje a Suecia, ofrece su colaboración al Ministerio de Agricultura y Ganadería para realizar estudios que interesen a sus dependencias y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Encomendar al señor Juan Bertil Grahn, en carácter honorario y con motivo de su viaje al Reino de Suecia, estudios sobre planes de fomento pecuario, mecanización aplicada a la producción lechera y de forrajes para zonas frías.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tómese nota y archívese.

PERON

Carlos A. Emery

...MBRASE JUEZ DE ...RUCCION MILITAR

...NISTERIO DE EJERCITO

...el Libertador Gral. San Martín

...ETO Nº 12.700 - Bs. As., 23|6|50.

...O el Expediente Nº 10.619|949 ...G. P.) - Nº 1.545|949 Cde. 2, ...E.) y lo propuesto por el Minis...etario de Estado de Ejército, ...dente de la Nación Argentina,

Decreta:

...lo 1º — Nómbrase Juez de ...n Militar del Comando de la ...ón de Montaña "Cuyo", con ...dad al día 14 de junio de 1950, ...te Coronel de los Servicios ...s don Justo Castro Nieva ... M. 3.379.231, D. M. 52|51, ... Instituto).

...º — Publíquese en síntesis en ...n Público del Ministerio de ... comuníquese, dése a la Direc...eral del Registro Nacional y ...e al legajo personal del cau...

PERON

Franklin Lucero

DISTRIBUYESE EL EJERCICIO DE FUNCIONES PREVISTAS POR LA RESOLUCION No. 679/50

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Año del Libertador General San Martín

RESOLUCION Nº 756. — Bs. As., 2|6|50

VISTA la Resolución Nº 679|50, y CONSIDERANDO: Que por motivos de racionalización administrativa es aconsejable distribuir el ejercicio de las funciones previstas en el apartado 1º de la citada Resolución, sobre fijación de cuotas de expendio y libramiento de órdenes de aprovisionamiento,

El Ministro de Industria y Comercio,

Resuelve:

1º — Las facultades conferidas a la Dirección General de Economía Comercial por el apartado 1º de la Resolución número 679|50 para fijar cuotas de expendio y librar órdenes de aprovisionamiento de vinos comunes, serán ejercitadas por su titular, o por el Director o Subdirector de Vinos conjuntamente con el Jefe de la Oficina de Ordenamiento en la Capital Federal, y por el Director o Subdirector de Vinos —Zona Cuyo— conjuntamente con el Jefe de la Oficina de Ordenamiento en la zona de Cuyo.

2º — Designar Jefe de la Oficina de Ordenamiento en la Capital Federal al Oficial 1º Dr. Gustavo Alberto Picozzi; y Jefe de la Oficina de Ordenamiento en la Zona Cuyo al Oficial 3º D. Raúl José Pedro de León.

3º — Regístrese, comuníquese, etc.

Barro

ACEPTANSE RENUNCIAS EN EL M. DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETOS SINTETIZADOS

Año del Libertador General San Martín

12.661. — Bs. As., 22 de junio de 1950.

Acéptanse las presentadas por el siguiente personal, en las tareas y establecimientos que en cada caso se determina: Jorge Fernando Saráchaga (M. 3.228.174), al cargo de Auxiliar 8º (Médico Inspector Escolar), de que es titular en la Dirección General de Sanidad Escolar; José María Conforti (M. 4.008.854), al cargo de Maestro de Taller, de que es titular en la Escuela Industrial Nº 3 —Ciclo Superior— de la Capital Federal (Expte. Nº 130.511/949); Dora Oyola (L. C. 1.508.290), al cargo de Ayudante 2º (Ordenanza), con asignación mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional (m$n. 325.—), de que es titular en la Escuela Normal de Profesores Nº 1 "Nicolás Avellaneda" de Rosario, Santa Fe; César Augusto Elías Posse (Matr. 3.574.746), como Profesor de seis horas semanales de cátedra (4 hs. de Matemáticas en 5º año 1ª división y 2 hs. de Geología y Mineralogía en 3er. año), de que es titular en el Colegio Nacional Nº 11 "Hipólito Yrigoyen" de la Capital Federal; Irma Insua (Lib. C. 1.083.643), al cargo de Ayudante 3º (Enfermera), de que es titular en el Instituto de Perfeccionamiento Médico-Quirúrgico de la Capital Federal (Expediente Nº 205.133/950); Juan Carlos García Santillán (M. 588.264), como Profesor de seis horas semanales de Castellano (3 hs. en 2º año 1ª división, turno mañana y 3 hs. en 2º año 2ª división, turno mañana), de que es titular en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Preparatoria Manuel Belgrano" de la Capital Federal; José Cornelio Andrade (M. 3.449.923), como Profesor de seis horas semanales de cátedra (2 hs. de Higiene en 5º año, turno tarde, en la Escuela Nacional de Comercio de Neuquén, 2 hs. de Vida Humana en 3er. año y 2 hs. de Vida Vegetal (Botánica) en 1er. año en el Curso de Bachillerato anexo al citado establecimiento; Luis Werner (Matríc. 2.124.906), como Profesor de dos horas semanales de Trabajo Manual en 1er. año, de que es titular en la Escuela Normal Nº 2 de Rosario, Santa Fe (Expte. Nº 270.368/949); José Antonio Hércules Bulfaro (M. 322.204), al cargo de Auxiliar 8º (Médico Encargado de Traumatología), de que es titular en el Instituto de Perfeccionamiento Médico-Quirúrgico de la Capital Federal (Expte. Nº 205.198/50); Samuel Amenos (M. 4.766.938), al cargo de Auxiliar 9º (Personal Administrativo), de que es titular en el Instituto de Perfeccionamiento Médico-Quirúrgico de la Capital Federal (Expte. 205.195/950); Blanca Rosa Correa de Baistrocchi (C. I. 18.191, Pol. de San Juan), al cargo de Maestra de Grado, de que es titular en la Escuela Normal Mixta de San Juan; Rosaura Nieves Tinghitella de Torres (C. I. 1.923.768, Pol. de la Cap. Fed.), al cargo de Ayudante Mayor (Personal Administrativo), de que es titular en la Escuela Normal Nº 2 de La Plata (Buenos Aires).

Año del Libertador General San Martín

12.662. — Buenos Aires, 22 de junio 1950.

Acéptanse las presentadas por el siguiente personal, en las tareas y establecimientos que en cada caso se determina: Juan Crisóstomo Cafferata (M. 2.726.311), como Profesor de seis horas semanales de cátedra de que es titular 2 hs. de Ciencias Biológicas (Anatomía y Fisiología) en 4º año 1ª división, turno mañana; 2 hs. de Ciencias Biológicas (Higiene) en 5º año 1ª división, turno mañana en el Colegio Nacional de Mujeres "Manuel Belgrano" de Cordoba y 2 hs. de Ciencias Biológicas (Anatomía y Fisiología) en 4º año 2ª división, turno tarde en el Colegio Nacional "Dean Funes" de la misma ciudad; Andrés Arturo Cabral (M. 2.375.212) como Profesor de tres horas semanales de Dibujo de Máquinas en 5º año "Química", de que es titular en la Escuela Industrial Nº 3 —Ciclo Superior— de la Capital Federal (Expte. Número 223.335|950); José Salvador Santoro (M. 1.324.803), al cargo de Maestro de Estética de que es titular en la Escuela Normal de Azul, Buenos Aires (Expte. 223.267|950); Fernando José Abraham (M. 3.992.340), al cargo de Ayudante 2º (Preceptor) de que es titular en la Escuela Industrial Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal (Expte. 223.336|950); Juan Antonio Parisi (M. 1.048.901), al cargo de Maestro Auxiliar de Taller (Carpintería) de que es titular en la Escuela Industrial Nº 1 "Otto Krause" de la Capital Federal (Expte. 223.337|950); Carlos Enrique Martínez Castro Videla (M. 207.784), como Profesor de tres horas semanales de Filosofía (Nociones generales y psicología) en 4º año 2ª división, de que es titular en el turno de la mañana en el Colegio Nacional de San Isidro, Buenos Aires (Expte. 223.338|950); Gumersinda Zolaida Etcheto Baquer de Carra (Céd. de Id. 112.983, Pol. de Curuzú Cuatiá, Corrientes), como Profesora de dos horas semanales de Geografía Física Argentina en 4º año, de que es titular en el turno de la mañana en el Colegio Nacional de Nogoyá, Entre Ríos (Expediente 223.340|950); Emma Aller Atucha de Lotti Gallardo (C.I. 1.584.972, Pol. de la Capital Federal), como Profesora de dos horas semanales de Religión en 3er. año 4ª división, de que es titular en el turno de la tarde en la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la Capital Federal (Expte. 223.339|950); Juan Alfredo Filgueira (Matrícula 1.128.691), como Profesor de dos horas semanales de Religión en 1er. año, de que es titular en el turno de la mañana en la Escuela Normal de Chacabuco, Buenos Aires (Expediente Nº 223.342|950); Angel Josue Corti (M. 1.804.561), al cargo de Maestro de Taller, de que es titular en la Escuela Industrial Nº 3 —Ciclo Superior— de la Capital Federal (Expediente Nº 223.341|950); Vicente Petraglia (Céd. de Id. 1.046.423, Provincia de Buenos Aires), al cargo de Ayudante 2º (Ordenanza) de que es titular en la Escuela Profesional y Técnica del Hogar de Junín, Buenos Aires, (Expte. Nº 223.756|950); Juan Carlos Bermudez (M. 4.802.265), al cargo de Ayudante 2º (Ordenanza), de que es titular en la Escuela Profesional Nº 1 de la Capital Federal (Exp. Nº 223.745/950); Pastor Hipólito Aycaguer (Matrícula 4.327.414), al cargo de Ayudante 2º (Ordenanza), de que es titular en la Escuela Industrial Nº 4 —Ciclo Superior— de la Capital Federal (Expte. Nº 223.743/950); Carlos Asencio Ingratta (M. 7.142.430), al cargo de Ayudante 2º (Ordenanza), de que es titular en el Colegio Nacional de Mujeres de Santiago del Estero (Expte. Nº 223.744/950); Osvaldo Belermin Sánchez (M. 2.993.258), al cargo de Ayudante 2º (Ordenanza), de que es titular en la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Junín, Buenos Aires (Expte. Nº 223.713/950); Elías Martín (C.I. 1.008, Esperanza, Santa Fe), al cargo de Ayudante 2º (Mayordomo), de que es titular en la Escuela Normal de Esperanza, Santa Fe (Expte. Nº 223.080/950); Nelson Raúl Bussolera (M. 1.129.994), al cargo de Ayudante 2º (Ordenanza), de que es titular en la Escuela Industrial de La Plata, Buenos Aires (Expte. Nº 223.363/950); José Crespín Olima (Matrícula 2.742.515), al cargo de Ayudante 2º (Ordenanza), de que es titular en el Colegio Nacional de Santa Fe (Expte. Nº 223.341/950); Pedro Alberto Hortiguera (M. 3.247.795), al cargo de Ayudante 2º (Ordenanza), de que es titular en el Colegio Nacional Nº 10 de la Capital Federal (Expte. Nº 223.264/950); Policiano Bernardo Olivera (M. 2.982.218), al cargo de Ayudante 2º (Mayordomo), de que es titular en la Escuela Normal Mixta de Chilecito, La Rioja (Expte. Nº 223.234/950); Jaime José Grau (M. 4.756.469), al cargo de Ayudante Mayor (Chófer de 1ª), de que es titular en el Departamento de Intendencia (Expte. Nº 223.236/950); Esteban Carlos Sudrot (M. 4.756.756), al cargo de Ayudante 2º (Ordenanza), de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía, Buenos Aires (Expte. Nº 223.226/950); Emilio Otamendi (M. 493.097), al cargo de Ayudante 2º (Ordenanza), de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio Nº 5 de la Capital Federal (Expte. 223.345/950); Baltasar Bogisic (C. I. Nº 203.599, Pol. de la Capital Federal), al cargo de Ayudante 2º (Ordenanza), de que es titular en el Departamento de Intendencia (Expte. número 223.222/950); José Ferrante (M. 41.472), como Profesor de nueve horas semanales de cátedra (4 hs. de Italiano en 4º año 3ª división, turno mañana y 5 hs. de Geografía, 2 hs. en 4º año 1ª división, turno mañana y 3 hs. en 2º año 3ª división, turno mañana), de que es titular en el Colegio Nacional de Adrogué, Buenos Aires (Expte. número 222.576|950); Ambrosio Accatti (M. 1.843.811), al cargo de Maestre de Taller (mecánica) de que es titular en la Escuela Industrial de Colón, Entre Ríos (Expte. Nº 223.759|950); Félix Osvaldo Gerardo Laprida (M. 360.240), como Profesor de diez horas semanales de Educación Física (2 hs. en 1er. año 1ª división, turno mañana en la Escuela Industrial de San Juan y 8 hs.; 2 hs. en 1er. año 1ª división; 2 hs. en 1er. año 2ª división; 2 hs. en 1er. año 3ª división y 2 hs. en 3er. año 1ª división, turno mañana, en el Colegio Nacional de San Juan (Expediente Nº 222.462|950); María Angélica Vidal (Céd. de Id. 915.869, Pol de la Capital Federal), al cargo de Ayudante 2º (Preceptora), turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía, Buenos Aires (Expte. Nº 222.647|950); Carolina Ahumada Bernaldez (Céd. de Id. 117.04[illegible], Pol. de Rosario, Santa Fe), al cargo de Secretaria y como Profesora de cinco horas semanales de Historia Argentina, desde las primeras culturas autóctonas hasta los albores de la emancipación en 1er. año "B", turno mañana, de que es titular en la Escuela Normal de Profesores Nº [illegible] de Rosario, Santa Fe (Expte. 223.3[illegible]/950); Juan Carlos Frascador (Matrícula 4.936.377), al cargo de Ayudante 2º (Ordenanza), de que es titular en el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal (Expte. 223.395|950); María Ana Recalde de Recalde (Céd. de Id. 49.527, Pol. de Córdoba), al cargo de Ayudante Mayor (Personal Administrativo), de que es titular en la Escuela Normal de Villa Dolores, Córdoba (Expte. Nº 223.404|950); Roberto Hermansen Wulff (Matrícula 1.094.496), como Profesor de seis horas semanales de Inglés (3 hs. en 1er. año 4ª división, turno tarde y 3 hs. en 4º año 2ª división, turno mañana), de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio de La Plata, Buenos Aires (Expte. Nº 223.408|950); Isidra Saturnina Guillerme de Barbero (Céd. de Id. 530.550, Pol. de La Plata, Buenos Aires), al cargo de Ayudante 2º (Ordenanza), de que es titular en la Escuela Normal Nº 2 de La Plata, Buenos Aires (Expediente Nº 223.405|950); Ethel Bras Harriot de Gregores (Céd. de Id. 1.106.41[illegible], Pol. de la Capital Federal), como Profesora de tres horas semanales de Inglés en 4º año 1ª división, turno tarde, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal (Expte. Nº 223.398|950); Haus Seekt (M. 2.725.390), como Profesor de tres horas semanales de Botánica en 3er. año del Profesorado en Ciencias, de que es titular en el turno de la tarde en la Escuela Normal de Córdoba (Expte. Nº 223.403|950); Max Raúl Maiguien (Matrícula 2.315.073), como Profesor de dos horas semanales de Ciencias Físico-Químicas en 2º año, de que es titular en el turno de la noche en el Colegio Nacional de Santa Fe (Expediente Nº 223.403|950); Dorotea Cecilia Macedo de Steffens (Céd. de Id. 920.287, Pol. de Buenos Aires), como Profesora de seis horas semanales de Inglés (3 hs. en 3er. año "C", turno mañana y 3 hs. en 1er. año, turno noche), de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca, Buenos Aires (Expediente Nº 223.396|950); Gabriel Antonio Río (M. 3.248.930), al cargo de Ayudante 2º (Ordenanza), de que es titular en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas "Juan R. Fernández" de la Capital Federal (Expediente Nº 223.245|950); Alberto W. A. Fitz Simón (Matrícula 1.600.277), como Profesor de tres horas semanales de Filosofía (Nociones Generales y Psicología) en 4º año 2ª división, de que es titular en el turno de la mañana en el Colegio Nacional de Corrientes (Exp. Nº 223.410/950); Dora Ovola de Matta (C. I. 243.911, Pol. de Rosario, Santa Fe), al cargo de Ayudante 2º (Ordenanza), de que es titular en la Escuela Normal Nº 1 de Profesoras de Rosario, Santa Fe (Expte. 223.417/950); Manuel María Bobbio (M. 2.314.811), como Profesor de cuatro horas semanales de Educación Física (2 hs. en 1er. año 1ª división y 2 hs. en 2º año), de que es titular en el turno de la mañana en el Colegio Nacional de Santa Fe (Expte. Nº 223.415/950); Rosa Lucía Porta de Viggiani (C. I. 2.297, Pol. de La Paz, Entre Ríos), al cargo de Ayudante 2º (Preceptora), de que es titular en el Colegio Nacional de La Paz, Entre Ríos (Expte. número 223.414/950); María Noelia Mal[illegible] de Martínez (C. I. 1.797, Pol. de La Paz, Entre Ríos), al cargo de Ayudante 2º (Ordenanza), de que es titular en el Colegio Nacional de La Paz, Entre Ríos (Expte. Nº 223.414/950). — Las renuncias procedentes deberán considerarse aceptadas, con antigüedad a la fecha en que cada una de las citadas personas, hayan dejado de prestar servicios.

DANSE POR TERMINADAS FUNCIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 11.840. — Bs. As., 12|6|50

VISTO el Expediente letra I número 439|49 Cde. 19 Rdo. (D.G.F.M.), 1-F 1.200|49 (D.N.) y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 5.468, de fecha 14 de marzo de 1950, el Poder Ejecutivo aprobó el convenio de compra de las acciones pertenecientes al capital privado de la Sociedad Anónima Mixta "Industrias Químicas Nacionales", las cuales fueron adquiridas en su totalidad por la Dirección General de Fabricaciones Militares; Que, por el mismo decreto, y hasta tanto la industria sea reorganizada, se facultó a la referida Gran Repartición para administrar el conjunto industrial existente; Que, por lo tanto, se ha tornado innecesario el funcionamiento del directorio que administraba hasta el presente la nombrada Sociedad Anónima Mixta en el cual, por otra parte, los accionistas del capital privado dejaron automáticamente de tener representación al vender sus cuotas accionarias; Que en consecuencia, la actual representación del Estado en la empresa debe quedar sin efecto, ya que la administración por parte de la Dirección General de Fabricaciones Militares asegura la atención de los intereses estatales, hasta tanto se resuelva el destino definitivo de toda la organización industrial y comercial;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dáuse por terminadas, con anterioridad al 10 de abril de 1950, las funciones de los señores Coronel (R) D. Jorge Macías y Doctor D. Roberto Recoder, en su carácter de Presidente y Vocal respectivamente, del directorio de la Sociedad Anónima Mixta "Industrias Químicas Nacionales", en el cual actuaban en representación del Estado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Fabricaciones Militares a sus efectos.

PERON
Humberto Sosa Molina

CONFIRMACIONES EN LA DIRECCION DE PROTECCION DEL ABORIGEN

MINISTERIO DE ASUNTOS TECNICOS

DECRETO SINTETIZADO

Año del Libertador General San Martín

12.526. — Bs. As., 21 de Junio de 1950.

Personal que prestaba servicios al 31 de diciembre de 1949, que pasará a revistar a partir del 1º de enero de 1950 en las partidas y cargos que fija el citado Presupuesto para 1950 y que a continuación se indican: **Personal Administrativo y Técnico**, en la categoría de **Auxiliar Principal**, a: Tranquilo Luis José Caneva (M. 1.592.833); **Auxiliar 4º**, Farid Daher (M. 116.284); **Auxiliar 5º**, Abel Cáceres (M. 2.542.209), Diego Amalio García Goyena (Matríc. 403.286); **Auxiliar 6º**, Vicente Capitán (M. 175.359), Pastor Díaz (M. 241.348), Cayetano Zarlenga (M. 533 801); **Auxiliar 8º**, Juan Kneipp (M. 2.563.966); **Auxiliar 9º**, Alfredo Chagra (Matríc. 3.949.731), Alberto Rigoni (Matrícula 1.545.436); **Ayudante Mayor**, a Rodolfo Cortés (M. 199.877), Eugenio Miguel Da Prato (C. I. 702.445, Pol. de Buenos Aires); **Ayudante Principal**, a Gabino Ramírez (M. 3.675.778), Osvaldo Gamallo (M. 353.621), Emilio Federico Rodríguez (M. 3.548.197), Carlos Eduardo Montag (M. 461.758); **Ayudante 1º**, a Angel Clodomiro Aguirre (M. 2.417.382), Narciso Ramón Ayala (M. 2.531.553), Ernesto La Rosa (M. 2.486.723), Manuel Mur (M. 700.150), Juan de Dios Mercado (C. I. 14.288, expedida por la Policía de la Gobernación del Chaco), y a Ermelinda Carlota González (M. 1.282.919), Nélida Judith Puentes (M. 1.274.306); **Ayudante 2º**, a Jorge Raúl López (Matrícula 4.238.273); **Ayudante 3º**, a Raúl García Goyena (M. 5.549.613), Ignacio Jadur (M. 7.402.796), Uberto Cesáreo Cerdeira (M. 2.460.071), Mario Bianchi (M. 3.548.906), Guzmán Antonio Marzal (M. 3.549.904), Juan Nepomuceno Acosta (M. 2.593.846), Juan Carlos Miño (M. 7.411.430), Vicente Adolfo Tendil (M. 1.818.336), Mariano Sosa (M. 3.556.630), Ricardo Rufino Julia (M. 2.599.685), María Inés Tamariz de Erhart (M. 266.568), Marta Jiménez Colodrero (M. 2.588.383), Claudia Da Prato (M. 2.299.140), y Dolores Barreto (M. 2.593.944); **Personal Obrero y de Maestranza**, en la categoría de **Ayudante 1º**, a Próspero Soto (Matr. 2.556.154), Vicente Cruz (M 2.542.225), Rómulo Neri Gallardo (M. 2.532.776), Regino Dejesús (M. 3.553.262), José Silvio Fernández (M. 2.536.404), Martín Avalos (M. 3.650.219), José Lezeano (M. 2.542.496), Felipe Benicio Pereyra (M. 6.310.753), Basilio Vega (M. 7.489.152), Mariano Acosta (Céd. Id. 18.254, Policía de Formosa), Juan Evangelista Paredez (M. 1.638.760), Emilio Jaimez (M. 2.539.965), Onofre Bobadilla (M. 2.595.782), Leandro Aguirre (M. 1.627.360), Enrique García (Matrícula 2.593.018) y Santiago Barboza (Mat. 2.523.907); **Ayudante 3º**, a Federico Cáceres (C. I. 13.256, Policía de Formosa), Julio Brígido Salto (Matrícula 7.489.890), Ramón Cantón (Matrícula 7.489.862), Venancio Chile (Matrícula 7.489.863), Luis Cantón (M. 7.489.151), Marcos Giménez (M. 2.596.794), Alejandrino Isterio (M. 7.489.809), Felipe Justo (M. 7.489.150), Zoilo Cantón (M. 7.489.861), Vicente Díaz (M. 7.490.252), Rosendo Fernández (Matr. 7.489.883), Francisco Justo (M. 7.490.330), Octaviano Ledesma (M. 2.598.562), Luciano Molina (M. 7.489.851), José Mariano Rivero (M. 7.490.403), Alberto Maciel (M. 7.489.860), Avelino Segundo (M. 7.406.179), Federico Uriburu (Matríc. 7.490.342), Marcelino Vega (Matrícula 7.489.405), Venancio Zárate Galeano (M. 7.491.157), José Rafael Maza (M. 7.407.864), Remigio Chara (Matrícula 2.530.548), Saturnino Chara (Matríc. 3.552.626), Aguedo Delgado (Matrícula 2.558.019), Justo Estigarribia (Matr. 3.556.231), Domingo Anselmo Gallardo (M. 7.421.447), Antonio María Paniagua (M. 2.560.448), Valentín Gonchay (M. 3.561.252), Jorge Ramírez (Mat. 3.558.782), Alfonso Ramos Arena (M. 3.846.529), José Manuel Figueiras (M. 4.323.629), Domingo Pachilli (Matríc. 4.895.182), Carlos Antonio Gallardo (M. 7.416.519), Máximo Chara (Matrícula 7.419.948), Elena Porto de Jacobsen (M. 2.138.881), y a María Angélica Cueli (M. 2.570.192), Elsa Saporiti (M. 4.335.617), Ofelia Haydée Corradi (M. 844.655), Norma Nélida Huertas Rojas (M. 122.795), María Angélica Eyssartier (M. 396.017), y Mercedes Beatriz Gois (M. 1.663.358).

Secretario General en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 12.145. — Bs. As., 15|6|50

VISTO: Lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, la **renuncia** presentada con imputación al Inciso 1, Item 1, Título A, Partida 1, Parcial 1, Ejercicio 1950, al cargo de **Oficial 1º Secretario General** por don Carlos Argentino Alvarez (Cl. 1904, D.M. 68, M.I. 0.796.612, C.I. 0.796.612 Militar), con anterioridad al 27 de marzo del corriente año.

Art. 2º — Nómbrase en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, con imputación al Inciso 1, Item 1, Título A, Partida 1, Parcial 1, Ejercicio 1950, en el cargo de **Oficial 1º Secretario General** a don **Aníbal Suárez** (Cl. 1902, D.M. 4, M.I. 478.681, C.I. 483.021), con anterioridad al 27 de marzo del corriente año, debiendo cesar en su anterior designación como Oficial 1º, Director de Personal y Estadística.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Trabajo y Previsión a sus efectos.

PERON

José M. Freire. — Ramón A. Cereijo. — José C. Barro. — Alfredo Gómez Morales. — Roberto A. Ares

INCORPORACION DE UN CREDITO AL M. DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 10.899. Buenos Aires, 31 de mayo de 1950.

VISTO la necesidad de reforzar el presupuesto para el año 1950 de la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional incluída en el presupuesto del Anexo 18 — Ministerio de Defensa Nacional, aprobado por la Ley Nº 13.558 y ordenado por el Decreto Nº 1.785|50, y CONSIDERANDO: Que las modificaciones a introducirse tienen su origen en la necesidad de realizar diversos gastos vinculados con la habilitación y funcionamiento del edificio que debe ocupar la citada Secretaría, sito en la calle Moreno Nº 698|70; Que en el presupuesto para 1950, de la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional no existen disponibilidades de créditos que permitan hacer frente a los mayores gastos derivados de la circunstancia señalada, por cuya razón, ante tal emergencia, y en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 7º de la Ley Nº 12.961, corresponde afectar el crédito adicional autorizado por el artículo 1º de la Ley Nº 13.558; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 150.000) el "Crédito Adicional" autorizado por el artículo 1º de la Ley Nº 13.558 e incorpórase dicho importe al Anexo 18 - Ministerio de Defensa Nacional del presupuesto general para 1950.

Art. 2º — Por distribución del crédito incorporado por el artículo anterior, modifícase en la forma que se indica en la planilla anexa, el presupuesto para 1950 del Anexo 18 - Ministerio de Defensa Nacional, I - Administración Central, A) Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, Inciso 2º - Otros Gastos, Item 4 - Secretaría del Consejo de Defensa Nacional, aprobado por la Ley Nº 13.558 y ordenado por Decreto Nº 1.785 de fecha 28 de enero de 1950.

Art. 3º — En virtud de la modificación que se dispone por el artículo anterior, el presupuesto para el año 1950 del Anexo 18 - Ministerio de Defensa Nacional queda aumentado en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 150.000).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Defensa Nacional y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése cuenta oportunamente al H. Congreso Nacional, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON

Humberto Sosa Molina. — Ramón A. Cereijo.

ANEXO 18 — MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL

A — Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales

Inciso 2º — Otros Gastos

Partida Principal	Partida Parcial	Concepto	Ley Nº 13.558 y Decreto Nº 1.785|50 — Crédito anual m$n — Parcial	Principal	Modificaciones dispuestas por el presente decreto — Crédito anual m$n. — Parcial	Principal	Crédito definitivo — Crédito anual m$n. — Parcial	Principal
		Item 4 — Secretaría del Consejo de Defensa Nacional						
a)		GASTOS GENERALES		89.792		+ 89.000		178.792
1		Gastos de funcionamiento		49.400		+ 89.000		138.400
	3	Alquileres de inmuebles	—		+ 29.000		29.000	
	13	Conservación de inmuebles y obras	2.400		+ 28.000		30.400	
	14	Conservación de instalaciones	—		+ 3.000		3.000	
	16	Conservación de moblaje, artefactos y tapicería	—		+ 5.000		5.000	
	20	Energía eléctrica	—		+ 6.000		6.000	
	33	Limpieza y desinfección	2.400		+ 6.000		8.400	
	23	Fletes y acarreos	—		+ 9.000		9.000	
	41	Racionamiento y alimentos	—		+ 3.000		3.000	
b)		INVERSIONES Y RESERVAS		5.113		+ 61.000		66.113
1		Instalaciones y habilitaciones de inmuebles						
	11	Instalaciones varias		4.113		+ 31.000		35.113
			—		+ 3.000		3.000	
	14	Inversiones patrimoniales varias	—		+ 5.000		5.000	
	22	Menaje	1.500		+ 3.000		4.500	
	23	Moblaje, artefactos y tapicería	2.613		+ 20.000		22.613	
2		Equipos de oficina		—		+ 30.000		30.000
	15	Máquinas de oficina	—		+ 30.000		30.000	
		Total Item 4		94.905		+ 150.000		244.905
		Total Inciso 2º		9.345.194		+ 150.000		9.495.194
		TOTAL GENERAL INCISOS 1º y 2º		14.818.999		+ 150.000		14.968.999

CONTRATACIONES DIRECTAS A CARGO DE LA D. G. DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 12.699. — Bs. As., 23|6|50.

VISTO el adjunto Expediente letra M. C., Nº 5.242, año 1949, del Ministerio de Comunicaciones, por el que Correos y Telecomunicaciones solicita autorización para adquirir, mediante compra directa, los equipos trasmisores, receptores, repuestos, accesorios y elementos complementarios para la red inalámbrica; herramientas, alambres de cobre duro y cadmio, materiales complementarios para la red alámbrica; elementos motorizados con equipos de herramientas, vehículos motorizados y casillas rodantes para las cuadrillas y dotar el servicio móvil de urgencia para la atención de los servicios de telecomunicaciones a su cargo; y CONSIDERANDO: Que, de los diversos concursos de precios realizados surge claramente la imposibilidad de concretar las adquisiciones mediante el trámite normal de licitaciones públicas o privadas, por la inclusión en las ofertas de cláusulas que la colocan al margen del pliego de bases y condiciones; tal el caso de: variante de precios por fluctuaciones en la mano de obra y materias primas básicas; no aceptación de penalidades por falta de cumplimiento; mantenimiento de las ofertas por plazos menores al estipulado; etc.; Que, evidentemente, tal situación es consecuencia de la manifiesta escasez que existe en plaza de los materiales de que se trata, circunstancia que explica otros inconvenientes que imposibilitan su adquisición mediante el sistema de licitación, como ser: la existencia de mercaderías en poder de una sola firma de plaza o en varias que poseen, individualmente, cantidades ínfimas que no cubren el total licitado; Que, como consecuencia de las dificultades apuntadas, el aprovisionamiento de los elementos de que se trata, se viene realizando en forma anormal e insuficiente, lo cual acredita, cada vez más, la necesidad de resolver urgentemente la adquisición de materiales que son imprescindibles para el normal funcionamiento de los importantes servicios a cargo de Correos y Telecomunicaciones; Que, por tales razones debe considerarse comprendido el presente caso, dentro de las excepciones previstas en el inciso b) del artículo 47 de la Ley Nº 12.961 y, especialmente, en el inciso h); Que, dada la naturaleza de los materiales en cuestión, corresponde aplicar un procedimiento adecuado a las circunstancias, conforme a las normas previstas en el apartado 5º) del artículo 47 de la reglamentación de la Ley Nº 12.961, aprobada por Decreto Nº 5.201|48; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones para contratar directamente, durante el año 1950, la adquisición de los materiales y elementos detallados en la planilla adjunta, que forma parte del presente decreto, de conformidad con lo preceptuado por los incisos b) y h) del artículo 47 de la Ley Nº 12.961 y apartado 5º) de la reglamentación del mencionado artículo 47 de la Ley Nº 12.961.

Art. 2º — Las adquisiciones podrán ser efectuadas a entidades comerciales especializadas, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (I.A.P.I.), empresas mixtas y a toda Repartición Pública legalmente autorizada para vender los materiales de que se trata.

Art. 3º — Considéranse comprendidos dentro de lo autorizado por el presente decreto, todos aquellos materiales de telecomunicaciones no involucrados en la planilla anexa y que, en las licitaciones públicas realizadas durante el corriente año, resultaren sin cotización.

Art. 4º — El monto total de la autorización que se confiere por el presente decreto y que asciende a la suma de siete millones novecientos mil pesos moneda nacional ($ 7.900.000.— m|n.), se atenderá con la siguiente imputación:

Ley 13.558 - Anexo 8 - Inciso 2 - Item 2
b) Inversiones y Reservas:

	m$n.
Partida Principal 2, Parcial 1	3.150.000

Ley 12.966 - Rubro I - Apartado i
Título I

	m$n.
Subtítulo 1, Partida 1	500.000
" 2, " 1	500.000
" 2, " 2	800.000
" 2, " 3	2.100.000
" 2, " 4	850.000
	7.900.000

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Comunicaciones a sus demás efectos.

PERON
Oscar L. Nicolini. — Ramón A. Cereijo. — Roberto A. Ares. — Alfredo Gómez Morales. — José C. Barro

Detalle de los elementos a adquirirse

Trasmisores radioeléctricos.
Receptores de comunicaciones y broadcasting.
Transceptores.
Equipos de telegrafía múltiple por onda portadora.
Equipos para trasmisión y percepción por desplazamiento de frecuencia.
Torres y mástiles metálicos para antenas trasmisoras y receptoras.
Válvulas, capacitores, resistores, relevadores, transformadores, inductores, fuentes de alimentación y grupos generadores.
Bastidores.
Separadores electrónicos.
Mesas de control, micrófonos, parlantes, fonocaptores y auriculares.
Amplificadores.
Púas grabadoras y reproductoras.
Alambres y cintas magnéticas.
Alambre de cobre duro, cadmio y Cooperweld.
Conmutadores y elementos de protección para líneas telegráfico-telefónicas.
Aisladores.
Sonadores.
Instrumentos de medición.
Accesorios telegráficos, telefónicos y radioeléctricos.
Tanque aguatero con rodado a aire.
Unidad tractor con guinche para elevación de postes y perforadora de hoyos.
Casillas rodantes.
Palas mecánicas.
Acoplados para transporte bobinas de cable.
Unidad tractor con grúa para eslingaje de postes.
Acoplados para transportes de postes.
Camiones.
Jeeps.
Camionetas y camionetas rurales.
Apisonadoras mecánicas.

Promociones de Personal en la D. G. de Estadística Militar

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO SINTETIZADO

Año del Libertador General San Martín

11.843. — Buenos Aires, Junio 12 de 1950

Por haber alcanzado el módulo correspondiente, con fecha 1º|1|50. — **En la Carrera del Personal Técnico Subprofesional de la Construcción. A Auxiliar 5º** Jefe de Oficina, Carlos Felipe Bogaard (M. 0.154.660) y a **Auxiliar 6º** Encargado de Oficina, el Auxiliar 7º Enrique Gumbau (M. 0.128.165). — **En la Carrera del Personal Técnico Subprofesional de la Administración A Auxiliar 5º**, Operadores de Estadística Mecánica, Enrique Dionisio Manuel Berdaguer (M. 0.416.661) y Juan Antonio Consigli (M. 0.800.389); a **Auxiliar 7º**, Operadores de Estadística Mecánica, Alfredo Juan Daniel Jacobsen (Matrícula 0.694.323), Luis Angel Rosas (Matrícula 4.451.250) Aurora Ana Cortés (M. 2.801.819), Francisco Biazzo (Matrícula 4.458.057), Elso Antonio José Manuele (M. 3.743.998) y Ana Paccagnella (M. 2.581.194). A **Auxiliar 6º**, Jefe de Sección, Eduardo Agustín Ravina (M. 0.088.632), Alfredo Drobot (Matrícula 4.009.108) y Sayd José Atia (M. 4.017.649); A **Auxiliar 8º**, Operadores Auxiliares de Estadística Mecánica, Miguel Angel López (M. 3.249.677), José Antonio Cordal (M. 4.212.332) y Elgio Antonio Fernández (M. 4.462.886); A **Auxiliar 9º**, Operadores Auxiliares de Estadística Mecánica, Amado Reston (M. 1.665.850), José Manuel Vázquez (M. 4.324.551), Edmundo Sigifredo Muller (M. 0.127.271), Margarita Inés Roimiser (M. 0.213.450), Mario Mera (M. 4.019.579), Hilda Catalina Marino (M. 2.303.808), Zulema Emma Spinetto (M. 0.152.753), Enrique Alfredo Dolci (M. 1.811.616), Elsa Guillermina Oliveto (M. 0.120.592), Ana Alcira Scagliusi (M. 1.651.983) y Nelly Elsa Lanfranco (M. 0.330.521). — Este Decreto reemplaza al Nº 243 de fecha 10 de enero de 1950.

Renovación de Contratos con Técnicos Especializados

MINISTERIO DE EJERCITO

DECRETO SINTETIZADO

Año del Libertador General San Martín

11.914 — Buenos Aires, Junio 13 de 1950.

Autorízase al señor Director General Interino del Instituto Geográfico Militar, Coronel D. Carlos Alberto Levene, para celebrar contratos por renovación de servicios, con los siguientes: Gerónimo Moretti (M. 0.745.959), Eduardo Caputti (M. 0.054.833), por el término de un año y con anterioridad al día 5|12|1949, quienes se desempeñarán como Pilotos Fotogrametristas del Servicio Geográfico. — Autorízase al Director General de Administración, General de Brigada D. Eduardo Lonardi, para renovar con fecha 1º|4|50, la contratación de servicios celebrada con el Contador Público Nacional Francisco Abel Olivera (M. 1.141.862), quien se desempeñará como Técnico Asesor Contable en funciones de presupuesto y especialista en contabilidad mecánica, el contrato de referencia tendrá una duración de un año. — Con fecha 30|4|1950, los servicios del Contador Público Nacional Leonardo José Cafiero (M. 4.322.249), quien se desempeñará como Técnico Asesor Contable en funciones de Presupuesto y Jefe de la Sección Estadística. Autorízase a celebrar el contrato de referencia con fecha 30|4|1950 y por un año. — Autorízase al Señor Gobernador de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, General de Brigada D. Julio Alberto Lagos, para celebrar contratos por prestación de servicios, con Darío Fausto Ambrosi (C. I. Nº 3.632.702 de la Policía de la Capital Federal), quien se desempeñará por el término de dos años, con anterioridad al 1º|1|1950, como Conductor de Obras, Corrado Ambrosi (C. I. Nº 3.634.318 de la Policía de la Capital Federal), quien se desempeñará por el término de dos años, con anterioridad al 1º|1|1950, como Conductor de Obras, Nenad Plivelic (C. Ident. Nº 3.743.514 de la Policía de Buenos Aires), quien se desempeñará por el término de dos años, con anterioridad al 1º|1|50 como Ingeniero Agrónomo, César Augusto Schuh (C. Identidad Nº 1.574.045 de la Policía de la Capital Federal), quien se desempeñará como Técnico Auxiliar de Contabilidad por el término de dos años, con anterioridad al 1º|1|50, Jorge Tatarow (C. I. Nº 6.895 de la Policía de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia), quien se desempeñará por el término de dos años, con anterioridad al 1º|1|50, como Doctor en Medicina, Oswaldo Morales (C. I. Nº 6.357 de la Policía de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia), quien se desempeñará por el término de un año, con anterioridad al 1º|1|50 como Técnico Auxiliar de Contabilidad, Kurt Buchwald (Pasaporte Nº 1.116 expedido por el Estado Alemán y visado en el Consulado de la Nación Argentina en Colonia, Alemania, el día 30|8|29 bajo Nº 165), quien se desempeñará por el término de dos años, con anterioridad al 1º de enero de 1950 como Perito Agrónomo, Walter Prandi (C. Ident. Nº 7.690 de la Policía de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia), quien se desempeñará por el término de un año, con anterioridad al 1º|1|50 como Computista.

Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia"

CONTRATOS DE SERVICIOS POR LA D. N. DE MIGRACIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS TECNICOS

DECRETO SINTETIZADO

Año del Libertador General San Martín

12.098. — Buenos Aires, Junio 14 de 1950.

Apruébanse los contratos celebrados individualmente, por el término de un año, entre los siguientes técnicos, Hellmuth Freimuth, (C.I. 4.021.596 Cap.), Físico Atomista, Zaharia Popovici, (C. I. 3.567.641 Cap.), Hidrobiólogo, Walter Rittler, (C. I. 3.845.874 Cap.), Hidrogeólogo, Walter Sander, (C. I. 4.020.558 Cap.), Geólogo, Marcos Tschapek, (C. I. 3.577.298 Cap.), Química Coloidal y Edafología, Esteban Vagi, (C. I. 4.030.787 Cap.), Geodafólogo, Lothar Szidat, (C. I. 3.979.142 Cap.), Parasitólogo, Juan Bederlunger, (C. I. 4.016.465 Cap.), Químico Metalúrgico, Mychajlo Butschkowskyj, (C. I. 4.027.411 Cap.), Roentnógrafo, Gregorio Gagarin, (C. I. 4.033.781 Cap.), Mineralogista y Petrógrafo, Francisco José Han, (C. I. 4.022.118 Cap.), Agroquímico, Esteban Kuhn, (C. I. 4.022.604 Cap.), Ciencia de los Suelos y Físico-Químico, Víctor Schwarz, (C. I. 319.700 Pcia. Buenos Aires), Químico, Víctor Angelescu, (C. I. 4.030.077 Cap.), Hidrobiólogo, María Buchinger, (C. I. 4.037.375 Cap.), Botánica, Nicolás Kormilev, (C. I. 3.498.874 Cap.), Entomólogo, Alejo Almasov, (C. I. 3.427.235 Cap.), Traductor, Francisco Kastberger, (C. I. 4.018.241 Cap.), Traductor.

ASCENSO Y NOMBRAMIENTO

MINISTERIO DE ASUNTOS TECNICOS

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 12.454. — Bs. As., 19|6|50.

Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese, en el Ministerio de Asuntos Técnicos, con imputación a la Ley 13.558, Anexo 22 ordenado por Decreto Nº 2.098/50, Capítulo I - Administración Central - a) Gastos a Financiar con recursos de Rentas Generales - Inciso 1º - Gastos en Personal - Item 1 (Ministerio, Subsecretaría y Dependencias), Partida Principal 1 - Parcial 1 "Personal Administrativo y Técnico" en la Categoría de Director General al Doctor Enrique Alberto Cárcamo (Clase 1912, D. M. 33, M. I. Nº 2.174.742, C. I. 56.415, Policía de Mendoza).

Art. 2º — Nómbrase en el Ministerio de Asuntos Técnicos, con imputación a la Ley 13.558, Anexo 22 ordenado por Decreto Nº 2.098/50, Capítulo I - Administración Central - a) Gastos a Financiar con recursos de Rentas Generales - Inciso 1º - Gastos en Personal - Item 1 (Ministerio, Subsecretaría y Dependencias), Partida Principal 1 - Parcial 1 "Personal Administrativo y Técnico" en la Categoría de Director de 1º, al Señor Enrique Armando Olmedo (Clase 1914, D. M. 33, M. I. Nº 2.186.122, C. I. 2.596.333, Policía Capital Federal).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Asuntos Técnicos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Raúl A. Mende

OS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Año del Libertador General San Martín

SERVICIO EXTERIOR

Renuncia

12.447—19|6|50. — Funcionario categoría "I", Francisco Fabián (Matrícula Individual 2.746.599)

Adscripción y destino

12.486—20|6|50. — Al Ministerio, Auxiliar del Banco Central, Alberto Ubaldo Triulzi (M. I. 4.227.353). Destínaselo al Consulado en Los Angeles (California, E.E.U.U.).

Ministerio de Defensa Nacional

Año del Libertador General San Martín

TERMINO DE MISION

Ampliado

12.492—21|6|50. — En 5 días, el fijado por el Art. 2º del Decreto 9.073|50, para el cumplimiento del cometido de la comisión, debiendo considerarse entre los días 8 al 17|5|50.

Ministerio de Ejército

Año del Libertador General San Martín

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA

RETIROS

Provisional y temporarios

12.427—19|6|50. — Ex Soldado Conscripto, Marcos Alberto Isleño (M. 6.364.625), con anterioridad al 13|10|49, 90 % del sueldo del grado de Cabo, declárase terminado este beneficio a partir del 12|4|50, fecha en que se le da de baja.

12.428—19|6|50. — Ex Soldado Conscripto, Juan Iriarte (M. 5.283.505), con anterioridad al 15|3|48, debiéndosele liquidar hasta el 30|6|48, 100 % del sueldo del grado de Cabo, desde el 1º|7|48 hasta el 15|3|49, 100 % del sueldo que para el mismo grado asigna la Ley 13.215 y a partir del 16|3|49, 90 % del sueldo del grado de Cabo, hasta el 15|3|51.

12.429—19|6|50. — Ex Soldado Conscripto, Andrés Luna (M. 3.910.735), con anterioridad al 15|3|48, debiéndosele liquidar hasta el 30|6|48, 100 % del sueldo del grado de Cabo, desde el 1º|7|48 hasta el 9|2|50, 100 o|o del sueldo que para el mismo grado asigna la Ley número 13.215 y a partir del 10|2|50, 90 % del sueldo del grado de Cabo hasta el 10|2|52.

12.430—19|6|50. — Ex Soldado Conscripto, Ramón María Guanuco (M. 7.026.368), con anterioridad al 15|11|49, 90 % del sueldo del grado de Cabo, hasta el 15|11|51.

Voluntario

12.423—19|6|50. — Suboficial Mayor Oficinista, Alfredo Armando Depino, (Matrícula 0.249.265), con fecha 1º|7|50, 100 % del sueldo de su grado y además el 20 % de suplemento de antigüedad que estipula la Ley 12.913.

Obligatorio

12.424—19|6|50. — Sargento de Veterinaria, Angel Galanti (M. 3.228.966), 21 % del sueldo de su grado y además el mismo porcentaje del 15 % de suplemento de antigüedad que estipula la Ley 12.913.

HABER DE RETIRO

Modificado

12.250—16|6|50. — Reemplázase el último considerando del Decreto Nº 21.786|49 por: "Que el citado suboficial se halla comprendido en lo determinado por la Ley Nº 12.913, (Arts. 77, 195 inc. b) 2º párrafo y 204 inc. 2º de la Ley Orgánica del Ejército) y Nros. 45 y 46 inc. b), 2º párrafo de la Reglamentación V, Parte Retiros de dicha Ley" y auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 3.432|46, al Sargento 1º (R.S.R.), Juan Francisco Bazán (M. 0.307.149), debiéndosele liquidar con anterioridad al 1º|6|49, fecha en que se hizo efectivo el pase a situación de retiro definitivo, 100 % del sueldo que para su grado, asigna la Ley 12.877. 15 % del sueldo que para el mismo grado determina la Ley 13.215, el 20 % de suplemento de antigüedad que estipula la Ley 13.913 y suprímesele la liquidación del "prest".

12.425—19|6|50. — Reemplázase el último considerando del Decreto Nº 22.271|49 por: "Que el citado Suboficial se halla comprendido en lo determinado por la Ley 12.913, (Arts. 77, 195, inc. b) y 204, inc. 2º de la Ley Orgánica del Ejército) y Nros. 45 y 46, inc. b) 2º párrafo de la Reglamentación V, Parte Retiros de dicha Ley. "Auméntase el haber de retiro acordado por Decreto Nº 225|46, al Sargento Ayudante (R. S.R.), Saturnino Aquino (Matrícula 0.740.219), debiéndosele liquidar con anterioridad al 1º|6|46, fecha en que se hizo efectivo el pase a retiro definitivo, 100 % del sueldo que para su grado, asigna la Ley 12.877, 3 % del sueldo del mismo grado, según la Ley 13.215, 20 % de suplemento de antigüedad que estipula la Ley 12.913, y suprímesele la liquidación del "prest".

12.426—19|6|50. — El Decreto número 21.026|49, por el que: Sargento Ayudante de Servicios Generales, Diego Rubinich (M. 0.799.797), fué declarado en situación de retiro definitivo obligatorio, con anterioridad al 31|12|48, debiendo ser en cambio 13|2|49, auméntase el haber de retiro acordado por Decreto Nº 115.551|42, debiéndosele liquidar, el 80 % del sueldo que para su grado asigna la Ley 12.877, el mismo porcentaje del 20 % de suplemento de antigüedad que estipula la Ley 12.913 y suprímesele la liquidación del "prest".

PENSIONES

Concedida

12.431—19|6|50. — A favor de María Angélica Visconti de Añasco y menores Armando Héctor, Jorge Alberto y Marta Beatríz Añasco, $ 265.— mensuales, esposa viuda e hijos del Suboficial Principal (R), Marcos Marcelino Añasco (M. I. 799.953), debiéndosele liquidar con anterioridad al 9|12|49 y acumúlase a favor de los nombrados la parte que dejó de percibir Armando Héctor Añasco, con anterioridad del 20|1|50, por haber llegado a la mayoría de edad.

Acumulada

12.387—17|6|50. — A favor de Colomba Clara Oxilia de Fierro, la parte que dejó de percibir Noemí Angela Fierro, por haber contraído matrimonio, debiéndosele liquidar con anterioridad al 29|9|49.

Ministerio de Marina

Año del Libertador General San Martín

MOVIMIENTO DE PERSONAL

PROMOCIONES

Policía de la Gobernación Marítima de la Tierra del Fuego

12.467—19|6|50. — Con fecha 1|6|50, a Comisario de 1ª, Pablo Sozzani (Mat. 1.037.178); a Comisario de 2ª, Juan Antonio Díaz (M. 298.341); a Sub-Comisario de 1ª, Carlos Herrera (Matr. 324.754); y a José Cabezas (Matrícula 1.529.576); a Sub-Comisario de 2ª, Juan Carlos Andersen (M. 799.304), y Alcides Gerónimo Verzura (M. 128.958), a Oficial de 1ª, Aníbal Héctor Alien (M. 140.025) y Manuel García (Mat. 4.763.064), a Oficial de 2ª, Rogelio Confesor Pueblas (M. 3.031.718), y nómbrase con fecha 1|6|50, en el mismo escalafón e imputación a los siguientes agentes, Meritorio, Rogelio Antonio Quelie (M. 4.330.127), José González (M. 1.672.894), César Carrión (M. 270.258), Emilio Ernesto Webs (M. 5.550.295).

CONFIRMACION

12.243—15|6|50. — A los efectos establecidos en el Dec. 3.901|49, la comisión del servicio desempeñada en Punta Arenas (Rep. de Chile), desde el 5 al 15|10|49 inclusive, al: Capitán de Fragata Carlos E. Dauret, Teniente de Navío Contador Fernando Esquivel y Cabo Ppal. Of. Nav. R. A. 57.669, Ricardo César Pintos. Autorízase el pago de $ 2.707,32 en concepto de coeficiente devengado, no dando lugar a la transferencia de divisas.

HABILITACION DE PRACTICO

Zona Puerto Mar del Plata

12.476—19|6|50. — A Martín Fermín Tapia (M. 663.194).

RECLAMO DE INDEMNIZACION

Denegado

12.475—19|6|50. — La reclamación de la Compañía de Seguros The Law And Rock Insurance Limited, tendiente al cobro de la suma de $ 335.—, por presuntos daños ocasionados a un vehículo de propiedad de la Soc. de Resp. Limitada Remington Rand Argentina por otro de propiedad del Estado.

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA

Retiros

Por Inutilización

12.473—19|6|50. — Al Cabo Primero de Infantería de Marina, R. A. 59.869, Clorindo Germán Curuchet (Matrícula 3.688.403), con el 75 % del sueldo de su grado y el 10 % de suplemento por antigüedad.

Voluntario

12.474—19|6|50. — Al Suboficial Mayor Oficinista Naval Auxiliar, R. A. 70.305, Germán Arditi Rocha (M. 0.009.043), con el 100 % del sueldo de su empleo y del 20 % y el 5 % de suplemento por antigüedad, que le corresponde por computar más de 28 años de servicios.

12.471—19|6|50. — Al Suboficial Principal Radiotelegrafista, R. A. 41.156, Julián Romero (M. 1.111.513), con el 100 % del sueldo de su empleo y del 20 % de suplemento por antigüedad que le corresponde por computar más de 25 años de servicios.

LICENCIA

Acordada

12.472—19|6|50. — Al Cabo Principal Torpedista (R.), Saturnino Velázquez, por el término de 2 años, para trasladarse y residir en la República Oriental del Uruguay, a partir de la fecha del presente decreto.

Ministerio de Aeronáutica

Año del Libertador General San Martín

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Licencia

Autorizada

12.494—21|6|50. — Para trasladarse a Francia, por el término de 30 días, en el período junio - julio 1950, al Vicecomodoro de Justicia Santiago Juan Alejandro Díaz Bialet.

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA

Traslado

Autorizado

12.497—21|6|50. — Panamá y EE. UU. de Norteamérica, por el término de 3 meses, a partir del 26|6|50, al Brigadier (R. S. R.), Lauro Alejandro Lagos.

CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Sentencia

Confirmada

12.498—21|6|50. — La dictada contra los Conscriptos Aeronáuticos Amado Sarmiento Lois (M. I. 4.779.450) y Ricardo González (M. I. 6.828.418).

Ministerio de Hacienda

Año del Libertador General San Martín

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Renuncias

Dirección General Impositiva

12.558—21|6|50. — A partir del día 16 de junio de 1950, al Oficial 8º, Justo Alberto Di Fiore (M. I. 240.465); Auxiliar 2º Ricardo Suárez (M. I. 3.684.850); Auxiliar 4º Andrés María Vivanco Rodeyro (M. I. 141.138) y Abraham Donzis (M. I. 4.784.149); Auxiliar 5º Matías Echeverría (M. I. 1.531.871). a partir del 1º de junio del año en curso. Auxiliar 6º, Gladis Luisa Serra (L. C. 1.509.655). Auxiliar 7º Renée Susana Juana Dillan de Dejean (C. I. 127.274) y Auxiliar 8º Peregrino Francisco Barilari (M. I. 4.044.704). Déjase sin efecto por no haberse presentado a tomar servicio, los nombramientos recaídos a favor del siguiente personal: Ayudante Mayor José Domingo Ferreiro (M. I. 4.474.265) y Romualdo Iturrioz (M. I. 7.291.615), designados por Decreto número 32.263 de 22 de diciembre de 1949. Auxiliar 7º Alfredo Osvaldo Larmeu (M. I. 4.452.940) por Decreto Nº 10.166 de 20 de mayo de 1950).

12.559—21|6|50. — Ministerio: Auxiliar 6º Osvaldo Agustín Douce (M. Individual 4.097.296). Contaduría General de la Nación; Ayudante Mayor Raquel Luisa

TRASLADOS DE FUNCIONARIOS EN EL SERVICIO EXTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 12.351. — Bs. As., 17|6|50

ATENTO a razones de servicio,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Consulado General en Montreal a la Legación en Irlanda, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase, D. Norberto Rodolfo Silva D'Herbil; del Consulado en Detroit al Consulado en Filadelfia, al funcionario de la categoría "F", Cónsul de primera clase, D. Carlos Alfredo Casal; de la Embajada en Canadá a la Legación en Egipto, al funcionario de la "H", Secretario de tercera clase, D. Jorge Arturo Sorondo; de la Embajada en Canadá a la Legación en Rumania, al funcionario de la categoría "I", Agregado, D. Germán José De Laferrere; y del Consulado General en Londres al Consulado en Southampton, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul, D. José Luis Ollivier.

Art. 2º — Establécese que el traslado de la Embajada en la India al Consulado General en Karachi, del funcionario de la categoría "I", Vicecónsul, D. Raúl J. Quijano, dispuesto por Decreto número 9.071, de 8 de mayo de 1950, debe considerarse efectuado de la Embajada en la India a la Legación en la Unión Sudafricana.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON
Hipólito J. Paz

Percival (L. C. 4.353.159). Dirección Nacional de Química: Auxiliar 6º Francisco Pedro Maccario (M. I. 4.212.011). Dirección Nacional de Aduanas: Auxiliar 5º Jorge Mario Nogueira (M. I. 3.244.641). Auxiliar 9º Margarita Zimmerman de Reynares Solari (L. C. 21.801) y Nélida Junquera de Vega (L. C. 1.278.306). Superintendencia de Seguros de la Nación: Oficial 3º Julio Miguel Pintos (M. I. 4.030.250).

CONTRATACION DE ARTISTAS

Autorizadas

Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos

12.561—21|6|50. — A Raúl Marengo para que actúe al frente de su orquesta de jazz en el Casino de Termas de Río Hondo, desde el 10 de junio hasta el día 7 de agosto próximo.

12.562—21|6|50. — A Rodolfo Biagi a efectos de que actúe al frente de su orquesta en el Casino de Mendoza, desde el 1º de junio hasta el 31 de julio próximo.

12.563—21|6|50. — A David Trejo para que actúe al frente de su orquesta típica-folklórica en el Casino de Termas de Río Hondo, desde el 10 de junio corriente hasta el 7 de agosto próximo.

Ministerio de Obras Públicas

Año del Libertador General San Martín

COMPRA DIRECTA

Aprobada

12.444—19|6|50. — Al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, la provisión de veinticinco (25) jeeps de 1ª categoría, destinados a la Dirección de Planteles, Equipos y Automotores, por la suma total de $ 250.000.— m|n.

LICITACIONES

Aprobadas

Públicas

12.462—19|6|50. — Nº 1.665 a diversas firmas, para la adquisición de 90.000 litros de aceite de lino, 600 kilogramos de tierra siena, 5.000 de óxido de hierro y 2.000 litros de esmalte negro, destinados a los servicios generales de las dependencias, por la suma de $ 161.690 moneda nacional.

12.463—19|6|50. — Nº 1.654 a diversas firmas, para la adquisición de candados, bisagras, pomelas, cerraduras, etc., con destino a la atención de servicios generales, por la suma de m$n. 34.759,15.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Año del Libertador General San Martín

ADQUISICION DIRECTA

Autorizada

12.333—16|6|50. — A Alberto y Humberto Ballini y Ernesto y Antonio Camilloni, los elementos detallados a fojas 1-3 del Expte. 88.021 y agregado, por la suma total de $ 70.185.

TIERRAS FISCALES

OTORGANSE TITULOS DE PROPIEDAD

San Cruz

12.338—16|6|50. — A Margarita Ana Downer de Downer (C. I. 16.900, Santa Cruz), Elisa Julia Elliot de Lewis (C. I. 11.297, Santa Cruz), la superficie de 10.000 Hás., constituída por la mitad Este del lote Nº 91, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, que se mandó extender a favor de William Arturo Downer por Decreto Nº 106.692|41, debiendo la citada Repartición considerar oportunamente el pedido formulado por las nombradas para que se les acuerde en arrendamiento el resto del lote número 91 citado. — Apruébase las operaciones de mensura realizadas por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, mediante las cuales la superficie por la que se autoriza extender título de propiedad en el Art. 1º, resultó ser de una extensión de 10.000 Hás.

DECLARANSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS POR LA LEY Nº 4.167 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS

Río Negro

12.321—16|6|50. — "Colonia General Roca" a Emilio Baquero Gil (C. I. 8.295 Río Negro), en la fracción Oeste, con una superficie de 1 Há., 36 ás., 61 m2., 29 dm2., en la quinta IV, de la subdivisión de la fracción d, del lote agrícola Nº 223 de la Colonia.

Ministerio de Industria y Comercio

Año del Libertador General San Martín

MOVIMIENTO DE PERSONAL

NOMBRAMIENTOS

Direc. de Abastecimiento

12.343—17|6|50. — Ayudante Mayor, Ana Teodolinda Fastame (L. C. 104.933) y Matilde Leghero (L. C. 2.619.534). Déjase sin efecto en la Subsecretaría de Industria la designación del Auxiliar 9º Blanca Carmen Micaela Carra (L. C. 1.327.186) por no haberse presentado a tomar servicio y nómbrase en su reemplazo a Haydée Tammarizio de Castillo (L. C. 1.658.067).

RENUNCIA

Direc. de Envases Textiles

12.017—14|6|50. — Jornalizado, Enrique Demarco (M. 432.595).

LEGITIMO ABONO

Direc. Gral. de Industria Minera

12.168—15|6|50. — La diferencia de sueldo, sueldo anual complementario y aportes jubilatorios a Luis Alberto Hevia Paúl, como Oficial 1º en el cargo de Jefe del Departamento Personal del Ministerio, durante el 1º de enero y el 23 de abril de 1947.

CONTRATACION DIRECTA

APROBADA

Direc. de Vinos

12.018—14|6|50. — Con la firma International Business Machines Cº of Delaware, el arrendamiento del equipo de máquinas electromecánicas "Hollerith", conforme a lo prescripto por la Ley Nº 12.961 en su art. 47.

MULTAS

Infracción a la Ley Nº 13.585

12.019—14|6|50. — A la firma José Carratelli e Hijos, $ 200.—, Expediente número 192.861|49.

Infracciones a la Ley Nº 11.275

12.021—14|6|50. — A las firmas Tamburini Ltda. S. A. y Giambiagi & Schiavi S. A. G. Y. S., $ 300.— m|n. a cada una, Expte. Nº 182.559|49.

Ministerio de Justicia

Año del Libertador General San Martín

JUSTICIA LETRADA DE TERRITORIOS

REAJUSTASE SITUACION DE REVISTA

Río Negro

12.506—21|6|50. — A partir del 1º de enero ppdo., en la Secretaría Electoral con asiento en Viedma: Auxiliar 2º (Prosecretario) Juan Pedro Rossi (Matrícula 1.585.446); Auxiliar 2º (Habilitado) Simón Sochab (M. 1.452.198); Auxiliares 8º a Esteban Eugenio Masinari (M. 1.597.115) y Oscar Vicente Sosa (M. 1.597.947).

Misiones

12.507—21|6|50. — A partir del 1º de enero de 1950 en la Secretaría Electoral, con asiento en Posadas: Auxiliar 2º (Prosecretario) Francisco Gonzalo Sánchez (M. 2.572.607); Auxiliar 2º (Habilitado), Ernesto Cambas (M. 2.571.364); Auxiliar 8º Ilda Gibaja (L. C. 6.836.022) y Ayudante Mayor Mario Jorge Christiu (Matrícula 2.590.711).

Santa Cruz y Tierra del Fuego

12.508—21|6|50. — A partir del 1º de enero ppdo., en la Secretaría Electoral, con asiento en Río Gallegos. Auxiliar 2º (Prosecretario), Oscar Luis Rey Emoz (M. 202.074); Auxiliar 6º (Habilitado), Angel Francisco Juan Banciella (Matrícula 7.369.629) y Auxiliar 6º Julio Varese (M. 1.516.288).

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

AUTORIZA FUNCIONAMIENTO

Sociedades Anónimas

Previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio

12.509—21|6|50. — Industrias Staudt, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 31 de diciembre de 1949.

12.511—21|6|50. — Chaud y Keichian, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 18 de noviembre de 1949.

12.515—21|6|50. — Sanatorio San Isidro, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 30 de diciembre de 1949.

REFORMA DE ESTATUTO

Aprobada

Sociedades Anónimas

Previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio

12.512—21|6|50. — Brasseo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, asamblea celebrada el 5 de noviembre de 1949.

12.513—21|6|50. — Sarandí, S. A. Financiera, Industrial y Comercial, asamblea celebrada el 3 de abril de 1950.

12.514—21|6|50. — Modart, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, asamblea celebrada el 24 de noviembre de 1948.

12.516—21|6|50. — Talleres Cariglino-Inca, Sociedad Anónima Industrial, asamblea celebrada el 23 de julio de 1949.

Sociedad Cooperativa

Previo cumplimiento del Art. 5º de la Ley 11.388

12.510—21|6|50. — Cooperativa de Conservas Alimenticias Cervantes Limitada, asamblea celebrada en Cervantes, Territorio Nacional de Río Negro, el 2 de octubre de 1949.

Asociaciones

12.522—21|6|50. — Centro Mutualista de Jubilados y Pensionados Ferroviarios, asamblea celebrada el 30 de marzo de 1949.

12.525—21|6|50. — Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina, asamblea celebrada el 22 de setiembre de 1949.

PERSONERIA JURIDICA

Concedida

Asociaciones

12.517—21|6|50. — Cámara Argentina del Papel y Afines, constituída en esta Capital el 28 de noviembre de 1940.

12.518—21|6|50. nos Aires, constit... de Lago Buenos Aires, Comodoro Rivadavia, el 30 de ... de 1946.

12.519—21|6|50. — Club Social y Deportivo "Primera Junta", constituída en esta Capital el 5 de mayo de 1942.

12.520—21|6|50. — Asociación Israelita de Estudios Talmúdicos y Sinagoga constituída en esta Capital el 28 de agosto de 1949.

12.521—21|6|50. — Club Atlético y Cultural Alumni, constituída en la localidad de Rolón, Territorio Nacional de La Pampa, el 18 de setiembre de 1948.

Ministerio de Comunicaciones

Año del Libertador General San Martín

OFICINA DE ASUNTOS FISCALES

Designa Procurador Fiscal

12.478—19|6|50. — De la jurisdicción que corresponda, para que represente al Estado en el juicio iniciado contra éste, por Carmen Fontanillas viuda de Barbera, por indemnización de daños y perjuicios que la actora imputa a la Dirección General de Teléfonos del Estado.

12.479—19|6|50. — De la jurisdicción que corresponda, para que represente al Estado contra autor o autores desconocidos, las acciones judiciales por deteriores causados intencionadamente a la línea telegráfica aérea de la Repartición el 11 de enero ppdo., en calle Newbery y Avda. República, de la ciudad de Junín (Bs. As.), reparación que insumió la cantidad de m$n. 198.

CONTRATACION DIRECTA

Autorizadas

Direc. Gral. de Correos y Telecomunicaciones

12.480—19|6|50. — Con la Casa de Moneda, la adquisición de 70.000 "Libretas de giros postales internos ordinarios, Fórmula 2.003", de cien títulos cada una, para atender las necesidades de los servicios durante el año 1951, por la suma total de m$n. 463.765.

12.481—19|6|50. — Del transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones e intercambio con la estafeta Nº 1 (Tandil) y la distribución de encomiendas a domicilio en "Tandil" (Dto. 2º).

LEGITIMO ABONO

Direcc. Gral. de Correos y Telecomunicaciones

12.482—19|6|50. — A diversos beneficiarios en concepto de sueldos, salario mínimo, sueldo anual complementario, etc., durante el año 1947.

12.483—19|6|50. — A favor de diversos beneficiarios en concepto de diferencia de ascenso, sueldos, salario mínimo, bonificaciones, sueldo anual complementario, etc., durante el año 1947.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Licitación de Valores Nacionales

Año del Libertador General San Martín

Se comunica a los interesados que el día 13 de julio de 1950, a las 15 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de agosto de 1950, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno
3 % 1945|55 .... v$n. 1.720.000.—

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse desde el 1º hasta el 31 de agosto de 1950, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

e.28|6-Nº 2.992-v.13|7|50

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL DE LA PROPIEDAD ENEMIGA

C. F.

"Cía. Internacional de Teléfonos en liquidación por la Dirección de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, Decreto Nº 19.342|45. Avisa a los tenedores de debentures que a partir del 1º de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, se abonará el cupón Nº 27, correspondiente al primer semestre del año 1950, todos los días hábiles de 12 a 15,30 horas en el Banco de la Nación, Casa Central, Oficina de Títulos. Fernando Aliaga García Tte. Cnel. Auditor, interventor."

$ 21.— e.29|6-Nº 20.516-v.1º|7|50

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la contratación de trabajos de pintura en el Casino Termas de Río Hondo.

(Expediente Nº 4.573|50). La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de julio de 1950, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.1º|7-Nº L-3.036-v.12|7|50

Llámase a licitación pública para locación lechería en el Barrio General Perón.

(Expediente Nº 2.212|50). La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de julio de 1950, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital

e.1º|7-Nº L-3.037-v.6|7|50

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de equipo de refrigeración y circulación de agua o salmuera.

(Expediente Nº 6.992|50). La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de julio de 1950, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.1º|7-Nº L-3.038-v.12|7|50

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 44
Expediente Nº 100.786|50

Llámase a licitación pública para el día 12 de julio próximo, a las 16,30 horas, para la adquisición de dos (2) casas prefabricadas de tres habitaciones, con baño y cocina, sin artefactos y sin armar y un (1) galpón prefabricado sin piso y sin armar.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (oficina de pedidos y licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.

e.1º|7-Nº L-3.034-v.12|7|50

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Licitaciones Públicas: 14 julio 1950, 14 hs. transporte de fuel-oil, Dársena Sud o La Plata Y. P. F. hasta Retiro Norte, O. C. 61|50, Ax. 6, 14 julio 1950, 15 hs., transporte de fuel-oil desde Dársena Sud Y. P. F. hasta depósito Buenos Aires y Tapiales, O. C. 61|50, Ax. 4. Consulta y retiro de pliegos: Avda. Maipú 4, Capital. — La Gerencia.

e.1º|7-Nº L-3.033-v.12|7|50

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y ADQUISICIONES

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública D. G. de C y A. Nº 114 (Expediente Nº 16.649|50) hasta las quince (15) horas del día 20 de julio de 1950, para contratar la provisión de (2.500) dos mil quinientas toneladas de cobre electrolítico, mínimo de pureza 99,5 %, (debiendo acompañar análisis de la mercadería ofrecida). Apertura de las propuestas en la Dirección General de Construcciones y Adquisiciones, Av. del Libertador General San Martín y Av. Maipú, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran. Pliego de condiciones y especificaciones en la misma dirección general. — Buenos Aires, junio 26 de 1950.

e.1º|7-Nº L-3.039-v.18|7|50

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 314, para el día 6 de julio, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17 horas, con el objeto de contratar la impresión y confección de treinta mil (30.000) libros y cada diez mil (10.000) subsiguientes, en tipográfica plana, destinados a la Dirección General de Difusión.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos —Hipólito Yrigoyen 757— Piso 1º, en la fecha y hora arriba indicadas, en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración.

e.24|6-Nº L-2.941-v.5|7|50

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 90, para el día 12 de julio del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de un equipo completo de máquinas para la fabricación de bloques, tabiques, ladrillos y tejas, con destino a la Gobernación de Santa Cruz.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.27|6.-Nº L-2.965. v.7|7|50

Llámase a Licitación Pública Nº 87, para el 19 de julio del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de receptores de comunicación, teleimpresores y transmisores destinados a la instalación de la Radio Central de la Capital Federal.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.23|6.-Nº L-2.873.-v.10|7|50

Llámase a Licitación Pública Nº 89, para el día 10 de julio del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de cable telefónico, terminales telefónicas exteriores y cajas terminales telefónicas interior, destinados a los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.23|6.-Nº L-2.876 -v.4|7|50

Llámase a Licitación Pública Nº 85, para el 5 de julio del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión del material que ha de usarse en la instalación de ocho (8) talleres de radio policial, con destino a las Gobernaciones de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.21|6-Nº L.2.851-v.1º|7|50

Llámase a Licitación Pública Nº 78, para el día 10 de Julio del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas y equipos para talleres automotores de engrase, lavado, pintura, gomería, chapista, mecánico y ajuste, electricidad, alineación y auxilio, destinados al uso de las Gobernaciones de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.14|6-Nº L-2.712-v.3|7|50

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 7

Año del Libertador General San Martín

Fíjase el día 4 del mes de julio del año 1950, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor director de administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública para la adquisición de artículos para confecciones de prendas de vestuario del personal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la sección licitaciones y compras, de la citada dirección de administración, calle Belgrano 1549, piso 4º. — Buenos Aires, junio 3 de 1950. — Ernesto M. J. Pareja, Director General, Director de Administración.

e.14|6-Nº L-2.696-v.3|7|50

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
División Ventas
Cabildo 65 - T. E. 76-3630

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 1.027|50, para el día 11 de Julio de 1950, a las 11,30 horas, para la venta de latón de diversas medidas. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, en días hábiles de 10 a 17,30 horas. — El Director General.

e.30|6-Nº L.-3.020-v.11|7|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 184|50, para el día 18 de julio de 1950, a las 11,20 horas, para la provisión de: vagonetas para mina, con destino a Altos Hornos Zapla. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 10 a 13 horas. — El Director General.

e.30|6-Nº L.-3.022-v.11|7|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 183|50, para el día 18 de julio de 1950, a las 11,10 horas, para la provisión de: rodamientos, con destino a esta Dirección General. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 10 a 13 horas. — El Director General.

e.30|6-Nº L.-3.023-v.11|7|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 182|50, para el día 18 de Julio de 1950, a las 11 horas, para la provisión de: válvulas electrónicas, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 10 a 13 horas. — El Director General.

e.30|6-Nº L.-3.024-v.11|7|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 127|50, tercer llamado, para el día 18 de Julio de 1950, a las 11,40 horas, para la provisión de: maderas (madera de pino Brasil - Pinotea - Pino Spruce - Roble Americano - Petiriby), con destino a esta Dirección General. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda .Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 10 a 13 horas. — El Director General.

e.30|6-Nº L.-3.025-v.11|7|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Número 1028|50 para el día 11 de Julio de 1950 a las 12 horas, para la venta de Diversos Rezagos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, en días hábiles de 10 a 17,30 horas. — El Director General.

e.29|6-Nº L.3.004-v.10|7|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº161|50 Bis, para el día 12 de julio de 1950, a las 11 horas, para la provisión de: Alcohol Amílico de Fusel, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 10 a 13 horas. — El Director General.

e.28|6-Nº L-2.977-v.8|7|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 179|50, para el día 12 de julio de 1950, a las 11,10 horas, para la provisión de: Hierro-acero-aleaciones ferrosas, etc., con destino a esta Dirección General. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 10 a 13 horas. — El Director General.

e.28|6-Nº L-2.978-v.8|7|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 180|50, para el día 12 de julio de 1950, a las 11.20 horas, para la provisión de: Artículos de electricidad (baterías, caja terminal, interruptor magnético, terminales, tableros p|distribución eléctrica, cable, artefactos de iluminación, etc.), con destino a Altos Hornos Zapla. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires). los días hábiles de 10 a 13 horas. — El Director General.

e.28|6-Nº L-2.979-v.8|7|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 200|50, para el día 10 de Agosto de 1950, a las 11,00 horas; para la provisión de: Equipo y Asesoramiento Técnico para la Instalación, Puesta en Marcha y Funcionamiento de Plantas para Elaborar Mechas, Detonadores Fulminatos, Etc., con destino a esta Dirección General. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 10.00 a 13.00 horas. — El Director General.

e.19|6-Nº L.2.794-v.5|7|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 181|50, para el día 12 de julio de 1950, a las 11,30 horas, para la provisión de: Abrasivos, con destino a esta Dirección General. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 10 a 13 horas. — El Director General.

e.28|6-Nº L-2.980-v.8|7|50

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Año del Libertador General San Martín

Licitación Pública Nº 552|50 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de elementos varios" con destino a la Planta K de Tolueno en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 7 de julio de 1950 —Año del Libertador General San Martín— a las 12,30 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso. Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse sin cargo en el citado Departamento todos los días hábiles de 10 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta.

Fdo.: Eduardo Badaró, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones. e.29|6.-Nº L-3.001.-v.4|7|50.

Licitación Pública Nº 548/50 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Ejecución de los desvíos férreos" para el Grupo Químico Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de Propuestas: 12 de julio de 1950 —Año del Libertador General San Martín— a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. Piso. Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 3.— m|n. el ejemplar en el citado Departamento, todos los días hábiles de 10 a 13 hs. como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos $57.280,01 m|n.

Depósito de Garantía: 1 % del monto del Presupuesto Oficial.

Fdo.: Eduardo Badaró, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones. e.24|6.-Nº L-2.940.-v.5|7|50.

Ministerio de Ejército

GENDARMERIA NACIONAL DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 24 para las 11 horas del día 10 de julio del "Año del Libertador General San Martín", 1950, para los trabajos de (rectificación de cigüeñal, metalizar bielas y bancadas y encamisados de cilindros en 32 motores de vehículos).

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles de 10 a 17,30 horas, en la Sección Compras, calle Lavalle 941, 2º piso, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.27|6.-Nº L-2.970.-v.7|7|50

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 35/50 para el día 18 de junio, Año del Libertador General San Martín 1950, a la hora 11, para la adquisición de: aceite de linaza, barniz negro al alcohol, esmaltes, minio preparado, ocre en polvo y pinturas.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos 1807 Capital.— Juan Cadailhon, Tte. Cnel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.28|6.-Nº L-2.990.-v.8|7|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 36 para el día 18 de julio, Año del Libertador General San Martín 1950, a la hora 11,15, para la provisión de: artículos de electricidad (aisladores, bobinas, cinta aisladora, termómetros a mercurio, condensadores, resistencias, llaves, interceptores, caños de hierro galvanizado, etc.); artículos de ferretería: (cable de alambre de acero galvanizado, sal amoníaco, destornilladores y pinzas), carpetas porta block.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos 1807, Capital.— Juan Cadailhon, Tte. Cnel, de Int., Jefe Dep. Adm.

e.28|6.-Nº L-2.991.-v.8|7|50.

Llámase a licitaciones públicas para el día 13 de julio, Año del Libertador General San Martín, 1950, por lo siguiente:

Nº 33, hora 10,25: alcohol desnaturalizado, goma laca, resina, talco, tela esmeril y tablones de nogal.

Nº 34, hora 10,35: alcohol puro, amoníaco, glicerina, nitrato de sodio, persulfato de amonio, potasa, soda cáustica y cristal, cáñamo peinado, estopa blanca y jabón líquido.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tencl. de Int. Jefe Dep. Adm.

e.23|6.-Nº L-2.879.-v.4|7|50

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Departamento Administrativo

Llámase a Licitación Pública número 67|950, para el día 12 de julio, Año del Libertador General San Martín, de 1950, a las 9,00 horas, para la adquisición de: palos de incienso, lapacho, etc., con destino a cubrir las necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Larrea 560, 2º piso, (División Adquisiciones).

e.30|6-Nº L-3.007-v-11|7|50

Llámase a Licitación Pública número 68|950, para el día 12 de julio, Año del Libertador General San Martín, de 1950, a las 10 horas, para la adquisición de: palos de incienso redondeado, pino paraná, quebracho, etc., con destino a cubrir las necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Larrea 560, 2º piso, (División Adquisiciones).

e.30|6-Nº L-3.008-v-11|7|50

Llámase a Licitación Pública Nº 66|950, para el día 7 de julio "Año del Libertador General San Martín" de 1950 a las 11 horas, para la adquisición de elementos de ferretería. — Informes y Pliegos: Larrea 560, 2º Piso. (División Adquisiciones).

e.24|6-Nº L.2.883-v.5|7|50

Llámase a Licitación Pública Nº 64|950, para el día 7 de julio "Año del Libertador General San Martín" de 1950 a las 10 horas para la adquisición de Cartón, gomas de borrar, cintas de algodón, harina de trigo, emblemas, cajas para gorras, pompones, etc., para las necesidades del Ejército. — Informes y Pliegos: Larrea 560, 2º P (División Adquisiciones).

e.24|6-Nº L.2.884-v.5|7|50

Llámase a Licitación Pública Nº 63|950, para el día 7 de julio "Año del Libertador General San Martín", de 1950 a las 10 horas, para la adquisición de Argollas de alambre, chapas de bronce, chapas de hierro, papel de lija, etc., para las necesidades del Ejército. — Informes y Pliegos: Larrea 560, 2º P. (División Adquisiciones).

e.24|6-Nº L.2.885-v.5|7|50

Llámase a Licitación Pública número 62|950, para el día 4 de julio, "Año del Libertador General San Martín", de 1950, a las 10 horas, para la adquisición de pintura, aceite de lino cocido y crudo, nogalina y barniz, para las necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso. (División Adquisiciones).

e.21|6-Nº L 2.845-v.1º|7|50

Llámase a Licitación Pública número 65|950, para el día 4 de julio, "Año del Libertador General San Martín", de 1950, a las 9.00 horas, para la adquisición de brochas para barba, espuelas, hojas de afeitar, máquinas para cortar cabello, clavos, tachuelas, hojas de repuestos para sierras de hueso, naftalina, tinta para marcar, precintos de lata y viruta cepillada.

Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, (División Adquisiciones).

e.21|6-Nº L-2.846-v.1º|7|50

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General de Sanidad

Segundo llamado

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 38|950, para el día 7 de julio a las 11 horas, para la adquisición de: películas radiográficas y papel para electrocardiógrafo.

Pliegos de condiciones y especificaciones, diariamente de 10 a 13 horas, en la calle Bolívar Nº 1353, Buenos Aires, T. E. 33-9342.

e.30|6-Nº L-3.009-v-5|7|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 92|950, (2º llamado de las Públicas Nros. 78, 79, 80 y 81|950), para la provisión de camisas, guardapolvos, delantales, birretes, toallas, forros para almohadas, equipos de vuelo, cinturones, botas de goma, distintivos, etc., a realizarse el día 11 de julio de 1950, a las 11.00 horas, en la calle Pavera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m|n.).

e.30|6-Nº 3.014-v-11|7|50

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 18 de julio de 1950, por la provisión de materiales de acuerdo con el siguiente detalle:

Licitación Nº 6|50 a las 10 horas: por materiales varios para tapizado y afines.

Licitación Nº 7|50 a las 10.30 horas: por rectificadores de hierro selenio, tableros subdivisores y rectificadores secos.

Las listas de efectos y pliego de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material, calle Tucumán 1427, de 10 a 13 horas.

e.17|6-Nº L-2.761-v.4|7|50

Ministerio de Economía

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de recepción y movimientos de granos en las instalaciones que explota esta Dirección Nacional en el Puerto Concepción del Uruguay (Unidades I y II) de la Delegación Concepción del Uruguay.

Las características del servicio a contratarse podrán consultarse en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Buenos Aires y en las oficinas de la Delegación, Vicente H. Montero 82, Concepción del Uruguay, donde se entregarán a los interesados los pliegos de condiciones, cláusulas particulares y planillas en las que se indican las cantidades probables de operaciones durante el término de un año.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 19 de julio del año en curso, a las 16 horas, en la Dirección de Administración citada, en presencia de funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran. — "Año del Libertador General San Martín". — Buenos Aires, 26 de Junio de 1950. — Agustín Grabré, Director de Administración.

e.26|6-Nº L-2.942-v.12|7|50

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Licitación Pública Nº 9

Año del Libertador General San Martín

El Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, llama a Licitación Pública para el día 17 de julio próximo a las 16 horas, con el objeto de disponer la contratación de la construcción de caminos interiores tipo asfálticos, en nuestros Depósitos Generales sitos a la altura del Km. 10 de la ruta General Belgrano a La Plata. — El Pliego de Condiciones podrá consultarse en la División Compras y Suministros, sita en Florida 636, planta baja, de 11.30 a 15 horas. — Precio del mismo m$n. 100,00. Presupuesto oficial $ 1.007.820,00.

e.24|6-Nº L.2.934-v.7|7|50

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 18 de julio de 1950, a las 9 horas, para la provisión de: "artículos de ferretería en general", según pedido agregado a la Carpeta Nº 8.072|49 antec. 4º, que puede solicitarse en la Oficina de Compras, José E. Rodó y Tellier de 7 a 19 horas.

"Año del Libertador General San Martín", Buenos Aires, junio de 1950. — La Dirección. e.27|6.-Nº L-2.969.-v.7|7|50

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 6.014|49)

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para venta de metileno.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de julio de 1950, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|6.-Nº L-2.861.-v.8|7|50

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de la carpintería de madera destinada a la segunda sección de la 11ª Etapa del nuevo edificio para Casa Central, partidas a), b) y c). — La apertura se efectuará el 20 de julio próximo, a las 16, en la Gerencia Departamental de Servicios Administrativos. Retirar documentación (m$n. 100 cada juego) y entregar propuestas en Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local 252, Capital Federal.

e.17, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 30|6 e.1, 3, 4, 6, 8, 10-Nº L.2.759-v.10|7|50

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Año del Libertador General San Martín

Llámase a concurso hasta el 16 de agosto de 1950, a las 16, para la presentación de anteproyecto de planeamiento del barrio "17 de Octubre" de viviendas económicas. Premios: 1º, m$n. 25.000 y la elaboración del proyecto definitivo por el que se pagarán m$n. 200.000, incluido el premio; 2º, m$n. 20.000; 3º, m$n. 15.000; 4º, m$n. 10.000, y m$n. 5.000. Las bases del concurso podrán retirarse en la Gerencia de Construcciones (Dto. Suministros), Defensa 188, 2do. piso, lunes a viernes de 12,15 a 16,30 y sábados de 9 a 11.

e.27|6.-Nº L-2.956.-v.13|7|50.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública hasta el 3 de julio de 1950, a las 15, para la provisión de 4.000 toneladas de hierro redondo para hormigón armado. Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Gerencia de Construcciones (Departamento Suministros), Defensa 188, 2º piso, Capital Federal, donde se facilitarán informes. Los pliegos de condiciones deberán retirarse en la Tesorería, San Juan 250, previo pago de m$n. 2.—, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 y sábados de 9 a 11.

e.14|6-Nº L-2.709-v.3|7|50

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la venta de las máquinas, motores, calderas, herramientas, balanzas, rodados, etc., que pertenecieron al Frigorífico Chaqueño S. A. (Resistencia, Chaco). Los pliegos de condiciones serán entregados en el Departamento de Servicios Generales, División Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 3º piso, Capital Federal. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 12 de julio de 1950, a las 16.

e.27|6.-Nº L-2.967.-v.7|7|50

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para contratar la impresión y provisión de 600.000 sobres bolsa, de 30 x 23 cm., aproximadamente, con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, de lunes a viernes de 11,45 a 19,15. Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el 11 de julio de 1950, a las 16, en la Administración Central de la Caja.

e.23|6.-Nº L-2.864.-v.4|7|50

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 1.707 hasta 11 julio, Año del Libertador General San Martín 1950, 16 horas, provisión: Tierra refractaria e hidrófugo en pasta. — Consultas y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 2.00 m|n. — Luis Elías Schulze Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.24|6-Nº L.2.886-v.5|7|50

Llámase Licitación Pública Nº 1.708 hasta 28 de julio, Año del Libertador General San Martín 1950, 16 horas, provisión: Cabo sisal. — Consulta y Propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 2.00 m|n. Luis Elías Schulze Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la Dirección de Suministros.

e.24|6-Nº L.2.887-v.5|7|50

Llámase Licitación Pública Nº 1.659, hasta 17 julio, Año del Libertador General San Martín, 1950, 16 horas, provisión: sierras sinfín p|cortar carne, máquina cortadora de fiambre, lavadora de vajilla, carrito con dos planos bandeja, báscula, etc., y artículos de bazar y menaje.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.
Pliego: sin cargo.
e.23|6.-Nº L-2.881.-v.4|7|50

Llámase Licitación Pública Nº 1.705 hasta 24 julio, Año del Libertador General San Martín, 1950, 16 horas, provisión: Peteribí, quebracho colorado, pina, roble europeo, cedro salteño, curupay, etc., en rollos, curvas de algarrobo y madera terciada.
Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.
Pliego: $ 2.— m|n.
e.16|6-Nº L. 2.749-v.3|7|50.

Licitación Pública
Año del Libertador General San Martín
Tableros de alta tensión y transformadores. Expte. 7158-LP-1950. Pliego: Of. de Compras. Apert. 18 julio 1950 a las 15.00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.
e.21|6-Nº L. 2.850-v.1º|7|50

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras de reconstrucción del galpón para depósito de repuestos en almacenes y suministros (Dársena Sud), $ 347.255,50. Presentación propuestas: 25 de julio del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.
e.30|6-Nº L.-3.021-v.11|7|50

Licitación pública para la adquisición de productos para rellenos de juntas de pavimentos de hormigón, $ 200.000. Presentación propuestas: 13 de julio del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.
e 29|6.-Nº L-3.002.-v.10|7|50.

Licitación pública de las obras del camino de estación Verónica al camino de la Costa y acceso a la Base Aeronaval de Punta del Indio, $ 3.336.632.28. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 17 de julio del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital
e.21|6-Nº L. 2.844-v.7|7|50

Licitación pública para la adquisición de artículos de dibujo para el año 1950, $ 58.126.35 aproximadamente. Presentación propuestas: 4 de julio del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.
e 21|6-Nº L. 2.848-v.1º|7|50

Licitación pública para la provisión y distribución a lo largo de la obra, de 13.800 m3. de ripio arcilloso, tr. Pto. Constanza (C. del Uruguay), $ 552.000. — Presentación propuestas: 10 de julio del Año del Libertador Generan San Martín, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.
e.20|6-Nº L-2.810-v.6|7|50

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Bermejo y accesos, en el tramo Colonia El Zapallar-Río Bermejo-Fortín Solari, $ 4.832.715,50. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 18 de julio del Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en Av. Maipú 3, 2º p. Cap.
e.17|6-Nº L.2.767-v.4|7|50

Licitación pública de las obras de accesos al puente provisional y de emergencia sobre las vías del F.C.N. Gral. Roca y Av. San Martín, en el acceso Sud Este a la Capital Federal, $ 204.269,50 Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 14 de julio del Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.
e.14|6-Nº L-2.701-v.3|7|50

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Año del Libertador General San Martín

La licit. públ. para provisión electrobombas, tablero baja tensión y medidores Venturi, Expte. 3411-LP-950, ha sido postergada para el 4 de agosto 1950, a las 15. — Pliegos: Of. de Compras. apert.: Secret. Gral. Administrativa.
e.30|6-Nº L-3,016-v-5|7|50

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 711
Expte. Nº 10.907|49

Llámase a licitación pública para el día 12 de julio de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", a las 15 horas, para adjudicar la "provisión e instalación termomecánica" en el Centro Social de San Carlos de Bariloche, Territorio de Río Négro.
Apertura de propuestas: Oficina de Suministros, calle Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, pliegos sin cargo, pudiéndose retirar o consultar en la oficina de mención y en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí, S. Carlos de Bariloche, Río Negro. Depósito de garantía: uno (1 %) por ciento sobre el total del presupuesto oficial que alcanza a la suma de pesos 45.471.34 m|n. — Alfredo A. Gauna, Jefe Oficina de Suministros.
e.23|6.-Nº L-2.874.-v.4|7|50

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 37
Expte. Nº 115.678/1950

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 3 de julio próximo, a las 15.30 horas, para la venta de materiales de rezagos (barreras, bocazanjas, chapas canaletas de hierro galvanizado, clavos de hierro, aparatos carcarañá, palas, tambores vacíos, carro asfixiar langosta, lotes de hierro y acero de herramientas varias, lámparas niqueladas, etc., etc., existentes en el Depósito Regional de Rafaela (Prov de Santa Fe).
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Capital Federal, o en el citado Depósito. — El Director General.
e.19, 21, 23, 26, 27, 28, 30|6, 1º.7-Nº L-2.806.-v.3|7|50.

Licitación Pública Nº 38
Expte. Nº 115.755|950
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 3 de julio próximo, a las 16,30 horas, para la venta de láminas de hierro galvanizado, aparatos Carcaraña, hierro acerado, recortes de chapas galvanizada, hojalata y tambores vacíos, existentes en el Depósito Regional de Reconquista (Pcia. de Santa Fe). — El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), sita en Paseo Colón 974, 2º piso, Capital Federal o en el citado Depósito. — El Director General.
e. 19, 21, 23, 26, 27, 28, 30|6 1º, 3|7-Nº L.2.807-v.3|7|50

Licitación Pública Nº 39
Expte. 115.774|1950

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el 3 de julio próximo, a las 17 horas, para la venta de materiales de rezagos (bocazanjas, hierro galvanizado de regaderas, aparatos carcarañá y tambores vacíos, existentes en el Depósito Regional de Elortondo (Pcia. de Santa Fe). — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones) Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Capital Federal, o en el citado Depósito. — El Director General.
e.19. 21, 23, 26, 27, 28, 30|6-1º, 3|7|50-Nº L.2.808-v.3|7|50

Expte. Nº 131.299|1950
Licitación Pública Nº 36
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el 5 de julio próximo, a las 16 horas, para la adquisición de garrapaticidas aprobados, a base de "Hexaclorociclocxane" o "Canfeno Clorurado", para su uso en los bañaderos oficiales.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.
e.17, 19, 21, 22, 24, 26, 28, 30|6-1, 3, 4|7-Nº L-2.765-v.5|7|50

Licitación Pública Nº 42
Expte. Nº 151.350/1950
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública, para el día 7 de julio próximo, a las 16 horas, para la adquisición de 14.000 cajones desarmados de sauce, de 0,52 por 0,38 por 0,10 mts., con tablillas de un espesor mínimo de 0,01 mts.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.
e.28|6-Nº L-2.982-v.5|7|50

Licitación Pública Nº 45
Expte. Nº 80.303/50
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 14 de julio próximo, a las 16 horas, para la provisión e instalación de tres (3) estructuras metálicas para galpones, armados con cubiertas y desagües.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.
e.28|6-Nº L-2.983-v.8|7|50

Licitación Pública Nº 41
Expediente Nº 47.473/50
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 10 de julio próximo, a las 16.30 horas, para el reacondicionamiento, ajuste, reparación y carrozado de 17 vehículos motorizados y provisión de herramientas respectivas.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.
e.26|6-Nº L-2.960-v.6|7|50

Licitación Pública Nº 43
Expediente Nº 150.847/50
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 12 de julio próximo, a las 16 horas, para la adquisición de cinco (5) motocultivadoras con accesorios y cinco (5) tractores de 18 - 24 H.P. con comando para accionar distintos implementos.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.
e.26|6-Nº L-2.961-v.6|7|50

Licitación Pública Nº 40
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 10 de julio próximo, a las 16 horas, para el desmonte de cien hectáreas de campo de la Estación Zootécnica de Santa Rosa de Leales (Tucumán).
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), sito en Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal, o en la citada localidad de Santa Rosa de Leales, o bien en la Agronomía Regional del Ministerio existente en la Ciudad de Santiago del Estero, calle Libertad Nº 733. — El Director General.
e.21|6-Nº L. 2.849-v.1º|7|50

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, por Expediente Nº 111.841|50, llama a Licitación Pública Nº 21, para el día 13 de julio, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 15,30 horas. para la adquisición de casillas de madera para campamentos, solicitadas por la Dirección General de Industria Minera, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Generales, sita en Paraguay Nº 867, Capital, de 11,30 a 17 horas.
e.27|6.-Nº L-2.968-v.7|7|50

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA
DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública número 263|50, para el día 22 de agosto del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 14.30 horas, para la provisión de 10 grupos electrógenos Diesel de 25, 50, 75 y 100 kW. de corriente continua.
Consulta y retiro de pliegos en la oficina de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
e.30|6-Nº L-3.010-v-17|7|50

Llámase a Licitación Pública Nº 265|50, para el día 6 de julio del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 14.30 horas, para la adquisición de barras de cobre, terminales, manguitos de unión, T, seccionadores a fusible, aisladores, etc. — Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
e.28|6-Nº L.2.974-v.5|7|50

Llámase a Licitación Pública Nº 264|50, para el día 10 de Agosto del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 14.00 horas, para la provisión de equipos eléctricos y redes de transmisión, para el accionamiento de las compuertas del dique "Los Quiroga" en la Pcia. de Santiago del Estero. — Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13.00 a 17.00 horas.
e.28|6-Nº L.2.975-v.8|7|50

Llámase a licitación pública para el día 12 de Julio del Año del Libertador General San Martín 1950, a las horas que se indican, para la provisión de:
L. P. 266|50, a las 14.00 horas: Electrobombas y válvulas de alivio para Diesel Oil.
L. P. 267|50, a las 14.15 horas: Caños de acero, te para soldar, reducciones, curvas, bridas, uniones, válvulas, toberas de pulverización helicocentrífugas, etc.
L. P. 268|50, a las 14.30 horas: Tanques metálicos para almacenaje de Diesel Oil — Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas
e.28|6-Nº L.2.976-v.8|7|50

Llámase a licitación pública para el día 6 de julio del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las horas que se indican, para la provisión de:
L. P. 261/50, a las 14 horas: Madera terciada "Araucaria" o similar, tablones de cedro y pinotea y tirantillos de pinotea.
L. P. 262/50, a las 14.15 horas (3er. llamado): Cepillos para barrer de cerda, escobas, escobillas para W. C., escobillones, felpudos, pala chata de cinc, papel higiénico y palos para plumeros.
Consulta y retiro de pliegos. en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
e.26|6-Nº L-2.962-v.5|7|50

Llámase a licitación pública para el día 5 de julio del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las horas que se indican, para la provisión de:
L. P. 253|50, a las 14 horas: Interruptores tripolares automáticos.
L. P. 254|50, a las 14,15 horas: (2º llamado) Baldes para albañil, cintas métricas a ruleta de acero, terraja "Little Giant" o similar.
L. P. 255|50, a las 14,30 horas: Bridas de acero para presión, codos, tee, uniones dobles negras, etc.
L. P. 256|50, a las 14,45 horas: Válvulas exclusas y de retención, válvulas globo y accionadas a distancia para vapor.
L. P. 257|50, a las 15 horas: Electrobombas a engranaje con motor acoplado.
L. P. 258|50, a las 15,15 horas: Provisión y montaje de una torre de refrigeración en la Central Eléctrica "Güemes" (Mar del Plata).
Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
e.23|6.-Nº L-2.872.-v.3|7|50

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales: Aperturas a realizarse durante el mes de julio del Año del Libertador General San Martín. — Julio 19, a las 10.00 horas (Pliego Nº 1582) Accesorios para cañerías. — Julio 25, a las 11.00

horas (Pliego Nº 1583) Llaves de paso de **vereda.** — Retirar Pliegos en Alsina 1169 **de** 7.30 **a** 13.30 horas. Dirección General **del** Gas del Estado.

e.28|6-Nº L.2.985-v.15|7|50

Llámase a licitación pública para los **días** y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes **materiales**: Aperturas a realizarse durante el mes de julio del Año del Libertador General San Martín. — Julio 11, a las **10.00** horas (Pliego Nº 1577) Tanque cilíndrico horizontal para almacenaje de **propano** y accesorios. — Julio 28, a las **10.00** horas (Pliego Nº 1578) Válvulas, bridas, espárragos y juntas. — Julio 24, a las 10.00 horas Separadores de gas y tanques de acero. — Julio 26, a las 10.00 **horas** (Pliego Nº 1580) Registradores de **presión** y caudal. — Julio 18, a las 10.00 **horas** (Pliego Nº 1581) Acumuladores para gas. — Julio 21, a las 10.00 horas **(Pliego Nº 1585)** Compresor de aire acondicionado con motor a nafta. — Julio 17, **a** las 9.00 horas (Pliego Nº 1584) Cajas de **hierro** fundido para llaves de paso de vereda. — Retirar Pliegos en Alsina 1169 **de** 7.30 a 13.30 horas. Dirección General **del** Gas del Estado.

e.28|6-Nº L.2.986-v.8|7|50

Llámase a Licitación Pública Nº 1.576, **para el** día 7 de julio del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las **9** horas, para la adquisición de accesorios **para** cañerías.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 **a** 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.23|6.-Nº L-2.878.-v.5|7|50

Llámase a licitación pública para los **días** y horas que se indica a continuación **para** la realización de las siguientes cons**trucciones**; aperturas a realizarse durante **el** mes de julio del Año del Libertador General San Martín:

Julio 14 a las 10 horas (Pliego número **1.574**), construcción de cimientos para gasómetros en Anexo Corrales. Julio 14 **a** las 11 horas (Pliego Nº 1.575), construcción de edificios para Barrio de Viviendas en Plaza Huincul.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 **a** 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.23|6.-Nº L-2.880.-v.11|7|50

Llámase a Licitación Pública número **1.571** para el día 7 de julio del **Año** del Libertador General San Martín **1950** a las 11.00 horas, para la adquisición de caños de acero sin costura, galvanizados.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de **7.30** a 13.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.15|6-Nº L-2724-v.4|7|50

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

Año del Libertador General San Martín

11|7|50. — Material eléctrico (10.921) a las 11,30 horas.

15|7|50. — Correas (10.788) a las 8,30 **horas.**

15|7|50. — Montaje tanque en Mendoza **(10.811)** a las 9 horas.

15|7|50. — Ropa de trabajo (10.903) **a** las 10 horas. — División Licitaciones, **Junio** 26 de 1950. —Hugo Corrales Ballve.

e.26|6-Nº L.3.005-v.10|7|50

Licitaciones Públicas

Año del Libertador General San Martín

18|7|50. — Correas (10.890), a las 8 **horas.**

19|7|50. — Tubos cobre y bronce **(10.694)**, a las 8 hs.

20|7|50. — Construcción pilotes hormigón armado (10.839), a las 8,30 hs.

21|7|50. — Casillas desarmables (10.910), **a** las 9,30 hs.

División Licitaciones, junio 22 de 1950 — Hugo Corrales Ballve.

e.27|6.-Nº L-2.966.-v.13|7|50

Licitaciones Públicas

Año del Libertador General San Martín

11|7|50. — Máquinas bobinadoras **(10.796)** a las 9 hs.

11|7|50. — Empaquetaduras y juntas **(10.778)** a las 8,30 hs.

11|7|50. — Cemento común (10.851) a **las 10 hs.**

12|7|50. — Escobillas eléctricas **(10.771)** a las 8 hs.

12|7|50. — Accesorios para torres **(10.784)** a las 8,30 hs

12|7|50. — Omnibus (10.844) a las 9 hs.

13|7|50. — Válvulas para radio (10.777) a las 8 hs.

13|7|50. — Hexaclorociclo Hexane (10.847) a las 9 hs. — División Licitaciones, Junio 20 de 1950. — Hugo Corrales Ballve.

e.26|6-Nº L.2.949-v.6|7|50

Año del Libertador General San Martín

14|7|50. — Cañería de conducción (10.856) a las 15 hs.

15|7|50. — Repuestos para bombas (10.786) a las 8 hs.

18|7|50. — Correas (10.890) a las 8 hs. — División Licitaciones, Junio 20 de 1950. — Hugo Corrales Ballve.

e.26|6-Nº L.2.950-v.12|7|50

Licitaciones Públicas

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la construcción de un tinglado para lubricantes en Planta de Almacenaje de Tucumán.

Por pliegos y demás consultas dirigirse a la Administración de Y. P. F. - Campamento Vespucio - (Provincia de Salta), o Planta de Almacenaje de Tucumán. Las propuestas deberán dirigirse a la Planta de Almacenaje Y. P. F., calle Roca esquina Avenida Bernabé Aráoz, Tucumán, donde se llevará a cabo el acto de apertura, el día 18 de julio a las 10 horas. (Pliego Nº YS.501). — División Licitaciones, junio 22 de 1950. — Hugo Corrales Ballve.

e.26|6-Nº L-2.957-v.6|7|50

Año del Libertador General San Martín

7/10/50. Elementos contra incendios (10854), a las 12 horas.

14/7/50. Cables y accesorios eléctricos (10699), a las 8 hs.

14/7/50. Montaje tanque chachapoyas (10810), a las 9 hs.

14/7/50. Válvulas (10848), a las 9.30 horas.

14/7/50. Electrodos (10916), a las 10.30 hs.

División Licitaciones, junio 22 de 1950. — Hugo Corrales Ballve.

e.26|6-Nº L-2.958-v.6|7|50

Licitaciones Públicas

Año del Libertador General San Martín

7|7|50. — Máquinas taller (10.767), a las 8 hs.

7|7|50. — Cabos para herramientas (10.768), a las 8.30 hs.

7|7|50. — Estopa y trapos (10.779), a las 9 hs.

7|7|50. — Ablandador de agua (10.826), a las 9.30 hs.

7|7|50. — Material eléctrico (10.828), a las 10 hs.

7|7|50. — Fieltros amianto (10.831), a las 10.30 hs.

7|7|50. — Válvulas esclusas (10.843), a las 11 hs.

7|7|50. — Material eléctrico (10.855), a las 11.30 hs.

8|7|50. — Materiales para líneas aéreas (10.697), a las 8 hs.

8|7|50. — Moto generador (10.794), a las 9.30 hs.

8|7|50. — Bujías (10.774), a las 9 hs.

8|7|50. — Aceros (10.780), a las 9 hs. (10.854), a las 12 hs.

7|7|50. — Elementos contra incendio (10.854), a las 12 hs.

10|7|50. — Máquinas para taller (10.769), a las 8.30 hs.

10|7|50. — Escobillas eléctricas (10.770), a las 9 hs.

10|7|50. — Repuestos para magnetos (10.775), a las 9.30 hs.

10|7|50. — Llaves y hojas sierra (10.782), a las 10 hs.

10|7|50. — Equipo caldera (10.829), a las 10.30 hs.

10|7|50. — Chapas acero y hierro perfilado (10.830), a las 11 hs.

10|7|50. — Cañería (10.832), a las 11.30 horas.

10|7|50. — Válvulas (10.850), a las 12 horas.

11|7|50. — Material eléctrico (10.691), a las 8 hs.

e.22|6.-Nº L-2.857.-v.3|7|50

Licitaciones Públicas

Año del Libertador General San Martín

10|7|50: Elementos subestación de transformación (10.708) a las 8 hs.

13|7|50: Cemento portland (10.789) a las 8.30 hs.

14|7|50: Elementos soldadura (10.790) a las 8.30 hs.

15|7|50: Repuestos para bombas (10.786) a las 8 hs.

e.19|6-Nº L-2.802-v.5|7|50

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 19 de Julio de 1950 a las 16 horas, Nº 18 (2º llamado) "Repuestos para tractores" y 16.15 horas Nº 23 "Materiales y aparatos para construcción telefónica". Los pliegos de condiciones y especificaciones se consultarán en Av. R. S. Peña 1190 - D. Compras. — El Director General.

e.26|6-Nº L-2.947-v.6|7|50

Ministerio de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Administración

Expediente Nº 72.996|50

Llámase a Licitación Pública Nº 2|50, para el día 7 de julio del Año del Libertador General San Martín 1950 a las 14.00 horas, para la adquisición y provisión de películas radiográficas, revelador y fijador uso radiológico, marcos para películas radiográficas y otros elementos, con destino al servicio de Rayos de la Subsecretaría de Medicina Social de este Instituto. El acto tendrá lugar en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede concurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes. — El Director General de Administración. — Buenos Aires, 26 de junio, Año del Libertador General San Martín 1950.

e.26|6-Nº L.2.951-v.6|7|50

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Decreto - Ley 31.665|44

Llámase a Licitaciones Públicas números 3 y 4, hasta el día 10 de julio del "Año del Libertador Gral. San Martín" 1950, a las 12 y 30 y 12 y 45 horas, para la provisión de material eléctrico y 2.000 resmas papel obra respectivamente.

Nóminas de efectos, pliegos de condiciones e informes en el Departamento de Compras, Córdoba 720, planta baja. — Jefe Seccional.

e.26|6-Nº L-2.944-v.6|7|50

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública, (2do. llamado), para el día 6 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11.10, para la provisión de forrajes y alimentos para animales, (renglones que resultaron desiertos en la Licitación Pública Nº 197), con destino a varios establecimientos dependientes de esta Dirección, durante el año 1950.

Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.30|6-Nº L-3.011-v-5|7|50

Llámase a licitación pública para el día 13 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11, para la provisión de arroz, fariña, galletitas y sal fina, con destino a los establecimientos dependientes de esta Dirección. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. El Director de Administración.

e.30|6-Nº L-3.017-v-11|7|50

Llámase a licitación pública para el día 7 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11.10 para la provisión de Impresos y Libros Blancos, con destino a las distintas dependencias de esta Dirección. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.26|6-Nº L-2.943-v.6|7|50

Llámase a licitación pública para el día 6 de julio de 1950, Año del Libertador General José de San Martín, a las 11, para la provisión de materiales de construcción y sanitarios, con destino a la Escuela Hogar Agrícola Ing. Rómulo Otamendi, Otamendi, F.C.N.G.B.M., a entregar en el depósito de materiales, Suárez 2215, Cap. Fed. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.22|6.-Nº L-2.860.-v.3|7|50

Ministerio de Transportes

DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 9|50 (Exp. 16.439|50), hasta las quince (15) horas del día 11 de julio del presente año, para la provisión de uniformes, capas impermeables, botas de goma, buzos, cascos de corcho, borceguíes, camisas y capotes.

Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Administración "Dirección de Abastecimiento", Avda. Libertador Gral. San Martín y Avda. Maipú piso 7º, en presencia del señor delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y especificaciones en la misma Dirección. — Año del Libertador General San Martín, Buenos Aires, Junio de 1950. — Leandro N. Alem Coronel de Int. (R), Director Nacional de Administración.

e.26|6-Nº L-2.946-v.10|7|50

(Expediente 16.494|50)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|50, hasta las quice (15) horas del día 7 de julio del presente año, para la provisión de medidores, generadores, transreceptores, voltamperímetros, megometros, puentes de medición, probadores, osciloscopios, amperímetros. Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Administración "Dirección de Abastecimiento", Avda. Libertador Gral. San Martín y Avda. Maipú, piso 7º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto.

Pliego de condiciones y especificaciones en la misma dirección. — Año del Libertador General San Martín, Buenos Aires, junio de 1950. — Leandro N. Alem, Coronel de Int. (R), Director Nacional de Administración.

e.22|6.-Nº L-2.863.-v.6|7|50

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y ADQUISICIONES

(Expediente Nº 33.008|50)

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública D. G. de C. A. Nº 113 para el día 17 de julio próximo a las 14 horas, para contratar los trabajos de movimiento de tierra, construcción de la línea férrea, minas Río Turbio a Río Gallegos, Santa Cruz. Se prevé la ejecución de Un Millón Seiscientos Mil Metros Cúbicos (1.600.000 m3.) de movimiento de suelo aproximadamente dividido, a los efectos de la licitación en Cuatro (4) sectores de Cuatrocientos Mil Metros Cúbicos (400.000 m3.) cada uno con presupuesto oficial de Cinco Millones, Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 5.600.000 m|n.) y se fija como plazo de terminación de obra el Quince de Febrero de Mil Novecientos Cincuenta y Uno (15|2|51). — La apertura de sobres recibidos hasta el día y hora señalada se efectuará en el despacho del señor Director de Construcciones y Adquisiciones, Ministerio de Transportes, sito Av. del Libertador General San Martín y Av. Maipú, Capital Federal. — El pliego de condiciones podrá ser consultado o adquirido al precio de Cuarenta Pesos Moneda Nacional ($ 40 m|n.) el ejemplar en la Oficina Nº 312, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

e.29|6 Nº L.3.006-v.15|7|50

Ministerio de Educación

MUSEO MITRE

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación privada para la impresión de la Revista de este Museo Nº 3. Apertura de propuestas el día 7 de julio, a las 15.30 hs. Pliego de **condiciones**, propuestas y verificaciones de originales: San Martín 336 - T.E. 31-2659. — Juan A. Farini. - Director.

e.26|6-Nº L-2.964-v.5|7|50

Ministerio de Salud Pública

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Licitación Pública Nº 128

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de julio, "Año del Libertador General San Martín, 1950", a las 12.30 horas, para la construcción del edificio para la Dirección de Sanidad del Norte, en la Ciudad de Tucumán.

Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 255, piso 11, y Juzgado Federal de la Ciudad de Tucumán.

Presentación de las propuestas: Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias, Paseo Colón 367, 5º piso, hasta el día y hora indicada y Juzgado Fe-

deral de la Ciudad de Tucumán, hasta cinco días antes de la fecha de licitación. — Presupuesto Oficial: pesos 1.245.033.65 m|n. — Agr. Germán F. Morales, Jefe Departamento Licitaciones.

e.30|6-Nº 3.015-v-22|7|50

Licitación Pública Nº 127

Llámase a licitación pública hasta el 25 de julio, "Año del Libertador General San Martín, 1950", a las 12.30 horas, para la Construcción del Hospital Rural de 30 camas en "Cachi", Provincia de Salta.

Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 255, piso 11, y Juzgado Federal de la Ciudad de Salta.

Presentación de las Propuestas: Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias, Paseo Colón 367, 5º piso, hasta el día y hora indicada y Juzgado Federal de la Ciudad de Salta hasta cinco días antes de la fecha de Licitación.

Presupuesto Oficial: $ 1.607.545,89 m|n.

e.29|6.-Nº L-3.003.-v.21|7|50

Licitación Pública Nº 59 (2º llamado)

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de julio, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 13 horas, para la Instalación de Electricidad y Pararrayos en Centro Sanitario de la Provincia de Corrientes.

Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria - Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, piso 11 y Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes.

Presentación de las Propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Paseo Colón 255, piso 11, hasta el día y hora indicada y Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes hasta cinco días antes de la fecha de Licitación. — Germán F. Morales, Jefe Departamento Licitaciones.

e.26|6-Nº L-2.945-v.3|7|50

DIRECCION DE HOSPITALES
Expediente Nº 91.463|49

Llámase a Licitación Pública Nº 81, para el día 10 de julio de 1950 a las 13 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hospital Vecinal Caleufú, La Pampa, durante el año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Cap. Federal. — Para Pliegos de Bases y Condiciones e informes, dirigirse al citado Establecimiento, o a la antedicha Sección todos los días en horas hábiles. — Buenos Aires. 28 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. La Dirección General de Administración.

e.28|6-Nº L.2.987-v.8|7|50

DIRECCION GENERAL DE MEDICINA ASISTENCIAL
Expediente Nº 48.868|49

Llámase a Licitación Pública Nº 82 para el día 12 de julio de 1950, a las 13 horas, para contratar la adquisición de artículos de escritorios necesarios durante el corriente año a la Dirección Técnica de Oncología, dependiente de la Dirección del epígrafe. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliego de bases y condiciones e informes dirigirse a la Dirección Técnica de Oncología, Montevideo 184, 2º Piso, o a la antedicha Sección, todos los días hábiles en horas de oficina. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. La Dirección General de Administración.

e.28|6-Nº L.2.988-v.8|7|50

DIRECCION DE CARDIOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 83, para el día 12 de julio de 1950, a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de Uniformes y Equipos, Drogas y Productos Químicos, Instrumental Científico, Artículos de Limpieza y Desinfección, Máquinas de Oficinas, Motores y Herramientas, Menaje, Moblaje, Artefactos, etc., destinados al Instituto Central de Cardiología, durante el año 1950. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la citada Dirección o a la antedicha Sección, de lunes a viernes de 12 a 19 horas. Expediente Nº 60.153/49. Buenos Aires, junio 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — La Dirección General de Administración.

e.28|6.-Nº L-2.989.-v.8|7|50.

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Año del Libertador General San Martín
Expte. 1.397 - SG/50

Llámase a licitación (primera) pública, que tendrá lugar el día 10 de julio de 1950, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Maquinchao y El Caín (Dto. 21º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 21º (Bahía Blanca), o a la Secretaría General (Lic.) Correo Central - Buenos Aires. — Marco A. Andrada - Secretario General.

e.28|6-Nº L-2.984-v.8|7|50

Licitación Pública Nº 87
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "fórmulas de telegramas de lujo y sobres".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 4 de julio de 1950, a las 16.40 horas, en el local número 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), Local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 10.00 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 21 de junio de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.21|6-Nº L. 2.847-v.1º|7|50

Licitación Pública Nº 90
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para adquirir "Materiales de Línea para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 14 de julio de 1950, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 10 a 17.30 horas". — Buenos Aires, 19 de Junio de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.19|6.-Nº L-2.791.-v.4|7|50

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública número 3-V-50
Año del Libertador General San Martín

Nº 3-V-50. Día 19/7/50, a las 14.30. Venta materiales de rezago, alambres, plomo, hierros, bobinas madera y otros materiales.

De acuerdo con el art. 46, inciso (3, Ley 12.961 y Decreto 5.201-48, tendrán prioridad en la enajenación, las reparticiones nacionales, autoridades provinciales, gobernaciones y municipalidades, que hagan gestiones antes del remate. Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas, en Oficina de Compras, Independencia 637, piso 1º, Capital.

e.28|6-Nº L-2.981-v.8|7|50

Licitaciones Públicas Nros. 59-P|50 y 60-P|50
Año del Libertador General San Martín

Nº 59-P|50: día 26|7|50 a las 9. Por construcción nuevo edificio Concentración Centro. Valor estimado: $ 4.797.300 moneda nacional. Pliego $ 50 m|n.

Nº 60-P|50: día 28|7|50, a las 9. Por construcción nuevo edificio Talcahuano. Valor estimado $ 6.517.000 m|n. Pliego $ 75 m|n.

Pliego de condiciones, informes y entrega de presupuestos en Oficina de Compras, Independencia 637, piso 1º.

e.23|6.-Nº L-2.875.-v.10|7|50

Licitaciones Públicas Nros. 52-P|50 y 53 P|50
Año del Libertador General San Martín

Nº 52-P|50: Día 10|7|50, a las 14.30, por provisión de repuestos para automotores.

Nº 53-P|50: Día 10|7|50, a las 9, por provisión de ajustadores, calibres, llaves, tiracables, mufles, soldadores, etc.

Pliego de Condiciones, informe y entrega de propuestas en Oficina de Compras, Independencia 637, piso 1º.

e.21|6-Nº L. 2.843-v.1º|7|50

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Año del Libertador General San Martín

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don HORACIO PINO, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de Ciento Setenta y Dos Pesos con Veinticinco Centavos Moneda Nacional (m$n. 172,25), importe que le fuera intimado por resolución Nº 2.664 dictada por la Contaduría General de la Nación.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.1º|7-Nº 3.035 s|p.p.-v.12|7|50

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE RIO MAYO
Año del Libertador General San Martín

Se hace saber a FELICIANO ECHEVARRIA ECHEVERRIA que, en el Expediente sumario Nº 229/950 - RRM., instruído con motivo de la exportación clandestina de (692) Seiscientos Noventa y Dos animales bovinos (Novillos), se resolvió: "1º — Aplicar una multa igual al valor de los 692 animales bovinos (Novillos), a razón de $ 250.—, Doscientos Cincuenta Pesos M$N., cada uno, sin perjuicio del servicio de estadística, al propietario de éstos, don Feliciano Echevarría Echeverría. 2º — Aplicar una multa igual al valor de los 692 novillos, la que se dividirá en partes iguales entre todos los que intervinieron en la conducción de las tropas hasta Territorio Chileno, de todo lo cual se hace responsable a Feliciano Echevarría Echeverría en los términos del art. 1.027 de las OO., de aduana, sumas que de conformidad a lo dispuesto por el art. 129 de la Ley 12.964, se ingresará a Rentas Generales". — Domingo Luis Yannielli, receptor.

e.1º|7-Nº 3.026 s|p.p.v.1º|7|50

Se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a: 5 asnos y 11 bolsas harina de trigo con peso 253 Ks.; animales y mercaderías que fueran aprehendidas en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "El Chorro", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía en Expte. 906-G-1950. LQ. — Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.

e.1º|7-Nº 3.027 s|p.p.-v.1º|7|50

Se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a: 114 platos enlozados "Carea", que fueran aprehendidos en la frontera con Bolivia, en paraje denominado "El Matadero", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía en Expte. 911-G-1950. LQ. — Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.

e.1º|7-Nº 3.028 s|p.p.-v.1|7|50

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE YAVI
Edictos
Año del Libertador General San Martín

Se hace saber a todos los que se consideren con derecho sobre la mercadería y animales afectados por Expediente Sumario Nº 5-G|949-R. Y., que con fecha 13 de mayo de 1950 ha recaído en el mismo la siguiente resolución administrativa: "Comisar la mercadería y animales de que se trata a total beneficio del Fisco (art. 129, Ley 12.964)". Receptoría de Rentas Aduaneras de Yavi. Fdo.: Víctor N. López, receptor.

Se hace saber a todos los que se consideren con derecho sobre la mercadería y animales afectados por Expediente Sumario Nº 23-G|949-R. Y., que con fecha, 20 de mayo de 1950 ha recaído en el mismo la siguiente resolución administrativa: "Comisar la mercadería y animales de que se trata a total beneficio del Fisco (art. 129, Ley 12.964)". Receptoría de Rentas Aduaneras de Yavi. Fdo.: Víctor N. López, receptor.

Se hace saber a todos los que se consideren con derecho sobre la mercadería y animales afectados por Expediente Sumario Nº 24-G|949-R. Y., que con fecha 20 de mayo de 1950 ha recaído en el mismo la siguiente resolución administrativa: "Comisar la mercadería y animales de que se trata a total beneficio del Fisco (art. 129, Ley 12.964)". Receptoría de Rentas Aduaneras de Yavi. Fdo.: Víctor N. López, receptor.

Se hace saber a todos los que se consideren con derecho sobre los animales afectados por Expediente Sumario número 25-G|949-R. Y., que con fecha 20 de mayo de 1950 ha recaído en el mismo la siguiente resolución administrativa: "Comisar los animales de que se trata a total beneficio del Fisco (art. 129, Ley 12.964)". Receptoría de Rentas Aduaneras de Yavi. Fdo.: Víctor N. López, receptor.

Se hace saber a todos los que se consideren con derecho sobre los animales y mercadería afectados por Expediente Sumario Nº 26-G|949-R. Y., que con fecha 31 de mayo de 1950 ha recaído en el mismo la siguiente resolución administrativa: "Comisar los animales y mercadería de que se trata a total beneficio del Fisco (art. 129, Ley 12.964)". Receptoría de Rentas Aduaneras de Yavi. Fdo.: Víctor N. López, receptor.

Se hace saber a todos los que se consideren con derecho sobre los animales y mercadería afectados por Expediente Sumario Nº 27-G|949-R. Y., que con fecha 31 de mayo de 1950 ha recaído en el mismo la siguiente resolución administrativa: "Comisar los animales y mercadería de que se trata a total beneficio del Fisco (art. 129, Ley 12.964)". Receptoría de Rentas Aduaneras de Yavi. Fdo.: Víctor N. López, receptor.

Se hace saber a todos los que se consideren con derecho sobre los animales y mercadería afectados por Expediente Sumario Nº 28-G|949-R. Y., que con fecha 31 de mayo de 1950 ha recaído en el mismo la siguiente resolución administrativa: "Comisar los animales y mercadería de que se trata a total beneficio del Fisco (art. 129, Ley 12.964)". Receptoría de Rentas Aduaneras de Yavi. Fdo.: Víctor N. López, receptor.

Se hace saber a todos los que se consideren con derecho sobre los animales y mercadería afectados por Expediente Sumario Nº 29-G|949-R. Y., que con fecha 1º de junio de 1950 ha recaído en el mismo la siguiente resolución administrativa: "Comisar los animales y mercadería de que se trata a total beneficio del Fisco (art. 129, Ley 12.964)". Receptoría de Rentas Aduaneras de Yavi. Fdo.: Víctor N. López, receptor.

Se hace saber a ALBERTO CARDOZO y a todos los que se consideren con derecho sobre los animales afectados por Expediente Sumario Nº 3-G|950-R. Y., que con fecha 2 de junio de 1950 ha recaído en el mismo la siguiente resolución administrativa: "Comisar los animales de que se trata a total beneficio del Fisco (art. 129, Ley 12.964)". Receptoría de Rentas Aduaneras de Yavi. Fdo.: Víctor N. López, receptor.

e.1º|7.-Nº 3.029 s|p.p.-v.1º|7|50

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a: 19 asnos y 39 cajones conteniendo 2.910 interruptores eléctricos, 928 cintas aisladoras, 22 portalámparas de pared, 4 veladores niquelados, 4 veladores de bronce, 196 llaves para veladores, 77 rollos cable conductor eléctrico de 100 ms. c|u., 3 rollos alambre para antena de 100 ms. c|u., 68 rollos cordón flexible de 50 ms. c|u., 118 de 100 ms. c|u., 66 rollos alambre conductor de 2 mm. de 100 ms. c|u., 325 focos velador de 25 w. 43 de 40 w, 998 ficha de enchufe, 500 fichas de enchufe chatas, 414 portalámparas Victoria, 28 portalámparas chicos; animales y mercaderías secuestradas en la frontera con Bolivia,

en paraje denominado "Faldas de Sansana", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía en Expte. 916-G-1950 LQ. Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.

e.1º|7-Nº 3.030 s|p.p.-v.1º|7|50

Año del Libertador General San Martín
ADUANA DE POSADAS

De conformidad con lo dispuesto por el art. 46 de la Ley 12.964, se cita a ALIPIO VILLAR, o a quienes se considere propietarios de treinta bolsas conteniendo harina de trigo, detenidas por Gendarmería Nacional en Iguazú-Cué (Misiones) la noche del 7 de mayo ppdo., para que comparezcan a prestar declaración, bajo apercibimiento de seguirse el sumario en rebeldía, si no comparecieran a tomar la debida intervención. — Posadas, junio 5|950. — Rogelio S. F. Vallory, Administrador Aduana de Posadas.

e.1º|7-Nº 3.031 s|p.p.-v.1º|7|50

Año del Libertador General San Martín

De conformidad con lo dispuesto por el art. 46 de la Ley 12.964, se cita a MARIO AMADEO CANOVA o CARMELO CANOVA, o a quienes se consideren propietarios de veinte fardos conteniendo sombreros de palma, sin armar, entrados por este puerto, procedente del Paraguay, en el mes de diciembre de 1949, bajo apercibimiento de seguirse el sumario en rebeldía, si no comparecieran a tomar la debida intervención. — Posadas, junio 5|950. — Rogelio S. F. Vallory, Administrador Aduana de Posadas.

e.1º|7 Nº 3.032 s|p.p.-v.1º|7|50

Ministerio de Justicia

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor José C. Sartorio, se hace saber por el término de tres días a don JACINTO IRENEO WALSER, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia la que transcribo a continuación: "Buenos Aires, 12 de junio, Año del Libertador General San Martín 1950. — Autos y Vistos y Considerando: Que el señor Defensor Oficial representante del apremiado, no ha opuesto ninguna de las excepciones autorizadas en el art. 315 de la ley 50, por lo que sentencio de venta este juicio seguido por el Fisco Nacional contra Jacinto Ireneo Walser y ordeno se lleve adelante el apremio hasta hacerse íntegro pago del capital reclamado con sus intereses y las costas. — Notifíquese. — José Sartorio". — Buenos Aires, Junio 21, "Año del Libertador General San Martín", 1950. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.1º|7-Nº 7.578 s|p.p.-v.4|7|50

JUZGADOS CIVILES

Núm. 9

El Juez, doctor Esteban O. Domínguez, cita por treinta días, a herederos y acreedores de INSTITUTO PANAMERICANO DE LA REPUBLICA ARGENTINA. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.1º|7-Nº 7.574 s.|p.p.-v.4|8|50

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Félix G. Bordelois a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 31 del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s|entrega de saldo", Expediente 2.858, a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Tinogasta 5402 esq. Virgilio, parcela 8, manzana 175, sección 93, del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|propietario desconocido s|cobro ejecutivo, Expediente Nº 15.679" que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 16, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.1º|7-Nº 7.575 s|p.p.-v.18|7|50

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Félix G. Bordelois a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 31 del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, s|entrega de saldo", Expte. 2.889, a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble, calle Republiquetas s|n. esq. Andonaegui, parcela 11, manzana 99 B, sección 63 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido s|cobro ejecutivo, Expte. 15.655", que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 16, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, junio veintiuno de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.1º|7-Nº 7.576 s|p.p.-v.18|7|50

Núm. 12

El Juez, doctor Julio C. Ratti, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. MARIA CONCEPCION MOYA DE FUGAZZA. — Buenos Aires, Junio 13 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — José Ma. Sarrabayrouse Varangot, secretario.

e.1º|7-Nº 7.573 s.|p.p.-v.4|8|50

Núm. 16

El señor Juez en lo Civil, doctor Augusto Ots Ortiz, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría del doctor Funes Lastra, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES ROJO. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.1º|7-Nº 7.577 s|p.p.-v.4|8|50

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 4

Se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo BRUNO PRANDO, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 19 de Junio, Año del Libertador General San Martín, 1950. — José Mancinelli, secretario.

e.1º|7-Nº 7.556 s.|p.p.-v.18|7|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Roberto A. Durrieu, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ANGEL SALAS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Junio 19 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos M. Ure, secretario.

e.1º|7-Nº 7.557 s.|p.p.-v.4|8|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Roberto A. Durrieu, se cita, llama y emplaza a el prófugo RAFAEL JUAN LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 7 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carles M. Ure, secretario.

e.1º|7-Nº 7.560 s|p.p.-v.4|8|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Roberto A. Durrieu, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN LUIS IRIGOYEN, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de junio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — José C. Mancinelli, secretario.

e.1º|7-Nº 7.561 s|p.p.v-4|8|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Roberto A. Durrieu, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA LUISA CEJAS, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de junio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — José C. Mancinelli, secretario.

e.1º|7-Nº 7.562 s|p.p.-v.4|8|50

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a ASIS ALBERTO PEREZ y a JUAN CARLOS GONZALEZ CARMAN y a MARIO SANTAMARINA, procesados por los delitos de violación de domicilio, hurto en reiteración y defraudación, el primero y defraudación el segundo, e infracción al Art. 255 del Cód. Penal y lesiones el tercero, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Damián J. Castro Videla, secretario

e.1º|7-Nº 7.570 s|p.p.v.4|8|50

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO VIRGILIO GARGANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, hurto, etc., bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, junio 16 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario de instrucción.

e.1º|7-Nº 7.559 s|p.p.-v.4|8|50

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza a EUGENIO FORCHINI, para que dentro de 30 días, comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.673, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 6 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.1º|7-Nº 7.567 s|p.p-v.4|8|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza a ROBERTO CAMPI, para que dentro de 30 días, comparezca a estar a derecho en causa Nº 19.520, por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 1º de junio del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Mariano Aguilar, secretario.

e.1º|7-Nº 7.568 s|p.p.-v.4|8|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAQUEL ARANCIBIA para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Mariano Aguilar, secretario.

e.1º|7-Nº 7.569 s|p.p-v. 4|8|50

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a LUIS GARAY, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.377, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 1º de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Jorge Aguilar, secretario.

e.1º|7-Nº 7.558 s|p.p.-v.4|8|50

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOAQUIN DIAZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1º|7-Nº 7.565 s.|p.p.-v.4|8|50

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE DE AURO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.1º|7-Nº 7.553 s.|p.p.-v.4|8|50

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a FRANCISCO CARMELO AVELLUTO o ANGEL GARDEL, para que dentro de 20 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 22 de Junio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.1º|7-Nº 7.552 s.|p.p.-v.4|8|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a JOSE REPUN o MANUEL GALVE o MANUEL DIAZ o ANTONIO MARQUEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 20 de Junio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.1º|7-Nº 7.551 s.|p.p.-v.4|8|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a JULIAN JOSE PAZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 20 de Junio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.1º|7-Nº 7.555 s.|p.p.-v.4|8|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a HILDA ELEUTERIA MARTINEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 7 de Junio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.1º|7-Nº 7.563 s.|p.p.-v.4|8|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a DANIEL OSCAR PEVERINO HOBERT o MANUEL CROVATO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 7 de Junio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.1º|7-Nº 7.564 s.|p.p.-v.4|8|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a JULIO OLIDEN, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. —Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 6 de Junio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.1º|7-Nº 7.566 s.|p.p.-v.4|8|50

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Núm. 1

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel Vignola, (Juzgado Nº 1), se cita, llama y emplaza a SALVADOR RIZZO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rizzo Salvador Decreto 28.278|48 - Expte. 271.283|49 - Ind. y Com. - cobro de multa - ejecutivo", bajo apercibimiento de seguírsele los mismos con intervención del Defensor de Ausentes. — Prosecretaría, Junio 12 de 1950, "Año del Libertador Gral. San Martín".
1º|7-Nº 7.549 s.|p.p.-v.4|7|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN TITO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y defraudación, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, Junio 1º, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel U. Mariño, secretario.
e.1º|7-Nº 7.550 s.|p.p.-v.4|8|50

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MARJANOVIC, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 197 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Junio 1º del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.
e.1º|7-Nº 7.551 s.|p.p.-v.4|8|50

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Núm. 22

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 22, Dr. Juan Antonio Guevara Civit, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ANDRES HERRERA.
Buenos Aires, 28 de junio de 1950. — Año del Libertador General San Martín.
e.1º|7-Nº 7.548-s|p.p.-v-12|7|50

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

PARANA

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción doctor Francisco Madariaga, se cita, llama y emplaza a Don SAMUEL MIRSON, para que durante el término de tres días a contar desde la publicación de este edicto se presente a estar a derecho y constituir domicilio, en el juicio "Procurador Fiscal c|Mirson Samuel - Apremio", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado para que lo represente en autos. — Expediente Nº 41.708. — Secretaría, Junio 19 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Horacio A. Gorostiaga, secretario.
e.1º|7-Nº 7.572 s.|p.p.-v.4|7|50

BAHIA BLANCA

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de esta sección se hace saber por el término de cinco días, a los demandados MICAELA C. ETCHEBEHERE y BENITO MENDEZ MARTINEZ, que deben comparecer a estar a derecho en el juicio Nº 203|948, rotulado: "La Nación contra Etchebehere, Micaela C. y Méndez Martínez, Benito, expropiación", bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de que se les nombre para que los represente al señor Defensor de Ausentes de este Tribunal. — Bahía Blanca, 19 de Junio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — León Auliel, secretario.
e.1º|7-Nº 7.571 s.|p.p.-v-6|7|50

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

CHACO

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, (Chaco), se cita, llama y emplaza, por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, al imputado, TOMAS ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por participación en violación de domicilio, daño, y tentativa de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. "Juzgado Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, (Chaco), Secretaría, Antonio Yebra.
Junio 10 de 1950. — "Año del Libertador General San Martín".
e.1º|7-Nº 7.547-s|p.p.-v-4|8|50

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Industria y Comercio

La Administración de Agua y Obras Hidráulicas de la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica, con sede en la calle Lavalle 1554, de la Capital Federal, cita por el término de treinta días a los ribereños y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de concesión de aprovechamiento de agua del Río Negro, con derivación máxima de 35 litros por segundo, para riego de diez hectáreas ubicadas en Cubanca y que forman parte del Lote 3, Sección IIâ, Margen Sud del [illegible] Río Negro, formulada por don Orfilio P. Serra, para que se presenten a estar a derecho en Expediente Nº 141.523|44 MOP. caratulado "Obras Riego y Defensa Valle Viedma; s|solicitud presentada por Orfilio P. Serra". — Buenos Aires, 5 de mayo del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Ing. Juan W. Dates, Administrador Agua y Obras Hidráulicas.
$ 270.— e.23|6-Nº 20.013-v.27|7|50

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Año del Libertador General San Martín
Buenos Aires, 19 de junio de 1950.
Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:
AGÜERO EMILIO FERNANDO, ANGEL MIGUEL, ARCURI NICOLAS, BEDUAN ABUD SAID, BERECIARTUA MANUEL, BRESCIANO JUAN, CAPRILES JUAN CARLOS, CARRIZO ANSELMO, CIGASKI FRANCISCO JOSE, COSTA DOMINGO, CUTUFIA PEDRO, DEL PUERTO JESUS, DIAZ RAMON ANIBAL, DIMITRUK ANTONIO, DOMINGUEZ SINDULFO, FERREYRA CANDELARIO, GAIAD HORACIO ANIBAL, GALLARDO INOCENCIO NAZARIO, GODOY CAYETANO, GOMEZ FRANCISCO SOLANO, GUANUCO MANUEL JORGE, HAAK ROBERTO, LANDO RAMON, LEDESMA ARTURO, LESCANO FRANCISCO, MAANSOWICZ EDMUNDO, MADRID PEDRO GUSTAVO, MANASSA CLEMENTE, MARANO PEDRO ANTONIO, MARELLO ERNESTO EMILIO, MARRABELLO FRANCISCO, MORENO MARIANO, MURAWSKY JUAN, NAVARRO GABRIEL, NARDI ANGEL, OLIVA LUIS SINFOROSO, ORTIZ JUAN FRANCISCO, PATRICELLI LUIS, PEREZ DONATO ANDRES, PORTAU JUAN BAUTISTA, RAMOS JUAN ALBERTO, RIVERO ESTANISLAO, SALINAS ROLANDO MANUEL, SOBRERO JOSE JULIAN, SOSA JOSE MARIA, STELLER JOSE, VEAS ANTONIO, VILLAFAÑE ROBERTO SABINO, VIRGILIO CELESTINO, WERZ GABRIEL. — Luis Mauriello, Subsecretario de Riesgos, Interventor.
e.28|6-Nº 2.973-v.1º|8|50

Año del Libertador General San Martín
Buenos Aires, 30 de mayo de 1950.
Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación: NUÑEZ DAVAL o DAVALOS RICARDO, OJEDA TOMAS, OLIVERA JULIAN, OROZCO ROBERTO, ORTIZ FRANCISCO, PAIZ FELIPE, PASCUCCI OSVALDO, POZZO ANTONIO, QUINTANA JOSE RAMON, RACCO ROQUE, RAMALLO JORGE, RAMIREZ ABEL CARLOS, RODRIGUEZ CANDIDO, ROMAN JULIO, ROMERO PEDRO FAUSTINO, ROYER CARLOS ALBERTO, RUBILAR VENEGAS JUAN, SALA JULIO, SANCHEZ TRANSITO, SANTOS CANDIDO, SALVUCCI DONATO, SDRIGOTTI ALFREDO, TAPIA ELOY, TUBIO ATILANO, VILLATA LUIS MIGUEL, VOLANTINI SEVERO VAN YOLE JOSE, VARGAS RAFAEL VIVAS LUIS, ZABALA ANTONIO. — Vicente Durán, Jefe de Mesa General de Entradas, Informes y Archivo.
e.10|6-Nº 2.625-v.14|7|50

Año del Libertador General San Martín
Buenos Aires, mayo 30 de 1950.
Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:
Aguilera Nicanor, Alvarez Jesús, Amigo Guillermo Héctor, Ayosa Santiago Alberto, Blanco Alberto Miguel, Baranauskas Juan Cibulskas, Barrios Policarpo, Blanco José, Bórzola Belisario, Carreras Laureano, Cibes Alfredo, Colombino Pascual Dalman Pedro, D'Angelo Alfredo, Díaz Basilio Feliciano, Di Berardini Romeo, Errea Juan Cruz, Faraldo Miguel, Fernández Matías, Fondrini Pedro Marcial, Fortuna Sebastián R., Gómez Eduardo de Jesús, Gómez Manuel, Gómez López Antonio, González Gerónimo, González Pizarro Domingo Salvador, Gutiérrez Juan, Jara Estanislao, Leiva Manuel, Lobianco Miguel, Luján Antonio, Mir Jaime, Noguera Pascual.
e.9|6-Nº 2.611-v.13|7|50

Ministerio de Justicia

JUZGADOS CIVILES

Núm. 1

El Juez doctor Esteban O. Domínguez, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEDESCO BERNARDO.
Buenos Aires, mayo 12 de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.19|6-Nº 7.490 s|p.p.-v.22|7|50

El Juez doctor Esteban O. Domínguez, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SALAZAR ESTANISLAO.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.19|6-Nº 7.491 s|p.p.-v.22|7|50

El Juez doctor Esteban O. Domínguez, a cargo del Juzgado 9, cita por treinta días, a herederos y acreedores de COLUCCIO ANTONIO.
Buenos Aires, mayo 8 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.19|6-Nº 7.492 s|p.p.-v.22|7|50

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Pedro Rafael Speroni, Secretaría Nº 3, del Dr. Juan B. Molina, cita y emplaza por el término de

treinta días, a herederos y acreedores de doña MARGARITA PERRAMON o MARGARITA ANTONIA ELOISA PERRAMON y COMELLAS de NOVOA.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — Juan R. Molina, secretario.
e.19|6-Nº 7.477 s|p.p.-v.22|7|50

El Señor Juez en lo Civil Dr. Pedro R. Speroni, secretaría del Dr. J. Garzón Maceda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don VICENTE ALZUETA. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.6|6-Nº 7.455 s|p.p.-v.11|7|50

Núm. 7

El Juez en lo Civil doctor Ignacio B. Anzoátegui, Secretaría Aurelio E. Acuña, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN NATALIO FOGOLIN.
Buenos Aires, junio 5 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Aurelio Acuña, secretario
e.27|6.-Nº 7.536 s|p.p.-v.31|7|50

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Félix G. Bordelois, a cargo del Juzgado número 11, Secretaría Nº 31 del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s/entrega de saldo" - Expte. número 2.690, a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Cañada de Gómez (e) Patrón y Acassuso, parcela 24, manzana 73, sección 74 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c/Propietario Desconocido s/ cobro ejecutivo - Expte. Nº 45.560", que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 6, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, mayo veintinueve de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — Raúl A. Baca Castex, secretario.
e.19|6-Nº 7.475 s|p.p.-v.5|7|50

Núm. 14

El Juez doctor Mario E. Videla Morón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Rafael Domínguez.
Buenos Aires, abril 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Enrique Girauby, secretario.
e.27|6-Nº 7.534 s|p|p.-v.31|7|50

El Juez doctor Mario E. Videla Morón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CASTAÑO FLORENTINA.
Buenos Aires, abril 15 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Eduardo A. Guzmán, secretario.
e.27|6-Nº 7.531 s|p|p.-v.31|7|50

Núm. 17

El Juez Doctor Diógenes Santillán Villar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OTTO FEDERICO FREULIEB o OTTO FREULIEB, u OTON FREULIEB. — Año del Libertador General San Martín, Buenos Aires, 25 de abril de 1950. — Manuel Vidal Molina, secretario.
e.1º|6-Nº 7.451 s|p.p.-v.6|7|50

Núm. 20

Al comercio hácese saber que doña Carmen Justa Olivella, por sí y por sus hijos menores Oscar José Ricardo y Roberto Julio Fandiño, ha sido autorizada judicialmente en la sucesión de don José Fandiño, que tramita por ante el Juzgado en lo Civil de Primera Instancia Nº 20, a cargo del Dr. Ismael Segovia, Secretaría Nº 58, a vender el negocio de carnicería, calle CASTRO Nº 1684, que figuraba a nombre de don José Fandiño, al señor José Caneda Sanda. Domicilio partes y reclamaciones, Dr. Mario J. Riccitelli, Uruguay 412, piso 1º. — Buenos Aires, mayo 17 de 1950, Año del Libertador General San Martín.
$ 45.— e.28|6.-Nº 20.285.-v.3|7|50

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 2

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE C. FRANCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, junio 3 de 1950. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.23|6-Nº 7.506-s|p.p.-v.27|7|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO LEVY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º - (Centro).
Buenos Aires, 5 de junio de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.19|6-Nº 7.496 s|p.p.-v.22|7|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN CHAMEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1950. — Enrique I. Cáceres (H.), secretario.
e.6|6-Nº 7.459 s|p p.-v.11|7|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CASTAÑARES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 23 de mayo de 1950. — Enrique I. Cáceres (H.), secretario.
e.6|6-Nº 7.460 s|p.p.-v.11|7|50

Núm. 3

Por orden señor Juez de Instrucción Nº 3, doctor Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días a ANTONIO PEPE, se presente a estar a derecho en la causa por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 9 de junio, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.27|6-Nº 7.523 s|p|p.-v.31|7|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación a GUILLERMO MARCOS OTALORA o HECTOR LUCCICH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 1º de Junio, Año del Libertador General San Martín 1950. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.23|6-Nº 7.502-s|p.p.-v.27|7|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación a JACOBO ITZKOVICH o ROBERTO ITZKOVICH, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 1º de Junio, Año del Libertador General San Martín 1950. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.23|6-Nº 7.503-s|p.p.-v.27|7|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Sadi Conrado Massüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a N. GOMEZ alias "Pavita" o "Pava Vieja" para que comparezca, dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretario: Dr. M. F. del Castillo. Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 23 de Mayo —Año del Libertador General San Martín— 1950. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.19|6.-Nº 7.487 s|p.p.-v.22|7|50.

Por Orden Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días a LUIS ALFREDO DEVANE, se presente a estar a derecho en la causa por defraudación, bajo apercibimiento. — Buenos Aires, 20 de mayo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.19|6.-Nº 7.488 s|p.p.-v.22|7|50.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BERTA TELLO de WEISMAN para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
— Buenos Aires, 10 de mayo, Año del Libertador Gral. San Martín de 1950. — Miguel F. del Castillo, secretario.
e.30|5-Nº 7.443 s|p.p.-v.4|7|50

Núm. 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Roberto Agustín Durrieu se cita, llama y emplaza por treinta días, a MAXIMO FRANCISCO LECHUGA, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que comparezca, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 15 de junio, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Carlos M. Ure, secretario.
e.27|6-Nº 7.538 s|p|p.-v.31|7|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Roberto A. Durrieu, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo VICTOR SANTILLAN, procesado por el delito de defraudación, causa Nº 24.002, "Santillán, Víctor, por defraudación a Enrique Agostino", para que comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de junio de 1950. Año del Libertador General San Martín — José Mancinelli, secretario.
e.27|6-Nº 7.524 s|p.p.-v.31|7|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Roberto A. Durrieu, se cita, llama y emplaza por treinta días, a EDUARDO FORGUET, procesado por el delito de hurto, para que comparezca, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.— Buenos Aires, 12 de junio del Año del Libertador Gral. San Martín, 1950. — Carlos M. Ure, secretario.
e.27|6-Nº 7.526 s|p.p.-v.31|7|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Roberto A. Durrieu, se cita, llama y emplaza por treinta días, a ILDA ANGELA ARANDA, procesada por el delito de hurto, para que comparezca, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de junio del Año del Libertador San Martín, 1950. — Carlos M. Ure, secretario.
e.27|6-Nº 7.527 s|p.p.-v.31|7|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Roberto A. Durrieu, se cita, llama y emplaza a EUGENIO ENRIQUE SFORZINI, procesado por el delito de hurto y violación de domicilio, para que comparezca, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de junio del Año del Libertador Gral. San Martín, 1950. — Carlos M Ure, secretario.
e.27|6-Nº 7.528 s|p.p.-v.31|7|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Roberto A. Durrieu, se cita, llama y emplaza por treinta días, a RAFAEL LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, para que comparezca, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de junio del Año del Libertador Gral. San Martín, 1950. — Carlos M. Ure, secretario.
e.27|6-Nº 7.529 s|p.p.-v.31|7|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Roberto A. Durrieu, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo ANGEL PEDRO VALLEJOS, procesado por el delito de estafa a Máximo Pedro Vallejos, causa número 24.034, para que comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de junio, Año del Libertador General San Martín. — José Mancinelli, secretario.
e.27|6-Nº 7.530 s|p.p.-v.31|7|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Roberto A. Durrieu, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO HECTOR ETCHEPATTE, procesado por el delito de defraudación, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de junio de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — Carlos M. Ure, secretario.
e.19|6-Nº 7.476 s|p.p.-v.22|7|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Roberto A. Durrieu, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGELA D. CANONIGO, procesado por el delito de robo (causa Nº 25.940), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de Mayo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.6|6-Nº 7.464 s|p.p.-v.11|7|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a IVAN RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 25.927) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1950, Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.30|5-Nº 7.444 s|p.p.-v.4|7|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Roberto Durrieu, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANTONIO REQUENA y N. FORCHINITO, procesados por el delito de estafas reiteradas para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebel-

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, en lo Criminal y Correccional, se cita y emplaza por el término de treinta días, a DE GREEF PIERRE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Inf. al Art. 11 del Decreto Nº 536|45, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, piso 3º. — Buenos Aires, Mayo 19. "Año del Libertador General San Martín", 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.6|6-Nº 7.469 s|p.p.-v.11|7|50

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Núm. 4

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor A. Díaz Bialet, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don VICTORIO o VITTORIO STANCICH.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27|6-Nº 7.533 s|p|p.-v.7|7|50

Núm. 17

Año del Libertador General San Martín

El Juez de Paz Letrado Nº 17 Dr. Senet, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ACOSTA RUFINO. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1950. — José M. Alcain, secretario.

e.23|6-Nº 7.514-s|p.p.-v.4|7|50

Núm. 22

Año del Libertador General San Martín

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 22 Dr. Rodolfo Martínez, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO CALVO. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1950. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.23|6-Nº 7.513-s|p.p.-v.4|7|50

Núm. 29

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña JUANA DE LA CRUZ VARAS o JUANA VARAS.

Buenos Aires, 18 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

e.27|6-Nº 7.535 s|p|p.-v.31|7|50

Núm. 32

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 32, doctor Arquímedes A. E. Soldano, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acredeores de doña VICTORIA MERCEDES FLORES.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.27|6-Nº 7.542 s|p|p.-v.7|7|50

Núm. 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio J. Puiggari, a cargo del Juzgado Nº 33, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don JESUS CONDE.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.27|6-Nº 7.537 s|p|p.-v.7|7|50

Núm. 40

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don SILVIO MEZZARI o MARSARI.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1949. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.27|6-Nº 7.541 s|p|p.-v.7|7|50

JUZGADOS FEDERALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Francisco Luis Menegazzi, se cita y emplaza por medio del presente, que se publicará por cinco días, a don JOSE LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación del terreno designado como lote 31 y 32 de la Manzana 16, letra E, del pueblo Querandí, partido de Matanza, de una superficie total de 599,96 m.2 que linda al S. O. con calle Bauness, al N. O. con lotes 33, 36 y 37, al N. E. con lotes 4 y 5 y al S. E. con lote 30, bajo apercibimiento de nombrársele, para que lo represente, al Señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. La actora ha consignado la suma de un mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional como pago de la fracción expropiada. Los autos tramitan por ante la secretaría del infrascripto. — La Plata, agosto 31 de mil novecientos cuarenta y nueve. — Oscar C. Blarduni, secretario Juzgado Federal, La Plata.

$ 55.— e.28|6.-Nº 20.358.-v.3|7|50.

Por disposición del Señor Juez Federal de la sección La Plata, doctor Francisco L. Menegazzi, se cita llama y emplaza a MARTIN ALFREDO CUTTA, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. — La Plata, mayo 31, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Enrique A. Mello, secretario.

e.23|6-Nº 7.517 s|p.p.-v.27|7|50

ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Ismael S. Passaglia, interinamente a cargo del Juzgado Federal Nº 2, se cita, llama y emplaza a don AUGUSTO GABLER y TIESLER, para que el quinto día hábil posterior a la última de las quince publicaciones del presente edicto, a las diez horas, comparezca a la audiencia fijada en los autos que sobre nulidad de carta de ciudadanía argentina sigue en su contra el señor Procurador Fiscal.

Secretaría, Rosario, 20 de mayo — Año del Libertador General San Martín, 1950. — Angel Rigo, secretario.

e.19|6-Nº 7.495 s|p.p.-v.5|7|50

PARANA

Año del Libertador General San Martín

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Francisco Madariaga, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan ante su Juzgado, secretaría del escribano que suscribe, a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio "Fisco Nacional c| JOSE GONZALEZ y CARMELO INGRASSIS, apremio", por cobro de la suma de $ 144.50 moneda nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. Exp. Nº 39.336. — Junio 13 de 1950. — Horacio A. Gorostiaga, secretario.

e.27|6-Nº 7.539 s|p|p.-v.13|7|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Francisco Madariaga, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del Escribano, que suscribe a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio que le sigue el "Procurador Fiscal c|GONZALEZ RAMON E., apremio", por cobro de la suma de ciento sesenta pesos con 63|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. Exp. Nº 40.357.

Junio 12 de 1950. — Horacio A. Gorostiaga, secretario

e.27|6-Nº 7.540 s|p|p.-v.13|7|50

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

CHACO

En autos caratulados: Cejas Carlos, López Francisco y otros, S|Sup. Estupro, Complic en Violación y Violación, Expte. 2914, Folio 84, año 1946, que tramita por ante este Tribunal, Secretaría Autorizante, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a fin de se sirva disponer lo pertinente y se publique la siguiente resolución que dice así: "Por disposición del señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELPIDIO CASTILLO Y PABLO AMERICO CORONEL, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, al primero por Participación en Robo Calificado y al segundo, por Complicidad en Robo Calificado, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren. "Juzgado Letrado" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), Secretaría Antonio Yebra, mayo de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — Antonio Yebra, secretario.

e.23|6-Nº 7.515-s|p.p.-v.27|7|50

Julio Franco de Nicola, Juez Letrado del Chaco, cita y emplaza a herederos y acreedores de PIEFFORT DE MOTTES ANGELA, por el término de treinta días. — Resistencia 20 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Manuel A. Solari Olmos, secretario.

e.6|6-Nº 7.470 s|p.p.-v.11|7|50

Julio Franco De Nicola, Juez Letrado del Chaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON PEREZ. — Resistencia, 23 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Manuel A. Solari Olmos, secretario.

e.19|6-Nº 7.485-s|p.p.-v 22|7|50

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MINERA

Petición de mensura de cuatro pertenencias de la mina de plomo denominada "Desconfianza", de los señores Aurelio Leonardi y José Evasio Victorio Delfino, ubicada en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 202.810-47.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1949. — Secretaría de Industria y Comercio. — Señor Director General de Industria Minera. — Expediente Nº 202.810-47. — José Luis Gatti, por don Aurelio Leonardi, titular del expediente del rubro, al señor Director se presenta y expone: Vengo a contestar la intimación para reducir a 4 las cinco pertenencias pedidas y aportar datos respecto a la labor legal. Esta última consiste en un socavón de más de 10 mts. de profundidad que sigue la dirección de la corrida del criadero y cuya boca se encuentra a 70 mts. al Norte del vértice Sudoeste de la pertenencia número 1 de la mina del rubro, sobre el límite que separa esta pertenencia de la número 2. Ahora bien, respecto a la reducción de pertenencias, deseo solicitar una modificación en la ubicación de las mismas, atento que en recientes exploraciones se ha podido advertir que la corrida del criadero, a medida que se dirige hacia el Oeste, se desplaza también hacia el Sud en forma de arco, por lo que la actual distribución de las pertenencias no cumpliría la finalidad de cubrir con las mismas dicha corrida. Por ello, se dignará el señor Director que las 4 pertenencias a que debe quedar reducido nuestro pedido, sean ubicadas en la forma siguiente: (Damos como referencia las constancias del croquis anterior). La pertenencia Nº 1 tendrá su vértice Sudeste en el mismo punto que la actual, pero la medida de su lado Este - Oeste será de 300 mts. en vez de 200 metros, mientras que su lado Sud - Norte tendrá 200 mts. en vez de 300 mts. como ahora. La misma variación sufrirán sus otros dos lados paralelos a los mencionados. Debo aclarar que estas medidas se tomarán en la misma dirección de los lados actuales. La pertenencia Nº 2, tendrá la misma forma y medida y se ubicará al Oeste de la pertenencia anterior (Nº 1), de modo tal que sus vértices Sud - Este y Nor - Este coincidan con los vértices Sud - Oeste y Nor - Oeste, respectivamente, de dicha pertenencia Nº 1. A mayor abundamiento, destacamos que los lados Sud de las dos pertenencias mencionadas coincidirán en un todo con los lados Norte correlativos de las pertenencias 1 y 2 de la mina Helena - (Expte. 187.931-39). La pertenencia Nº 3, se ubicará en la siguiente forma: su vértice Nor - Este se encontrará midiendo 100 metros al Oeste del vértice Sud - Oeste de la pertenencia Nº 2 de la mina Helena. Esa medida se tomará sobre el lado Sud de la estaca mina pedida por expediente Nº 204.054-47. De dicho vértice, y midiendo siempre sobre el lado Sud de esa estaca mina, se tomarán 300 mts. en esa dirección y hacia el Oeste, y así tendremos el lado Norte de la pertenencia que se pide. El lado Este lo tendremos tomando 200 mts. al Sud y en forma perpendicular al lado señalado, partiendo del vértice que usamos como referencia. Los otros dos lados se ubicarán en forma paralela a los dos señalados. Pertenencia número 4, se ubicará al Oeste de la pertenencia Nº 3, de modo que sus vértices Nor - Este y Sud - Este coincidan con los vértices Nor - Oeste y Sud - Oeste, respectivamente, de dicha pertenencia. Repito que justifica plenamente este pedido de nueva ubicación de pertenencias la disposición y características de la corrida del criadero, haciéndose necesario esta distribución de pertenencias a efectos de cubrir la misma. También hemos reducido a 4 las pertenencias solicitadas según intimación de esa Dirección. Sírvase el señor Director proveer de conformidad lo solicitado por ser Justicia. Fdo.: José Luis Gatti. — Informe Nº 390-50. — Buenos Aires, mayo 10 de 1950. — La presente petición de mensura de cuatro (4) pertenencias para la mina de plomo denominada "Desconfianza", de los señores Aurelio Leonardi y José Evasio Victorio Delfino, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 4 y 5 de la fracción C, sección XXXIII, Departamento Minas del Territorio Nacional del Neuquén. La descripción de las pertenencias, es la siguiente: Pertenencia número 1. Adopta la forma de rectángulo de 300 m. en dirección Norte 89º 59' 30" Este por 200 m., de modo que su vértice Sudeste coincide con el mojón Nº 1 de la mina "Helena" - (Expediente 187.931-39). Superficie 6 hás. Dentro de esta pertenencia se encuentra ubicada la labor legal a 70 m. al Norte de su esquinero Sudoeste. — Pertenencia Nº 2. De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicada de modo que su límite Este coincide en toda su logintud con el límite Oeste de la pertenencia Nº 1. — Pertenencia número 3. De la misma forma, dimensiones y rumbos que las ya mencionadas y ubicada de modo que su esquinero Noreste se halla a 100 m. al Sud 89º 59' 30" Oeste del esquinero Sudoeste de la pertenencia Nº 2 de la mina "Helena". — Pertenencia Nº 4. De la misma forma, dimensiones y rumbos que las ya mencionadas y ubicada de modo que su límite Este coincide en toda su logintud con el lado Oeste de la pertenencia Nº 3. La labor legal del grupo formado por las pertenencias 3 y 4 se hallan a 50 m. al Sud de un punto que se encuentra a 220 m. al Oeste del esquinero Sudoeste de la mina "Helena" - (Expediente 187.931-39). Reunidos los requisitos técnico-legales, corresponde ordenar las publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 231 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Domi-

noni. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1950. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 ídem), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonado el trámite de autos. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez - Director General de Industria Minera. — Francisco B. Urtubey - Escribano de Minas Adsto.

e.17|6-Nº 19.609-v.17|6|50
e.24|6-Nº 19.609-v.24|6|50
$ 150.— e.1º|7-Nº 19.609-v.1º|7|50

Solicitud de concesión para explotar cantera de yeso y piedra caliza, del señor Francisco Fruniz, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 139.873-49).

Zapala, agosto 26 de 1949. Francisco Fruniz, español, soltero, minero, de 45 años de edad. con domicilio en Zapala F. C. N. G. R., ante el señor Director General de Industria Minera se presenta y expone: Que deseando explotar un yacimiento de yeso y piedra caliza en campos fiscales, Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, solicita se le conceda una cantera de 50 hectáreas que se ubicarán en la siguiente forma: un rectángulo de 1.470 metros con rumbo N 50 E. por 340 metros cuyo centro geométrico se encuentra 300 metros al S 24º O. de un punto A, determinado por la intersección de las visuales dirigidas a los cerros Manzano, Palau Mahuida, La Grasa y Mallin Quemado cuyos rumbos son respectivamente S 13º O, S. 46º O, N. 32º O, y N. 56º E. La cantera se llamará "La Octava". Los rumbos citados están todos referidos al Norte magnético. Nombra como apoderados a los señores Isaac Geberovich o José Geberovich indistintamente, ambos con domicilio en Bulnes 635, Capital Federal. Es Justicia. Fdo.: Francisco Fruniz. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las diez y siete horas cuarenta y un minuto. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey. Escribano de Minas Adsto. Informe Nº 346-50. Buenos Aires, abril 26 de 1950. El presente expediente se refiere a una solicitud de concesión para explotar una cantera de yeso y piedra caliza, en el Departamento Picunches del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Francisco Fruniz. Dicho pedimento se encuentra ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 24, Sección XIII, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de una figura irregular determinada por los siguientes límites: al Nor-Oeste una poligonal de dos lados: el primero en dirección Norte 45º Este coincide con el límite Nor-Oeste del lote 24 mencionado; el segundo lado en dirección Norte 61º Este, pasa por un punto que se halla a 170 metros al Norte 29º Oeste de un punto A que se halla a 300 m. al Sud 35º Oeste de otro punto definido por visuales dirigidas a los Cerros Mallin Quemado, de la Grasa y Manzano Grande, formando entre las dos primeras un ángulo de 88º y entre la segunda y tercera un ángulo de 135º; Al Nor-Este, recta de 340 m. en dirección Sud 29º Este, cuyo punto medio se halla a 735 m al Norte 61º Este del punto A; Al Sud-Oeste, recta paralela al límite anterior pasa por un punto que se halla a 735 m. al Sud 61º Oeste del punto A y finalmente; al Sud-Este, recta de 1.470 m. de longitud en dirección Sud 61º Oeste, cuyo punto medio se halla a 170 m. al Sud 29º Oeste del punto A, encerrando entre sus límites una superficie de 45 Hás. Los derechos emergentes de la presente solicitud quedan supeditados a la existencia de zona útil libre, una vez mensurados los pedimentos similares situados en la zona, que ostenten prioridad horaria frente al presente. Del informe de la Dirección General de Tierras, se desprende que el suelo afectado es de propiedad fiscal. En consecuencia corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días, fijando un plazo de sesenta (60) días dentro del cual podrán deducir oposiciones todos aquellos que vieran afectados sus derechos, de acuerdo a la Resolución Ministerial de 22-VII-08. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 16 de mayo de 1950. Publíquese en el Boletín Oficial tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de acuerdo con la Resolución Ministerial del 22 de Julio de 1908, pudiéndose deducir oposiciones dentro de los sesenta (60) días siguientes al de la última de aquéllas. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.17|6-Nº 19.645-v.17|6|50
e.24|6-Nº 19.645-v.24|6|50
$ 102. — e.1º|7-Nº 19.645-v.1º|7|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, del señor Luis Galone, Expediente Nº 141.649|49.

Zapala, Noviembre 24 de 1949. Señor Director General de Industria Minera S|D. Con mi mayor respeto: Luis Galone, argentino, de 41 años, casado, con domicilio real y legal en Zapala, Terr. del Neuquén. Me dirijo al señor Director General y digo: Que deseando efectuar exploraciones de sustancias de primera y segunda categoría con exclusión de los de aprovechamiento común en terreno de propiedad fiscal, sin labrar, cultivar, ni cercar, solicito se me conceda concesión exclusiva en una zona de 2.000 hectáreas, situada en los lotes 8 y 5 de la sección XIX, Dpto. Zapala, Terr. del Neuquén, y que deberá ubicarse de acuerdo al plano adjunto y en la siguiente forma: Se partirá desde el mayor esquinero Nº 1 y que es el Sudoeste, de la cantera concedida a doña María Blanca Caseres de Bertodano, y que lleva el Nº de Expediente 86.957|45. Desde ese mojón se medirán 4.000 metros sobre las líneas divisorias de los lotes 8 y 9 en dirección Sud 45º Este marcando así el punto esquinero A del presente pedido. Desde este punto "A" y siempre sobre las líneas divisorias de los lotes mencionados, 4.000 mts. para marcar el punto "B". Desde este punto "B" cuadrando hacia el Norte 45º Este, se medirán 5.000 mts., determinando así el punto "C" que a su vez está situado sobre las líneas divisorias de los lotes 4 y 5, desde este punto "C", se medirán 4.000 mts. hacia el Norte 45º Oeste hasta el punto "D", y desde este punto "D" cuadrando hacia el Sud 45º Oeste 5.000 mts. llegando al punto de origen "A". En los trabajos de explotación se empleará el personal necesario con sus herramientas. Designo para que me representen ante la Dirección General de Industria Minera a los Señores Dr. Ismael López Merino, don Germán A. Frese y don Julio R. Moreno, domiciliados en la Capital Federal, Pte. Roque Sáenz Peña 885 (Entre Piso). Saludo al señor Director General con mi mayor respeto. — Fdo.: Luis Galone. — Recibido en mi Oficina. hoy, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las quince horas diez y siete minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — No acompaña plano. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Buenos Aires, abril 17 de 1950. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de catèo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común. carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. presentada por el señor Luis Galone, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Há. ha quedado ubicada en los planos del Registro Gráfico dentro de los lotes 5, 6, 7 y 8 de la Sección XIX, departamento y territorio antes mencionados, en forma rectangular de 5.000 m. en dirección Norte 45º Este por 4.000 m. de modo que su esquinero Oeste se halla a 4.000 m. al Sud 45º Este del mojón Sud de la cantera Nº 86.957|45, el que se encuentra a 6.876 m. al Sud 44º 06' Este del vértice Oeste del lote 8 de la Sección XIX mencionada. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la mina registrada "La Inicial" (Expediente 201.320|47). Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11) no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 18 de abril de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. Buenos Aires, 25 de abril de 1950. Registrado bajo el Nº 4.321, folio 176 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Luis Galone. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 380.— e.30|6.-Nº 20.511.-v.11|7|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en el Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro, de la Sociedad Comercial Colectiva "Geberovich Hermanos", Expediente Nº 104.116|50.

Año del Libertador General San Martín

Pilcaniyeu, Febrero 17 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Señor Director General de Minas y Geología de la Nación S|D. — El que suscribe, Francisco Gea, de estado casado, de 27 años de edad, profesión minero, argentino, con domicilio en Bulnes 635 Capital Federal, en representación de la firma Geberovich Hermanos, ante el señor Director se presenta y expone: que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terreno fiscal, alambrados y sin cultivar, solicita una superficie de quinientas hectáreas, ubicadas en la siguiente forma: Un cuadrado orientado de Norte a Sud, cuyo centro se ubicará ochocientos metros al Sur y tres mil quinientos metros al Este del esquinero N. O. del lote 28, Sección IX, Dto. Pilcaniyeu, Río Negro. — Para la tramitación pertinente nombro como apoderado al señor José Geberovich o Isaac Geberovich indistintamente, ambos domiciliados en Bulnes 635 Capital Federal. Es Justicia. Fdo.: Francisco Gea. C. I. 97.780, Pcia. Mendoza. — Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta, siendo las doce horas cincuenta y un minutos. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, El Escribano de Minas Adsto. — Informe número 457|50. Buenos Aires, mayo 31 de 1950. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Pilcaniyeu del Territorio Nacional del Río Negro, presentada por la Sociedad Comercial Colectiva "Geberovich Hermanos", en terrenos que según manifestación del recurrente son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 500 há. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua d, del lote 13 y legua a, del lote 28, Sección IX, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un cuadrado de 2.236 m. en dirección Norte-Sud y ubicado de modo que su baricentro se halla a 800 m. al Sud de un punto que se encuentra a 3.500 m. al Este del esquinero Nor-Oeste de la legua a, del lote 28 mencionado. — Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones de acuerdo, a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1950. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, junio 6 de 1950. — Registrado bajo el Nº 58[illegible], folio 258 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro, a favor de la Sociedad Comercial Colectiva "Geberovich Hermanos". — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 300. — e.29|6-Nº 20.404-v.10|7|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, del señor José Boyano, Expediente 104 111|50.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1950. — Año del Libertador General San Martín.— Señor Director General de Industria Minera. — José Boyano, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en General Fernández Oro, Territorio Nacional de Río Negro, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 Hás. que deberá ubicarse en el Territorio Nacional del Neuquén, en forma de rectángulo de 5.000 metros de largo, medidos en dirección Norte-Sud por 4.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote Nº 15, Fracción A, Sección XXXI del mencionado Territorio. — Que otorgo amplio poder a los Doctores Armando Ossola y Oscar G. Nasjleti y al señor Roberto Martinoli, domiciliados en Sarmiento 559 (esc. 160|163, piso 9º) de la Capital Federal, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, me representen en el trámite de estas actuaciones. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. Será Justicia. — Fdo.: José Boyano. — Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta, siendo las siete horas. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, escribano de Minas Adsto. — Informe Nº 450|50. — Buenos Aires, mayo 30 de 1950. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor José Boyano, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 15, Fracción A, Sección XXXI, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma rectangular de 5.000-m. en dirección Norte Sud por 4.000-m. de modo que su vértice Nord-Oeste coincide con el esquinero Nord-Oeste del lote 15 mencionado. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la mina "Churriaca T. G." (Expte. 211.176|43). Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1950. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Junio 5 de 1950. — Registrado bajo el Nº 4.344, folio 202 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor José Boyano. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 300.— e.28|6.-Nº 20.314.-v.8|7|50.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, el señor Jorge Juan Pose, Expediente Nº 139.913-49.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1949. — Señor Director General de Industria Minera. — Dr. Jorge Juan Pose, mayor de edad, argentino, casado, médico, domiciliado en Zapala (Territorio del Neuquén) ante el señor Director General se presenta y expone: Que descando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos cuya propiedad ignora y que no están cultivados, labrados ni cercados, viene a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 Hás. en forma de trapecio, cuyos vértices A. B, C, D están situados: A, a 8.000 m. (ocho mil) al Sud - 59º - Oeste de un punto situado, a su vez, a 2.322 m. (dos mil trescientos veintidós) al Norte 84º 53' Este, del mojón colocado en la cúspide del Cerro Mallín Quemado del Territorio Nacional del Neuquén; B, a 3.770 m. (tres mis setecientos setenta) al Norte 31º Oeste de A; C, a 6.250 m. (seis mil doscientos cincuenta) al Norte 59º Este de A; y D, a 4.365 m. (cuatro mil trescientos sesenta y cinco) al Norte 59º Este de B. — Que otorga amplio poder al Dr. Armando Ossola (que firma: A. Ossola), Dr. Oscar Guillermo Nasjleti (que firma: Oscar G. Nasjleti) y Sr. Roberto Felipe María Martinoli (que firma: R. Martinoli), domiciliados todos en esta Ciudad calle Sarmiento 559, piso 9º, esc. 160|163, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, lo representen el trámite de este expediente. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cateo solicitado. — Será Justicia. Fdo.: Jorge Juan Pose. — Recibido en mi Oficina hoy Septiembre primero de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las diez y seis horas cuarenta y dos minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, mayo 30 de 1950. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Picunches del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Jorge Juan Pose, en terrenos que según consta en autos son de propiedad parte de los señores Andrea Castellanos de Alsina, María Andrea Alsina de San Martín, Sara Vicenta, Faustino Emilio y Eduardo Alsina, sin domicilio inscripto, parte del señor Santiago Adad, domiciliado en Las Lajas, Neuquén y parte fiscales. — La zona solicitada de 1.920 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 17, 20 y 21 de la Sección XIII y lotes 10 y 11 de la Sección XIV, Departamento y Territorio antes mencionados en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: Al Sudeste recta A-D de 6.250 m. en dirección Sud 59º Oeste cuyo extremo más al Norte es el punto D que se halla a 1.750 m. al Sud 59° Oeste de otro punto que se encuentra a 2.322 metros al Norte 84° 53' Este de la cúspide del Cerro Mallín Quemado; Al Noroeste, recta B-C de 4.365 m. paralela al límite anterior cuyo punto B se halla a 3.770 m. al Norte 31° Oeste del punto A; al Noroeste una poligonal de tres lados: el primer lado pasa por el punto C y en dirección al punto D ya definido; el segundo lado en dirección Sud 20° Oeste, pasa por un punto que se halla a 1.666,50 m. al Norte 70° Oeste de un punto que se encuentra a 500 m. al Sud 45° Este de la cúspide del Cerro Mallín Quemado; el tercer lado pasa por el punto D y por otro punto que se encuentra en el extremo de una poligonal determinada de la siguiente manera: Partiendo del punto D se medirán 6.250 m. al Sud 59° Oeste, 2.500 m. al Norte 31° Oeste y 4.900 m. al Norte 59° Este; al Sudoeste, una poligonal de cinco lados que de Norte a Sud se determinan del siguiente modo: El primero y quinto lado en dirección Sud 31° Este pasa por los puntos B y A ya definidos: el segundo lado coincide con el límite Noroeste del lote 21; el tercer lado en dirección Sud 45° Este coincide con el límite homónimo del lote 21 y el cuarto lado en dirección Sud 59° Oeste, pasa por un punto que se halla a 2.500 m. al Norte 31° Oeste del punto A. — Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de las minas "Río Agrio" (Expediente: 126.862-36); "Río Agrio II" (Expte.: 126.863-36); "Río Agrio III" (Expte.: 126.864-36); "Río Agrio IV" (Expte.: 200.240-40); "Achalay" (Expediente: 187.078-39) y "Achalay II" (Expediente: 123.528-48). — Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del interesado. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1950. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Junio 6 de 1950. — Registrado bajo el Nº 4.345, folio 203 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Jorge Juan Pose. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Entre líneas "Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni" Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 470.— e.28|6-Nº 20.315-v.8|7|50.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión de carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Ñorquín Territorio Nacional del Neuquén, del señor Pedro De Vega, Expediente Nº 142.311|49.

Chos Malal a 19 de diciembre de 1949 Al Señor Director de Minas y Geología e Ind. Minera Buenos Aires. — El que suscribe Pedro de Vega, casado Español de 63 años de edad, comerciante, domiciliado en Chos Malal, al Señor Director se presenta y expone: Que solicita se le conceda permiso de cateo para minerales de primera y segunda categoría; excluyéndose las que se consideran reservas del Estado, petición que se encuentra ubicada en el lote 17 de la Sección XXX Fracción D Departamento Ñorquín del Territorio Nacional del Neuquén; que se ubicará de un punto en el lote del esquinero Sud Oeste, tomándose mil metros al Norte de allí se tomarán cinco mil metros al oeste con una inclinación de 10 grados al Sur; de este punto se tomarán cuatro mil metros al Sur de allí Cinco mil metros al Este y de este punto se cerrará el rectángulo con una línea que unirá a los tres mil metros al norte el punto de partida. — Hácese constar que esta petición abarca parte de los lotes 17, 18, 23 y 24 como lo comprueba el plano que se adjunta, delimitando el rectángulo solicitado. — El terreno es de propiedad fiscal encontrándose libre de cercos o cultivos. No se encuentran minas colindantes en explotación. Es Justicia. — Fdo.: Pedro de Vega. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las ocho horas cincuenta y tres minutos. Acompaña croquis. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe Nº 396-50. — Buenos Aires, mayo 10 de 1950. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la primera y segunda categoría con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Pedro De Vega, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1.540 hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 17, 18, 23 y 24, Fracción D, Sección XXX, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un polígono irregular, determinado por los siguientes límites: Al Norte, una poligonal de tres lados que de Oeste a Este se definen del siguiente modo: el primer lado recta en dirección Este-Oeste que pasa por un punto que se halla a 2.500 m. al Sud de la cúspide del Cerro Naunauco, el segundo lado recta en dirección Norte-Sud pasa por un punto que se halla a 2.000 m. al Este del cerro mencionado; el tercer lado recta en dirección Norte 80° Este pasa por un punto A que se encuentra a 1.000 m. al Norte de otro punto que se halla a 900 metros al Este del esquinero Nor-Este del lote 23 mencionado; al Este y Oeste rectas paralelas en dirección Norte Sud que pasan respectivamente por el punto A y por un punto que se halla a 5.000 m. al Sud 80° Oeste de dicho punto A y finalmente al Sud recta de 5.000 m. en dirección Sud 80° Oeste que pasa por un punto que se halla a 4.000 m. al Sud del mencionado punto A. — Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1950. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1950. — Registrado bajo el Nº 4.336, folio 192 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Pedro De Vega. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 360.— e.26|6-Nº 20.205-v.6|7|50.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en los Departamentos Chos-Malal y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, del señor Manuel Díaz Ibáñez. — Expediente Nº 104.006-50.

Año del Libertador General San Martín

Señor Director General de Industria Minera. — Capital Federal. — Manuel Díaz Ibáñez, argentino, L. E. 3.432.061 mayor de edad, soltero, minero, domiciliado en Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, ante el señor Director de Industria Minera se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias minerales de primera y segunda categoría con exclusión de aprovechamiento común y las reservadas por el Estado, en terrenos no cultivados ni cercados de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el lote 10 de la Sección XXX, Fracción D, del Departamento Chos-Malal del Territorio Nacionl del Neuquén, que deslindarán de la siguiente manera: partiendo del esquinero Noroeste del lote 10 ya indicado, se medirán en línea recta con rumbo Este cinco mil metros determinándose el extremo de la línea trazando un ángulo recto con la línea de cuatro mil metros que deberá trazarse con rumbo Sud, desde el extremo de esta línea se medirán cinco mil metros con rumbo Oeste, y desde el extremo de esta última se medirán cuatro mil metros con rumbo Norte, cerrándose así el rectángulo que abarca el cateo. En los trabajos se emplearán cuatro hombres con las herramientas de práctica. Para continuar con los trámites, designo mi representante al señor Guillermo Norberto Díaz, hermano del suscripto, y domiciliado en Ciudad de La Paz 1450 (2 "E"), de esa Capital Federal. Es Justicia. Fdo.: Manuel Díaz Ibáñez. Recibido en mi Oficina, hoy tres de enero de mil novecientos cincuenta, siendo las diez horas seis minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi - El Escribano de Minas. — Informe Nº 387-50. — Buenos Aires, mayo 9 de 1950. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en los Departamentos Chos-Malal y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Manuel Díaz Ibáñez, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hás. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 10, Fracción D, Sección XXX, departamento y territorio antes mencionados, en forma rectangular de 5.000 metros en dirección Este - Oeste por 4.000 m., de modo que su vértice Nor-Oeste coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote 10 mencionado. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la mina "La Araucana" - (Expte. 141.036-49). Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11) no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez - Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, mayo 17 de 1950. Registrado bajo el Nº 4.333, folio 188 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Manuel Díaz Ibáñez. Fdo.: Julio César Cataldi - El Escribano de Minas. — Entre líneas: "línea", vale. — Francisco B. Urtubey - Escribano de Minas Adsto.

$ 330.— e 26|6-Nº 20.206-v.6|7|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, en el Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro, del señor Albino Sommer, Expediente Nº 141.566-49.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1949. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación. El que suscribe, Albino Sommer, casado, de 51 años de edad, agrónomo, mecánico industrial y minero, alemán, con 26 años de residencia en el país y domiciliado en Avda. de Mayo 1410, piso 6º, ante el señor Director se presenta y expone la siguiente petición: Deseando efectuar exploraciones en busca de minerales, yacimientos de la primera categoría en terrenos montañosos, no cultivados, cercados en parte, con alambrados y cuya propiedad ignoro y llamados en el lugar Compañía Estancia María Sofía, por lo tanto: Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de Quinientas (500) hectáreas, situadas en el Territorio de Río Negro, Departamento Pilcaniyeu, Distrito Coquelén y a 6 Km. aproximadamente hacia el Sur-oeste de la Estancia María Sofía. Determinación del Lugar. Se adjunta un plano copia textual de la hoja Nº 4169-13 del Instituto Geográfico Militar donde se ubica marcado en rojo el rectángulo de 500 Hás. solicitado, cruzándolo el meridiano 96 y el paralelo 08. (Fracción de 5 Km. largo por 1 Km. ancho). El alambrado de la Estancia María Sofía del potrero Nº 1 en el límite Sur del campo, corre paralelo al cañadón Fitahuau del Sur-este hacia el Nor-oeste y este, alambrado limita la fracción solicitada en el lado Sur-oeste. El lado Nor-este corre paralelamente a una distancia de 1 Km. del opuesto. El rectángulo comienza en el Nor-oeste a 2 Km. de la altura 980, determinada en el plano y termina en el Sur-este a 3 Km. de dicha altura. El ángulo Nor-oeste de la Fracción está a 7.100 metros de la confluencia del Arroyo Comallo con el Cañadón Fitahuau. En los trabajos de exploración se empleará el propio interesado con tres hombres, picos, palas y herramientas de mano. Es Justicia. Fdo.: Albino Sommer. Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las diez y siete horas treinta minutos. Acompaña croquis y duplicado sin croquis que retira en el acto. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 345-50. Buenos Aires, 26 de abril de 1950. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la primera categoría, en el Departamento Pilcaniyeu del Territorio Nacional del Río Negro, presentada por el señor Albino Sommer, en terrenos que según consta en autos es de propiedad del señor Warren Lowe. La zona solicitada de 500 Hás. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de las leguas a, c y d del lote 68, Sección V., Departamento y Territorio antes mencionados, en forma rectangular de 5.000 m. en dirección Sud 45º Este por 1.000 m. de modo que su vértice Oeste se halla a 7.100 m. al Sud 63º Este de la confluencia del Arroyo Comallo con el cañadón Fitahuau. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-1-11) no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código

de Minería. — Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 26 de abril de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. Buenos Aires, Mayo 13 de 1950. Registrado bajo el Nº 585, folio 256 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Río Negro, a favor del señor Albino Sommer. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 340. — e.22|6-Nº 19.904-v.3|7|50

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué Territorio Nacional del Neuquén, del señor Enrique Gutiérrez, Expediente Nº 141.098-49.

Dirección General de Industria Minera. Perú 562. Buenos Aires. — El que suscribe Enrique Gutiérrez, argentino, soltero, de veinticinco años de edad, comerciante, con domicilio real en Zapala, Territorio Neuquén, ante el señor Director General de Industria Minera se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, en terrenos fiscales, no cultivados ni cercados, y cuya ubicación es la siguiente: Lote Nº 21, Sección XXXI, Fracción A, Departamento Loncopué, Territorio del Neuquen, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de un rectángulo de cuatro mil metros Este-Oeste por cinco mil metros con su centro geométrico coincidiendo con la cúspide del cerro Moncol dentro del lote nombrado. — Es Justicia. Fdo.: Enrique Gutiérrez. — Recibido en mi Oficina hoy veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las nueve horas cuarenta minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe Nº 300-50. — Buenos Aires, abril 17 de 1950. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Loncopué del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Enrique Gutiérrez en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Hás., ha quedado ubicada en los planos del Registro Gráfico dentro del lote 21, Fracción A, Sección XXXI, departamento y territorio antes mencionados, en forma rectangular de 5.000-m. en dirección Norte Sud por 4.000-m de modo que su baricentro coincide con la cúspide del Cerro Moncol. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la manifestación de descubrimiento "Las Hermanas" (Expediente 138.758-49) y de la mina registrada "Mongol I" (Expediente 137.811-49). Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31-I-11) no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 18 de abril de 1950. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, 26 de abril de 1950. Registrado bajo el número 4322, folio 177 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén a favor del señor Enrique Gutiérrez. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 280.— e.17|6.-Nº 19.561.-v.28|7|50.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en los Departamentos Loncopué y Ñorquin, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Número 141.145|49.

Secretaría de Industria y Comercio de la Nación. Dirección General de Industria Minera. Perú 562. Buenos Aires. El que suscribe Enrique Gutiérrez, de veinticinco años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Zapala F. C. G. R., Terr. Neuquén, al señor Director General de Industria Minera se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000 hectáreas dentro del lote Nº 6 de la Fracción A de la Sección XXXI Departamento Loncopué Terr. Neuquén y cuyo terreno es fiscal ni alambrado ni cultivado. Se ubicará en la forma de un rectángulo de 5.000 metros E. O. por 4.000 metros de modo que su esquinero Sudoeste coincida con el vértice homónimo del lote 6 Nº 6 mencionado. Es Justicia. — Fdo.: Enrique Gutiérrez. Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las diez y seis horas veinticuatro minutos. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 290|50. — Buenos Aires. abril 17 de 1950. El presente Expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, en los Departamentos Loncopué y Ñorquin del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Enrique Gutiérrez, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del lote 6, Fracción A, Sección XXXI, departamento y territorio antes mencionados, en forma rectangular de 5.000 m. en dirección Este Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Sud-Oeste coincide con el esquinero Sud-Oeste del lote 6 mencionado. Dentro de la zona prohibida (R. M. del 31|1|11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del titular. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería. Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 18 de abril de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. Buenos Aires, 25 de abril de 1950. Registrado bajo el Nº 4320, folio 175 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén a favor del señor Enrique Gutiérrez. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. $ 260. e.17|6-Nº 19.562-v.28|7|50

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

Año del Libertador General San Martín

19 DE MAYO DE 1950

326.679. — El Indice Argentino. Periódico bimestral. (Id. español). Propietario y director: Octavio García Bianchi. República Argentina, marzo-abril de 1950. 500 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.680. — Crónica Mercantil Argentino. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Armando Capo. Director: Miguel Capo. República Argentina, mayo de 1950. 1.200 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.681. — Industria Panaderil. Revista semanal. (Id. español). Propietario y director: Francisco Alberto Gómez. República Argentina, marzo de 1950. 20.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

326.682. — Industria Panaderil. Revista semanal. (Id. español). Propietario y director: Francisco Alberto Gómez. República Argentina, abril de 1950. 20.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

326.683. — La Tribuna Odontológica. Revista. (Id. español). Propietario y director: David Cohen. República Argentina, mayo de 1950. 1.800 ejemplares. Precio $ 1 mensual. (Argentina).

326.684. — Boletín de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. Diario. (Id. español). Propietario: Administración Gral. de Obras Sanitarias de la Nación. Director: Federico F. Weiss. República Argentina, abril de 1950. 58.800 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.685. — Diario Aéreo Marítimo Postal. (Id. español). Propietario y director: Naiden Iconomov Slavosky. República Argentina, abril de 1950. 45 000 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

326.686. — Boletín de Fallos y Sentencias de los Tribunales del Trabajo. Mensual. (Id. español). Propietario y director: Emilio Enrique Pairolat. República Argentina, marzo y abril de 1950. 6.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.687. — La Gaceta. Semanario. (Id. español). Propietario y director: Alfonso F. Giacomantone. San Antonio de Areco (Prov. de Buenos Aires), abril de 1950. 4.000 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

326.688. — Cronaca Ticinese (Crónica Tesinesa). Periódico mensual. Propietario: Asoc. Suiza Pro Ticino Sud Americana. Director: Luis Verdaro. República Argentina, abril de 1950. 620 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.689. — Feryne. Periódico. (Id. español). Propietario y director: Francisco Zilinskas. República Argentina, abril y mayo de 1950. 5.700 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

326.693. — Vuélveme a querer. Vals, letra. 2 págs. Autor: J. Mario Vilella. Editor e impresor: E.M.Y.C. Editora Musical y Comercial. 400 ejemplares. Buenos Aires, 15 de mayo de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

326.694. — Vuélveme a querer. Vals, música. 2 págs. Autor: Enrique V. Riscossa. Editor e impresor: E.M.Y.O. Editora Musical y Comercial. 400 ejemplares. Buenos Aires, 15 de mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.695. — Las dos sombras (Las almas de Gardel y Carriego). Tango, música. 2 págs. Autor: Juancito Garapatea. Editor e impresor: E.M.Y.C. Editora Musical y Comercial. 400 ejemplares. Buenos Aires, 15|mayo|950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.696. — Las dos sombras (Las almas de Gardel y Carriego). Tango, letra. 2 págs. Autor: J. Mario Vilella. Editor e impresor: E.M.Y.C. Editora Musical y Comercial. 400 ejemplares. Buenos Aires, 15|mayo|950. Precio $ 1,50. (Argentina).

326.697. — Clarín. Diario. (Id. español). Propietario y director: Antonio Roucó. Chascomús (Prov. de Bs. As.). 13 de mayo de 1950. 1.500 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

326.701 — Bha. 79 págs. Autor: J. V. Travesí. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 5|junio|949. Precio $ 1,20. (Argentina).

326.702. — Educación y Etiqueta Moderna. 95 págs. Autor: Mary Duaygues. Editor e impresor: Editorial Molino Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de abril de 1949. Precio $ 2,50. (Argentina).

326.704. — Dos valientes. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Francisco R. Martins. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical ICA. 1.050 ejemplares. Mar del Plata (Prov. de Bs. Aires), 15 de mayo de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

326.705. — Dos valientes. Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Juan G. Grandi. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical ICA. 1.050 ejemplares. Mar del Plata (Prov. de Bs. Aires), 15|mayo|950. Precio $ 1,50. (Argentina).

326.706. — Lo que faltaba. Milonga, música. 2 págs. Autor: Francisco Raúl Martins. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical ICA. 1.050 ejemplares. Mar del Plata (Prov. de Bs. Aires), 15 de mayo de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

326.707. — Lo que faltaba. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Francisco Raúl Martins. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical ICA. 1.050 ejemplares. Mar del Plata (Prov. de Bs. As.), 15|mayo|950. Precio $ 1,50. (Argentina).

326.709. — Boletín Eco. Bimensual. (Id. español). Propietario: Agrupación Esencia, Cerebro, Orden. Director: Santiago Nagore. Buenos Aires, febrero-marzo de 1950. 1.200 ejemplares. Precio $ 0,45. (Argentina).

326.710. — Caminos ásperos. Poesías. 72 págs. Autor: José Bucchi. Editor: El Autor. Impresor: J. A. Ramonda. 250 ejemplares. Rafaela (Santa Fe), 2 de mayo de 1950. Precio $ 5. (Argentina).

326.715. — Para ti mi sueño. Vals, letra. 2 págs. Autor: Juan Manuel Aguirre. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. San Rafael (Mendoza), 1º de mayo de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

326.718. — Fervor patriótico. Marcha, letra. 2 págs. Autor: Juan Manuel Aguirre. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. San Rafael (Mendoza), 1º de mayo de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

326.719. — Temo amarte mucho. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Juan Manuel Aguirre. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. San Rafael (Mendoza), 1º de mayo de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

326.720. — Soy una milonga nueva. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Juan Manuel Aguirre. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. San Rafael (Mendoza), 1º|mayo|950. Precio $ 1. (Argentina).

326.723. — Plan de estudios de la Escuela de Arquitectura y programas sintéticos de la misma. Serie Universitaria. Publicación Nº 4. 1935. 59 págs. Autor: Anónimo. Editor: Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Matemáticas. Impresor: Imprenta de la Universidad. 750 ejemplares. Santa Fe, año 1935. Precio $ 1,20. (Argentina).

326.724. — G. 1945 Crónica bibliográfica. Mineralogía y minería, petrografía, geología, geografía, paleontología. 55 págs. Autores: Alfredo Castellanos y Pierina Pasotti. Editor: Instituto de Fisiografía y Geología. Impresor: Imprenta de la Universidad Nac. del Litoral. 500 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1946. Precio $ 1.20. (Argentina).

326.725. — Les variations du champ magnetique terrestre. 17 págs. Autor: Cornelio L. Sagui. Editor: Instituto de Fisiografía y Geología. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 700 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1946. Precio $ 12.80. (Argentina).

326.746. — A mí volverás. Bolero, música. 2 págs. Autor: Juan José Valinotti. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 19 de mayo de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

326.747. — Mi cariño. Samba-choro, música. 2 págs. Autor: Juan José Valinotti. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 19 de mayo de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

326.748. — Un tango para Fangio. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan José Valinotti. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 19 de mayo de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

326.749. — La ronda del querer. Paso doble, música. 2 págs. Autor: Juan José Valinotti. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 19 de mayo de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

326.765. — La ronda del querer. Paso doble, letra. 2 págs. Autor: Delia Valinotti. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 19 de mayo de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

326.766. — Un tango para Fangio. Tango, letra. 2 págs. Autor: Delfino Martínez. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 19 de mayo de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

326.767. — A mí volverás. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Delia Valinotti. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500

ejemplares. Buenos Aires, 19 de mayo de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

326.774. — Surja (S.U.R.J.A.). Periódico bimestral. (Id. español). Propietario: Sindicato Unico Relojeros Joyeros y Afines. Director: Rodolfo Di Leo. Buenos Aires, marzo y abril de 1950. 2.300 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.779. — Entreveros de polleras. Ranchera, música. 2 págs. Autor: José Eidler Pigall. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de enero de 1948. Precio $ 0.80. (Argentina).

326.789. — Argentina social y económica. 448 págs. Autores: Carlos Moyano Llerena, Roberto Marcenaro y Elimio Llorens. Editor e impresor: Editorial Depalma S. A. C. e I. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de mayo de 1950. Precio $ 15. (Argentina).

326.731. — Tribunales del Trabajo en la Provincia de Buenos Aires. 344 págs. Autor: Dr. Miguel Guernik. Editor: Valerio Abeledo. Impresor: E. L. Frigerio e Hijo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 29|abril|950. Precio $ 25. (Argentina).

326.732. — Medida estética. Nº 3. 269 págs. Autor: George D. Birkhoff. Editor: Universidad Nacional del Litoral. Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 500 ejemplares. Traducción del inglés: Nicolás y José Babini. Editor: Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Matemáticas. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 500 ejemplares. Rosario (Santa Fe), 18 de julio de 1945. (Argentina).

326.734. — Diario de Sesiones del Honorable Consejo Deliberante de Vicente López. Periódico-diario. (Id. español). Propietario: Honorable Consejo Deliberante de Vicente López (Prov. de Bs. Aires). Director: Ramón M. Zapata. Vicente López (Prov. de Bs. Aires), 30 de setiembre de 1949. 1.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

15 DE DICIEMBRE DE 1949

315.129. — Vigía. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Confederación del Personal Civil de la Nación. Director: Dr. Juan B. Sivori. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1949. 150.000 ejemplares. Precio gratis.

19 DE DICIEMBRE DE 1949

315.359. — Química coloidal del suelo. 1. Fenómenos de superficie. 344 págs. Autor: Dr. M. Tschapek. Prólogo: Agustín Eduardo Riggi. Editor: Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia". Impresor: Imprenta Coni. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto|949. Precio gratis. (Argentina).

e.22|6.-Nº 2.856.-v.3|7|50

Año del Libertador General San Martín

20 DE MAYO DE 1950

326.790. — PBT. Revista semanal. (Id. Español), Propietario: Editorial Democracia. Director: Mayor Carlos Aloé. República Argentina, abril de 1950. 472.000 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

326.791. — Mundo Argentino. Revista semanal. (Id. Expañol). Propietario: Empresa Editorial Haynes. Director: Adolfo Alemán. República Argentina, abril de 1950. 1.518.000 ejemplares. Precio $ 0.60. (Argentina).

326.792. — Mundo Infantil. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Editorial Democracia. Director: Emilio Rubio. República Argentina, abril de 1950. 1.363.200 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

326.793. — Mundo Agrario. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Editorial Democracia. Director: Mayor Carlos Aloé. República Argentina, abril de 1950. 36.000 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

326.794. — Selecta. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Empresa Editorial Haynes. Director: León Bougche. República Argentina, abril de 1950. 24.100 ejemplares. Precio $ 3. (Argentina).

326.795. — Mundo Deportivo. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Editorial Democracia. Director: Mayor Carlos Aloé. República Argentina, abril de 1950. 2.864.600 ejemplares. Precio $ 0.60 y 1. (Argentina).

326.796. — Mundo Radial. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Editorial Democracia. Director: Emilio Rubio. República Argentina, abril de 1950. 796.800 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

326.797. — El Hogar. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Empresa Editorial Haynes. Director: León Bouche. República Argentina, abril de 1950. 1.015.200 ejemplares. Precio $ 0,80. (Argentina).

326.798. — Patoruzú. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Editorial Dante Quinterno, Soc. Anónima. Director: Dante Raúl Quinterno. República Argentina, abril de 1950. 920.000 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

326.799. — Patoruzito. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Editorial Dante Quinterno, Soc. Anónima. Director: Dante Raúl Quinterno. República Argentina, abril de 1950. 1.215.200 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

326.800. — Cuéntame. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Editorial Dante Quinterno, Soc. Anónima. Director: Dante Raúl Quinterno. República Argentina, abril de 1950. 504.000 ejemplares. Precio $ 0.60. (Argentina).

326.801. — Congregación de la Iglesia Presbiteriana Escocesa de San Andrés. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: Congregación de la Iglesia Presbiteriana Escocesa de San Andrés. Director: Rev. Juan Kent. República Argentina, mayo de 1950. 1.900 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.802. — Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Semanario. (Id. Español). Propietario: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Director: José P. Hernández. República Argentina, abril de 1950. 11.600 ejemplares. Precio $ 5. (Argentina).

326.803. — Suplemento Diario del Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Diario. (Id. Español). Propietario: Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Director: José P. Hernández. República Argentina, abril de 1950. — 28.050 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

326.804. — Estrella de Italia. (Stella D'Italia). Periódico mensual. (Id. Italiano). Propietario y Director: Maximiliano Rovere. República Argentina, mayo de 1950. 4.000 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

326.805. — Alerta. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: José Basilio Cornelio Saavedra. República Argentina, abril de 1950. 1.300 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.906. — La Nota. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario: Gregorio C. Díaz Cuitiño e hijos. Director: Gregorio C. Díaz Cuitiño. Verónica, abril de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

326.807. — El Orden. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario: Ramón Blanco y Epfraín Barnetosn. Director: Ramón Blanco. Puerto Deseado, abril de 1950. 3.400 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

326.808. — Sponsa Verbi. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y director: Rvdo. Padre Fray Carmelo E. Federico. Cosquín (Córdoba), abril de 1950, 450 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.809. — Hermes. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos. Director: Vicente Lerena Díaz. Paraná, abril de 1950. 680 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.810. — Los Andes. Diario. Propietario: Sociedad Diario Los Andes, Hnos. Calle. Director: Felipe Calle. Mendoza, marzo de 1950. 1.687.371. Precio $ 0.10. (Argentina).

326.811. — La Acción. Diario. (Id Español). Propietario y director: Dr. Francisco Scarabino. Rosario (Santa Fe), abril de 1950. 870.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

326.812. — Noticioso Checoslovaco. Boletín. (Id. Checo). Propietario: Legación de Checoslovaquia. Director: Dr. Alexander Kunosi. República Argentina, mayo de 1950. Precio gratis. (Argentina).

326.813. — La Tribuna. Periódico mensual. (Id. Español), Propietario y director: Marcelino Pérez Monteserín. Morón (Prov. de Bs. As.), abril de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0.70. (Argentina).

326.814. — El Popular. Diario. (Id. Español). Propietarios: Amoroso, Pagano & Cía. Director: Julio A. Pagano. Olavarría (Prov. de Bs. As.), abril de 1950. 77.000 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

326.815. — Antología de la prosa. 512 páginas. Autor: Leopoldo Lugones. Selección y comentario: Leopoldo Lugones (hijo). Editor: Ediciones Centurión. Impresor: Martín Orloff. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de abril de 1950. Precio $ 16. (Argentina).

326.816. — Ideales. Periódico bimensual. (Id. Español). Propietario y director: José Germaniez. Victoria (Entre Ríos), 13 de mayo de 1950. 500 ejemplares.

326.817. — La Tribuna. Diario. (Id. Español). Propietario y director: Jaime Cherñavsky. Santa Rosa (La Pampa), 11 de mayo de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

326.818. — Norte. Diario. (Id. Español). Propietario: Diario Norte, Soc. Resp. Ltda. Director: Luis Victorio Giacosa. Salta, 8 de mayo de 1950. 6.312 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

326.819. — Nueva Argentina. Periódico bisemanario. (Id. Español). Propietario y director: Blas Atilio Rossi. Rosario de Tala (Entre Ríos), 12 de mayo de 1950. 600 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

326.824. — Martín Fierro. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Asociación Cultural y Folklórica "Martín Fierro". Director: Manuel Portas. Avellaneda. (Prov. de Bs. Aires), marzo de 1950. 600 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.825. — Boletín. Departamento de Investigaciones, Estadística y Censos de la Provincia de Santa Fe. Mensual. (Id. Español). Propietario: Dpto. de Investigaciones, Estadística y Censos de la Prov. de Santa Fe. Director: Dr. Emilio Sánchez Rizza. Santa Fe, enero de 1950. 2.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.826. — El Progreso. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario y director: Filemón Cabanillas. Jesús María (Córdoba), 13 de mayo de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 0.30 (Argentina).

326.829. — Industria Panaderil. Semanario. (Id. Español). Propietario y director: Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 6 de mayo de 1950. 5.000 ejemplares. Precio $ 0.50 (Argentina).

326.830. — Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. Diario. (Id. Español). Propietario: Gobierno de la Provincia de San Juan. Director: Vicente Darío Godoy. San Juan, 13 de mayo de 1950. 450 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

326.831. — Rosario Gráfico. Diario. (Id. Español). Propietario y director: Enrique Coria Escalante. Rosario (Santa Fe), 16 de mayo de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

326.832. — Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados. (Id. Español). Propietario: Cámara de Diputados. Director: Ing. José Antonio Canullo. Santa Fe, 10 de noviembre de 1949. 2.800 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.833. — Doctrina Social de la Iglesia. Para quinto año de los Colegios Nacionales y Escuelas de Comercio y Sexto año de las Escuelas Normales. 224 páginas. Autor: Francisco Manfredi. Editor e impresor: Estrada & Cía., S. A. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, o de marzo de 1950. Precio $ 7.80. (Argentina).

326.834. — English For. Comercial Schools Book V. (inglés). 195 páginas. Autor: Rosa Clarke de Armando. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 4.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 de marzo de 1950. Precio $ 9. (Argentina).

326.835. — English For Commercial Schools Book IV. (Inglés). 198 páginas. Autor: Rosa Clarke de Armando. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía., S. A. 4.000 (4.000) ejemplares. Buenos Aires, 9 de marzo de 1950. Precio $ 9. (Argentina).

326.836. — La Ley. Para segundo año de los Colegios Nacionales, Escuelas Normales, Comerciales e Industriales. 228 páginas. Autor: Francisco Manfredi. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía., S. A. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de marzo de 1950. Precio $ 8. (Argentina).

320.842. — Arrafik. (El Compañero). Revista mensual. (Id. Hebreo). Propietario y director: Yusef Camal. Buenos Aires, mayo de 1950. 1.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.845. — Diario de Sesiones del Senado de Buenos Aires. (Id. Español). Propietario: Honorable Cámara de Senadores de la Prov. de Bs. Aires. Director: Edgardo Molins. La Plata (Provincia de Bs. Aires), 9 de noviembre de 1949. 1.000 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

326.851. — Paleontología estratigráfica de los sedimentos neógenos de la Provincia de Córdoba. 48 páginas. Autor: Alfredo Castellanos. Editor: Instituto de Fisiografía y Geología. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 700 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1944. Precio $ 3. (Argentina).

326.852. — Crónica Bibliográfica. E. 1943. Mineralogía y minería, etc. 83 páginas. Autor: Alfredo Castellanos y Pierina Pasotti. Editor: Instituto de Fisiografía y Geología. Impresor: Imprenta Universidad Nacional del Litoral. 400 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1944. Precio $ 3.50. (Argentina).

326.853. — Crónica Bibliográfica. H. 1946. —Mineralogía y minería, etc. 47 páginas. Autor: Alfredo Castellanos y Pierina Pasotti. Editor: Instituto de Fisiografía y Geología. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 400 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1947. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.854. — Crónica Bibliográfica. F. 1944. Mineralogía y minería, etc. 48 páginas .Autor: Alfredo Castellanos, Pierina Pasotti, Pedro Epstein. Editor: Instituto de Fisiografía y Geología. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 700 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1945. Precio $ 1.20. (Argentina).

326.855. — La Inmaculada. Revista bimestral. (Id. Español). Propietario: Sociedad Civil Colegio de la Inmaculada. Director: Pedro J. Vila Duffy. Santa Fe, octubre-noviembre de 1949. 1.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina). tina).

e.23|6-Nº 2.866-v.4|7|50

Año del Libertador General San Martín

22 DE MAYO DE 1950

326.858. — El Socorro. Revista quincenal. (Id. Español). Propietario y Director: Miguel Lloveras. Buenos Aires, mayo de 1950 1.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.859. — Foro Argentino. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y Director: Joaquín F. Vilella. República Argentina, abril de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

326.860. — Los edictos. Periódico. Mensual. (Id. Español). Propietario y Director: Joaquín F. Vilella. República Argentina, abril de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

326.861. — Poder y Justicia. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y Director: Joaquín F. Vilella. República Argentina, abril de 1950, 3.800 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

326.862. — P. A. L. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Pedro y Antonio Lanusse. Director: Pedro B. Lanusse. Buenos Aires, marzo, abril, mayo de 1950. 11.800 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.863. — El Municipio. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y Director: Benigno Gómez Gómez. República Argentina, mayo de 1950. 2.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.864. — Revista Internacional del Notariado. Trimestral. (Id. Español), Propietario: Colegio de Escribanos. Director: Carlos A. Petracchi. Buenos Aires, enero, marzo de 1950. 3.500 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.865. — Revista del Notariado. Mensual. (Id. Español). Propietario: Colegio de Escribanos. Director: Carlos A. Petrachi. Buenos Aires, enero febrero de 1950. 4.200 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.866. — El Mundo. Diario. (Id. Español). Propietario: Empresa Editorial Haynes. Director: Dr. Emilio Rubio. República Argentina, abril de 1950. 7.879.279 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

326.867. — Boletín del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos. Mensual. (Id. Español). Propietario: Centro Comercial e Industrial del Dpto. Castellanos. Director: Victorino Bayo. Departamento de Castellanos. (Santa Fe), mayo de 1950. 1.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.868. — El Orden. Bisemanal. (Id. Español). Propietario: Sociedad de He-

cho. Director: Jorge Enrique Martí. Colón (Entre Ríos), abril de 1950. 6.000 ejemplares. Precio $ 0.15. (Argentina).

326.869. — Churquis. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y director: Alberto J. Bandinelli. Baradero (Prov. de Buenos Aires), abril de 1950. 3.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.872. — Gospa Sinjska. (Nuestra Señora de Sinj). Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: Padre Fray Metodio Dr. Kelava. Buenos Aires, mayo de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

326.873. — Estos Tiempos. Poemas. 64 págs. Autor: Sara Bonder. Editor: El autor. Impresor: Establ. Gráf. Godoy. 400 ejemplares. Buenos Aires, 2 de mayo de 1950. Precio $ 10. (Argentina).

326.878. — Archivos de Salud Pública. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Ministerio de Salud Pública. Director: Dr. Germinal Rodríguez. Buenos Aires, julio de 1949. 30.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.879. — Boletín Administrativo del Ministerio de Salud Pública de la Nación. Trimestral. (Id. Español). Propietario: Ministerio de Salud Pública. Director: Dr. Manuel Alberto Díaz. Buenos Aires, julio - agosto - septiembre de 1949. 5.000 ejemplares. Precio $ gratis. (Argentina).

326.890. — Impetu. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, marzo de 1950. 800 ejemplares. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.894. — Te fuiste madre mía. Vals, letra. 2 págs. Autor: Guido Cantu. Editor: El autor. Impresor: Ediciones Publ. Gráf. 500 ejemplares. Rosario (Santa Fe), 30 de abril de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

326.899. — Dest. Pampa de Salamanca. A escala 1; 100 000. Un mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.900. — Pico Oneto. A escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.901. — Pedernal. A escala 1: 50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.902. — Punta Avellaneda. A escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.903. — Estancia El Sol. A escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.904. — Pico Truncado. A escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.905. — Avellaneda. A escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.906. — Arroyo Baru. A escala 1: 50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.907. — Punta Casamayor. A escala 1:100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.917. — Majinn Atjiac. (Pequeño Atlas). 7 págs. Autor: Anónimo. Editor: El Saber S. R. L. Impresor: Tall. Gráf. Córdoba. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 13 de mayo de 1950. Precio $ 5.— (Argentina).

326.918. — Fisicoquímica. Dos tomos con 152 y 224 págs. cada uno Autor: Dr. Obdulio J. F. Ferrari. Editor e impresor: Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas de La Plata. 424 ejemplares. La Plata (Prov. de Bs. Aires), noviembre de 1949. Precio $ 20.50. (Argentina).

326.919. — Acto Patriótico en Conmemoración del 121 Aniversario de la Independencia Nacional. Serie Universitaria, Publicación Nº 14 - 1937. 27 págs. Autor: Anónimo. Editor: Universidad Nacional del Litoral. Impresor: Imprenta de la Universidad. 600 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1937. Precio $ 0.90. (Argentina).

326.920. — Curso Nocturnos de Capacitación en la Escuela Industrial Anexa. I. Optica Técnica. Creación de la Intervención en la Universidad. Serie Universitaria, Publicación Nº 45. 38 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Universidad Nacional del Litoral. Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 500 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1948. Precio $ 2.—. (Argentina).

326.921. — Acto Patriótico en Conmemoración del 131 Aniversario de la Independencia Nacional. Serie Universitaria. Publicación Nº 42. 23 págs. Autor: Anónimo. Editor: Universidad Nacional del Litoral. Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. Impresor. Imprenta de la Universidad. 500 ejemplares. Rosario de Santa Fe, año 1947. Precio $ 1.—. (Argentina).

326.922. — Acto de Inauguración de los Cursos de 1936. Serie Universitaria - Publicación Nº 5 - 1936. 58 págs. Autor: Anónimo. Editor: Universidad Nacional del Litoral. Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. Impresor: Imprenta de la Universidad. 750 ejemplares. Santa Fe, año 1936. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.932. — Inspiración. Vals, música. 2 págs. Autor: César Madero. Editor: El autor. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Bs. Aires, 12 mayo 1950. Precio $ 2.—. (Argentina).

326.938. — Bios. Revista bimestral. (Id. Español). Propietario: Asociación Mutual del Personal de la Cía. Italo Argentina de Electricidad. Director: Tito Macchiavello. Buenos Aires, noviembre y diciembre 1949. Enero y febrero de 1950. 3.400 ejemplares. Precio $ gratis. (Argentina).

326.941. — Qué barbaridad. Vals, letra. 2 págs. Autor: Angel Sánchez Carreño. (Príncipe Cubano). Editor: Establ. Musical Naumann. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 27 de enero de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.942. — Qué barbaridad. Vals, música. 2 págs. Autor: Angel Sánchez Carreño (Príncipe Cubano). Editor: Establ. Musical Neumann. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 27 de enero de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.943. — El Picaflor. Guaracha - bambo, letra. 2 págs. Autor: Angel Sánchez Carreño (Príncipe Cubano). Editor: Establ. Musical Neumann. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 27 de enero de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.944. — El Picaflor. Guaracha - Bambo, música. 2 págs. Autor: Angel Sánchez Carreño (Príncipe Cubano). Editor: Establ. Musical Neumann. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 27 de enero de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.956. — Para ti, morena mía. Paso doble, letra. 2 págs. Autor: Francisco Baldana. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de abril de 1950. (Argentina).

326.957. — Deportes. Periódico Semanal. Propietario y director: Angel Roberto Piñero. Bragado. (Prov. de Buenos Aires), 3 de mayo de 1950. 250 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

326.958. — Reliquias Coloniales en Tierras de los Incas. (Libro Arte). 22 páginas. 20 láminas. Autor: Luis Wallpher B. Editor: Andrés E. Solimano. Impresor: Lorenzo & Cía. 2.000 ejemplares. Capital Federal, mayo de 1950. Precio $ 70.—. (Argentina).

326.959. — Economía, Riqueza y Humanismo. 77 págs. Autor: Oscar S. Martini. Editor: El Ateneo. Impresor: B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1950. Precio $ 5.—. (Argentina).

326.960. — Como Julieta a Romeo. Milonga, música. 2 págs. Autor: Angel A. Domínguez. Editor: Editorial Crisantemo. Impresor: O. Roma. 300 ejemplares. Bs. Aires, 24 abril 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.961. — Como Julieta a Romeo. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Enrique Dizeo. Editor: Editorial Crisantemo. Impresor: O. Roma. 300 ejemplares. Bs. Aires, 24 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.962. — Estudiantes de la Plata. Tango milonga, música. 2 págs. Autor: Francisco L. Rotundo y Tití Rossi. Editor: Editorial Crisantemo. Impresor: O. Roma. 300 ejemplares. Bs. Aires, 24 abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.963. — Hoy después de un año. Tango, música. 2 págs. Autor: Juan C. Miranda. Editor: Editorial Crisantemo. Impresor: O. Roma. 300 ejemplares. Bs. Aires, 24 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

326.964. — Hoy después de un año. Tango, letra. 2 págs. Autor: Juan C. Miranda. Editor: Editorial Crisantemo. Impresor: O. Roma. 300 ejemplares. Bs. Aires, 24 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

e.24|6-Nº 2.893-v.5|7|50

Año del Libertador General San Martín

23 DE MAYO DE 1950

326.967. — Revista Judicial de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. Mensual. (Id. Español). Propietario: Alfredo Argenti. Director: César H. Cabrera. República Argentina, marzo de 1950. 5.000 ejemplares. Precio, gratis. (Argentina).

326.968. — Revista Judicial de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. Mensual. (Id. Español). Propietario: Alfredo Argenti. Director: César H. Cabrera. República Argentina, abril de 1950. 5.000 ejemplares. Precio, gratis. (Argentina).

326.669. — La Chispa. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y director: José Luis Mohr. República Argentina, mayo de 1959. 2.000 ejemplares. Precio, gratis. (Argentina).

326.970. — Yuru Pete. Revista mensual. (Il. Español). Propietario: Casa de Corrientes en Buenos Aires, Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación. (Prov. de Corrientes). Director: Armando G. P. Morales. República Argentina, abril de 1950. 5.000 ejemplares. Precio, gratis. (Argentina).

326.971. — Sophia. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: Francisco Brualla. República Argentina, mayo de 1950. 5.000 ejemplares. Precio, $ 0,60. (Argentina).

326.972. — La Colmena. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: Pedro José Tourillon. República Argentina, mayo de 1950. 2.450 ejemplares. Precio $ 0,60. (Argentina).

326.973. — La Vía Más Excelente. Revista evangélica mensual. (Id. Español). Propietario: Iglesia Evangélica del Nazareno. Director: María De Cochran. Capital Federal, mayo de 1950. 900 ejemplares. Precio, gratis. (Argentina).

326.974. — El Libro. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: El Libro Asociación Cultural Argentina de Corredores de Libros, empleados de Librería y Editores. Director: Mateo Bojanic. República Argentina, abril de 1950. 5.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

326.975. — El Saber. Semanario Ukraniano. (Id. Ucraniano). Propietario: Soc. de Resp. Ltda. Director: Anatolio Kotowski. República Argentina, marzo de 1950. 14.000 ejemplares. Precio. $ 0,30. (Argentina).

326.976. — El Saber. Semanario Ucraniano. (Id. Ucraniano). Propietario: Soc. de Resp. Ltda. Director: Anatolio Kotowski. República Argentina, abril de 1950. 18.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

326.977. — Hrvatska. Croacia. Periódico quincenal. (Id. Español). Propietario: Esteban Peris. Director: Vinko Nikolic. República Argentina, mayo de 1950. 2.100 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

326.978—Gaceta Judicial. — Periódico. (Id. Español). Propietario y director: Joaquín F. Vilella. República Argentina, abril de 1950. 2.500 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

326.979—Vamos Andando. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y Director: Victoriano A. Roberst. Capital, interior y exterior, mayo de 1950. 500 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.980—La Obra de don Bosco en la Patagonia Septentrional. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: La Obra de Don Bosco. Director: P. Carlos M. Pérez. Buenos Aires, y Bahía Blanca, mayo de 1950. 6.400 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.981—La Nueva Argentina. Periódico. (Id. Español). Propietario y director: Victorio M. Bianchi. La Paz (E. Ríos), abril de 1950. 4.890 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina)

326.982—El Orden. Diario. (Id. Español). Propietario y director: Cejas Hnos. y Cía. Coronel Pringles y su Zona, abril de 1950. 29.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

326.983—Libertad Sindical. Quincenal. (Id. Español). Propietario: Sindicato Obrero Frig. Gualeguaychú S. A. Director: Roberto Rodríguez. Gualeguaychú. (E. Ríos), mayo de 1950. 2 000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

326.984—El Diario del Foro. (Id. Español). Propietario: Enrique Jasid. Director: Horacio Traynos. Corrientes y Chaco, abril de 1950. 66.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

326.985—Cosas y Hechos de Misiones. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario y director: Mario Orfilio Herrera. Posadas, (Misiones), mayo de 1950. 2.000 ejemplares. Precio peso 1. (Argentina).

326.986—La Idea. (San Antonio de Areco). Periódico semanal. (Id. Español). Propietario y director: Eduardo Alfonso Fiore. San Antonio de Areco, abril de 1950. 2.000 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

326.992—De las Sociedades y de las Asociaciones Comerciales. (Derecho Comercial). Vol. I y II. 1.254 págs. Tomos 6to. y 7mo. Autor: Alfredo De Gregorio. Traducción del italiano: Delia Viterbo de Frieder y Santiago Sentis Melendo. Notas: Rodolfo O. Fontanarrosa. Editor: Ediar, Soc. Anón. Impresor: Imprenta López y Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, enero 17 y marzo 15 de 1950. Precio $ 49. (Argentina).

326.993—Pagliacci. Canto y piano, música 208 págs. R. Leoncavallo. Editor: Ricordi Americana S. A. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de abril de 1950. Precio $ 22. (Argentina).

326.994—Segundo Album Musical Santiagueño de Tonadas y Bailes Criollos. Para canto y piano. Letra. 47 págs. Autores: Carlos Guido Spano, A. Chazarreta, Ramón Cordeiro, Martiniano Leguizamón y otros. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de noviembre de 1949. Precio $ 8. (Argentina).

326.995. — Segundo álbum musical santiagueño de tonadas y bailes criollos. Para canto y piano, música. 47 págs. Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stefaño & Cía. 1.00 ejemplares. Buenos Aires, 24 de noviembre de 1949. Precio $ 8. (Argentina).

326.996. — Primer álbum musical Santiagueño de piezas criollas. Para piano, música. 40 págs. Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stefano & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de enero de 1950. Precio $ 8. (Argentina).

326.997. — Primer álbum musical santiagueño de piezas criollas. Para piano, letras. 40 págs. Autores: Andrés A. Chazarreta y Amalia Prebisch. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stefano & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de enero de 1950. Precio $ 8. (Argentina).

326.998. — Primer Vals. Op. 83. Música. 6 págs Autor: A. Durand. Transcripción fácil de M. Chiesa - F. Maglio. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de mayo de 1950. Precio $ 1. (Argentina).

326.999. — Vals triste. Para piano, música. 4 págs. Autor: Rodolphe R. Berger. Transcripción fácil de: M. Chiesa - F. Maglio. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de mayo de 1950. Precio $ 0.80. (Argentina).

327.000. — Amoureuse. Vals Boston para piano, música. 4 págs. Autor: Rodolphe R. Berger. Transcripción fácil de: M. Chiesa - F. Maglio. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de mayo de 1950. Precio $ 0.80. (Argentina).

327.001. — Santiago del Estero. Vals, letra. 2 págs. Autor: Antonio A. Caggiano. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de octubre de 1949. Precio $ 1.20. (Argentina).

327.002. — Santiago del Estero. Vals, música. 2 págs. Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejem-

piares. Buenos Aires, 20 de octubre de 1949. Precio $ 1.20. (Argentina).

327.003. — Cronaca Ticinese. (Crónica Tesinesa). Periódico mensual. (Id. Italiano). Propietario: Asoc. Suiza "Pro-Ticino". Director: Luis Verdaro. Buenos Aires, 27 de abril de 1950. 620 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

327.005. — Voz del Consejo. Boletín mensual. (Id. Español). Propietario: Consejo Arquidiocesano. Director: María Amelia Carvani. La Plata, abril de 1950. 700 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

327.010. — Bancarios del Provincia. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: Manuel José Marcos Buenos Aires, marzo de 1950. 4.500 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

327.011. — Geometría. Para Escuelas Técnicas e Industriales. 1er. Curso. 208 págs. Autor: Donato Di Pietro. Editor: Editorial Construcciones Sudamericanas. Impresor: Impresiones El Indio. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de abril de 1950. Precio $ 10. (Argentina).

372.012. — El Mensajero Evangélico. Revista. (Id. español). Propietario y director: Pedro David Chevalley. Buenos Aires, 15 de mayo de 1950. 650 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

327.013. — La Voz del Pueblo. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Domingo Brussini. San Jerónimo Norte, 17 de mayo de 1950. 900 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

327.014. — Vincam (Venceré). Boletín mensual. (Id. Español). Propietario: Escuela Agrícola Salesiana. Director: Pbro.: José H. Miguens. Trinidad (Prov. de Buenos Aires), abril de 1950. 250 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

327.015. — Noreste. Periódico. (Id. español). Propietario y director: Miguel Espeser Méndez. Resistencia - Chaco, 8 de abril de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

327.020. — Acto de Inauguración de los Cursos de 1937. Serie Universitaria. Publicación Nº 13 - 1937. 33 págs. Autor: anónimo. Editor: Universidad Nacional del Litoral. Impresor: Imprenta de la Universidad. 500 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1937. Precio $ 0,90. (Argentina).

327.016. — Azúcar. Revista bimestral. (Id español). Propietario: Sociedad Empl. de la Industria Azucarera de Ayuda Mutua. Director: Víctor Miguel Magli. Tucumán, enero - febrero de 1950. 1.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

327.021. — Homenaje al Profesor Arq. José A. Micheletti. Serie Universitaria Nº 37. 37 págs. Autor: anónimo. Editor: Univ. Nac. del Litoral, Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. 600 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1945. Precio $ 1,50. (Argentina).

327.022. — Crónica Bibliográfica VI. Serie Universitaria. Publicación número 43. 102 págs. Autor: anónimo. Editor: Universidad Nacional del Litoral - Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. Impresor: Imprenta de la Universidad Nac. del Litoral. 500 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1947. Precio $ 4.— (Argentina).

327.023. — Actos Patrióticos, realizados conjuntamente por la Facultad y Escuela Industrial Anexa. -Serie Universitaria. Publicación 48. 26 páginas. Autor: anónimo. Editor: Universidad Nacional del Litoral - Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. Impresor: Imprenta de la Universidad. 700 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1948. Precio $ 2,50. (Argentina).

327.030. — Campo Argentino. Periódico mensual. (Id. español). Propietario y director: José M Rosenzuaig. Carlos Casares (Prov. de Buenos Aires), mayo de 1950. 250 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

327.034. — Sangre inocente. La beata María Goretti, Mártir de la Castidad Virginal. 96 págs. Autor: Sor Assumpta Volpert. Traducción del alemán: Sor Enriqueta Stang. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Editorial Difusión. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 enero/950. Precio $ 3,50. (Argentina).

327.035. — La Abnegación en el Apostolado. 128 páginas. Autor: Luis Rouzie. Traducción del francés: Félix Wälter. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Talleres Gráficos Pedro Goyena. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1949 Precio $ 0.90 (Argentina).

327.036. — Recuerdos de Sor Isabel de la Sma. Trinidad, Su Vida y sus Recuerdos. 360 páginas. Autor: Carmelitas de Dijon. Traducción del francés: Anónima. Editor: Editorial Excelsa. Impresor: Talleres Gráficos José Manuel Estrada. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de marzo de 1943. Precio $ 3.50 (Argentina).

327.037. — La Hora de la Clase Obrera. 136 páginas. Autor: José Cardijn. Traducción del francés: Enrique Rau. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Talleres Gráficos Pedro Goyena 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de enero de 1950. Precio $ 2 (Argentina)

327.044. — Viejo Curda. Tango, Letra 2 páginas. Autor: José De Grandis. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de abril de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

327.045. — Viejo Curda. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Guillermo D. Barbieri. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de abril de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

327.046. — En tu florido balcón. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: E. Cárdenas. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de abril de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

327.047. — En tu florido balcón. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Rafael Rossi. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de abril de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

327.048. — ¿Qué "sapa" señor?... Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Enrique S. Discépolo. Editor e impresor. Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de abril de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

327.049. — ¿Qué "sapa" señor?... Tango. Música. 2 páginas. Autor: Enrique S. Discépolo. Editor e impresor. Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de abril de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

327.050. — Mujer. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Enrique Cadícamo. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

327.051. — Mujer. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Juan Carlos Cobián. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

327.052. — ¿Qué vió la luna?. Vals. Letra. 2 páginas. Autores: Don Filiato y Pepe Galá. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de abril de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

327.053. — ¿Qué vió la luna? Vals. Música. 2 páginas. Autores: Don Filinto y Pepe Galá. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25 de abril de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

327.054. — No pudo ser. Vals, letra. 2 págs. Autor: Luis S. Manzione. Editor: A. U. R. A. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.055. — No pudo ser. Vals, música. 2 págs. Autor: José Razzano. Editor: A. U. R. A. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.056. — Mi vieja viola. Tango, letra. 2 págs. Autor: Frías y H. Correa. Editor: A. U. R. A. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.057. — Mi vieja viola. Tango, música. 2 págs. Autor: Humberto Correa. Editor: A. U. R. A. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.058. — La del payador. Chacarera, letra. 2 págs. Autor: Julio A. Jerez. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

327.059. — La del payador. Chacarera, música. 2 págs. Autor. Julio A. Jerez. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.060. — Con el aire. Cueca puntana, música. 2 págs. Autor: Pedro Herrera. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.061. — Con el aire. Cueca puntana, letra. 2 págs. Autor: Buenaventura Luna. Editor: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.062. — Aló... Aló... Samba, letra en castellano. 2 págs. Autor: Félix Villa. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 13 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.065. — Historia Económica de la Europa Moderna. 466 págs. Autores: G. Renard - G. Weulersse. Traducción del francés: Ana María R. de Aznar. Editor: Editorial Argos. Impresor: Artes Gráf. B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de febrero de 1950. Precio $ 28. (Argentina).

327.066. — El Genio Civil del Libertador en Cuyo - Dos Soldados de San Martín. 103 págs. Autor: Manuel Antonio Zuloaga. Editor: El autor. Impresor: Impresores Peuser. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 2da. quincena de mayo de 1950. Precio, gratis. (Argentina).

327.067. — Acércate y bésame. Bolero, música. 2 págs. Autor: José Rivas. Editor e impresor: Editorial Música Popular. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.068. — Aunque lejos estés. Fox-slow, música. Editor e impresor: Editorial Música Popular. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de abril de 1950. Precio, $ 1.50. (Argentina).

327.069. — Ay, mi corazón!... (Ay, meu coraçao). Samba, música. 2 págs. Autores: Andrés Gavotti y Esteban Milanese. Editor: Estab. Musical Neumann. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 27 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.070. — ¡Ay, mi corazón!... (Ay, meu coraçao). Samba, letra. 2 págs. Autor: Rafael Dadino. Editor: Establecimiento Musical Neumann. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 27 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.071. — No llores más. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Raimundo San Juan Miguel Editor: Establ. Musical Neumann Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 27 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.072. — No llores más. Zamba, música. 2 págs. Autor: M. Goldberg. Editor: Establec. Musical Neumann. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 27 de abril de 1950 Precio $ 1.50. (Argentina).

327.079. — Matemáticas - Aritmética y Geometría. Primer año Ciclo Básico común al Magisterio y al Bachillerato. 259. págs. Autor: Jesús E. Buteler. Editor: Assandri. Impresor: Establ. Gráf. Assandri. 3.000 ejemplares. Córdoba, 3 de mayo de 1950. Precio $ 10. (Argentina).

327.082. — Guía Anual Israelita de los Países Latinoamericanos. 1950. 392. páginas. Autor: Anónimo. Editor: Beiris Vainstoc - Manuel Feldman. Impresor: Tall. Gráf. Pedemonte Hnos. y Stotland. 950 ejemplares. Buenos Aires, 12 de abril de 1950. Precio $ 50. (Argentina).

327.083. — ¡Ay, qué calor! Guaracha. letra. 2 págs. Autor: Miguel Carusilio. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. Y. C. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.084. — ¡Ay, qué calor! Guaracha, música. 2 págs. Autor: Miguel Carusilio. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. Y. C. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.085. — ¡Qué eterno carnaval! Tango canción, letra. 2 págs. Autor: Sixto Cortínez. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. Y. C. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.086. — ¡Qué eterno carnaval! Tango canción, música. 2 págs. Autor: Juan Malte. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. Y. C. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.087. — Mi porteñita. Milonga, letra. 2 págs. Autor: J. y E. Noli. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. Y. C. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.088. — Buenas y buenas. Vals, música. 2 págs. Autor: Alberto Barbera. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. Y. C. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.089. — Buenas y buenas. Vals, letra. 2 págs. Autor: Johnny Alvarez. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. Y. C. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950 Precio $ 1.50. (Argentina).

327.090. — Mi porteñita. Milonga, música. 2 págs. Autores: J. Yanin - F. Martins. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: E. M. Y. C. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.093. — Manual de Contratos de Seguro Marítimo. Realizado bajo los auspicios del Instituto de Aseguradores de Londres (Instituto Handbook on Marine Contracts). 112 págs. Autores: Browning Dick, W. W. Syrett, Sir Robert Aske y otros. Traducción del inglés: Bernardo Heller y Nicolás O. K. Solberg. Editor: Superintendencia de Seguros de la Nación. Impresor: Superintendencia de Seguros de la Nación. 340 ejemplares. Buenos Aires, 20 de mayo de 1950. Precio gratis. (Argentina).

327.094. — El Reaseguro, su Práctica y Principios. 198 págs. Autor: E. M. Sturhahn. Traducción del inglés: Bernardo Heller y Luis F. Calle. Prólogo: Julio Miguel Valle. Editor: Superintendencia de Seguros de la Nación. Impresor: Superintendencia de Seguros de la Nación. 340 ejemplares. Buenos Aires, 24 de mayo de 1950. Precio gratis. (Argentina).

327.096. — Cincuenta Años Atrás. 176 págs. Autor: César Viale. Editor: Editorial Piatti. Impresor: Tall. Gráf. Sacerdoti & Macchi, S. R. L. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, febrero de 1950. Precio $ 12. (Argentina).

e.28|6-Nº 2.993-v.8|7|50.

Año del Libertador General San Martín

24 DE MAYO DE 1950

327.098. — Riachuelo. Diario semanal. (Id. Español). Propietario y director: José M. Palmeiro. Avellaneda y Capital Federal, noviembre de 1949. 20.000 ejemplares. (Argentina). Precio $ 0.20.

327.099. — Riachuelo. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario y director: José M. Palmeiro. Avellaneda y Capital Federal, diciembre de 1949. 25.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

327.100. — Riachuelo. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario y director: José M. Palmeiro. Avellaneda y Capital Federal, enero de 1950. 20.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

327.101. — Riachuelo. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario y director: José M. Palmeiro. Avellaneda y Capital Federal, febrero de 1950. 15.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

327.102. — La Mutualidad. Periódico bimestral. (Id. Español). Propietario: Asociación Obrera de Socorros Mutuos. Director: Pascual R. Nattero. Buenos Aires, enero-febrero de 1950. 13.500 ejemplares. Precio $ gratis. (Argentina).

327.103. — La Mutualidad. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: Asociación Obrera de Socorros Mutuos. Director: Pascual R. Nattero. Capital Federal, marzo de 1950. 13.500 ejemplares. Precio $ gratis. (Argentina).

327.104. — La Mutualidad. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: Asociación Obrera de Socorros Mutuos. Director: Pascual R. Nattero. Capital Federal, abril de 1950. Precio $ gratis. 13.500 ejemplares. (Argentina).

327.105. — Argentina. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Ministerio de Educación. Director: Dr. Oscar Ivanissevich Capital Federal, mayo de 1950. 100.000 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

327.106. — Archivos Argentinos de Tisiología. Revista semestral. (Id. Español). Propietario: Sociedad de Tisiología del Hospital Tornú y Dispensarios. Director: Dr. Gregorio Sirlin. Capital Federal, junio-diciembre de 1948. 1.200

ejemplares. Precio $ gratis (Argentina).

327.107. — Archivos Argentinos de Tisiología. Revista semestral. (Id. Español). Propietario: Sociedad de Tisiología del Hospital Tornú y Dispensarios. Director: Dr. Gregorio Sirlin. Capital Federal, enero-junio de 1949. 1.200 ejemplares. Precio $ gratis. (Argentina).

327.108. — Panadería Argentina. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario: Centro de Industriales Panaderos de Buenos Aires. Director: Juan Manuel Pérez. Capital Federal, octubre de 1949. 10.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

327.109. — Panadería Argentina. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario: Centro de Industriales Panaderos de Buenos Aires. Director: Juan Manuel Pérez. Capital Federal, noviembre de 1949. 8.000 ejemplares. Precio pesos 0,20. (Argentina).

327.110. — Panadería Argentina. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario: Centro de Industriales Panaderos de Buenos Aires. Director: Juan Manuel Pérez. Capital Federal, diciembre de 1949. 6.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

327.111. — Finanzas. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: Raúl Montmorency Fernández. Buenos Aires, febrero de 1950. 400 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

327.112. — Boletín Para Agricultores. Bimestral. (Id. Español). Propietario: Dirección Nacional de Granos y Elevadores. Director: Félix Pérez Constanzó. Capital Federal, marzo-abril de 1950. 150.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

327.113. — Cursos y Conferencias. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: Colegio Libre de Estudios Superiores. Director: Arturo Frondizi. Buenos Aires, enero-febrero-marzo de 1950. 5.700 ejemplares. Precio $ 5. (Argentina).

327.114. — Aventuras. Revista semanal. (Id. Español). Propietario: Editorial Aventuras S. R. L. Director: Horacio Gutiérrez. Capital Federal, abril de 1950. 1.428.800 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

327.115. — Noticioso G. M. A. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: General Motors Argentina S. A. Director: Héctor Emilio Ems. República Argentina, abril de 1950. 1.250 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

327.116. — El Auto Argentino. Periodico mensual. (Id. Español). Propietario: Centro Protección Recíproca de Chóferes. Director: Julio R. Barcos. Capital Federal, abril de 1950. 14.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

327.117. — Nasha Gaceta. (Nuestro Diario). Periódico semanal. (Id. Español). Propietario: Pablo Boiko - Alfonso Mackiewicz. Director: Pablo Boiko. Buenos Aires, febrero de 1950. 9.900 ejemplares. Precio $ 0.30 (Argentina).

327.118. — Nasha Gaceta (Nuestro Diario). Periódico semanal. (Id. Español). Propietario: Pablo Boiko - Alfonso Mackiewicz. Director: Pablo Boiko. Buenos Aires, marzo de 1950. 13.600 ejemplares. Precio $ 0,30 (Argentina).

327.119. — Nasha Gaceta. (Nuestro Diario). Periódico semanal. (Id. Español). Propietario: Pablo Boiko - Alfonso Mackiewicz. Director: Pablo Boiko. Buenos Aires, abril de 1950. 17.500 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

327.120. — El Heraldo de Paz. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: Asociación Evangélica "Asamblea de Dios". Director: Nils Kastberg. República Argentina y Extranjero, junio de 1950. 3.250 ejemplares. Precio $ 0.25. (Argentina).

327.121. — Tribuna. Periódico semanal. (Id. Español). Propietario y didector: Luis María Guevara. Mercedes (Ctes.), abril de 1950. 16.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

327.122. — Boletín N. Sra. de Luján. Mensual. (Id. Español). Propietario y director: P. Santiago Cerruti. Tigre e interior, abril de 1950. 600 ejemplares. Precio $ gratis. (Argentina).

327.135. — Agüita de la montaña. Canción Cuyana, música. 2 págs. Autor: Luis Teisseire. Editor: Editorial Rogelio. Impresor: EMOR. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.136. — Agüita de la montaña. Canción cuyana, letra. 2 págs. Autor: Luis Teisseire. Editor: Editorial Rogelio. Impresor: EMOR. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.137. — Noches sin luz. Canción, música. 2 págs. Autor: Luis Teisseire. Editor: Editorial Argentina Santa Teresita. Impresor: EMOR. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.138. — Canta Israel. Obra de teatro en dos actos. Un legajo. Autor: Isaac Meyer Warschawsky. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Lasalle el día 17 de mayo de 1950. (Argentina).

327.139. — La Congregación. Boletín. (Id. Español). Propietario: Congregación Israelita de la República Argentina. Director: Dr. Guillermo Schlesinger. Buenos Aires, 21 de marzo de 1950. 1.300 ejemplares. Precio $ gratis. (Argentina).

327.141. — Ondas del Río de la Plata. Vals, música. 2 págs. Autor: Jaime Wolowski. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: EMOR. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.142. — Cuentos del Parque Centenario. Vals, música. 2 págs. Autor: Jaime Wolowsky. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: EMOR. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de abril de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.144. — Evocación Poética. Vals lento, música. 2 págs. Autor: Lucio Antonio D'Agostino. Editor e impresor: Ediciones Argentinas El Espectador. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de abril de 1950. Precio $ 1.—. (Argentina).

327.147. — Trilbi. Pieza en tres actos. 24 hojas. Autor: Manuel Maroutian. Declaración jurada. Buenos Aires - Teatro Politeama el día 5 de mayo de 1950. (Argentina).

327.148. — Novias de España. Revista en dos actos. 35 hojas. Autores: Alberto Smuelir - Pedro Massa - Angel de Dolarea. Juan G. Olmedilla. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Argentino el día 8 de abril de 1950. (Argentina).

327.149. — Y tal vez te besaré. Comedia en tres actos. 53 hojas. Autor: Juan Bokay. Adaptado y traducido del Húngaro: Arpad Bubik y Andrés Mejuto. Declaración jurada. Teatro Empire de Buenos Aires, el día 21 de diciembre de 1949. (Argentina)

327.150. — Bajo la luna de Arabia. Drama en tres actos. 32 hojas. Autores: Gabriel Abulnazar y Alvaro José Zapatero. Declaración jurada. 32 hojas. Parque de los Espectáculos de Tucumán (Prov. de Tucumán), 21 de marzo de 1950. (Argentina).

327.151. — Platuda y de abolengo. Sainete en tres actos. 57 hojas. Autores: Juan Fernando Camilo Darthes y Carlos Santiago Damel. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Variedades, el día 28 de marzo de 1944. (Argentina).

327.152. — Copas de España. Revista en tres actos. 14 hojas. Autores: Trinidad Ginard y Miguel C. Díaz. Declaración jurada. Teatro San Martín de Azul. (Prov. de Buenos Aires), 2 de mayo de 1950. (Argentina).

327.153. — La puerta de sal. Pieza teatral en tres actos. 41 hojas. Autor: Clara Giol Bressan. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Ateneo, el día 14 de noviembre de 1949. (Argentina).

327.154. — El veleta. (Girouette). Comedia cómica en tres actos. 79 hojas. Autor: Paul Nivoix. Traducción del francés: Julieta Mauri - Francisco Javier. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Argentino, el día 17 de noviembre de 1949. (Argentina).

327.155. — Gringalet. Pieza teatral en cuatro actos. 81 hojas. Autor: Paul Vanderbergue. Traducción del belga y adaptación: Nicolás Olivari. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Empire, el día 13 de abril de 1950. (Argentina).

327.156. — Males de la Política Argentina. Privilegios — Caudillismo — Fraude Electoral — Mayorías Regimentadas y Neo-maquiavelismo cínico, etc., etc. 336 págs. Autor: Juan Antonio Yantorno. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Mastellone, Caruso & Cía. 3.040 ejemplares. Buenos Aires, 29 de abril de 1950. Precio $ 12.50. (Argentina).

327.157. — Biblos. Revista bimestral. (Id. Español). Propietario Cámara Argentina del Libro. Director: Alberto M. Salas. Buenos Aires, primer bimestre de 1950. 3.500 ejemplares. Precio, gratis. (Argentina).

327.158. — La Constitución de la Nación Argentina. (En Gráficos). 136 págs. Autor: Anónimo. Editor: Ediciones Magisterio. Impresor: Nueva Vida. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de mayo de 1950. Precio $ 6. (Argentina).

327.159. — La Palabra. Periódico. (Id. Español). Propietario y director: Federico H. Santillán. Alta Gracia (Córdoba), 19 de mayo de 1950. 2.500 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

327.160. — Paraná. Diario semanal. (Id. Español). Propietario y director: Ricardo Aníbal Niro. San Nicolás (Prov. de Buenos Aires), 18 de mayo de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

327.161. — Solcito'e mis sierras. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Juan C. Carrasco. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 17 de mayo de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

327.162. — Solcito'e mis sierras. Zamba, música. 2 págs. Autor: Samuel Martínez. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 17 de mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.163. — Cálculo de las Tensiones Secundarias en Sistemas Reticulados. Publicación Nº 5. 69 págs. Autor: Roberto Weder y Bitelmo Bertero. Editor: Universidad Nacional del Litoral. Impresor: Imprenta de la Univ. Nac. del Litoral. 500 ejemplares. Rosario (Sta. Fe), año 1946. Precio $ 5. (Argentina).

327.164. — Sul Comportamento Di Un Vincolo Concentrato Nel Centro Di Una Piastra Circolare. 101 páginas. Autor: Giuseppe Grioli. Editor: Instituto de Matemáticas Univ. Nac. del Litoral. Impresor: Imprenta de la Universidad. 500 ejemplares. Rosario (Santa Fe) año 1945. Precio $ 2 (Argentina).

327.165. — Un Nuevo Gliptodontoideo Del Araucanense Del Valle De Yocavil (Santa María) de la Provincia de Tucumán. Peiranoa Bullifera N. Gen. y N. Sp. 19 páginas. Autor: Alfredo Castellanos. Editor: Instituto de Fiografía y Geología. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral 700 ejemplares. Rosario (Santa Fe) año 1946 Precio $ 1.50 (Argentina).

327.166. — Anotaciones Preliminares con Motivo de Una Visita a la Ciudad de San Juan a Propósito del Terremoto del 15 de Enero de 1944. 145 páginas. Autor: Alfredo Castellanos. Editor: Instituto de Fisiografía y Geología. Impresor: Molachino y Scarabino. 300 ejemplares. Rosario (Santa Fe) año 1944. Precio $ 6 (Argentina).

327.167. — Consideraciones Generales Sobre los Terremotos de la Argentina. 55 páginas. Autor: Dra. Pierina Pasotti. Editor: Instituto de Fisiografía y Geología. Impresor: Molachino y Scarabino. 300 ejemplares. Rosario (Santa Fe) año 1944. Precio $ 3 (Argentina).

327.168. — Nueva Vida. Diario (Id. Español). Propietario: Cárcel Penitenciaría de Córdoba. Director: Eugenio Burguet. Córdoba, 12 de mayo de 1950. 1.200 ejemplares. Precio $ gratis

e.29|6-Nº 2.994-v.10|7|50

Año del Libertador General San Martín

26 DE MAYO DE 1950

327.169 — Horizontes Económicos. Revista mensual. (Id. español). Propietario y director: Pedro Antonio Giuliano. Buenos Aires, marzo de 1950. 3.000 ejemplares. Precio $ 3.—. (Argentina).

327.170 — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Director: Luis Zanoletti. Buenos Aires, mayo de 1950. 5.000 ejemplares. Precio: Gratis. (Argentina).

327.171 — El Tribunal. Diario. (Id. español). Propietario y director: Manuel Frende Brea. Buenos Aires, abril de 1950. 11.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

327.172 — Acomac. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Asociación de Comerciantes en Mat. para Construcción. Directores: O. Taricco, M. Tomá y A. C. Silva. República Argentina, abril de 1950. 1.000 ejemplares. Precio: Gratis. (Argentina).

327.173 — Juvenilla. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Centro Juvenilla. Director: María Bellavite. República Argentina, abril-mayo de 1950. 4.000 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

327.174 — Boletín de la Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl. Mensual. (Id. español). Propietario: Soc. Conferencias de Sras. de San Vicente de Paul. Director: Teodolina Armanini de Martinelli. República Argentina, mayo de 1950. 590 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

327.175 — Vinos, Viñas y Frutas. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asoc. de la Industria Vitivinícola Argentina. Director: Augusto J. Martínez. Buenos Aires, abril de 1950. 1.000 ejemplares. Precio: Gratis. (Argentina).

327.176 — Informativo Gremial Papelero. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Federación de O. y E. de la Ind. del Papel, C. Q. y A. Director: Enrique R. Martínez. Buenos Aires, abril de 1950. 8.000 ejemplares. Precio: Gratis. (Argentina).

327.177 — Informativo Gremial Papelero. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Federación de O. y E. de la Ind. del Papel Cartón y A. Director: Enrique R. Martínez. Buenos Aires, mayo de 1950. — 9.000 ejemplares. Precio: Gratis. (Argentina).

327.178 — Crónica. Diario. (Id. español). Propietario: Editorial Crónica S. R. L. Director: Néstor Joaquín Lagos. Rosario, marzo de 1950. 558.000 ejemplares. Precio: $ 0,20. (Argentina).

327.179 — Crónica. Diario. (Id. español). Propietario: Editorial Crónica S. R. L. Director: Néstor Joaquín Lagos. Rosario, abril de 1950. 522.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

327.180 — El Ciudadano. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Ernesto E. Pelegrín. Carmen de Areco (Prov. de Bs. Aires), marzo de 1950. 2.200 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

327.181 — El Ciudadano. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Ernesto E. Pelegrín. Carmen de Areco (Prov. de Bs. Aires), abril de 1950. 2.400 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

327.182 — Boletín Nuestra Señora de Luján. Mensual. (Id. español). Propietario y director: P. Santiago Cerruti. Tigre (Prov. de Buenos Aires), mayo de 1950. 600 ejemplares. Precio: Gratis. (Argentina).

327.183 — Hay una mujer. 1 hoja. Pergamino. Autor: M. Maci. Editor: Argentina Industrial. Impresor: Capellano, Moreno & Cía. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de abril de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

327.185 — El Orden. Diario. (Id. español). Propietario: Cejas Hnos. & Cía. Director: Raúl Héctor Cejas. Coronel Pringles (Prov. de Bs. Aires), 17 de mayo de 1950. 1.700 ejemplares. Precio $ 0,15. Argentina).

327.186 — La Voz. Diario. (Id. español). Propietario y director: Raúl Héctor Cejas. Coronel Dorrego (Prov. de Bs. Aires), 18 de mayo de 1950. 700 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

327.187 — Lunita viajera. Triunfo, letra. 2 págs. Autor: M. Balestra y D. Pelaia. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 17 de abril de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

327.188 — En Marcha. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario: Centro Parroquial del Santísimo Sacramento de la Asoc. de los Jóvenes de la Acción Católica. Director: Mario C. Muñoz. Tandil (Prov. de Bs. Aires), 13 de mayo de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

327.189 — Los negros bailan boogie. Boogie-woogie, música. 2 págs. Autor: Juan Bautista Sismondi. Editor e impresor: Ediciones Arg. El espectador. 600 ejemplares. Rosario de Santa Fe, 11 de mayo de 1950. Precio $ 1.—. (Argentina).

327.204 — 13 de Diciembre. Periódico mensual. (Id. español). Propietario: Sindicato de O. y E. de Y. P. F. Director: Carlos Loesche. Ensenada (Prov. de Bs. Aires), mayo de 1950. 4.500 ejemplares. Precio: Gratis. (Argentina).

327.205 — Tornquist. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y director: Aquiles Evangelista. Tornquist (Prov. de Bs. Aires), 20 de mayo de 1950. 350 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

327.220 — Kinesiología. Revista trimestral. (Id. español). Propietario: Asociación Argentina de Kinesiología. Director: Rodolfo Cova. Buenos Aires, primer trimestre de 1950. 3.000 ejemplares. Precio: Gratis. (Argentina).

327.221 — La presencia del género boreostracón Simpson en Uruguay y Brasil. 14 págs. Autor: Alfredo Castellanos. Editor: Instituto de Fisiografía y Geología. Impresor: Imprenta de la Universidad Nac. del Litoral. 700 ejemplares. Rosario, año 1947. Precio $ 1,50. (Argentina).

327.222 — Tribuna Evangélica. Revista bimestral. (Id. español). Propietario: Convención Juvenil Evangélica Bautista. Director: Luis Antonino Gargiulo. Buenos Aires, enero-febrero de 1950. 1.200 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

327.223 — Punta de flecha ósea descubierta en el Pampeano Medio del Arroyo Saladillo (Rosario, Santa Fe). 32 págs. Autor: Alfredo Castellanos. Editor: Instituto de Fisiografía y Geología. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 700 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1944. Precio $ 3,50. (Argentina).

327.224 — Acto de homenaje a los profesores fallecidos. Serie Universitaria, Publicación Nº 2. 1935. 23 págs. Autor: Anónimo. Editor: Universidad Nac. del Litoral. Facultad de C. Matemáticas. Impresor: Imprenta de la Universidad. 500 ejemplares. Santa Fe, año 1935. Precio $ 0,90. (Argentina).

327.225 — Crónica Bibliográfica VII. Serie Universitaria, Publicación Nº 47. 183 págs. Autor: Anónimo. Editor: Universidad Nacional del Litoral. Facultad de Ciencias Matemáticas. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 500 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1948. Precio $ 6.—. (Argentina).

327.226 — Escuela Industrial Anexa. Disposiciones adoptadas por la Intervención de la Universidad, en 1947, para su mejor funcionamiento. Serie Universitaria, Publicación Nº 46. 82 págs. Autor: Anónimo. Editor: Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Ciencias Matemáticas. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 500 ejemplares. Rosario (Santa Fe), año 1948. Precio $ 4.—. (Argentina).

327.228 — Problemas de Filosofía de la Historia. Seguido de los estudios El Tiempo Histórico - La Configuración histórica. 268 págs. Autor: Georg Simmel. Traducción del alemán: Elsa Tabernig. Editor: Editorial Nova. Impresor: Imprenta López & Cía. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 20 de abril de 1950. Precio $ 14.—. (Argentina).

327.227 — Revista Almacenera. Mensual. (Id. español). Propietario: Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos. Director: Miguel Fernández. Eugenio Iglesias y Juan Ramón Pérez. Buenos Aires, mayo de 1950. 500 ejemplares. Precio: Gratis. (Argentina).

327.229 — Los tejidos vivos. Una histofisiología sobre nuevas bases. 247 págs. Autor: Paul Vonwiller. Traducción del alemán: Federico G. Schauffele. Editor: Editorial Nova. Impresor: Imprenta López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de mayo de 1950. Precio $ 20.—. (Argentina).

327.230 — Filosofía de la Historia para la Educación de la Humanidad. 152 págs. Autor: J. G. Herder. Traducción del alemán: Elsa Tabernig. Introducción: Eugenio Pucciarelli. Editor: Editorial Nova. Impresor: Imprenta López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de abril de 1950. Precio $ 8.—. (Argentina).

327.231 — Cuide su úlcera. Manual del ulceroso. 248 págs. Autor: Dr. B. B. Crohn. Traducción del inglés: Dr. Luis Munist. Editor: Edit. Nova. Impresor: Imprenta López & Cía. 3.000 ejemplares. Bs. As., 20 mayo 1950. Precio $ 16.--

327.233. — Cantos de mi tierra. 8 composiciones de música folklórica argentina. Nº 3, para canto y piano, música. 15 págs. Autor: David Trejo. Editor e impresor: Editorial Musical Américo A. Vivona, 500 ejemplares. Buenos Aires, 27 de enero de 1950. Precio $ 5.— (Argentina).

327.235. — Cartilla Sanmartiniana para la enseñanza primaria. 80 págs. Autora: Eustaquia Maidana de Ramallo. Editor: El Autor. Impresor: Impresiones El Sol. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de abril de 1950. Precio $ 3.— (Argentina).

327.250. — ¡Cuidado! Tango, música. 2 págs. Autores: Atilio A. Pace y Pedro Pace. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 17 de mayo de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

327.251. — ¡Cuidado...! Tango, letra. 2 págs. Autor: Armando Acquarone. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 17 de mayo de 1950. Precio $ 1.50 (Argentina).

327.254. — Nueva Antología. (Libro de lectura para primer grado de las escuelas Armenias). 95 págs. Autor: Vartan Kenorkian. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Ararat. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de febrero de 1950. Precio $ 8.— (Argentina).

327.255. — Nueva antología (de las escuelas Armenias). Libro de lectura para 2º grado. 95 págs. Autor: Vartan Kevorkian. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Ararat. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de marzo de 1950. Precio $ 8.— (Argentina).

327.256. — Nueva antología. Libro de lectura para 3º grado de las Escuelas Armenias. 112 págs. Autor: Vartan Kevorkian. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Ararat. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de marzo de 1950. Precio $ 8.— (Argentina).

327.259. — Me tienes loco, mi amor. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Salvador De Luca. Editor: El Autor. Impresor: Nueva Vida. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de mayo de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

327.260. — Me tienes loco, mi amor. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: Salvador De Luca. Editor: El Autor. Impresor: Nueva Vida. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de mayo de 1950. Precio $ 1.— (Argentina).

327.265. — San Martín. — El próximo centenario. Homenajes. 190 págs. Autor: Adolfo S. Espíndola. Editor: El Autor. Impresor: Domingo Cersosimo. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de marzo de 1950. Precio $ 8.— (Argentina).

327.277. — El crimen de la paz armada. Cuando los pueblos manden y los gobernantes obedezcan habra paz en el mundo. 200 págs. Autor: Francisco Scilingo. Editor: El Autor. Impresor: Caporalletti Hnos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de abril de 1950. Precio $ s|precio (Argentina).

327.278. — Sapientía. Revista Tomista de Filosofía. Trimestral. (Id. Español). Propietario y Director: Octavio Nicolás Derisi. La Plata (Prov. de Buenos Aires), primer trimestre de 1950. 1.500 ejemplares. Precio $ 5.— (Argentina).

e.30|6-Nº 3.013-v.11|7|50

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General Impositiva

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Movimiento Inmobiliario en la Capital Federal y Territorios Nacionales

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n	Con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
CAPITAL FEDERAL				
Venas				
Zona Norte				
Altolaguirre 1541; 8,66 x 17,79 y 18,10	6.480.—	con	S. C. "Barrio Parque Chas" a Esmeraldo Quiroga	15-5-1950
Barcena 1559; 10,08 x 14,68 y 10,08	16.560.—	con	S. C. "Barrio Parque Chas" a Agustín Mungarí	15-5-1950
Bartolomé Mitre 3793; 8,66 x 20,74, 22,94	163.600.—	con	Peletería La Moderna S. R. L., a Simón Spiler	31-5-1950
Bebedero 2866; 8,90 x 26,45	130.000.—	con	José R. Rodríguez Pérez a Hermesindo Conde	26-5-1950
Cangayé 888; 8,66 x 18,25	28.500.—	con	Florencio S. R. Demortier a Woldemar Neinerde	23-5-1950
Del Tejar (Av.) e Republiquetas y Wáshington, lote 10, manz. 17, 10,00, 34,87 y 32,19 (2021)	70.423.50	sin	Mercedes Mascías y Ferreyra de Lozardy Pereira	22-5-1950
Juan E. Martínez; 9,00 x 20,94 y 20,61	78.000.—	con	Miguel Trefan a Domingo Giorgio	27-5-1950
Miller 3036; 8,66 x 24,05 y 23,20	17.400.—	con	María A. Ducamz de Reyney a Carmen A. Luisi	2-6-1950
Nazarre 5096; 8,65 x 12,88	2.800.—	con	Natalio Z. Corti a Saverio Z. Saullo	19-5-1950
Pedro Lozano 5092; mts.2 164	3.720.—	con	Natalio L. Corti a José Bernazzoli	24-5-1950
Pringles 65; 7,32 x 11,45 y 11,80	70.000.—	con	Teresa R. Porta a José R. Vázquez	1-6-1950
Salguero 1857|61; 9,52 x 46,53	445.000.—	con	Margarita Pico a Angela Lloveras, Roig; Santiago Juan, Aurora Mari, Lloveras y otros	30-5-1950
Sánchez de Bustamante 2288|94 esq. Peña 3002|10; 20,30 x 12,68 y 1978	1.085.000.—	con	Basilio Serrano a Samuel A. Rosso Picot a Hersg Rymacki	31-5-1950
Terrada 5708, 6,64 x 10,72 y 18,63	52.000.—	con	Dante D. Lavia a Pedro Petrocco, Emperatriz M. de Petrocco	28-4-1950
Terrero 989; 8,66 x 17,32	308.000.—	con	Cabello Gran y Riva Ingenieros Civiles R. R. Z. a Atanasio Infantidis	29-3-1950
ZONA SUD				
Culpina 3459, mts.2 223,36, P|ind.	5.000.—	con	Fortunata M. de Alí a Amado Rosian	17-2-1950
España 981 al 85, mts.2 330,50	60.000.—	con	Adolfo Garrido a José Loccisano y Luisa C. de Loccisano	30-5-1950
Guardia Nacional (e) Arrecifes y Remedios, lote 13, manz. 37, 8,66 x 23,08	3.600.—	sin	María E. de T. P. de Bravo; Luis D. de T. P. de Gierecke; Nelly M. y Argentina de Tezanos Pinto a Juan Velazco	30-5-1950
Gregorio de Laferrere 4738, 10,00 y 19,90	68.000.—	con	Nocolo Accardi a René L. Nenninger	29-5-1950
José León Suárez 1313, 7,79 x 11,82	66.500.—	con	Fermín Ledesma y Natalio Barimboin a Atilio Burello y Fanny M. de Burello	19-4-1950
José Martí 970 y 72, 8,66 x 33,48 y 34,76, p|ind.	6.000.—	con	Anselmo Lucerna y Tibaldi a María Lucerna y Tibaldi	30-5-1950
Lafuente (e) Tabaré y Corrales, lote 2 manz. B, 10 x 10,70 y 12,70	14.000.—	sin	Santiago de Martino, Carmen de M. de Mingrone a Américo S. Lacosta	30-5-1950
Lafuente esq. C. Alvarez, lote 3, manz. F, 12,37 x 17,64, p|ind.	9.500.—	sin	Benjamín López Vega a Angel García	23-5-1950
Larraya 1918 8,66 x 25,72	3.600.—	con	María E. de T. P. Bravo; Luisa D. de T. P. de Gericke; Argentina L. de T. P. Nebbia y Nelly M. de Tezanos Pinto a Mauricio Dones	30-5-1950
Monte y Carhué, lote 12, manz. 1, mts.2 219,58	5.500.—	sin	Liboria Carrara, Suc. a Sartorio Fazio y Carlos Garófalo	25-4-1950
Oliden (e) Unanué y Strangford, lote 3, manz. F, 10 x 34	24.480.—	sin	Juana, Juan; Miguel; Cayetano R. Caputo y Tuozzo y otros, a Francisco D'Elía	30-5-1950
Oliden esq. Unanué, lote 1, manz. F, mts.2 290. Junto con Oliden (e) Unanué y Strangford, lote 2, manz. F, Unanué (e) Oliden y Larrazábal, lote 40, manz. F	72.000.—	sin	Juana; Juan; Miguel; Cayetano R. Caputo y Tuozzo y otros a Provenzano y Compañía, Soc. Com. Colectiva	30-5-1950

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
Oliden (e) Unanué y Strangford, lote 2, manz. F, mts.2 325	—	sin	Ver: Oliden, esq. Unanué, lote 1, manz. F.	30-5-1950
Unanué (e) Oliden y Larrazábal, lote 40, manz. F, mts.2 267	—	sin	Ver: Oliden, esq. Unanué, lote 1, manz. F.	30-5-1950
Virrey Liniers 1106 esq. Humberto Iº, 3400, 11; 6,49 y 11,60 y 8,78	45.000.—	con	Miguel Chameides a León Streit	27-5-1950

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	CAUSANTES Y SUCESORES
ZONA NORTE			
Asunción 4609, mts.2 111	58.959.—	con	Juan A. F. Grassi a Filomena I. Pauletti de Grassi.
Giribone 850, 9 x 49,20, parte indivisa	33.600.—	con	Santos Mazzoni a María, Ercilla, Enrique Mazzoni y Pagliarocci.
Giribone 3191|99, 8,66 x 23,62 y 23,02	82.200.—	con	Benigno Rodríguez a Carmen Vila de Rodríguez y Julio C. Rodríguez.
Bermúdez (e) Camarones y Alejandro Magariños Cervantes, lote 23, manz. 9, 8,66 x 25,70 y 23,57 ½ indivisa	7.300.—	sin	Francisco Carrillo a Carmen Carrillo.
Bucalle 1247, 8,66 x 9,40 y 17,14	17.500.—	con	Joaquín González Casas a María A. González y Fernández.
Burella 2026, 8,66 x 31,56 y 31,65	35.400.—	con	Vicente Grocco a Irene Grocco y Lista.
Carril 961|63, 8,66 x 29,44	95.400.—	con	Enrique Frigerio a Antonio P. Frigerio y Noceda.
Joaquín V. González 1614, 8,66 x 11,86, ½ indivisa	25.200.—	sin	Benita Rivas de Rey a Angela C. Rey de Kaohn.
Loyola 71|73, 8,66 x 46,76	81.500.—	con	Enrique Frigerio a Antonio Frigerio Noseda.
Ranqueles (Pje.) 1870, 8,66 x 24,14	14.600.—	con	Pedro Marcarrone a Ida M.; Atilio, Maccarrone y Comerci.
Tronador 885, 8,66 x 25,98	79.900.—	con	María E. Costelli de Zaffaroni a Angel S. Zaffaroni.
ZONA SUD			
Carlos F. Melo 751, 8,66 x 25.98, p|ind.	33.100.—	con	Luis D. Tirone y Caffarena a Felisa; Antonio L., Amelia Tirone y Poggi y María P. de Tirone.
Comandante Celedonio Escalada 5276, 8,66 x 30,84 y 32,28, p|ind.	7.500.—	con	Miguel Del Grosso a María P. del Grosso y Cocca y María V. C. de Del Grosso.
Tronque Lauquen 7496, mts.2 142,60	11.500.—	con	Mercedes M. de Bracamonte a Juana; Victorio Rufino; Horacio Bracamonte y Moyano y otros.

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	TRANSMITENTES Y ADQUIRENTES	Fecha de la escritura
TERRITORIOS NACIONALES				
Pampa — Ventas — Rurales				
Colonia La Indiana, lote 2, fracc. C, secc. 2, ½ indiv. Junto Colonia La Indiana, lote 1, fracc. C, sec. 2	20.000.—	sin	Ramón Vilorita Rosende a Horacio R. Vlonta Vidal, María P. M. Vilorita y Vidal de Vilorita	28-2-1950
Colonia La Indiana, lote 1, frac. C, sec. 2, hás. 98, ás. 1	—	sin	Ver: Colonia La Indiana, lote 2, frac. C, sec. 2ª	—
Urbanas				
Pueblo Agustoni lote 16, frac. C, sec. 1, 5 hás. 62 ás., 22 Cs. quintas A, frac. 15, ½ indiv.	1.550.—	con	Antonio M. Solano Gómez a Santiago E. Solano	3-6-1950.
Ciudad Santa Rosa, lote F 4, frac. D, mts.2 204	1.764.—	sin	José Brachitta a Juan Vagge	6-6-1950
Ciudad Santa Rosa, solares 10, lote 12, frac. D, 2 frac., sec. 2ª, mts. 2 352	9.856.—	sin	José D. Cecca a Adolfo Schain Elio	6-6-1950
Ciudad Santa Rosa, solar 6, manz. 21, mts.2 156	3.000.—	sin	Gabriel De Piano a Salvador J. Cafondo	5-6-1950
Pueblo Presidente H. Yrigoyen, frac. A, sec. 3ª, lote 2, manzana I, 50 x 20	300.—	sin	Alberto Sottorie a Nicasio Rodríguez Gutiérrez	5-6-1950
Pueblo Rancul, solar 3, manz. 40, mts. 28 x 50	150.—	sin	José M. Jardon y Perissé a Román Amaya	17-4-1950
Pueblo Rancul, lote 4, frac. B, solar 5, manz. 6, mts.2 124	8.800.—	sin	Narciso S. Angel Sartiane a Alfredo D. Cassina	5-6-1950
Pueblo Realicó, quinta 16, sud, lote 9, 449 mts.2	739.26	sin	Fermín Fernández de Solomia a Renka Ronald Day	18-1-1950
Pueblo Realicó, lote C, solares 17 al 32, 100 x 50	1.500.—	sin	Fermín Fernández de Salomia a Pedro Zalazal	18-1-1950
Pueblo Realicó, solar D, manz. 28, 31 x 40	5.400.—	sin	Herminia R. Pérez a Marcos Garrone	6-6-1950
Pueblo Realicó, lote Y, manz. 40, 13,65 x 12,35	1.000.—	sin	Enrique Pierini a Domingo Y. B. Dutto	13-12-1949
Pueblo Santa Rosa, lote 12, frac. D, sec. 2ª, 400 mts.2, solares 4f. 5f.	1.160.—	con	Gregoria Esquiuz de Lia a Hipólito Rivos	21-1-1950
Pueblo Santa Rosa, parte lote 12, frac. D, 390 mts.2	965.—	sin	Malvina Mason Gil a Juan Antonio Castañeira	13-4-1950
Pueblo Santa Rosa, frac. D, sec. 2ª, parte solar 1, manz. 100, 265 mts.2	3.850.—	con	Francisca Miraglia de Lordi a Julio Eyheramonho	19-1-1950
Pueblo Santa Rosa, lote 12, frac. D, sec. 2, solares 4-5, manz. B, 400 mts.2	1.020.—	con	Gregoria Esquiuz de Lía a Avelino Faustino Rodríguez	29-11-1950
Pueblo Toay, solar 1 C, manz. 69, 1.250 mts.2. Junto con Pueblo Toay, solar 2 C, manz. 69	150.—	sin	Juan B. Ferrero a Marcelino Fernández	6-5-1950
Pueblo Toay, solar 2 C, manz. 69, 1.250 mts.2	—	sin	Ver: Pueblo Toay, solar 1 C, manz. 69	6-6-1950
Pueblo Villa Mirasol, quinta 82 (parte), 12 x 50	909.—	con	La Soc. Gombardía y Urquiza a José Bruechet	31-12-1949
Sección A, lotes 4,5 del lote 4,5 del lote 24, hás. 197	61.000.—	sin	Héctor A. García a Lorenzo Martín Ramos	3-6-1950
Sección A, solar 11, quinta 131, o manz. 2131, mts.2 600	6.000.—	sin	José Zapata a Bautista Ferratto	5-6-1950
Sección 3ª, lote 12 del lote 7, frac. D, sec. 3ª, 124 hás. 99 ás., 18 centiáreas	2.249.—	con	Manuela Ramos a José Costella	30-11-1949
Sección 7ª, frac. B, lote 7, mts.2 3,937	15.907.—	sin	Guillermo Lovera y Anderson a Julieta E. Chilibroste y Alduncin de Marti	6-3-1950
Sección 19ª, lote 3, frac. C, hás. 3.450	6.900.—	sin	Sais Barberini a Maximiliano Bench	10-3-1950

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR CAUSA DE MUERTE

UBICACION Y METRAJE	PRECIO m$n.	Con o sin edificio	CAUSANTES Y SUCESORES
Pampa — Urbanas			
Ciudad Santa Rosa, solar 13, manz. 13, 300 mts.2	900.—	sin	Martín Socodobehere a Irma Franzante de Socodobehere.
Ciudad Santa Rosa, solar 4, manz. 18, mts.2 625	1.875.—	sin	Martín Socodobehere a Irma Franzante de Soocdobehere.
Ciudad Santa Rosa, solar 12, manz. 13, mts.2 500	1.500.—	sin	Martín Socodobehere a Irma Franzante de Socodobehere.
Ciudad Santa Rosa, solar 4, manz. 18, mts.2 725	1.875.—	sin	Martín Socodobehere a Irma Franzante de Socodobehere.
Pueblo Santa Rosa, lote 12, frac. D, sec. 2ª, 250 mts.2 ½ norte, solar 10 a manz. 61	11.500.—	con	Adelina Acevedo a Consuelo Ferreira, Vázquez y Roberto Z. Teresa J. y Justa Isasi.
Pueblo Trenel, solar I, lote 14, frac. D, manz. 5, sec. 1ª, 865 m.2	455.—	sin	Carlota Leguizamón a José E. Pablo D. Carlota y Ercilia D. Junto y Leguizamón.
Sección 2ª, solar 1, manz. 61 730 mts.2	20.300.—	sin	Adelina Acevedo a Consuelo Ferreira, Vázquez y Roberto Z. Teresa J. y Justa Isasi.
Sección 3ª pte. lote 6, letra D, 58 hás.	5.833.33	sin	Pedro Stegman a Ana María Pedro Ana, Margorila e Isabel Stegman y Hoefner y otros

e.1º\|7-Nº 2.868 s\|p.p.-v.1º\|7\|50

SECCION BALANCES

LAS PALMAS PRODUCE Co., Ltd.

Sociedad Anónima Inglesa

País de origen: Inglaterra

Avda. R. S. Peña 788 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el J. de Comercio: 6 de Junio de 1893
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 14 de Septiembre de 1893

CAPITAL:
Autorizado .... £ 31.000.—
Suscripto .... „ 31.000.—
Realizado .... „ 31.000.—

Nota: Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

Correspondiente a la Sucursal en la Argentina

ACTIVO	Parciales por capítulos m$n.	Totales por capítulos m$n.
I — Activo Fijo		
Terreno	100.000.—	
Edificios	1.503.200.—	
Maquinarias	154.—	
(no amortizado)		1.603.354.—
II — Activo Circulante		
No existe		—.—
III — Activo Disponible		
No existe		—.—
V — Activo Transitorio		
No existe		—.—
VI — Activo Nominal		
No existe		—.—
Pérdidas		
No existen		—.—
Cuentas de Orden		
No existen		—.—
		1.603.354.—

PASIVO	Parciales por capítulos m$n.	Totales por capítulos m$n.
I — Pasivo no Exigible		
No existe		—.—
II — Pasivo Exigible		1.603.354.—
Casa Matriz	1.603.354.—	
III — Pasivo Transitorio		
No existe		—.—
Ganancias		
No existen		—.—
Cuentas de Orden		
No existen		—.—
		1.603.354.—

Fdo.: p. p. Las Palmas Produce Co. Ltd. — Alberto López Mecatti, Contador Público Nacional. Consejo Profesional de Ciencias Económicas Tomo XI - Folio 36.

NOTA: No se presenta Cta. de Ganancias y Pérdidas por no haber realizado operaciones durante el ejercicio.
Inspector que visó el balance: Dr. Costantini.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que cede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Salvador J. Carbó, Inspector General de Justicia.

e.1º|7.-Nº 268 s|p.p.-v.1º|7|50

PERFUMERIA GAL S.A.

País de origen: España
Domicilio de la Casa Matriz: Isaac Peral Nº 6, Madrid
Domicilio de la Sucursal: Maure 2010/14, Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 13 de Agosto de 1928.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 31 de agosto de 1928.
Capital autorizado, suscripto y realizado de la Casa Matriz:
Pesetas: 18.000.000.—
Capital asignado a esta Sucursal: pesos m/n. 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1947

ACTIVO	Parciales m$n	Parciales m$n	Parciales m$n	Totales por capítulo m$n
I. — Activo Fijo				
Maquinaria y Herramientas		21.537.91		
Amortiz. anteriores	14.970.41			
Amortiz. de este ejercicio	1.076.85	16.047.26	5.490.65	
Instalaciones		10.131.27		
Amortiz. anteriores		10.130.27	1.—	
Muebles y Utiles		24.999.22		
Amortiz. anteriores	23.858.28			
Amortiz. de este ejercicio	319.61	24.177.89	821.33	
Automóvil		4.688.50		
Amortiz. anteriores		4.687.50	1.—	6.313.98
II. — Activo Circulante				
Mercaderías			169.519.23	
Materias Primas			158.973.68	328.492.91
III. — Activo Disponible				
Caja			2.332.93	
Bancos: depósitos a plazo fijo			50.000.—	
Bancos: depósitos en cuenta corriente			36.906.11	89.239.04
IV. — Activo Exigible				
Deudores en cuenta corriente			64.142.46	
Perfumería Gal S. A. (Lisboa)			14.606.15	
Cuentas a Cobrar			4.13	78.752.74
V. — Activo Transitorio				
Anticipos Impuesto a los Réditos			934.10	
Adelantos para Ejercicios Futuros			3.634.94	4.569.04
VI. — Activo Nominal				
No existe				—.—
				507.367.71

PASIVO	Parciales m$n	Totales por capítulo m$n
I. — Pasivo no Exigible		
Capital asignado a esta Sucursal		100.000.—
II. — Pasivo Exigible		
Perfumería Gal S. A. (Madrid) — Casa Matriz	373.101.03	
Acreedores en cuenta corriente	25.136.70	398.237.73
III. — Pasivo Transitorio		
Retenciones Decreto-Ley Nº 33.302/45	1.26	
Caja de Jubilaciones a Pagar	538.26	
Aguinaldo — (Decreto-Ley Nº 33.302/45)	3.831.16	
Cuentas Transferibles	777.86	5.148.54
IV. — Ganancias		
Beneficio neto del ejercicio		3.981.44
		507.367.71

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" POR EL 20º EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1947

DEBE	m$n	m$n
Amortizaciones		
s/Maquinaria y Herramientas	1.076.85	
s/Muebles y Utiles	319.61	1.396.46
Gastos Generales		
Sueldos y jornales, gastos de viajes, bonificaciones y descuentos, publicidad, alquileres, seguros, embalajes, portes y acarreos, leyes sociales, correo y escritorio		96.944.78
Patentes e Impuestos		2.466.19
Utilidad del año		3.981.44
		104.788.87

HABER	m$n
Mercaderías	104.038.31
Intereses	750.56
	104.788.87

p.p. Perfumería Gal S. A., Sucursal Buenos Aires: Luis Llorente, Gerente.
Inspector que visió el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Salvador J. Carbó, Inspector General de Justicia.

e.1º|7.-Nº 285 s|p.p.-v.1º|7|50

L'ALLIANCE ANVERSOISE, SOCIETE ANONYME A ANVERS
(La Alianza Amberesa, Sociedad Anónima establecida en Amberes)

Domicilio: Place de Meir Nº 23.

Sociedad Anónima establecida en Amberes (Bélgica) con los Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, en fechas: 4 de Julio de 1921 y 18 de Mayo de 1928, habiendo sido autorizada por ante el Juez Tristán M. Avellaneda, el 4 de Julio de 1921.

Agencia en Buenos Aires, Calle Bartolomé Mitre Nº 559, sin capital especial asignado.

CAPITAL NOMINAL — Casa Matriz: Francos Belgas 8.000.000.— o sea 16.000 acciones ordinarias de Frs. 500.— cada una con el 60% integrado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948
de la Agencia en Buenos Aires (República Argentina)

ACTIVO	cl.$	cl.$
I Activo Fijo		
Inmuebles	437.263.48	
Muebles y Utiles ... $ 1.318.05		
./. amortizaciones anteriores. $ 605.65		
de este ejercicio ... „ 711.40 „ 1.317.05	1.—	
Animales de Trabajo ... $ 470.—		
./. amortizaciones anteriores $ 299.—		
./. de este ejercicio ... „ 170.— „ 469.—	1.—	
Acciones y Títulos en Cartera:		
Costo ... $ 933.126.02		
Menos: amortiz. del ejercicio ... „ 27.841.65	905.284.37	1.342.549.85
II Activo Circulante		
No existe.		
III Activo Disponible		
Caja	1.064.45	
Bancos	40.189.73	41.254.18
IV Activo Exigible		
Deudores Hipotecarios	231.000.—	
Deudores en Cuenta Corriente	4.538.93	235.538.93
V Activo Transitorio		
No existe.		
VI Activo Nominal		
No existe.		
		1.619.342.96
Cuentas de Orden		
Cuentas Pro-Memoria:		
Acciones de Otras Sociedades en Custodia		
(456 de o$s 100.— v/n. c/u.) ... $ 3.—		
(2.484 % de cl$ 100.— v/n. c/u.) ... „ 6.—	9.—	
Debentures de Otras Sociedades en Custodia		
(1.800 de cl$ 100.— v/n. c/u.)	2.—	
Títulos Nacionales en Custodia		
(cl$ 254.000.— v/n.)	13.—	
Títulos Nacionales en Préstamo		
(cl$ 190.600.— v/n.)	5.—	
Contratos de Arrendamiento	33.—	
Convenios	2.—	
Escrituraciones en Suspenso	2.—	
Dividendos a Cobrar	1.—	67.—
		1.619.409.96

PASIVO	cl.$	cl.$
I Pasivo No Exigible		
No existe.		
II Pasivo Exigible		
Casa Matriz - Cuenta Corriente	1.480.965.09	
Señas Recibidas	9.889.45	1.490.854.54
III Pasivo Transitorio		
Beneficios Correspondientes al Ejercicio Próximo	5.165.42	
Cuentas a Pagar Correspondientes al Ejercicio	279.07	
Reserva para Diferencias de Cambio	72.233.89	
Dirección General Impositiva	6.812.79	84.491.17
Ganancias		
Correspondientes al Ejercicio 1948		43.997.25
		1.619.342.96
Cuentas de Orden		
Según detalle en el Activo		67.—
		1.619.409.96

pp. La Alianza Amberesa, Ernesto Tornquist & Co., Ltda. Olaf Altgelt, Factor. — E. A. Lemmi, Mandatario. — Dr. Enrique Guillermo Cao, Contador Público Nacional. Matrícula: C.P.C.E.: Tomo I - Folio 55

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al 31 de Diciembre de 1948.

DEBE	cl.$
Amortizaciones:	
Sobre Muebles y Utiles ... $ 711.40	
„ Animales de Trabajo ... „ 170.—	881.40
Gastos Generales:	
Gastos de Administración, honorarios de contador público, publicación Boletín Oficial, etc.	3.674.48
Impuestos y Contribuciones:	
Patente, contribución territorial y derecho de inspección	6.028.55
Recursos Universitarios Decreto 39.077/47	49.38
Aporte Patronal Decreto Ley Nº 33.302	4.34
Impuesto a la Renta	12.418.40
Impuesto a las Ganancias Eventuales	521.58
Revaluación de Títulos	27.841.65
Utilidad del Ejercicio	43.997.25
	95.417.03

HABER	cl. $
Intereses Cobrados	17.267.22
Renta de Títulos y Acciones	36.233.34
Diferencias de Cambio	14.134.18
Venta de Títulos	8.607.92
Explotación de Propiedades	18.424.37
Venta de Muebles y Utiles	750.—
	95.417.03

pp. La Alianza Amberesa, Ernesto Tornquist & Co., Ltda. Olaf Altgelt, Factor. — E. A. Lemmi, Mandatario. — Dr. Enrique Guillermo Cao, Contador Público Nacional. Matrícula: C.P.C.E.: Tomo I - Folio 55

Inspector que visó el balance: Dr. Costantini.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Salvador J. Carbó. Inspector General de Justicia.

e.1º|7.-Nº 303 s|p.p.-v.1º|7|50

COMPAGNIE D'ASSURANCES GÉNÉRALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS
(Compañía de Seguros Generales Contra Incendios y Explosiones)

País de Origen: Francia (París)

Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu, París (Francia)

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento Nº 329, Buenos Aires

Ramos que Explota: Incendios

Fecha de Autorización del P. E.: 24 de abril de 1912

Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 24 de julio de 1912

Capital enteramente Realizado: 40.000.000 de Francos (Casa Matriz)

Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 501.600 v/n. (Ley 11.582)

Capital Asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946
35º Ejercicio

ACTIVO		Curso Legal $
Caja		—.—
Bancos		420.180.96
Títulos de Renta		912.204.78
Títulos Públicos de Renta depositados en Garantía Ley 11.582 (valor de plaza $ 482.338.56)	445.253.08	
Títulos públicos de Renta o|conjunta Superintendencia de Seguros de la Nación (valor de plaza $ 168.280.—)	149.681.70	
Títulos públicos de Renta-Libres (valor de plaza $ 366.243.36)	317.270.—	

ACTIVO	Curso Legal
Deudores Varios	28.035.36
Deudores por Premios	172.171.48
Impuesto a los Réditos	7.150.75
Intereses Devengados sobre Valores	6.762.33
	1.546.505.66
Cuentas de Orden	1.057.300.—
	2.603.805.66

PASIVO	Curso Legal $
Casa Matriz Cuenta Corriente	248.502.02
Casa Matriz Cuenta Reaseguros del Exterior	58.540.17
Casa Matriz Depósito de Garantía Ley 11.582 (valor de plaza $ 482.338.56)	445.253.08
Reserva Riesgos en Curso	188.290.20
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	68.950.82
Reserva para Siniestros Pendientes	117.804.—
Diversos Acreedores	35.649.65
Reserva para Impuesto a los Réditos	11.246.30
Reserva para Gastos de Explotación	50.472.05
Retención Reservas Compañías Reaseguradoras	197.490.70
Ganancias y Pérdidas	124.306.67
	1.546.505.66
Cuentas de Orden	1.057.300.—
	2.603.805.66

Compagnie D'Assurances Générales contre L'incendie et les Explosions

p.p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.

Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº I - Fº 247

DETALLE DE LAS CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

DEBE	Curso Legal $
Corretajes y Comisiones	516.533.36
Gastos Generales	19.078.52
Impuestos y Contribuciones	73.539.51
Siniestros	238.936.38
Anulaciones y Devoluciones de Primas	103.200.15
Reaseguros Pasivos	759.115.83
Reserva Riesgos en Curso	188.290.20
Reserva Siniestros Pendientes	117.804.—
Saldo a Sección Administración	119.255.16
	2.135.753.11

HABER	Curso Legal $
Primas	1.333.041.49
Comisiones sobre Reaseguros Pasivos	259.581.43
Derechos de Póliza	160.27
Reserva Riesgos en Curso (Anterior)	245.536.38
Reserva Siniestros Pendientes (Anterior)	150.575.—
Siniestros recuperados por Reaseguros	146.858.54
	2.135.753.11

SECCION ADMINISTRACION

DEBE	Curso Legal $
Gastos Generales	1.061.68
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	34.203.05
Reserva para Impuesto a los Réditos	11.100.—
Utilidad	124.306.67
	170.671.40

HABER	Curso Legal $
Saldo de la Sección Incendios	119.255.16
Intereses sobre Títulos Públicos	34.174.16
Utilidad sobre Títulos	17.242.08
	170.671.40

Compagnie D'Assurances Générales contre L'incendie et les Explosions
p.p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº I - Fº 247

e.1º|7.-Nº 831 s|p.p.-v.4|7|50

COMPAGNIE D'ASSURANCES GÉNÉRALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

(Compañía de Seguros Generales Contra Incendios y Explosiones)

País de Origen: Francia (París)

Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu, París (Francia)
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento Nº 329, Buenos Aires
Ramos que Explota: Incendios

Fecha de Autorización del P. E.: 24 de abril de 1912

Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 24 de julio de 1912

Capital enteramente Realizado: 40.000.000 de Francos (Casa Matriz)

Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 501.600 v/n. (Ley 11.582)

Capital Asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA: AL 31 DE MARZO DE 1947

36º Ejercicio - 1er. Trimestre

ACTIVO		Curso Legal $
Caja		—.—
Bancos		198.946.13
Títulos de Renta		1.137.212.62
Títulos Públicos de Renta depositados en Garantía Ley 11.582	445.253.08	
Títulos Públicos de Renta o/conjunta Superintendencia de Seguros de la Nación	149.681.70	
Títulos Públicos de Renta - Libres	542.277.84	
Diversos Deudores		212.816.24
Deudores por Reaseguros		9.506.85
Intereses Devengados sobre Valores		6.762.33
Reserva Riesgos en Curso Reaseguros Casa Matriz		197.490.70
Reserva Siniestros Pendientes Reaseguros Casa Matriz		113.096.—
Saldo Explotación		2.195.80
		1.878.026.67
Cuentas de Orden		1.057.300.—
		2.935.326.67

PASIVO		Curso Legal $
Casa Matriz		818.401.77
Depósito en Garantía Ley 11.582	445.253.08	
Cuenta Corriente	873.148.69	
Casa Matriz Cuenta Reaseguros del Exterior		58.540.17
Reserva Riesgos en Curso		385.780.90
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		68.950.82
Reserva para Siniestros Pendientes		230.900.—
Reserva para Impuestos		11.246.30
Diversos Acreedores		67.555.82
Acreedores por Reaseguros		39.160.19
Retención Reservas Compañías Reaseguradoras		197.490.70
		1.878.026.67
Cuentas de Orden		1.057.300.—
		2.935.326.67

Compagnie D'Assurances Générales contre L'incendie et les Explosions
p.p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº I - Fº 247

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1º de Enero al 31 de Marzo de 1947

DEBE	Curso Legal $
Corretajes y Comisiones	118.068.—
Gastos Generales	6.430.15
Impuestos y Contribuciones	13.926.90
Siniestros	103.768.96
Anulaciones y Devoluciones	35.357.54
Reaseguros locales pasivos	77.735.28
Gastos Generales Administración	16.63
	355.303.46

HABER	Curso Legal $
Primas	316.471.84
Comisiones sobre Reaseguros locales pasivos	32.648.82
Intereses	3.987.—
Saldo de Explotación	2.195.80
	355.303.46

Nota: En el presente Balance no se incluyen las operaciones de Reaseguros en el exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

Compagnie D'Assurances Générales contre L'incendie et les Explosions
p.p Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº I - Fº 247

e.1º|7.-Nº 830 s|p.p.-v.4|7|50

COMPAGNIE D'ASSURANCES GÉNÉRALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

(Compañía de Seguros Generales Contra Incendios y Explosiones)

País de Origen: Francia (París)

Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu, París (Francia)

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento Nº 329, Buenos Aires

Fecha de Autorización del P. E.: 24 de abril de 1912

Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 24 de julio de 1912

Ramos que Explota: Incendios

Capital enteramente Realizado: 60.000.000 de Francos (Casa Matriz)
Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 501.600 v/n. (Ley 11.582)

Capital Asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947
36º Ejercicio

A C T I V O				Curso Legal $
Caja				—.
Bancos				313.448.14
Títulos Públicos de Renta				816.378.17
Depositados en Garantía				
Ley 11.582	501.600.—	461.644.68	455.253.09	
O/Conjunta Superintendencia de Seguros	215.000.—	197.843.—	183.894.66	
Libres	218.900.—	201.431.78	187.230.42	
Valores Diversos				425.000.—
Deudores Varios				27.817.68
Deudores por Premios				237.388.80
Compañías Reaseguradoras				24.999.88
Impuesto a los Réditos				8.786.73
Intereses Devengados sobre valores				5.226.35
				1.858.995.75
Cuentas de Orden				935.500.—
				2.794.495.75

P A S I V O	Curso Legal $
Casa Matriz Cuenta Corriente	372.488.68
Casa Matriz Cuenta Reaseguros del Exterior	171.830.62
Casa Matriz Depósito en Garantía Ley 11.582	445.253.09
Reserva Riesgos en Curso	236.586.64
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	104.031.51
Reserva para Siniestros Pendientes	17.660.—
Diversos Acreedores	46.869.65
Reserva para Impuestos a los Réditos	36.246.30
Reserva para Gastos de Explotación	75.546.97
Compañías Reaseguradoras	76.930.44
Retención de Reservas de Compañías Reaseguradoras	177.266.36
Ganancias y Pérdidas	98.286.39
	1.858.995.75
Cuentas de Orden	935.500.—
	2.794.495.75

Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº I - Fº 247

DETALLE DE LAS CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

D E B E	Curso Legal $
Corretajes y Comisiones	604.337.79
Gastos Varios	24.386.75
Impuestos y Contribuciones	99.370.64
Siniestros	358.612.96
Anulaciones y Devoluciones de Primas	153.331.69
Reaseguros Pasivos	790.609.37
Reserva Riesgos en Curso	236.586.64
Reserva Siniestros Pendientes	17.660.—
Saldo a Sección Administración	135.131.—
	2.420.226.84

H A B E R	Curso Legal $
Primas	1.535.406.44
Comisiones sobre Reaseguros Pasivos	284.228.47
Derechos de Póliza	61.61
Reserva Riesgos en Curso (Anterior)	188.290.20
Reserva Siniestros Pendientes (Anterior)	117.804.—
Siniestros Recuperados por Reaseguros	294.436.12
	2.420.226.84

SECCION ADMINISTRACION

D E B E	Curso Legal $
Gastos Generales	865.46
Comisiones	37.606.10
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	35.080.69
Reserva para Impuestos	25.000.—
Utilidad	98.286.39
	196.838.64

H A B E R	Curso Legal $
Saldo de la Sección Incendio	135.131.—
Utilidad sobre Venta de Títulos	19.243.78
Intereses	42.463.86
	196.838.64

Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº I - Fº 247

e.1º|7.-Nº 826 s|p.p.-v.4|7|50

COMPAGNIE D'ASSURANCES GÉNÉRALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

(Compañía de Seguros Generales Contra Incendios y Explosiones)

País de Origen: Francia (París)
Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu, París (Francia)
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento Nº 329, Buenos Aires
Fecha de Autorización del P. E.: 24 de abril de 1912
Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 24 de julio de 1912
Ramos que Explota: Incendios
Capital enteramente Realizado: 40.000.000 de Francos (Casa Matriz)
Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 501.600 v/n. (Ley 11.582)
Capital Asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA: AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947
36º Ejercicio - 4º Trimestre

A C T I V O		Curso Legal $
Caja		—.—
Bancos		313.448.14
Títulos de Renta		1.241.378.17
Títulos Públicos de Renta Depositados en Garantía Ley 11.582	445.253.08	
Títulos Públicos de Renta o/conjunta Superintendencia de Seguros de la Nación	149.681.70	
Títulos Públicos de Renta - Libres	646.443.39	
Diversos Deudores		281.528.62
Deudores por Reaseguros		38.041.89
Intereses Devengados sobre Valores		6.762.33
Reserva Riesgos en Curso Reaseguros Casa Matriz		197.490.70
Reserva Siniestros Pendientes Reaseguros Casa Matriz		113.096.—
		2.191.745.85
Cuentas de Orden		1.057.300.—
		3.249.045.85

P A S I V O		Curso Legal $
Casa Matriz		817.741.77
Depósito en Garantía Ley 11.582	445.253.08	
Cuenta Corriente	372.488.69	
Casa Matriz Cuenta Reaseguros del Exterior		58.540.17
Reserva Riesgos en Curso		385.780.90
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		68.950.82
Reserva para Siniestros Pendientes		230.900.—
Reserva para Impuestos		11.246.30
Diversos Acreedores		107.272.27
Acreedores por Reaseguros		75.266.30
Retención Reservas Compañías Reaseguradoras		197.490.70
Intereses sobre Cupón Adherido		1.030.80
Saldo Explotación		237.525.82
		2.191.745.85
Cuentas de Orden		1.057.300.—
		3.249.045.85

Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº I - Fº 247

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1º de Enero al 31 de Diciembre de 1947

D E B E	Curso Legal $
Corretajes y Comisiones	604.537.79
Gastos Generales	30.345.07
Impuestos y Contribuciones	93.350.71
Siniestros	281.326.88
Anulaciones y Devoluciones	153.331.69
Reaseguros locales pasivos	347.443.45
Gastos Generales Administración	865.46
Comisiones Administración	171.09
Saldo de Explotación	237.525.82
	1.748.897.96

H A B E R	Curso Legal $
Primas	1.535.406.44
Comisiones sobre Reaseguros locales Pasivos	151.278.70
Intereses	31.719.04
Utilidad sobre Venta Títulos	19.243.78
Dividendos sobre Acciones de Otras Sociedades	11.250.—
	1.748.897.96

Nota: En el presente Balance no se incluyen las operaciones de Reaseguros en el exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

Compagnie D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions
p.p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.

Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº I - Fº 247

e.1º|7-Nº 827 s|p.p.-v.4|7|50

COMPAGNIE D'ASSURANCES GÉNÉRALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

(Compañía de Seguros Generales Contra Incendios y Explosiones)

País de Origen: Francia (París)

Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu, París (Francia)

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento Nº 329, Buenos Aires

Ramos que Explota: Incendios

Fecha de Autorización del P. E.: 24 de abril de 1912
Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 24 de julio de 1912

Capital enteramente Realizado: 40.000.000 de Francos (Casa Matriz)

Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 501.600 v/n. (Ley 11.582)

Capital Asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA: AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

35º Ejercicio - 4º Trimestre

A C T I V O		Curso Legal $
Caja		—.—
Bancos		420.180.96
Títulos de Renta:		
Títulos Públicos de Renta - Libres	762.523.08	
Títulos Públicos de Renta o|conjunta Superintendencia de Seguros	149.681.70	912.204.78
Diversos Deudores		196.814.67
Deudores por Reaseguros		9.762.76
Intereses Devengados sobre Valores		7.544.13
Intereses sobre Cupón Adherido		62.91
		1.546.570.21
Cuentas de Orden		501.600.—
		2.048.170.21

P A S I V O	Curso Legal $
Casa Matriz, Cuenta Corriente	693.755.10
Reserva Riesgos en Curso	245.536.38
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	34.747.77
Reserva para Siniestros Pendientes	150.575.—
Reserva para Impuestos	146.30
Diversos Acreedores	62.153.14
Acreedores por Reaseguros	23.188.40
Saldo Explotación	336.468.12
	1.546.570.21
Cuentas de Orden	501.600.—
	2.048.170.21

Compagnie D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions
p.p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº I - Fº 247

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

1º de Enero al 31 de Diciembre de 1946

D E B E	Curso Legal $
Corretajes y Comisiones	516.533.36
Gastos Generales	25.936.54
Impuestos y Contribuciones	66.521.22
Siniestros	181.655.68
Anulaciones y Devoluciones	103.200.15
Reaseguros locales pasivos	265.389.09
Gastos Generales Administración	1.061.68
Saldo de Explotación	336.468.12
	1.496.765.84

H A B E R	Curso Legal $
Primas	1.333.041.40
Comisiones s|Reaseguros locales pasivos	111.463.40
Intereses	35.018.87
Utilidad sobre Títulos	17.242.06
	1.496.765.84

Nota: En el presente Balance no se incluyen las operaciones de Reaseguros en el exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

Compagnie D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions
p.p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.

Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº I - Fº 247

e.1º|7-Nº 832 s|p.p.-v.4|7|50

COMPAGNIE D'ASSURANCES GÉNÉRALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

(Compañía de Seguros Generales Contra Incendios y Explosiones)

País de Origen: Francia (París)

Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu, París (Francia)
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento Nº 329, Buenos Aires

Ramos que Explota: Incendios

Fecha de Autorización del P. E.: 24 de abril de 1912
Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 24 de julio de 1912

Capital enteramente Realizado: 40.000.000 de Francos (Casa Matriz)

Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales

$ 480.000 v/n. (Ley 11.582)

Capital Asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA: AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1946

35º Ejercicio - 3er. Trimestre

A C T I V O		Curso Legal $
Banco de la Nación Arg., Títulos de Renta en Depósito de Garantía Ley 11.582		439.038.47
Caja		——
Bancos		330.192.58
Títulos de Renta		473.082.15
Títulos Públicos de Renta, Libres	307.989.21	
Títulos Públicos de Rentas o|conjunta con Superintendencia de Seguros	165.092.94	
Diversos Deudores		205.516.70
Deudores por Reaseguros		6.322.76
Intereses Devengados sobre Valores		7.544.13
Intereses sobre Cupón Adherido		62.75
		1.461.759.49

P A S I V O	Curso Legal $
Casa Matriz, Cuenta Corriente	254.716.63
Casa Matriz, Depósito de Garantía, Ley 11.582	439.038.47
Reserva Riesgos en Curso	245.536.38
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	34.747.77
Reservas para Siniestros Pendientes	150.575.—
Reserva para Impuestos	146.30
Diversos Acreedores	49.607.98
Acreedores por Reaseguros	19.331.75
Saldo de Explotación	268.059.21
	1.461.759.49

Compagnie D'Assurances Générales contre L' Incendie et les Explosions
p.p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº I - Fº 247

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

1º de Enero al 30 de Septiembre de 1946

D E B E	Curso Legal $
Corretajes y Comisiones	398.839.92
Gastos Generales	18.772.35
Impuestos y Contribuciones	51.536.11
Siniestros	138.320.51
Anulaciones y Devoluciones	76.844.69
Reaseguros Locales Pasivos	202.423.25
Gastos Generales Administración	920.46
Saldo de Explotación	268.059.21
	1.155.716.50

H A B E	Curso Legal $
Primas	1.026.463.56
Comisiones s|Reaseguros Locales Pasivos	85.017.75
Intereses	26.993.11
Utilidad sobre Títulos	17.242.08
	1.155.716.50

Nota: En el presente Balance no se incluyen las operaciones de Reaseguros en el exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

Compagnie D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions

p.p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº I - Fº 247

e.1º|7-Nº 833 s|p.p.-v.4|7|50

Ver más balances pág. 44.

NUEVOS

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LEY 11.645

"A"

ARTESANIA Y CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, doctor Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos Treinta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Junio de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", ante mí, Escribano Público y testigos al final nombrados, comparecen: Don Carlos Rodolfo Eduardo Schmidt, casado, argentino, domiciliado en la calle Agrelo número tres mil seiscientos cuarenta y ocho de esta Capital, Don Horst Fuldner, casado, argentino, domiciliado en la calle San Martín número cuatrocientos noventa y dos de esta Ciudad y Doña Marta Hansen de Luft, casada, argentina, domiciliada en la calle Sarmiento número cuatrocientos doce de esta Capital; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada y que llevando a efecto tal propósito la formalizan bajo las siguientes cláusulas: Primera: Entre los nombrados comparecientes queda desde la fecha constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "ARTESANIA Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle San Martín número cuatrocientos noventa y dos, sexto piso, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la artesanía y toda clase de construcciones en el más amplio sentido y en especial el desarrollo práctico y la realización industrial de todos los problemas relacionados con la vivienda y la construcción. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Doscientos Setenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos de la indicada moneda, cada una, que los socios han suscripto totalmente e integrado en la siguiente proporción y forma: El Señor Carlos Rodolfo Eduardo Schmidt, mil cien cuotas o sean ciento diez mil pesos; el Señor Horst Fuldner, cuatrocientas cuotas o sean cuarenta mil pesos y la Señora Marta Hansen de Luft mil doscientas cuotas o sean ciento veinte mil pesos. Se hace constar que de este Capital, y a fin de iniciar la marcha de los negocios sociales, los socios señores Schmidt y Fuldner han invertido, en maquinarias, instalaciones, materiales y muebles y útiles, la totalidad de sus aportes establecidos precedentemente, todo de acuerdo al detalle de la integración de capital, practicado al efecto con fecha treinta y uno de mayo próximo pasado, y sobre el cual prestan su conformidad los tres socios, agregándose a la presente un ejemplar firmado por los mismos. La Señora Hansen de Luft aporta el remanente del Capital social, o sea la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, declarando haber integrado la mitad de su aporte, declaración que hacen suya los otros socios. Oportunamente se acreditará el depósito de ese cincuenta por ciento ante el Registro Público de Comercio, con la boleta respectiva del Banco de la Nación Argentina. El cincuenta por ciento restante de su aporte lo integrará también en efectivo la señora Hansen de Luft, a medida que así lo requiera la marcha de los negocios sociales y dentro del plazo de un mes a contar de la fecha. — Cuarta: Los socios prestan desde ya su conformidad para aumentar oportunamente el capital social hasta la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, en cuyo caso los socios Señores Horst Fuldner y Carlos Rodolfo Eduardo Schmidt tendrán el derecho de preferencia de aumentar e integrar sus aportes de capital, hasta llegar a la suma de trescientos mil y ciento ochenta mil pesos, respectivamente. Para futuros aumentos de capital social, una vez cubierta la suma de seiscientos mil pesos, los tres socios tendrán el derecho de preferencia a elevar sus cuotas en la proporción de cuotas que en ese momento tuvieran en la sociedad. En caso de que algún socio no hiciera uso de sus derechos de preferencia, las cuotas correspondientes al aumento de capital que pudieran adjudicárseles, serán ofrecidas a prorrata a los socios restantes. — Quinta: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del primero de junio de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los negocios sociales. Sin perjuicio del plazo que antecede cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al final de cada período de cinco años, siempre que lo haga saber a los otros socios, por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación. En caso que en el Balance anual resultare una pérdida mayor del cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad. — Sexta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto se designa desde ya como gerente al socio Señor Horst Fuldner, quien deberá firmar siempre con su firma personal acompañada de la razón social "Artesanía y Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada". El gerente por el desempeño de su función gozará de un sueldo mensual a cargo de gastos generales y que los socios establecerán por acta. La razón social no obligará a la sociedad en asuntos ajenos al negocio ni podrá emplearse para afianzar o garantir obligaciones particulares o de terceros. Además de las facultades que la Ley confiere a los Gerentes, el gerente Señor Horst Fuldner podrá: abrir cuentas en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Banco Central u otros Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, efectuar inscripciones como despachante de aduana y todos los trámites necesarios a tal fin, ante la Aduana de la Capital Federal, del Interior y demás Resguardos Aduaneros de la República Argentina; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; otorgar poderes especiales y generales; gestionar, tramitar y representar a la sociedad por cualquier asunto ante los Poderes Ejecutivos, Nacional o Provinciales y sus dependencias y demás autoridades u oficinas públicas nacionales, provinciales, municipales y de Territorios Nacionales; y celebrar todos los demás actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad. La enunciación que antecede no es limitativa sino únicamente enunciativa. — Séptima: El cambio de objeto de la sociedad, toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, cualquier otra modificación del acto constitutivo, el nombramiento, remoción, destitución y sueldo del gerente, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. Para todos los otros casos no incluídos en la limitación que precede, los socios decidirán por simple mayoría. Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo considere necesario y asentarán sus resoluciones en un libro de actas. En las reuniones, los socios podrán hacerse representar por apoderados. — Octava: Cada año, al treinta y uno de mayo se practicará un Inventario y Balance General. Las utilidades líquidas que resulten, se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales integrados, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva legal, de las amortizaciones correspondientes y de los gastos generales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Todos los socios deberán, en prueba de conformidad firmar los balances anuales dentro de los sesenta días de su fecha. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal del socio, Señor Carlos Rodolfo Eduardo Schmidt, el Señor Oscar Pablo Domínguez, de nacionalidad argentina, casado, con domicilio en la calle Boedo mil trescientos cuatro, Capital Federal, tendrá el derecho de preferencia de adquirir de los herederos o representantes legales del Señor Schmidt, sus cuotas de capital, utilidades y haberes que tenga en la sociedad a la fecha de su fallecimiento o de producida la incapacidad legal, prosiguiendo en tal caso el giro de la sociedad con los socios sobrevivientes. En caso de fallecimiento e incapacidad legal del socio Señor Horst Fuldner, el Señor Guillermo Silberkuhl, de nacionalidad alemana, casado, con domicilio en la calle Liniers setecientos ochenta y uno, Florida, Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, tendrá el derecho de preferencia de adquirir de los herederos o representantes legales del Señor Horst Fuldner, sus cuotas de capital, utilidades y haberes que tenga en la sociedad a la fecha de su fallecimiento o de producida la incapacidad legal prosiguiendo en tal caso el giro de la sociedad con los socios sobrevivientes. Al no hacer uso de su derecho de preferencia, los Señores Oscar Pablo Domínguez o el Señor Guillermo Silberkuhl, como así también en caso de fallecimiento o incapacidad legal de la socia señora Marta Hansen de Luft, será optativo de los socios sobrevivientes, abonar a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, su parte de capital, utilidades y demás haberes que tenga en la sociedad, dentro de un plazo no mayor de diez meses con más un interés anual del siete por ciento, contra la cesión de las cuotas sociales o bien proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso, éstos deberán unificar su personería. Décima: Desde ya, los socios confían al Estudio del Doctor Curt Leeb, con Oficinas en la calle Sarmiento cuatrocientos doce, Capital Federal, la Auditoría Contable. Al mismo tiempo cualquiera de los socios tiene el derecho de hacer revisar la contabilidad por intermedio de una tercera persona, corriendo en tal caso todos los gastos por su exclusiva cuenta. — Undécima: Los socios se obligan a someter las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia y|o liquidación de la sociedad entre los socios herederos o representantes legales y la sociedad, o en la interpretación del contrato social con relación a los asuntos sociales, a árbitros arbitradores, nombrados, uno por cada parte, nombrándose de antemano a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: La liquidación de la sociedad en su caso será efectuada por los socios o por la o las personas que a tal efecto designen. — Décima Tercera: En todos los casos no previstos en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de los Códigos de Comercio y Civil que se conformen con su naturaleza jurídica y no hayan sido modificadas por la mencionada Ley. De acuerdo los comparecientes con las trece cláusulas que anteceden, dejan constituída la sociedad "Artesanía y Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Así la otorgan y previa lectura en cuyo contenido se ratifican, firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos del acto, don Adán S. Sarmiento y Don Aquilino López, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. C. R. Schmidt. — H. Fuldner. — Marta H. de Luft. — Tgo.: Adán S. Sarmiento. — Tgo.: Aq. López. Hay un sello: M. E. Díaz Romero. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos doce, de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio, extendido en cuatro sellos nacionales de dos pesos cada uno, números: Quinientos ochenta y siete mil, seiscientos siete J, y correlativo al anterior número quinientos ochenta y siete mil seiscientos nueve, y el presente; sellándolo y firmándolo en el lugar de su otorgamiento a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín". M. E. Díaz Romero.

Buenos Aires, Junio 27 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 515.— e.1º|7-Nº 20.584-v.6|7|50

"C"

CARMIAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Norberto Gowland hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de Junio del Año del Libertador General San Martín, de mil novecientos cincuenta, entre los Señores Hardo Carlos Scutiero Siboldi, argentino, domiciliado en la calle Pareja dos mil trescientos diez y nueve, Miguel Prieto Fernández, argentino, domiciliado en Cabello tres mil novecientos cincuenta y cinco, departamento tres y Antonio Rodríguez, argentino, domiciliado en Fray Cayetano mil veinte y cuatro, todos hábiles, mayores de edad y vecinos de esta Capital Federal, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada que dejan constituída en la fecha y a partir de la misma y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se designará con la razón social "CARMIAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad estará en esta Capital, actualmente en la calle Avenida Las Heras números dos mil novecientos sesenta y ocho y dos mil novecientos setenta y dos, pudiendo ser trasladada a cualquier otro local dentro de esta Capital por decisión de la mayoría de los socios, quienes lo comunicarán a los restantes con una anticipación no menor de treinta días. El cambio de domicilio a otra ciudad y la creación de agencias o sucursales en el interior o exterior del país, será resuelto por los socios por mayoría de votos. El plazo de duración de la sociedad, será de diez años a contar desde la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de repuestos y accesorios para automóviles, máquinas en general y afines y la realización de cualquier otra actividad comercial o industrial a que resolviera dedicarse en lo sucesivo. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos (m$n. Ciento cincuenta mil) Moneda Nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; el que es suscripto por los socios en la forma siguiente: El señor Hardo Carlos Scutiero Siboldi, ciento ocho cuotas de un mil pesos cada una; el señor Miguel Prieto Fernández, treinta y dos cuotas de un mil pesos cada una y el señor Antonio Rodríguez, diez cuotas de un mil pesos cada una de ellas; capital que es integrado en este acto a los efectos de la constitución de la sociedad en un cincuenta por ciento del total y en la misma proporción por cada socio que el que cada uno suscribe en la sociedad, vale decir, el señor Hardo Carlos Scutiero Siboldi, la suma de cincuenta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; el señor Miguel Prieto Fernández, diez y seis cuotas de un mil pesos cada una y el señor Antonio Rodríguez, cinco cuotas de un mil pesos cada una. El Capital Social podrá ser aumentado en la suma de Cincuenta mil pesos más (Pesos cincuenta mil m|n.) por resolución unánime de los socios, en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. En (Sigue en el sello nacional de diez centavos número Un millón seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y dos) (Viene del sello nacional de diez centavos número Un millón seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y uno) caso de

que éstos no se interesaren, podrán admitirse nuevos socios hasta completar el aumento de capital, pero siempre por resolución unánime. — Quinta: Los dos socios primeramente mencionados, vale decir, los Señores Hardo Carlos Scutiero Siboldi y Miguel Prieto Fernández, facilitan en préstamo sin interés al señor Antonio Rodríguez, la suma de Diez mil pesos moneda nacional a que asciende la parte del capital social por éste suscripto, de la que, en este acto y a los efectos de la constitución de la sociedad anticipan la suma de Cinco mil pesos moneda nacional, importe de las cinco cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que le corresponden al mismo en esa integración, comprometiéndose igualmente los Señores Hardo Carlos Scutiero Siboldi y Miguel Prieto Fernández a completar el saldo de pesos cinco mil moneda nacional en la oportunidad que se integrare la totalidad del capital social. — Sexta: Por su parte el señor Antonio Rodríguez, acepta el préstamo mencionado y se compromete a restituir esa suma de pesos diez mil, de las utilidades que se le fueran devengando en la marcha de la sociedad, de acuerdo con los balances y según lo establecido en las cláusulas duodécima y décimo tercera, obligándose a destinar de esas utilidades el setenta por ciento de las mismas (setenta por ciento), como mínimo, hasta haber cancelado, de esa manera, el anticipo que le hacen los otros dos socios. — Séptima: Queda entendido que esa suma que se facilita al señor Antonio Rodríguez, quedará afectada tan sólo a las cargas, deudas sociales y demás consecuencias de la misma índole, que motivare la marcha de la sociedad de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio sobre la materia, dejándose expresamente constancia de que el señor Antonio Rodríguez, sin perjuicio del porcentaje de sus utilidades en la sociedad, destinado a amortización de ese anticipo, se obliga al pago de dicha suma con todos sus bienes presentes y futuros si por cualquier causa, ajena o no a él, no pudiere satisfacerse la misma de ese modo y con ese medio. — Octava: Queda establecido que a todos los efectos que correspondiere y dentro de la economía y funcionamiento de la sociedad, cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren por el capital integrado, o sea que cada cuota irrogará un voto para su titular. — Novena: Será Gerente de la sociedad el señor Miguel Prieto Fernández, cuyo domicilio y nacionalidad se expresa más arriba. El uso de la firma lo tendrán los socios Señores Hardo Carlos Scutiero Siboldi y Miguel Prieto Fernández, quienes actuarán conjuntamente en todos los casos. — Décima: El socio Gerente tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad en todo lo que se refiere al objeto de su creación; facultades que no podrá delegar sino bajo su exclusiva responsabilidad y con autorización de los (Sigue en el sello nacional de diez centavos número Un millón seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y tres) (Viene del sello nacional de diez centavos número Un millón seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y dos) demás socios. A mayor abundamiento y sin que ello implique negación de otras, el Gerente sólo podrá realizar en forma conjunta con don Hardo Carlos Scutiero Siboldi los siguientes actos en nombre y representación de la sociedad: Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; adquirir aprovisionamientos, herramientas, útiles, materias primas, provisiones de toda clase y especie, disponer y concertar la venta de los productos fabricados, manufacturados o adquiridos por la sociedad, compras y ventas que podrá realizar por todos los medios autorizados por las leyes fijando los precios de todos los artículos mencionados y demás condiciones de las operaciones que estimare convenientes; dar o recibir en pago, otorgando recibos suficientes, celebrar contratos de locación; solicitar y ordenar desalojos; contraer préstamos bancarios a oro o en papel moneda con las garantías reales o personales que fueren necesarias; celebrar operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, sus sucursales y agencias, Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio (I. A. P. I.) y demás bancos e instituciones oficiales o particulares, nacionales o provinciales y con todos los otros bancos, compañías, sociedades, entidades o particulares en generales de acuerdo con sus Estatutos y Cartas Orgánicas; solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o en el extranjero, con o sin garantías especiales o flotantes, girar, aceptar, firmar, endosar letras, vales, pagarés, cheques, certificados de depósito o warrants, cartas de portes, conocimientos y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes en los Bancos, girar en descubierto, registrar nombres, marcas y patentes y perseguir a los imitadores o usurpados, civil y criminalmente, suscribir pólizas de seguros referentes a la sociedad; nombrar y remover al personal, fijar retribuciones, gratificaciones e indemnizaciones de toda clase, comisiones, formas de remuneración, representar a la sociedad frente a terceros y en juicio, a cuyo efecto se les confiere el suficiente poder necesario, otorgar poderes generales y especiales para asuntos judiciales o administrativos, con todas las facultades para ello requeridas y para cualquier asunto criminal, ya sea como denunciante o querellante, contratar a nombre de la sociedad, firmar las escrituras públicas o privadas o cualquier otro documento que fuere menester para todos los fines de la sociedad y, en general, toda otra facultad inherente al más amplio poder general y toda otra necesaria para la realización de las operaciones que constituyen el objeto de la sociedad. — Undécima: El Gerente no podrá ni aún con la firma conjunta de don Hardo Carlos Scutiero Siboldi, usar la firma social en fianzas o garantías de o a terceros ni comprometerla en negociaciones ajenas a los (Sigue en el sello nacional de diez centavos número Un millón seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro) (Viene del sello nacional de diez centavos número Un millón seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y tres) fines sociales. — Duodécima: El ejercicio social comenzará el primero de julio y terminará el treinta de junio de cada año. Anualmente y al treinta de junio de cada año, fecha fijada como fin de cada ejercicio, se practicará un inventario y balance general de los negocios de la sociedad efectuados sobre las siguientes bases: a) No se harán distribuciones de fondos, sino sobre utilidades realizadas y líquidas; b) Se harán amortizaciones de las inversiones fijas en porcentajes que determinarán los socios dentro de las disposiciones legales pertinentes; c) De las utilidades realizadas y líquidas de cada balance anual, se destinará un cinco por ciento (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento (diez por ciento) del capital social; d) De las utilidades realizadas y líquidas se destinará la suma que técnicamente corresponda para formar un fondo de reserva aplicable al pago de indemnizaciones y beneficios legales a empleados y obreros; e) Los balances deberán ser aprobados y firmados por todos los socios para tener validez. — Décima Tercera: Las utilidades que resten, después de formar las reservas facultativas que la reunión de socios considere equitativas, serán distribuídas en proporción a las cuotas de capital integradas, con la salvedad contenida en la cláusula Sexta en lo que al socio señor Antonio Rodríguez se refiere, hasta que, con el monto de esas utilidades cada socio haya retirado una suma igual a la invertida como capital. Llegado ese momento, las utilidades se distribuirán en lo sucesivo por partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Décima Cuarta: Los socios se comprometen a no retirar suma alguna en concepto de utilidades que les correspondieran por balance, durante un plazo no menor de dos años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Quedan exceptuados de este compromiso las sumas que se destinen a amortizar el préstamo otorgado al señor Antonio Rodríguez, sumas que los socios titulares del crédito, podrán retirar hasta reembolsarse íntegramente ese importe. — Décima Quinta: Los socios señores Miguel Prieto Fernández y Antonio Rodríguez, gozarán en retribución de su actividad que se obligan por el presente a prestar personal y directamente, y con carácter de exclusiva, constante y permanente, al servicio de la sociedad y mientras tal hagan, de una asignación mensual de pesos un mil doscientos moneda nacional para cada uno de ellos, sumas que serán imputadas a cuenta de gastos generales. Dichos sueldos podrán ser modificados en cualquier momento, por decisión de mayoría de votos. — Décima Sexta: Los socios se reunirán cada vez que los negocios sociales lo requieran, bastando como convocatoria la citación que haga uno de ellos a los demás por telegrama colacionado, reunión que, por lo menos, deberá e- (Sigue en el sello nacional de diez centavos número Un millón seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco) (Viene del sello nacional de diez centavos número Un millón seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro) fectuarse una vez por año y dentro de los sesenta (sesenta) días posteriores a la fecha del cierre del balance anual, para la consideración y aprobación del mismo. Las reuniones se celebrarán válidamente con la presencia de los socios que tengan cuotas que importen más de la mitad del capital. La aprobación del balance se resolverá por el voto de los socios que representen más de la mitad del capital. La remoción y nombramiento de gerentes se resolverá por el voto de socios que representen las dos terceras partes del capital, computando un voto por cada cuota social. — Décima Séptima: Queda entendido que, en todos los casos en que en el curso de este contrato se hace referencia a la votación de los socios, se entenderá que los votos se computarán en lo que representen de cuotas de capital, computándose un voto por cada una de ellas. — Décima Octava: Los socios no podrán hacerse representar por apoderados sino en el caso de que previamente y con una anticipación de treinta días hayan hecho conocer a la sociedad la persona a la que deseen conferir su representación y ésta haya sido aceptada por socios que representaren las tres cuartas partes del capital. — Décima Novena: La cesión de cuotas sociales se regirá por las siguientes normas: El socio que proyecte ceder las suyas, comunicará a los gerentes su decisión, indicando las cuotas de las que se propone desprender, el nombre, apellido, domicilio, nacionalidad y profesión del presunto cesionario y el precio que éste ofrece por la cesión. Sólo podrán ser cedidas las cuotas a personas del oficio o ramo. A fin de evitar falsas ofertas que perjudiquen el derecho de preferencia de los demás socios y de la sociedad, deberá acompañar la oferta de compra suscripta por el comprador y este último deberá depositar en la caja de la sociedad una suma de dinero igual al ocho por ciento del importe de la cesión, en carácter de seña, que perderá en favor de la sociedad, en caso de no efectuar la operación cuando la sociedad acepte la misma. En dicha oferta deberá constar asimismo, que el comprador acepta la pérdida de la seña en el caso indicado. El gerente someterá el proyecto de cesión dentro de los diez días de recibido éste a la reunión de socios y la aceptación o rechazo de aquél se decidirá por unanimidad. Si la cesión fuere aceptada, los demás socios o la sociedad tendrá opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones a las ofrecidas por terceros extraños. Siendo rechazada sin justa causa; el socio podrá recurrir al tribunal competente según los términos del presente y si se rechazare la oposición hecha por la sociedad, ésta o los socios restantes podrá adquirir las cuotas que se intentan ceder, en iguales condiciones a las ofrecidas y fijadas para terceros extraños. — Vigésima: Si durante la vigencia de la sociedad falleciera alguno o algunos de los socios, sus herederos, legatarios o cónyuge supérstite, po- (Sigue en el sello nacional de diez centavos número Un millón seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y seis) (Viene del sello nacional de diez centavos número Un millón seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco) drán entrar a formar parte de la misma, representados todos los herederos o legatarios por uno solo de ellos o por una tercera persona designada al efecto en forma legal. En ambos casos, ese representante deberá ser aceptado por el voto de socios que representen las dos terceras partes del capital de los sobrevivientes. En caso de que los herederos o legatarios no quisieren formar parte de la sociedad o no se pusieren de acuerdo en la designación del que los deba representar en ella o si el representante, herederos o cónyuge no fuera aceptado por el voto de socios que representen las dos terceras partes del capital de los socios sobrevivientes, la transferencia de las cuotas de los herederos, legatarios o cónyuges se regirá por las mismas normas establecidas en la cláusula décima novena para el caso de cesión de cuotas. — Vigésima Primera: Los socios por decisión tomada por mayoría de las tres cuartas partes de los votos, podrán, cuando a su juicio, el mal comportamiento, inconducta o inconveniencia de uno de los socios lo hagan acreedor a tal medida, separar al mismo de la sociedad, adquiriendo sus cuotas sociales por el valor que tengan a la época de la medida, valor que se determinará en la forma establecida en la cláusula vigésima. — Vigésima Segunda: Los socios se comprometen formalmente a no instalarse ni dedicarse independientemente a la actividad que ha sido designada como la específica y principal de la sociedad, ni personalmente ni como pertenecientes a otras entidades o sociedades. Esta prohibición subsistirá mientras permanezcan siendo socios de la sociedad que se constituye en este acto y durante un término no menor de cinco años, a partir del momento en que dejare de pertenecer a la misma, por cualquier causa, salvo el caso de disolución total de la sociedad o el de autorización expresa y por escrito de los demás socios. — Vigésima Tercera: La sociedad se disolverá totalmente: a) Por la expiración del término; b) por la decisión de socios que representen las tres cuartas partes del capital; c) por la pérdida del cincuenta por ciento de éste. — Vigésima Cuarta: Producida la disolución total de la sociedad, por cualquiera de las causas indicadas en la cláusula anterior, actuarán como liquidadores los socios don Mario Carlos Scutiero Siboldi y Miguel Prieto Fernández y en una reunión de socios se establecerá si la realización de los bienes debe hacerse en venta global o al detalle. La decisión se tomará por mayoría de votos. El o los socios que deseen adquirir el activo y pasivo de la sociedad, tendrán derecho a hacerlo con preferencia a terceros, pagando una suma igual al mayor precio ofrecido. Para que la sociedad considere la oferta de terceros, deberá ser acompañada de una seña igual al ocho por ciento del total ofrecido, que aquéllos perderán a favor de la Sociedad en caso de ser aceptada y no efectuar la compra. — Vigésima: (Sigue en el sello nacional de diez centavos número un millón seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y siete) (Viene del sello nacional de diez centavos número un millón seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y seis). — Quinta: Los socios podrán modificar este contrato en todo o en parte en cualquier momento, por el voto de cuotas de capital que representan las tres cuartas partes del capital, salvo en lo que respecta a aquellas cláusulas que requieran legalmente en forma ineludible, la unanimidad. — Vigésima Sexta: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, sus sucesores o representantes, durante la vigencia, disolución, liquidación y partición de la sociedad, será resuelta siempre y en todos los casos, por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio. Los árbitros, antes de entrar a deliberar, deberán nombrar un árbitro único, para que dirima con fallo inapelable en caso de desacuerdo. Si no hubiere conformidad con respecto al nombramiento de ese árbitro único, éste será designado por el señor Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial, de la Capital de la República. — Vigésima Séptima: La posesión de una cuota de capital, implicará para el socio el conocimiento de este Estatuto en todas y cada una de sus partes, sus modificaciones si las hubiere y las resoluciones adoptadas por los socios y su aceptación por éstos y sus sucesores singulares o universales. — Vigésima Octava: Se aclara, que, cuando en todo el curso del presente, se hace referencia a "mayoría de votos", sin otro aditamento, se entiende por ella la resultante de la mitad más uno de los votos producidos. — Vigésima Novena: Bajo las veintiocho cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, constituyendo domicilio a todos los efectos que pudieren ocurrir, en los lugares indicados al comienzo de este con-

trato y renunciando a toda otra jurisdicción que no sea la de los tribunales ordinarios de la Capital de la República. Queda facultado expresamente el señor Miguel Prieto Fernández para llenar las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a efectos de que la Sociedad pueda funcionar como limitada. A dicho fin suscriben este único ejemplar que quedará archivado en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha enunciados "ut supra". Sobre raspado — unánime podrá realizar en — adquiridos — 5 % — para — aceptado — que aquellos — perderán a favor de la Sociedad en caso de ser aceptada y no efectuar la compra. Vigésima — como — noventa — vale. Carlos Seutiero. Miguel Prieto. Antonio Rodríguez. Sobre raspado — social — actuarán — designada — vale. José Caramés Ferro, Secretario. — Buenos Aires, 27 de junio, Año del Libertador General San Martín, 1950. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 915.— e.1º|7-Nº 20.565-v.6|7|50

"E"

EDIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que, por escritura de fecha catorce de marzo del "Año del Libertador General San Martín" mil novecientos cincuenta, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, Héctor Foussats, al folio doscientos treinta y cuatro vuelto, del Registro ciento cuarenta y siete a su cargo, don Juan Maulini, cedió a don Pablo Spallino, por la suma de Diez mil pesos moneda nacional, las cien cuotas de capital que tenía y le correspondía en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "EDIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, mayo 4 del "Año del Libertador General San Martín" 1950. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 45.— e.1º|7.-Nº 20.579.-v.6|7|50

"L"

LA SAMARITANA SUIZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Norberto Gowland hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte de abril del "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta, ante mí, el Escribano autorizante, y testigos que suscriben, comparecen los señores don Juan Teófilo Baur, que acostumbra llamarse "Teófilo Baur", y firma "T. Baur", y expresa ser de estado civil casado, suizo, domiciliado en la calle Tucumán número mil quinientos ochenta y dos, don Carlos Hess, que firma "C. Hess", y manifiesta ser, como el anterior, de estado civil casado, suizo, domiciliado en la calle Tucumán número mil quinientos ochenta y dos; don Luis Humberto Bolotta, que firma "Luis Bolotta", y declara ser, de estado civil casado, argentino, domiciliado en la calle Medrano número mil trescientos cincuenta y dos; doña Marta Ema Baur de Hess, que firma "Marta E. B. de Hess", y afirma ser, de estado civil casada, argentina, domiciliada en la calle Tucumán número mil quinientos ochenta y dos, y don Luis Ramón Estévez, que firma "Luis R. Estévez", y asegura ser, de estado civil soltero, argentino, domiciliado en la calle Tres Arroyos número mil ciento cincuenta y tres; los cinco comparecientes de este vecindario, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. — Y los cuatro primeros dicen: Que, por contrato privado de fecha veintidós de marzo, de mil novecientos cuarenta y cinco, dieron por constituída la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la denominación "La Samaritana Suiza, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo objeto es la explotación del ramo de importación, exportación, fabricación y la comercialización, bajo todos sus aspectos, de mercaderías para farmacias, droguerías, cirugía, higiene y afines, con asiento principal de sus negocios en esta Capital, con un plazo o término de duración de cinco años, a contar desde el primero de mayo del mismo año, un capital de doscientos mil pesos moneda nacional, y demás circunstancias expresadas en el citado contrato, el cual fué inscripto en el Registro Público de Comercio local, en fecha diez y seis de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número Cuatrocientos treinta y uno y al folio Trescientos ochenta y nueve del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Agregando los exponentes: Que, el término o plazo de duración de la referida sociedad "La Samaritana Suiza, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vence el día primero de mayo del año en curso; y que con el fin de continuar explotando los negocios de la misma y habiendo resuelto incluir en dicha sociedad en el carácter de socio, al otro compareciente el nombrado don Luis Ramón Estévez, han acordado la prórroga del precitado convenio de fecha veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Y todos los comparecientes dijeron luego: Que, a mérito y en virtud de la incorporación del señor Luis Ramón Estévez, como socio de la sociedad "La Samaritana Suiza, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la prórroga del término de su duración, y con el fin de elevar el capital social y variar o cambiar parcialmente las disposiciones del contrato relacionado, y en el deseo, también, de reunir en un solo cuerpo el Estatuto que rige a la entidad, vienen por este acto a llevarlo a efecto, resolviendo que a partir de la fecha, la Sociedad existente entre los comparecientes, se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad continuará girando como hasta ahora bajo la denominación "LA SAMARITANA SUIZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento, domicilio y administración principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Tucumán número mil quinientos ochenta y dos, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales o representaciones en todos los puntos del país o fuera de él. — Segunda: El término o plazo de duración de la Sociedad será de cinco años, a partir del día primero de mayo del "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta. — Tercera: El objeto de la Sociedad es la importación, exportación, fabricación y la comercialización bajo todos sus aspectos, de mercaderías para farmacias, droguerías, cirugía, higiene y afines. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional, representado por mercaderías, muebles, útiles, marcas, instalaciones y otros valores, según resulta del respectivo balance e inventario que los socios han practicado por separado y firmado de conformidad. — Dicho capital social dividido en doscientas cuarenta y ocho cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de ellas se halla totalmente suscripto e integrado por los socios de la siguiente forma: don Juan Teófilo Baur, cien cuotas, o sea la suma de Cien mil pesos moneda nacional; don Carlos Hess, sesenta cuotas, o sea la cantidad de Sesenta mil pesos nacionales; don Luis Humberto Bolotta, cuarenta y cinco cuotas, o sea la suma de Cuarenta y cinco mil pesos de igual moneda; doña Marta Ema Baur de Hess, treinta y tres cuotas, o sea la suma de Treinta y tres mil pesos moneda nacional, y don Luis Ramón Estévez, diez cuotas, o sea la cantidad de Diez mil pesos también moneda nacional. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios señores don Juan Teófilo Baur don Carlos Hess, don Luis Humberto Bolotta y don Luis Ramón Estévez, quienes quedan designados gerente general el primero y gerentes los tres últimos de la misma, con los deberes, derechos y obligaciones que la Ley y este contrato les imponen. — El gerente general señor Juan Teófilo Baur, usará su sola firma en todos los actos sociales, y los gerentes señores Hess, Bolotta y Estévez, deberán actuar en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos, para que sus actos en nombre de la Sociedad sean válidos. — El carácter de gerente general asignado al socio señor Juan Teófilo Baur, se hace con carácter irrevocable, pudiendo los otros tres socios gerentes ser removidos por el socio gerente general. — El mandato para administrar comprende además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a), Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y enajenarlos a títulos oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b), Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos abriendo las cuentas del caso y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. — c), Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, y especialmente del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, y, en general de los demás Bancos nacionales, extranjeros, provinciales o municipales creados o por crearse y|o sus Sucursales, en efectivo, cédulas, bonos o cualesquiera otros documentos de crédito con sujeción a las leyes y reglamentos que rijan a esas instituciones. — d), Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales por créditos a favor de la Sociedad. — e), Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones, o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria prendaria o personal. — f), Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — g), Constituir, y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — h), Contratar aún por más de seis años locaciones de cosas ya sean muebles o inmuebles, de servicos y de obras, como locadora o locataria. — i), Constituir, disolver o liquidar sociedades; formar sociedades y sindicatos, o tomar participación en cualquier carácter en sindicatos o sociedades ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y demás documentos que fueren necesarios. — j), Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, promover querellas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y realizar cualquier otro acto para el mejor desempeño de este mandato con las más amplias facultades. — k), Concurrir y tomar parte en licitaciones o subastas dispuestas por los Gobiernos de la Nación, de las Provincias, o de las Municipalidades o de particulares. — l), Cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago; m) Conferir poderes generales o especiales para actuar ante cualquier Autoridad o Tribunal del País, y en particular poderes especiales para querellar, y revocarlos y nombrar representantes y empleados, fijando sueldos y funciones; n) Formular protestas y protestos; o) Otorgar y firmar todos los intrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados; p) Celebrar y ejecutar en general todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines; q) Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, los gerentes designados o los que más adelante se designaren, no podrán comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro social ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías a terceros, cartas de recomendación bancaria, ni en provecho particular. — Sexta: Ninguno de los socios mientras forme parte de la Sociedad podrá realizar directa o indirectamente, negocios u operaciones similares a los que constituyen el objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, salvo previa autorización de la Sociedad, debiendo dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales. — Séptima: En los asuntos de importancia y sobre todo en aquéllos que puedan afectar a la sociedad en sus intereses o crédito, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos que representen a lo menos el sesenta por ciento del capital social, debiendo dichas resoluciones asentarse en el libro de Actas que ordena llevar la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Anualmente, el treinta de abril se practicará un balance general e inventario de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se desearen efectuar en cualquier momento el que una vez aprobado será firmado por todos los socios. De las utilidades líquidas que arrojen los balances generales se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y el diez por ciento a fondo especial de previsión, sin intermisión, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al número de sus respectivas cuotas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán compartidas en la misma proporción. — Es entendido que en ningún caso se distribuirán utilidades que no estén totalmente liquidadas. — El retiro de utilidades por el socio o socios que no hubieren firmado el balance general implica automáticamente, su conformidad con el mismo. — La contabilidad se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Novena: Los socios gerentes gozarán mensualmente de una retribución especial que se fijará de acuerdo con la actividad que cada uno desempeñe durante el ejercicio, la que se imputará a gastos generales. — Décima: Sin perjuicio de los casos que contempla la cláusula séptima, los socios deberán reunirse a lo menos una vez por año para considerar el balance general, la distribución de utilidades, etcétera, siendo válidas las resoluciones que se adopten por mayoría que represente a lo menos el sesenta por ciento del capital. — Undécima: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad proseguirá su giro hasta la expiración de su duración, con los representantes legales, del fallecido o incapacitado, que unificarán su representación, sin obligación, por parte de la sociedad, de acordarle sueldo o cargo alguno. — Si el fallecido o incapacitado lo fuera el socio señor Juan Teófilo Baur, atenta su condición de socio fundador de la firma, la sociedad sin perjuicio de cualquier otra obligación presente o futura emergente de este contrato, abonará a su señora esposa doña Paulina Suter de Baur, la suma de quinientos pesos moneda nacional mensuales desde el día que sobreviniera la incapacidad o el fallecimiento, entrega que se imputará a la cuenta de Gastos Generales. — Duodécima: Para el caso de disolución de la sociedad por expiración de su término u otra causa legal, la liquidación y partición de los bienes será efectuada por el socio señor Baur y en caso de impedimento o ausencia de éste por los señores Hess Bolotta y Estévez, conjuntamente, debiendo realizarse las operaciones de liquidación con sujeción a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. — Si ocurriere, en cualquier tiempo, el retiro anticipado de alguno de los socios, éste no tendrá derecho alguno a remuneración o indemnización por concepto de llave u otros beneficios. — En este caso se practicará un balance especial y el haber líquido que el mismo arrojare a favor del que se retira, le será abonado en la siguiente forma: una tercera parte a los tres meses, otra tercera a los seis meses y el saldo a los nueve meses, contados estos plazos desde la fecha del vencimiento de este contrato con más los intereses correspondientes al tipo del seis por ciento anual. — Décima Tercera: Toda divergencia inavenible que se suscitare durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, será dirimida por un árbitro único, amigable componedor, nombrado por los socios y en caso de no ponerse éstos de acuerdo en el nombramiento, será designada la persona que ejerza la presidencia de la Unión Industrial Argentina, cuyo fallo será acatado por los socios sin recurso alguno, ni aún el de nulidad. — El socio que no acatare el fallo y lo incumpliera se hará pasible de una multa de tres mil pesos que se deducirá de su respectiva cuenta para acreditarla en la de los demás por partes iguales. — Bajo las disposiciones de las trece cláusulas precedentes —a cuyo cumplimiento fiel e invariable se obligan conforme a derecho— los comparecientes dán por formalizada la prórroga y modificación del precitado contrato social de "La Samaritana Suiza, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de fecha veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. Así la otorgaron, ratificándose previa lectura, y firmaron, juntamente

con los testigos, vecinos y hábiles, don Andrés Luis Merello y don Ludovico Antonio Ivanissevich, por ante mí, doy fe. — T. Baur. — C. Hess. — Luis Bolotta. — Marta E. B. de Hess. — Luis R. Estévez — A. Merello. — L. A. Ivanissevich. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Foussats. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí; y queda en el Registro ciento cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio extendido en seis sellos de dos pesos moneda nacional cada uno de ellos, números sucesivos ciento cuarenta y un mil cuatrocientos once al ciento cuarenta y un mil cuatrocientos diez y nueve, Serie J— que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de abril del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Entre líneas: o plazo. — Vale. — Hay dos sellos. (Firmado): Héctor Foussats. — Entre líneas: general. Vale. — Buenos Aires, junio 27 del "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 820.— e.1º|7-Nº 20.580-v.6|7|50

"P"

POLI, SINGER Y CIA., IND. Y COM.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría Nº 21 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Modificación de Contrato de Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, a 29 días del mes de mayo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, los señores Simón Singer, Orlando Poli, Mario Adalberto Domeniconi, Samuel Gurovich, Alfonso Manuel Corona Martínez, y la sucesión del ex-socio don Carlos Lubetkin, representada en este acto por doña Fanny Katchay de Lubetkin, según la siguiente autorización judicial: "Testimonio. — Santa Rosa, octubre 11 de 1949. Autos y Vistos: Atento lo solicitado en el escrito de fs. 96, demás constancias de autos y de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por los Ministerios Públicos, Resuelvo: Autorizar a doña Fanny Katchay de Lubetkin, para que en nombre y representación de esta sucesión, mantenga con la Soc. de Resp. Ltda. "Poli Singer y Cía." el aporte de capital que tenía el causante en la fecha de su fallecimiento, es decir, la cantidad de $ 71.000.— m|n. y los aumentos hasta la cantidad de $ 220.000.— m|n. mediante la capitalización de los saldos disponibles en la misma fecha, firmando el nuevo contrato y documentos que sean necesarios. Elévense los autos en consulta a la Excma. Cámara por existir menores interesados. — León Mailand, Juez Subrogante. — Ante mí: Pablo César Fornes. — "General Pico, 24 de Diciembre de 1949. — Autos y Vistos: Lo solicitado, resuelto por la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, entre otros "Cossio Antonio y doña Inés Arreodo —sus Sucesiones— (Expte. Nº 87, año 1949)" la improcedencia de la consulta en casos análogos, déjase sin efecto la elevación en consulta de las resoluciones dictadas a fojas 28 vta., declaratoria de herederos de fojas 60, autos de fojas 68 vto., 76, 80, 98 vto. y 102 vto. Repóngase. — José Víctor Manuel Zabala, Juez Letrado. — Ante mí: Anastasio B. Bianchi." — "General Pico, 24 de Febrero, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Expídase por Secretaría, testimonio pedido. Repóngase. Autorice el Pro-Secretario don Antonio P. Rodríguez. — Víctor Manuel Zabala, Juez Letrado. Ante mí: A. P. Rodríguez." — Se hace constar que las resoluciones transcriptas precedentemente, se encuentran ejecutoriadas. — Concuerdan con sus originales corrientes a fojas 98 vto., y fs. 115 vto., y fs. 121 vto., de los autos caratulados "Lubetkin Carlos su Sucesión" — Exp. Nº 595, Año 1948, del Juzgado Letrado Número Tres de General Pico, Territorio Nacional de La Pampa, Secretaría del Señor Anastasio B. Bianchi. — Por mandato de S. S. y para los interesados, expido el presente testimonio, en General Pico, Territorio Nacional de La Pampa, a los veintisiete días del mes de Febrero. "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta"; como únicos socios de la firma POLI, SINGER y CIA., IND. Y COM. S. R. L., cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha 20 de Octubre de 1948 bajo el número 1749, al folio 186 del Libro 15 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y fecha 24 de Octubre de 1949 bajo el número 2091 al folio 112, libro 18 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte; y los señores Orosimbo Ventura Althabe, con domicilio en la calle Brasil Nº 975 de la Capital Federal; Manlio Barlaro, con domicilio en la calle Diagonal Sarmiento esquina Colón de la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires; Ricardo Alfredo Cobeñas, con domicilio en la calle 53 Nº 455 de La Plata, provincia de Buenos Aires; Abelardo José Falomir, con domicilio en la calle Acevedo Nº 1475 de Bánfield, provincia de Buenos Aires; Horacio Luis Frisari, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle Nº 776, Capital Federal; Feliciano Lucas, con domicilio en la calle Varela Nº 245, Capital Federal; y Oscar Felipe Maggi, con domicilio en la calle Brasil Nº 410, Capital Federal, todos argentinos, mayores y hábiles, convienen la incorporación de los siete últimos mencionados a la Sociedad precitada, modificando al efecto el artículo 5º del contrato en los siguientes términos: Art. 5º: El capital social que era de $ 500.000.— m|n. (quinientos mil pesos moneda nacional) se eleva por este acto a la suma de $ 1.877.000.— (un millón ochocientos setenta y siete mil pesos moneda nacional) dividido en 1.877 (un mil ochocientos setenta y siete) cuotas de $ 1.000.— cada una, totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: Orosimbo Ventura Althabe, $ 68.000.— divididos en sesenta y ocho cuotas de $ 1.000.—, cada una; Manlio Barlaro, $ 130.000.— divididos en ciento treinta cuotas de $ 1.000.— cada una; Ricardo Alfredo Cobeñas, $ 260.000.— divididos en doscientas sesenta cuotas de $ 1.000.— cada una; Alfonso Manuel Corona Martínez, $ 264.000.— divididos en doscientas sesenta y cuatro cuotas de $ 1.000.— cada una; Mario Adalberto Domeniconi, $ 126.000.— divididos en ciento veintiséis cuotas de $ 1.000.— cada una; Abelardo José Falomir, $ 130.000.— divididos en ciento treinta cuotas de $ 1.000.— cada una: Horacio Luis Frisari, $ 32.000.— divididos en treinta y dos cuotas de $ 1.000.— cada una; Samuel Gurovich, $ 92.000 — divididos en noventa y dos cuotas de $ 1.000.— cada una; Sucesión de Carlos Lubetkin, $ 220.000.— divididos en doscientas veinte cuotas de $ 1.000 — cada una; Feliciano Lucas, $ 325.000.— divididos en trescientas veinticinco cuotas de $ 1.000.— cada una; Oscar Felipe Maggi, $ 32.000.— divididos en treinta y dos cuotas de $ 1.000.— cada una; Orlando Poli, $ 99.000.— divididos en noventa y nueve cuotas de $ 1.000.— cada una; Simón Singer, $ 99.000.— divididos en noventa y nueve cuotas de $ 1.000.— cada una, según balance especial al 31 de diciembre de 1949 que se agrega y se considera como parte integrante de este contrato. Los derechos y obligaciones de los socios que se incorporan tienen efecto retroactivo a la fecha de contabilización de sus respectivos aportes. — Buenos Aires, 26 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 235.— e.1º|7-Nº 20.583-v.6|7|50

PRAT, VINUE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan L. Páez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, hácese saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1.155 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Mayo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Ernesto Prat, de estado viudo, argentino, domiciliado en la calle Nazarre número tres mil ochocientos diez y siete; don Oscar Julio Vinue, de estado casado, argentino, que vive en la calle Montes de Oca mil ciento quince y don Miguel Bacalo, de estado soltero, argentino, con domicilio en la calle Rivera Indarte mil doscientos catorce, todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Artículo Primero: Bajo la denominación de "PRAT, VINUE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una sociedad mercantil, con domicilio legal en la capital federal, en la calle Nazarre tres mil ochocientos diez y siete y local de ventas en la calle Cerrito mil ciento treinta y dos. — Artículo Segundo: El objeto principal de la sociedad será el dedicarse a la fabricación de artículos de orfebrería en general, artículos de plata o plateados y artes afines. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad se fija en un término de diez años a partir del día de la fecha, salvo que se resolviera su disolución antes del plazo estipulado, requiriéndose para ello la unanimidad de votos, ya sea que la sociedad esté constituída por tres o más socios. — Idéntica regla se aplicará para cualquiera otra modificación del acto constitutivo. — Artículo Cuarto: El capital social asciende a la suma de Doscientos Diez Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en doscientas diez cuotas de un mil pesos cada una, siendo integradas en partes iguales a saber: señor Oscar Julio Viné; setenta cuotas; señor Miguel Bacalo: setenta cuotas y señor Ernesto Prat, setenta cuotas. — La totalidad de las cuotas que corresponden a cada uno de los socios, están totalmente suscriptas e integradas por la proporción que corresponde a cada uno de los socios sobre los bienes que en este acto se aportan consistentes en muebles y útiles, maquinarias y accesorios, instalaciones, etcétera, cuyo valor total asciende a la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional según inventario y avalúo detallado de los mismos que se agrega a la presente o sea: al señor Oscar Julio Vinué: setenta mil pesos: al señor Miguel Bacolo: setenta mil pesos y al señor Ernesto Prat setenta mil pesos, todos moneda nacional. — Los socios que suscriben el contrato, responderán solidariamente por el valor atribuído a los bienes aportados no consistentes en dinero efectivo. — Artículo Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señores Oscar Julio Vinué, Miguel Bacalo y Ernesto Prat, quienes tendrán el uso de la firma social, en forma conjunta, de dos de ellos cualesquiera. — Sólo podrán utilizarla para obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, estándoles prohibido comprometerla en operaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Los gerentes no podrán vender, arrendar ni gravar bajo ningún concepto, los bienes muebles, inmuebles o semovientes de propiedad de la sociedad, como así tampoco las marcas, patentes, emblemas, procedimientos o métodos de trabajo, propios de la actividad de la sociedad, sin la autorización previa de la sociedad, acordada por la votación unánime de los socios. — En lo demás los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad. — La revocación de los gerentes se producirá conforme a lo establecido en el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestas, denunciar, acusar, y promover querellas; dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención; aprobar y rechazar concordatos; conceder y aceptar quitas; condonar deudas; para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuera menester. — La enumeración precedente no es limitativa. — Artículo Séptimo: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino y demás instituciones particulares y oficiales; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Artículo Octavo: Anualmente el treinta y uno de Mayo se practicará el balance general y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — El saldo de las utilidades líquidas se distribuirá al vencimiento de cada ejercicio económico entre los socios en proporción a las cuotas sociales de las que sean titulares. — Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. — Artículo Noveno. — Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Las funciones que cumplirán cada una, serán fijadas de acuerdo a lo que disponga la sociedad por el voto unánime de los socios. — Cada socio gozará de las asignaciones mensuales que la sociedad les acuerde, en igual manera, que serán cargadas a los resultados de explotación de la misma. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios la sociedad podrá resolver por el voto unánime de los socios restantes, la incorporación de los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán unificar su personería, destinando como reconocimiento a la parte de capital que queda en la sociedad, un quince por ciento sobre las utilidades en cada ejercicio si las hubiere, durante un plazo de cinco años a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad producida; dicho plazo no podrá exceder del de la duración de la sociedad, salvo que ésta continuara por su renovación; o, en su caso, abonar a los herederos o representantes del mismo por la cesión de sus cuotas sociales, el valor, de las mismas que no será superior al fijado en los Estatutos Sociales. — En este caso se abonarán también las utilidades que pudieran corresponder hasta el momento en que se resuelva la adquisición. — La sociedad podrá acogerse a la operación que se menciona en el artículo siguiente a los efectos del pago de las cuotas sociales. — Artículo Undécimo: Los socios se obligan a no ceder su cuota social, no siendo a favor de la sociedad en cuyo caso se obligan a comunicarlo a éste con una anticipación no menor de seis meses. — La sociedad podrá abonar el importe de dicha cuota social que no será superior a su valor nominal, en cuotas o en conjunto, en un plazo no menor de seis meses ni mayor de veinticuatro, sin intereses. — Se liquidarán también las utilidades o pérdidas hasta el día en que el socio cede su cuota; para lo cual se hará la liquidación correspondiente una vez cerrado el ejercicio correspondiente al de la cesión, siguiendo la misma opción para su pago que para la cuota social. — Artículo Duodécimo: Las decisiones de la sociedad se consignarán en un libro especial de actas debidamente rubricado. — Las decisiones serán válidas con el voto exclusivamente personal de cada asociado. — Artículo Décimo Tercero: La aprobación de las cuentas anuales será efectuada por el voto unánime de los socios quienes las suscribirán en prueba de conformidad. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de liquidación social ésta se efectuará en forma conjunta, por todos los socios. — La partición se realizará de modo que a cada socio le corresponda la parte proporcional a las cuotas sociales de que sea titular. — Bajo los Catorce Artículos que anteceden, dan por otorgado el presente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Ramón Gude y don Emeterio Rojo, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, doy fe. — Ernesto Prat. — O. J. Vinué. — M. Bacalo. — Ramón Gude. — Emeterio Rojo. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso, h. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte y cinco de mi Regencia, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional números: trescientos cincuenta y cinco mil setecientos nueve J. correlativos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de Junio del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Buenos Aires, 26 de Junio del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Enmendado: "Juan L. Páez, vale. — "E|L. interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, vale. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 435. — e.1º|7-Nº 20.573-v.6|7|50

"V"

VICENTE SALVINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, secretaría autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Uno: En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Mayo del año Un Mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre las siguientes personas: Vicente Salvino, Italiano, Viudo, de setenta y tres años de edad; Rosa Eugenia Salvino, Argentina, soltera, de cuarenta y cinco años de edad; Elena María Salvino, Argentina, soltera, de cuarenta y cuatro años de edad; Filomena Elvira Salvino, Argentina, Soltera, de cuarenta y dos años de edad, todos ellos domiciliados en la calle Belgrano número Dos Mil Quinientos Quince; y Don José Antonio Salvino, Argentino, casado, de Treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Moreno número Dos Mil Seis Cientos Veintiocho, todos de esta Capital Federal y hábiles para contratar. — Dos: La Sociedad de referencia girará bajo la razón social de VICENTE SALVINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Belgrano número Dos Mil Quinientos quince, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — Tres: La duración será de Noventa y Nueve años, con reotractividad al primero de Enero del año Un Mil Novecientos Cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — El Socio que deseara retirarse de la Sociedad, podrá hacerlo con un preaviso de Ciento ochenta días, al cierre del último Ejercicio, dirigido a los otros socios por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su Capital las condiciones que se fijarán más adelante en este contrato. — Cuarto: El objeto principal de esta Sociedad será la explotación de Sastrería de Medida, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. — Quinto: El Capital Social queda fijado en la suma de: Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una totalmente suscripto en este acto e integrado en especies según Inventario y Balance practicado al treinta y uno de Diciembre del año Un Mil Novecientos Cuarenta y Nueve, que se acompaña. — Sexto: La distribución de las cuotas de Capital es por partes iguales, correspondiendo a cada socio Veinte cuotas de Mil pesos cada una, o sea Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — Séptimo: La Administración y Dirección de la Sociedad, estará a cargo de la socia Señorita Rosa Eugenia Salvino, como gerente; y el mandato general que se le confiere es sin limitaciones y tanto como en derecho sea posible, pudiendo emplear la firma social en todos los asuntos, operaciones, actos, negocios, gestiones, diligencias judiciales y extrajudiciales en que sea parte o tenga algún interés la Sociedad. Puede asimismo representarla ante las autoridades constituídas y en toda clase de Tribunales, como realizar operaciones en los Bancos Nacionales o Extranjeros inclusive el del Banco Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina, y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Octavo: El Gerente gozará de una remuneración mensual de Quinientos pesos moneda nacional de curso legal; la Señorita Elena María Salvino gozará de una remuneración mensual de Quinientos pesos moneda nacional, la Señorita Filomena Elvira Salvino gozará de una remuneración mensual de Quinientos pesos moneda nacional, cada una por las tareas que les tocaran desempeñar en los negocios sociales; el socio Sr. José Antonio Salvino percibirá una remuneración mensual de un mil pesos moneda nacional. — Dichas remuneraciones se imputarán a gastos de administración y podrán ser cambiadas de acuerdo a las circunstancias y siguiendo las formalidades prescriptas en el párrafo Noveno, estando en un todo de acuerdo los socios. — Noveno: Anualmente se efectuará un Inventario y Balance General al Treinta y uno de Diciembre de cada año, observando la Contabilidad las disposiciones prescriptas por la Ley. — La aprobación del mismo y demás resoluciones se insertarán en el Libro de Actas. — En el Inventario se harán las deducciones correspondientes: descuentos de mobiliarios, útiles de trabajo, y de los créditos activos de dudosa solución. — Décimo: Las utilidades o pérdidas se distribuirán entre los socios por partes iguales. Del Líquido divisible se apartará en primer término: el (5 %) cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta completar el (10 %) Diez por ciento del Capital Social. — Undécimo: En caso de comprobarse por los Balances pérdidas que alcance al cuarenta por ciento (40 %) del Capital Social cualquiera de los Socios podrá solicitar la liquidación de la Sociedad. — Las bases para la Liquidación y partición serán las establecidas por el Código de Comercio. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de sus utilidades acumuladas que le perteneciera, pagando el total de veinte y cuatro (24) cuotas iguales trimestrales y consecutivas sin interés. No ejercitándose esta opción de compra por partes de los sobrevivientes los herederos del socio fallecido deberán unificar su personería en sustitución de éste. — Décimo Tercero: Producido el retiro de un socio según lo previsto en el párrafo tercero, los que queden podrán optar por la continuación de los negocios o por la liquidación, formulándose para ambos casos un Balance General para establecer las cifras definitivas del Capital y Utilidades en la fecha del retiro. — Si los socios no salientes optasen por la continuación, la parte saliente le serán pagadas en veinte y cuatro (24) cuotas consecutivas sin interés; salvo la opción de los no salientes de aceptar un sustituto. — Décimo Cuarto: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio. — Décimo Quinto: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato serán sometidas al arbitraje de un tercero amigable componedor y en caso de desacuerdo en la elección lo designará el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las Quince cláusulas que anteceden las partes dejan constituída la firma Vicente Salvino Sociedad de Responsabilidad Limitada, y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad y para que así conste el presente contrato en tres sellados de veinte centavos moneda nacional cada uno ($ 0.20), números 032.124, 032.123, 032.122. — Fdo.: Vicente Salvino, Fdo.: Rosa Eugenia Salvino, Fdo.: Elena María Salvino, Fdo.: Filomena Elvira Salvino, Fdo.: José Antonio Salvino.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

$ 330.— e.1º|7-Nº 20.567-v.6|7|50

AVISOS DIVERSOS

INEMA

Industrias de Metales y Maderas, S. A.

A efectos del artículo 7 de los estatutos, se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de la 2da. serie de acciones ordinarias por valor nominal de un millón quinientos mil pesos moneda nacional a la par, pagaderos al contado. — El Directorio.

$ 18. — e.1º|7-Nº 20.569-v.4|7|50

SEGARD & CIA., S. A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por tres días a los accionistas de esta sociedad anónima, a fin de que puedan hacer uso de la opción que les acuerda el artículo cuarto de los estatutos, que por escritura otorgada ante el escribano público don José Steinman, se ha aumentado el capital social elevándolo de m$n. 500.000 a m$n. 1.500.000.—, habiéndose resuelto la emisión de diez series de acciones preferidas de la sociedad, siendo cada serie de 1.000 acciones a precio m$n. 100.— cada acción, con un dividendo fijo acumulativo del 4 % y un dividendo adicional en un todo de acuerdo a las estipulaciones contenidas en la respectiva escritura. — Buenos Aires, junio 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 27. — e.1º|7-Nº 20.591-v.4|7|50

TALLERES ARGENTINOS METALURGICOS, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Calle Cangallo 1925

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió emitir acciones del capital autorizado, por $ 200.000.—, correspondientes: $ 150.000.— a acciones liberadas, contra entrega de los certificados provisionales oportunamente librados por la Sociedad en pago de dividendos; y $ 50.000.—, que se ofrecen a la suscripción a la par y al contado. — El Directorio.

$ 18.— e.30|6-Nº 20.495-v.3|7|50

ALFATEX

Sociedad Anónima Textil, Comercial e Industrial

Callao 345 - Bs. Aires

De acuerdo con los arts. 3º y 4º de los estatutos, llámase a suscripción de acciones de las series F. G. H. I. y J. por un valor nominal total de pesos 250.000.— en las siguientes condiciones: Las series F. G. H. e I. deberán ser integradas en su totalidad dentro de los cinco días de su suscripción; la serie J. deberá ser integrada por lo menos su 10 % dentro del mismo plazo y el saldo en dos cuotas anuales consecutivas e iguales.

Se atenderá a los suscriptores en el local social de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 24.— e.29|6-Nº 20.449-v.1º|7|50

"ARBEL"

S. A. Financiera, Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES

SUSCRIPCION PRIVADA

A los efectos del art. 3º de los estatutos se hace saber por 7 días a los señores accionistas que el Directorio en sesión de fecha 22 de junio 1950, resolvió emitir y ofrecer en suscripción a la par, acciones por valor de $ 18.500.—, correspondientes a parte de la serie 11a. — Buenos Aires, junio 1950. — El Directorio.

$ 42.— e.29|6-Nº 20.454-v.6|7|50

"HULYTEGO"

Industrias de Hules y Telas Engomadas Sociedad Anónima

PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del 30 de junio de 1950, será abonado en Corrientes 447, esc. 705, de 14,30 a 16,30 horas, excepto sábados, el dividendo del 20 % correspondiente al ejercicio 1949, consistente en 10 % en acciones ordinarias liberadas con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1950 y 10 % en acciones preferidas del 7 % acumulativo con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1950. La entrega de las acciones liberadas se hará contra presentación de las acciones ordinarias.

Simultáneamente con la entrega de las acciones preferidas será abonado el cupón "A" También se abonará a partir de la misma fecha el cupón número 16 de las acciones preferidas del 7 % acumulativo.

El impuesto a los réditos sobre los dividendos a las acciones ordinarias queda a cargo de la Sociedad y el impuesto sobre el cupón "A" y Nº 16 es a cargo del accionista. — El Directorio.

$ 36.— e.29|6-Nº 20.469-v.1º|7|50

MARIE ANNE COMMAUX S. A.

Comercial e Industrial

De conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de mayo último, a partir del 28 de junio corriente se abona el dividendo del 40 % contra presentación de las acciones. Dentro de los 30 días hábiles a partir del 28 del corriente los señores accionistas deberán optar en percibir el dividendo en acciones liberadas dentro del total de $ 500.000—, siempre que se trate de importes de $ 100— o sus múltiplos. Los importes menores serán abonados en efectivo, así como los que se presenten después del vencimiento. — Bs. Aires junio 23 de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — El Directorio.

$ 24.— e.29|6-Nº 20.471-v.1º|7|50

DON TORCUATO S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Invita a la suscripción de acciones ordinarias hasta completar la suma de m$n. 1.900.000, en lugar de 2.000.000 como figura en la publicación efectuada en el Boletín Oficial del 26 al 28|6|50. — El Directorio.

$ 12.— e.29|6-Nº 20.363-v.1º|7|50.

"LA OXIGENA"

Industria Argentina de Gases Comprimidos S. A.

Se comunica a los señores accionistas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de los estatutos de la sociedad, que el Directorio, en su reunión del 15 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín, ha dispuesto la emisión de 35.000 acciones ordinarias a la par, liberadas, de características uniformes e idénticas a las de las acciones ordinarias actualmente en circulación, con derecho a dividendo a partir del 1º de septiembre de 1949. Esta emisión, correspondiente a la serie denominada LXXXVI, ha sido integrada con el fondo de reserva para emisión de acciones liberadas creado con utilidades del ejercicio 1948|1949, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 1949. — Se deja constancia de que, de las acciones emitidas, las acciones números 14|25, 71|150, 281|650, 876|1.900, 2.151|4.400 y 4.701|35.000 se emiten nominativas, a solicitud del accionista, en uso de la facultad que les acuerda el ya mencionado artículo 5º de los estatutos, y que las restantes se emiten al portador. — El Directorio.

$ 33.— e.29|6-Nº 20.382-v.1º|7|50

PAÑOMIR

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

En cumplimiento del art. 5º de los estatutos sociales, avisa a los señores accionistas que se emitirán cinco series de acciones ordinarias, por un valor total de quinientos mil pesos m.n. — El Directorio.

$ 12.— e.29|6-Nº 20.387-v.1º|7|50

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA

Sociedad Anónima

PAGO DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el pago del dividendo (25 % en efectivo), correspondiente al ejercicio 1949/50, se comenzará a efectuar en el local de la administración, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 938, 6º piso, el día 30 del corriente, de 13 a 15 horas, contra presentación del cupón Nº 6.

$ 18.— e.29|6 Nº 20.438-v.1º|7|50

CERVECERIA PALERMO, S. A.

(En Liquidación)

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio, avisamos al público que en virtud de la denuncia formulada por el Sr. Mario V. López Gazcón, en representación del Sr. Armando Levy y otros, según escritura pública del 6 de octubre de 1948, pasada ante el escribano Sr. Jorge A. Sanguinetti, han quedado suspendidos los efectos ordinarios de los títulos emitidos por esta sociedad, que se detallan a continuación:

Sesenta títulos de una acción números: 7157 - 41869 - 47531 - 52747 - 68320/59 - 68415/16 - 68422/23 - 68681 - 69772 - 77895/96 - 102122 - 111292 - 112913 - 118390|94.

$ 240.— e.29|6-Nº 20.440-v.2|8|50

LEY 11.867

REMATES

Bernues y Ranalli, martilleros públicos, con oficinas en Alsina 1957, 6º p., comunican que el día 13 de Julio de 1950, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la herrería artística, sita en CESPEDES Nros. 3741-45, propiedad de Nicolás Carusi, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.30|6-Nº 20.547-v.5|7|50

Martín Bisañez y Cía., martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que el 6 de julio, a las 14 horas, rematarán sin base, todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles del negocio calle CHARCAS Nº 861, por cuenta y orden de Grandes Despensas Argentinas, S. A. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 15.— e.30|6-Nº 20.510-v-5|7|50

Martín Bisañez y Cía., martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que el día 13 de julio, a las 14 horas, rematarán por cuenta y orden de Grandes Despensas Argentinas, S. A., todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles del negocio de la calle PAMPA Nº 2427. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 15.— e.30|6-Nº 20.509-v-5|7|50

Pascual A. Fernández, martillero público, oficinas Cangallo 1633, T. E. 35-0737, rematará sin base, al detalle, todas las existencias del café, bar, billares con fabricación de helados denominado "Lambaré" establecido en esta capital, AVENIDA CORRIENTES 4601, propiedad del señor Fidel Morell, domiciliado en el mismo, los días 6 y 7 de julio a las 14 horas; venta al contado; comisión 10 %; informes en mis oficinas.
$ 20 — e.28|6-Nº 20.300-v.3|7|50

Al comercio: Saturnino Rey, martillero público nacional y provincial, con escritorio en la Av. de Mayo 791, T. E. 34-3906, venderá en pública subasta el día 4 de julio, a las 15 horas, sin base y al mejor postor, las existencias e instalaciones del comercio de artículos para hombre, de la calle ESMERALDA 516, propiedad de los señores Luis Conca, Horacio Homero Santangelo y Rafael Pérez Peña, integrantes de la firma R. E. A. L., Soc. de Resp. Lda. Reclamos de ley en mis oficinas, de 15 a 18.30 horas. Buenos Aires, junio 23 de 1950.
$ 35.— e.28|6.-Nº 20.302.-v.3|7|50

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan: que el día 5 de Julio, a las 14 hs., Año del Libertador General San Martín, 1950, rematarán las maquinarias del taller mecánico, calle WARNES 1300, por orden de Rubin Wainunsky. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 15.— e.28|6-Nº 20.360-v.3|7|50

GENERAL URQUIZA 2197. — Rec. ley, mis oficinas.
$ 20.— e.1º|7-Nº 20.590-v-6|7|50

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.E. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de confitería, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "Eden", sito en esta Capital, calle GUANACACHE número 5207|21|27. Vendedores: Herseu Schein y Natalio Davidovsky, domiciliados en la calle Avalos 2082, Capital. — Compradores: José María Carballo Loureiro y Angel Modesto Fernández, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 28 de junio de 1950.
$ 20.— e.1º|7-Nº 20.571-v-6|7|50

"U"

Odila Ruiz Zancolli, vende a Marcel Gerard, las instalaciones, artefactos y vitrinas del negocio de peluquería, ubicado en URUGUAY 859. — Reclamos en Uruguay 466, piso 5º, escritorio 153. — Domiciliados en Hidalgo 375, Aguirre 78, San Isidro, respectivamente.
$ 10.— e.1º|7-Nº 20.586-v-6|7|50

"V"

Avisa: N. Castiglione y Cía., mart. públicos, ofic. Rivadavia Nº 6090, Cap., que Rafael Cesario, vende su negocio de despensa, Ubic. calle VARELA Nº 125, Cap., a Miguel Ceraolo, D|ptes. R|ley, N|of.
$15.— e.1º|7-Nº 20.592-v-6|7|50

NUEVAS TRANSFERENCIAS
LEY No. 11.867

CAPITAL FEDERAL

"A"

Franco Reina y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Cangallo 2370, piso 3º, escritorio 14, avisan que Serafín Barreiro y Melchor Fernández, venden a Juan Giobbio, la panadería mecánica, sita en la calle ALVAREZ JONTE número 1949|51, libre de pasivo. — Reclamos de ley en las oficinas del intermediario, domicilio de partes.
$ 15.— e.1º|7-Nº 20.575-v-6|7|50

Antonio Marinucci, Aquiles Scarano, Darío Tarabbio y Atilio Oscar Baviora, avisan que venden al señor Mario Caudana, su taller de confecciones para hombres, "Degrancort", ubicado en la calle AZCUENAGA 666, 5º piso. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 15.— e.1º|7-Nº 20.572-v.6|7|50

Se hace saber por el término de ley que don José Malajovich, domiciliado en la calle Corrientes Nº 2202, vende a don Abraham Zukerman, domiciliado en Ecuador 659, su negocio de "farmacia", denominada, "Universal", ubicada en esta Capital, AVENIDA CORRIENTES número 2202, esq. PRESIDENTE JOSE EVARISTO URIBURU. — Reclamaciones escribano León Rubellín, Avenida de Mayo 622, Capital Federal.
$ 20.— e.1º|7-Nº 20.589-v-6|7|50

Julia Bago de Maiojas y María Elida Gago, domiciliadas Callao 1434, venden a los señores Antonio Alonso y Angel C. Sanz Conde, instalaciones del negocio tienda AVENIDA LA PLATA 770. — Reclamos compradores domiciliados Corrientes 4482, Dto. 2. — Buenos Aires, junio 27 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.
$ 15.— e.1º|7-Nº 20.587-v.6|7|50

"C"

Novellino & Pérez, mart. públ., Av. de Mayo 840, (3º), avisan: Que la venta que hacía Ernesto Torres a Julio Cabañas, del negocio de venta de golosinas, sito CARABOBO 1009, Capital, ha quedado sin efecto.
$ 10.— e.1º|7-Nº 20.585-v-6|7|50

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas José Martí 31, T. E. 69-3048, avisan que "La Vascongada", S. A., vende a José Fernández, Alberto Persini, José Sabio, Saturnino Badía, Roscudo Angel Maseda, Modesto Pernas, Atilio y Arnoldo Teglio, y Miguel Antonio Núñez, su negocio de Bar lácteo, sito en CORRIENTES 826, Capital, domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 20.— e.1º|7-Nº 20.581-v-6|7|50

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas José Martí 31, T. E. 69-3048, avisan que Julio González vende a Juan Companys, su parte mitad indivisa negocio de pizzería y venta de helados, sito CORRIENTES 3174, Capital, activo y pasivo cargo nueva firma. — Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 20. —e.1º|7-Nº 20.582-v-6|7|50

Ismael G. Merlino, martillero público, avisa: que Víctor Suárez, vende y transfiere a Dolores Roca Vda. de Suárez, el negocio de "Tintorería Suárez", calle CANGALLO 1221|23. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en mis oficinas, Lavalle 1536, p. 4º
$ 15.— e.1º|7-Nº 20.596-v.6|7|50

Avisan: N. Castiglione y Cía., marts. públicos, Ofic. Rivadavia Nº 6090, Capital, que la Sra. Gracia Vitti de Benedetti, vende su negocio de despensa, Ubic. calle CENTENERA Nº 209, Cap., a Rafael Cesario, D|partes, reclamos ley n|oficina.
$ 15.— e.1º|7-Nº 20.591-v-6|7|50

"E"

Franco Reina y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Cangallo 2370, piso 3º, escritorio 14, avisan que ha quedado sin efecto y nula la venta del negocio de panadería mecánica que la sociedad Barreiro y Cía., efectuaban a Juan Giobbio, sito en la calle EL SALVADOR Nº 5958|62. — Reclamos ley oficinas intermediarios, domicilio de partes.
$ 15.— e.1º|7-Nº 20.574-v-6|7|50

"F"

Tozzi Hnos., sociedad de Responsabilidad Ltda., $ 50.000, vende a Fitz Roy, sociedad de responsabilidad limitada, pesos 50.000, en formación, el taller mecánico para automóviles, sito en la calle FITZ ROY 2145|59.—Reclamos de ley en el mismo. — Buenos Aires, junio veintisiete de 1950. — Año del Libertador General San Martín.
$ 15.— e.1º|7-Nº 20.595-v-6|7|50

"G"

José Galindo, mart. púb., San Martín 492, p. 3º, escs. 26, 27, avisa que Gamersindo de Pablo, vende a María del Carmen Caballero y Justina de la Huerga, bazar, juguetería y art. de limpieza, sito

TERRITORIOS NACIONALES

CHACO

Se comunica que la usina eléctrica "El Zapallar", S. R. L., sita en la calle 9 DE JULIO esq. SARMIENTO, otorgará escritura de transferencia de dominio a favor de la Municipalidad "El Zapallar", Chaco. — Reclamaciones en el mismo lugar, en el término de ley, escribanía Martí Garro.
$ 15.— e.1º|7-Nº 20.577-v-6|7|50

"Enrique M. Perrin e Hijos", sociedad de responsabilidad limitada, integrada por Enrique Mauricio Perrin, Edgardo Enrique Perrin y Alberto René Perrin, vende a Esteban Atanasoff, su negocio denominado "Casa Mayo", ubicado en calle SAN MARTIN Nº 165, esta ciudad. — Reclamos y domicilio partes: Moreno Nº 862, P. Roque Sáenz Peña, Chaco, Armando P. Echeverría, escribano público.
$ 15.— e.1º|7-Nº 20.576-v-6|7|50

ANTERIORES

CAPITAL FEDERAL

"A"

Se hace saber que la sociedad "Casa Alberti, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la AVDA. PARRAL 850 y que se dedica a la explotación, compra-venta, preparación, exportación, importación de cereales, forrajes, etc., constituída por Teodoro Vázquez Arcos, Juan Azzarro y Antonio Arturo Azzarro, se disuelve totalmente, tomando a su cargo el Sr. Teodoro Vázquez Arcos el activo y pasivo de la misma; con cuyo capital, constituirá con el señor José Julio Belarducci una nueva sociedad de responsabilidad limitada, para continuar los negocios de la que se disuelve. Domicilio de las partes y reclamos de ley en las oficinas del escribano interviniente: Juan Carlos Podestá, calle Sarmiento 470.
$ 30.— e.30|6-Nº 20.512-v.5|7|50

Martín Bisáñez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que el señor Domingo Bistolfi, vende a los señores Roberto Francisco Rivero y Camilo Benito Soaje el negocio de despensa de comestibles por menor y fiambrería, situado en la calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 4877|79|81 de esta Capital. Los compradores constituyen domicilio en la calle Caracas Nº 1427, el vendedor en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 20.— e.30|6-Nº 20.508-v.5|7|50

Avisan José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas San José 143, T.E. 37-1225 y 38-1571, que: Alfredo Castañón, c|domic. Guayaquil 585, vende a Antonio Solifrano y María Ramos de Solifrano, casa de lunch, y despacho de bebidas alcohólicas, sito ASAMBLEA 96|100 esq. SENILLOSA, domic. compradores, recl. ley n|Ofic.
$ 15.— e.30|6-Nº 20.486-v-5|7|50

Generosa Rodríguez vende a Benigna Rodríguez de Nogueira su parte mitad del negocio de cigarrería y librería que poseen conjuntamente, sito esta Capital, calle AYACUCHO 1658, domicilio de las partes y reclamos de ley.
$ 10.— e.30|6.-Nº 20.511.-v.5|7|50

E. J. Ramos, mart. público, avisa: con su intervención Regina L. de Longoni ha vendido su negocio de panadería AVDA. FOREST 4101 a Antonio Brañas, domiciliados ambos mismo negocio, reclamos ley, en mis oficinas, Mendoza 1511.
$ 10.— e.29|6.-Nº 20.129.-v.4|7|50

Avisan Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E. 38-1721, que José Masiá vende a María Luisa Almirón, negocio bazar y artículos varios, sito AVENIDA FOREST 1102. Domicilio vendedor, Sáenz Peña 822 y compradora en el negocio. Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 15.— e.30|6.-Nº 20.556.-v.5|7.50

Al comercio: Antonio Menéndez (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas: Sarmiento 1940, Capital Federal. En el Año del Libertador General San Martín, avisa: que Manuel Alvares, José Asenjo y Manuel Blas, venden libre de toda deuda o gravamen a Alfredo Gerónimo Bastoni, Manuel Torres y Santiago Giménez, negocio café, bar y billares sito AVENIDA DEL TRABAJO 3101, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, mis oficinas.
$ 20.— e.29|6.-Nº 20.441.-v.4|7|50

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisa que: Atanasio Barrou vende a Gregorio Tkacz, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, y que conjuntamente poseía con el comprador, sito en esta Capital, calle ALVAREZ THOMAS 1799 esquina PLAZA 1401. Las partes se domicilian, vendedor: en la calle Serrano 2090, Capital. Comprador, en el negocio. El comprador se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley, en el negocio. Buenos Aires, 26 de junio de 1950.
$ 25.— e.29|6.-Nº 20.434.-v.4|7|50

Avisan Alvarez y Cía., balanceadores y mart., oficinas San Juan 1641, que los señores Angel Amil, José Amil, Angel Amil hijo y Cándida Amil, venden a los señores Darío C. Moggia y Quemesildo Casasco, comercio elaboración pastas frescas y fiambrería, AVDA. JUAN DE GARAY 955, domicilio de ambos, reclamos n|oficinas.
$ 15.— e.29|6-Nº 20.419-v.4|7|50

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas José Martí 31, T. E. 69-3048, avisan que José Benito Prado y Manuel Díaz venden a Eduardo Folgar, Ramón Rodríguez y Gumersindo Barbeito, su negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas al por menor, sito ALSINA 2001, Capital. Domicilios partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 15.— e.29|6-Nº 20.409-v.4|7|50

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T.E. 47 cuyo 0970, avisan: Enrique Kahn, vende a Miguel Martín, su negocio de lavadero mecánico, sito en la calle AZCUENAGA 1538, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 10.— e.29|6-Nº 20.455-v-4|7|50

Roberto Federico Suparo, martillero público, con oficinas en la Avenida Independencia Nº 1839, Capital, T. E. 37-9383, avisa: que Martín José Ormaechea, vende lechería sita en la AVENIDA MONTES DE OCA Nº 1402, a Samuel Gilberto López, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes. — Reclamo de ley, mis oficinas.

$ 15.— e.29|6-Nº 20.464-v-4|7|50

Al comercio: Germán Fraga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Pola 735, avisa: Juan Martí vende a Santiago Felipe Iglesias, negocio despensa y venta bebidas envasadas, AVENIDA EMILIO CASTRO 5799, donde se domicilian ambos contratantes. Reclamaciones de ley, mi oficina, término legal

$ 15.— e.20|6-Nº 19.821-v.24|6|50
e.28|6-Nº 19.821-v.3|7|50

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del día 20 al 24|6|50.

Prudencio Machado, martillero públioc, con oficinas en San Juan 3928, T. E. 45-0143 y 6720, avisa que la señorita Elsa Artemia Vázquez Molina, vende su despacho de pan y confitería de la AVENIDA SAENZ Nº 665, de esta Capital, al señor Aníbal Alonso. Recl. de ley, domicilio ambas partes, mis oficinas.

$ 15.— e.28|6-Nº 20.375-v.3|7|50

Miguel M. Navarro, martillero y balanceador público, Santa Fe 4578, T. E. 71-3945, avisa Severino González vende a Juan Maestre, fiambrería y rotisería, calle AVDA. LAS HERAS 2086, domicilio partes. Reclamo ley, mis oficinas.

$ 15.— e.28|6-Nº 20.357-v.3|7|50

Elisabeta Takach de Peter vende a José Mosconi despacho de pan y anexos ACOYTE 1263, donde constituyen domicilio, reclamos ley.

$ 10.— e.28|6.-Nº 20.305.-v.3|7|50

Ley 11.867. José Rubio y Manuel Fraga, de esta Ciudad, domiciliados respectivamente en Alcaráz Nº 5266 y Patagones Nº 2920. El primero vende al segundo su negocio de cigarrería y anexos instalado en ALVAREZ JONTE Nº 5255, Capital Federal. Reclamos de ley al escribano Ernesto G. Hiriart, con oficinas en César Díaz 5299 esquina Lope de Vega. Buenos Aires, junio de 1950, Año del Libertador General San Martín

$ 20.— e.28|6.-Nº 20.286.-v.3|7|50

Avisa: Severino A. Escariz, balanceador y mart. públ., Rivadavia 5571 (43-1969), que Celia Rodríguez de Calello vende a Pascual Favella, su neg. despensa comestibles, sito AV. EMILIO CASTRO 5900 esquina FONROUGE, dom. partes. Reclamos ley, m|oficinas.

$ 15.— e.28|6.-Nº 20.308.-v.3|7|50

Se hace saber que doña Blanca Almeida y doña Amelia Richetti, con domicilio en la calle Guanacache 1765, venden a doña Cesárea Montero y don Rafael Felipe Benjamín de Uriburu, con domicilio en la calle Migueletes 1289, el negocio de propiedad de las mismas sito en la calle ACEVEDO 741, del ramo de artículos de bebés, denominado "Casa Haydée". Reclamos: Escribano H. Negri, Sarmiento 767.

$ 15.— e.28|6-Nº 20.275-v.3|7-50

La Balanceadora, oficinas de J. F. Yraizoz & Cía., avisan al comercio que por su intermedio los señores Vázquez & Cano venden a los señores Gastaldo, Herrera & Cía. el negocio de restaurante sito en la AVENIDA CORDOBA Nº 1751 de esta capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. Callao Nº 220, 8º piso, Capital Federal.

$ 15 — e.28|6-Nº 20.320-v.3|7|50

"B"

Martín Bisáñez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que el señor David Finkelstein, vende al señor José Antonio Rodríguez, su negocio de despensa de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle BERMUDEZ Nº 1699 esquina MIRANDA de esta Capital. Domicilio vendedor en el negocio. Domicilio comprador: H. Yrigoyen 2935. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.30|6-Nº 20.507-v.5|7|50

Avisan al comercio "Marbesa" (Emilio Martínez Sánchez, martillero público nacional), oficinas Rodríguez Peña 232 piso 2do. dept. A, T. E. 37-7847, que con su intervención Manuel García Pardavila vende a Juan Andaluz, su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle BASUALDO Nº 488 al 490 de esta ciudad, domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.29|6-Nº 20.430-v.4|7|50

"C"

Se avisa al comercio que el Sr. Eliseo Bardón, vende a la sociedad "Fernández y Cía.", compuesta por el Sr. Domingo Julián Fernández y firma "Cubillos y Letona", el negocio de almacén por mayor, de su propiedad, sito en la calle CORRIENTES Nº 6387 y 6393, donde se domicilian ambas partes contratantes. — Reclamaciones de ley 11.867, en el domicilio de las partes.

$ 15.— e.29|6-Nº 20.443-v-4|7|50

Tushita, Sociedad de Resp. Ltda., vende a Samuel Holzkan, el activo de su negocio de lencería y afines, sito en la calle CUENCA 2801, sin pasivo y sin personal. — Reclamos dirigir al Dr. Meyer Waiman, Lavalle 1536, 4º piso Dcha.

$ 10.— e.29|6-Nº 20.482-v-4|7|50

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas José Martí 31, 69-3048, avisan que Antonio de la Fuente, Severino Baña, Rogelio Fernández y Fernando Seoane, venden a Roberto Fariña, Julio López, Ramón Sánchez y Alvaro Pisadas, su negocio de lechería y chocolatería denominado "La Premier", sito CORRIENTES 1525, Capital, domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 15.— e.29|6-Nº 20.403-v.4|7|50

1950, Año del Libertador General San Martín

Pedro J. Salas, Domingo Iannaccio y Constancia Luciano de Iannaccio, domiciliados en Pedro Echagüe 2736, comunican vender libre de pasivo el negocio de farmacia denominado "Nager", sito en la calle CANNING 1896 esquina SOLER 4402 de esta Capital, al doctor Ubaldo Alejandro D'Inzeo, domiciliado en Canning 1896. El negocio que se enajena pertenecía anteriormente a los señores Pedro J. Salas y Nicolás Mario Iannaccio. — Reclamos: Escribano B. Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385, domicilio constituído.

e.29|6-Nº 19.921-v.4|7|50

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en las ediciones de los días 22 al 27|6|50.

Se hace saber que la Sociedad Pritisch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Bolivia 1841, vende al señor Pedro Ortiz de Zárate, con domicilio en la calle Arenales 1214, la fábrica de enlozados en general, que gira en esta plaza bajo la designación comercial de Fábrica Argentina de Enlozados, sita en esta Capital, calle BOLIVIA 1841. Reclamos: Escribano Juan B. J. Bidondo, Sarmiento 767.

$ 15.— e.28|6-Nº 20.277-v.3|7|50

"C"

Avisan J. A. Barcia & Cía., martilleros públicos, Rivadavia 2695 j. Lage y Bautista L. Maure venden a Eugenio López, restaurant bar, CURAPALIGUE 1432, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 15.— e.30|6-Nº 20.504-v.5|7|50

Amable Julio Gauna Capdepón, corredor de comercio y martillero público, oficina en Cangallo Nº 1835, avisa que: Manuel Nieves vende a Manuel Vilariño y María Rosario García, sociedad de hecho, el comercio de hotel denominado "Miguelito", sito en esta Capital, calle CALLAO Nº 86, piso 3º, domicilio éste partes contratantes. Reclamos ley, en mis oficinas.

$ 25.— e.30|6-Nº 20.502-v.5|7|50

Antonio Alvarez y Cía. hacen saber que venden activo y pasivo de su comercio de consignaciones de aves y afines y depósito de huevos, sito en CABILDO 3432, a la razón social Casa Antonio Alvarez, formada por Tomasa A. Vda. de Alvarez, Ernesto Alberto Alvarez y Manuel Antonio Alvarez. Reclamos de ley en Thames 2050, domicilio que fijan las partes.

$ 20.— e.30|6.-Nº 20.548.-v.5|7|50

Se avisa que la sociedad Viuda de Repetto, Ivaldi y Prca, que tenía por objeto la explotación del ramo de confitería y anexos y especialmente de la fábrica y negocio de confitería y pastelería denominada La Pasta Frola, establecida en la calle CORRIENTES Nº 1365, transfiere su activo y pasivo a la sociedad Viuda de Repetto, Ivaldi y Cía., sita en la calle Corrientes Nº 1365, donde las partes tienen sus domicilios y reciben reclamaciones.

$ 20.— e.30|6.-Nº 20.563.-v.5|7|50

Jorge J. Getino, balanceador y martillero público, con oficinas en la Avenida de Mayo 840, 2º, avisa que Alfredo Trevisani vende a Enrique José Fernández y Julio Carlos Fernández, la despensa ubicada en la calle CABILDO 4201|07 de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 15.— e.28|6.-Nº 20.306.-v.3|7|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Carmen Francisca Bruno de Berisso, vende a Abad Marín Vera, su negocio de carnicería, calle COCHRANE Nº 3315. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín número 364.

$ 10.— e.28|6-Nº 20.280-v.3|7|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Appeceix, vende a Luis Perico & Carlos Gustavo Federico Garibaldi, su negocio carnicería, calle CABEZON Nº 2777|83. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.

$ 10.— e.28|6-Nº 20.282-v.3|7|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan José & Antonio Armando Buzzurro venden a Juan Carlos Ayestaran & Lucas Yáñez, el negocio de carnicería, calle CORONEL ESTEBAN BONORINO Nº 23. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín número 364.

$ 10.— e.28|6-Nº 20.279-v.3|7|50

Avisa: H. Rodríguez y Cía., martilleros públicos, Sarandí 958, T. E. 23-8827, que Pantaleón Izquierdo vende a Claudio Quintas, su negocio de lechería, sito en esta Capital, calle CARLOS CALVO 1700. Reclamos de ley, n/oficinas.

$ 15.— e.28|6-Nº 20.365-v.3|7|50

Avisan: Mayor, González & Cía. balanceadores, oficinas Sarmiento número 1495, T. E. 37-3225, que los señores Manuel Lamego, Emilio Galdón, Sixto José Cabaleiro y Andrés Souza, venden a los señores Manuel Barreiro y Cesáreo Martínez, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Capital, en la calle CORDOBA número 904, esquina a la de SUIPACHA Nº 794, donde se domicilian ambas partes. Reclamos de ley, a nuestras oficinas. — Junio 23 del Año del Libertador General San Martín de 1950.

$ 20.— e.28|6-Nº 20.377-v.3|7|50

A. Morera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Miguel Zec vende a Pedro Peric, José Baljkas y Juan Pejic, negocio café, bar y billares sito CORDOBA Nº 5302 esquina GODOY CRUZ Nº 1390, capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 15 — e.28|6-Nº 20.336-v.3|7|50

A. Morera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Pedro Alvarez y Manuel Iglesias venden a José Lorenzo y Manuel Taboada respectivamente, las quintas partes que a cada uno le corresponden del negocio de café y bar sito CORRIENTES Nros. 5396|400 esquina ACEVEDO Nº 395, capital, el que explotaban en sociedad de hecho con Benito González, Manuel Lorenzo y Manuel Carballal, los cuales continuarán en igual forma con los compradores José Lorenzo y Manuel Taboada. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley n|oficinas.

$ 25 — e.28|6-Nº 20.334-v.3|7|50

"CH"

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta capital, calle Méjico Nº 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención José Giralt vende a Juan Terzo el neg. de venta de frutas sito en esta capital, calle CHILE Nº 995, domicilio de las partes contratantes. Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.

$ 20 — e.28|6-Nº 20.324-v.3|7|50

Avisan García & Etcheverry, martilleros públ., Rivadavia 2625, que Jorge Tolosa y Valentín Martínez vden. a Francisco Ramón su café, bar, sito en la calle CHICLANA 3199 esq. 24 DE NOVIEMBRE. — Recl. ley n|ofic., dom. de las partes.

$ 15 — e.28|6-Nº 20.340-v.3|7|50

"D"

Isaías M. Juárez, martillero público, avisa que Juan Zácara transfiere activo y pasivo de la sociedad "Elías & Zácara", taller de sastrería, domiciliada en la calle DARAT 2164, ciudad, al socio José Elías. Reclamos de ley, Talcahuano 234, piso 3º, donde las partes constituyen domicilio.

$ 15.— e.30|6.-Nº 20.530.-v.5|7|50

Miguel Antonio Arias avisa al comercio en general que vende a los señores Oscar Castaño y Pedro José Castaño, el negocio de radio, electricidad y afines, sito en la calle DIRECTORIO número 2302, de esta Capital, quienes se hacen cargo de su activo y pasivo. — Reclamos de ley en el estudio del doctor Gabino M. Tapia, Avda. R. S. Peña Nº 917, piso 4º, "H".

$ 15.— e.29|6-Nº 20.470-v.4|7|50

M. Petruschansky, mart. públ., ofic. Sarmiento 4131, avisa: María Yanitelli de Francia, vende a Francisco Bonifati, su pensión familiar, sita DIRECTORIO 2954, sus domicilios. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 10.— e.28|6-Nº 20.349-v.3|7|50

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370, avisa que el señor José Marini, vende el negocio de restaurant sito en la calle ENTRE RIOS 1280|82, a los señores Saturnino O. Taborda y Pascasio A. Pellegrini, libre de gravámenes, personal, indemnizaciones, cualesquiera sea su procedencia, hasta la toma de posesión; domicilios reales de las partes, vendedor Méjico 1678 y los compradores en el negocio constituídos mis oficinas.

$ 20.— e.30|6-Nº 20.501-v.5|7|50

Eusebio Miron Fernández, domiciliado en Entre Ríos Nº 1227, vende a Flora Porta de Albino, domiciliada en Brasil 2982 su negocio de venta de cigarrillos y golosinas al por menor instalado en la calle ENTRE RIOS Nº 1227 de esta Ciudad, con intervención del Escribano José V. San Martín, con oficinas en Lavalle Nº 1546, 5º p. "F", domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

$ 20.— e.30|6-Nº 20.518-v.5|7|50

Avisan Laureano Pérez y Cía., martillero matriculado, con oficinas en la calle Guayaquil 143 que: Eva Sopranzi, vende a la señora Mercedes Risso de Pérez, su negocio de hotel-pensión, sito ENTRE RIOS 1919. — Domicilio contratantes y reclamos ley, en n|oficinas.

$ 15.— e.30|6-Nº 20.529-v.5|7|50

"G"

Teodoro Merino, avisa: Mario Miola, vende lechería, calle GIRARDOT 15.., a Abraham Biber, domicilio de partes para reclamos de ley mis oficinas Pueyrredón 318, teléfonos 47-0818 y 48-7170.

$ 10.— e.30|6-Nº 20.515-v.5|7|50

Al comercio: Jordano Asensio, balanceador y mart. públ., of. calle Brasil Nº 1345, T. E. 23-6603, avisa: Que el Sr. don Demetrio Drivas transfiere libre de todo gravamen, su negocio de café y bar, calle GARAY Nº 899 esq. TACUARI, a los Sres. Bernardo Fernández y Armando Vera. Recl. ley m|ofic., dom. partes contratantes.

$ 20.— e.30|6-Nº 20.506-v.5|7|50

Avisan: Zapatero Hnos., Bertolo y González, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Gral. Urquiza 131, Capital, que José Castorina, vende libre de todo gravamen el negocio de des-

pacho de comestibles por menor y bebidas alcohólicas envasadas, sito en GARAY 3021, Capital, a Antonio García. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de partes.

$ 15.— e.30|6-Nº 20.557-v.5|7|50

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Cía., martilleros públicos, con oficinas "La Unión Panaderil", Cangallo 2170, Capital, que con nuestra intervención el Sr. Osvaldo Romeo Scandalo, vende a sus condóminos, señores Baldomero Iglesias Varela y Armando Teruel, la tercera parte que tiene del negocio de panadería mecánica y repartos, sito GUANACACHE 2329|31, Capital. Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 20.— e.28|6-Nº 20.354-v.3|7|50

Comunica Juan Manuel López, integrante sociedad de hecho José María López y Hermano, que vende a su consocio José María López la parte indivisa del negocio de despacho de comestibles ubicado calle GUARDIA VIEJA 3900, haciéndose comprador cargo activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio ambas partes en Guardia Vieja 3900.

$ 15 — e.28|6-Nº 20.313-v.3|7|50

"H"

Estudio jurídico contable Zaldívar, 25 de Mayo 158, hace saber: Edmundo Ambrosio Alvarez cede y transfiere la mitad de su negocio "Establecimiento Mecánico", HUSARES 1859. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas. — Domicilio partes 25 de Mayo 158, 5º piso.

$ 10.— e.29|6-Nº 20.480-v.4|7|50

"I"

Antonio Domingo Ambrosini, Antonia Elba Yolanda Idelfonsi de Ambrosini y Santiago Rodríguez Moyano, venden a Josefa Longhi de Viloria, Angela Longhi de Canales y Santiaga Longhi de Mozas, su negocio de modas y artículos para bebés, sito en INDEPENDENCIA 3499, libre de todo gravamen. — Reclamaciones de ley al Dr. Meír Muchnik, Lavalle 1473, donde las partes constituyen domicilio.

$ 20.— e.30|6-Nº 20.492-v-5|7|50

Avisan García & Etcheverry, martilleros públ., Rivadavia 2625, que Costa Hnos. vden. a Manuel Piñeiro, Juan Miguelez y Gervasio Otero, el restaurante, bar y parrilla sito en INDEPENDENCIA 3300. — Recl. ley n|ofic.. dom. de las partes.

$ 15 — e.28|6-Nº 20.337-v.3|7|50

"L"

Avisa: Emilio Díaz, balanceador y martillero público, con of. Uruguay 435, 4º, que Roque Gutiérrez y José María Alvarez, venden a Higinio Laiz Tascón y Segundo Genaro Martínez, su negocio de despensa de comestibles situado en esta ciudad, calle LAS HERAS Nº 2986. Domicilio de partes, en mismo negocio. — Reclamos en mis oficinas.

$ 15.— e.30|6-Nº 20.522-v.5|7|50

Se hace saber que los señores: Orestes Pedro Rossi, domiciliado Federico Lacroze 2289, y Arturo Enrique Taccari, domiciliado Teodoro García 2559, venden al señor Alfredo Salvador Rendon, domiciliado Jujuy 1783, el negocio de lavadero de ropa denominado "La Tina", con sus existencias, instalado en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE número 2289. Reclamos de ley: Escribano David Pángaro, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 710, 5º G.

$ 20.— e.20|6-Nº 20.416-v.4|7|50

Por cinco días: La sociedad Bussman Hermanos avisa que vende al señor Casiano Ambrosio Martínez las máquinas y demás elementos de imprenta, sito en el local de la calle LAVALLE número 3961. — Reclamos de ley en el domicilio indicado donde las partes constituyen domicilio especial a tales efectos. — Buenos Aires, Junio 23 del "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta.

$ 15.— e.29|6-Nº 20.467-v.4|7|50

Hermann y Cía. venden su establecimiento fabril metalúrgico, LACAR 2234, a Seleo. S. R. L., en formación. — Reclamos al comprador: estudio Calatayud, Cangallo 466, 4º piso.

$ 10.— e.29|6-Nº 20.447-v.4|7|50

Avisa: H. Rodríguez y Cía., martilleros públicos, Sarandí 958, T. E. 23-8827, que Pablo Coronel vende a Jorge Karmelich, su negocio de despensa, sito en esta Capital, calle LAMADRID 881. Reclamos de ley, n/oficinas.

$ 15.— e.28|6-Nº 20.364-v.3|7|50

Avisan García & Etcheverry, martilleros públ., Rivadavia 2625, que Agustín Beltrán vde. a Tomás Pascual s|. despensa y desp. de bebidas envasadas sito en EMILIO LAMARCA 102. — Reclamos ley n|ofic., domicilio de las partes.

$ 15 — e.28|6-Nº 20.339-v.3|7|50

"M"

Se hace saber que la sociedad "Tomás Iglesias y Cía.", constituída con fecha 21 de abril de 1950, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad "Tomás Iglesias y Cía." que explotaba la fábrica de aguas gaseosas y bebidas sin alcohol denominada "Los Seis Hermanos", ubicada en la calle MAZA 542. Reclamos de ley en el estudio del Dr. Horacio H. Pozzo, Avda. Roque Sáenz Peña 730, piso 8º, esc. 87. — Buenos Aires, junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

$ 25.— e.30|6-Nº 20.514-v.5|7|50

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766 que: Germán Fernández, domiciliado en Bartolomé Mitre 1164, Capital Federal, vende a Francisco Carames, domiciliado en Bartolomé Mitre 3501, Capital Federal, negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nros. 3501|05 esq. BILLINGHURST. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.30|6-Nº 20.494-v.5|7|50

Alonso y Porto, sociedad comercial colectiva, vende su negocio fábrica de soda sito en MIRANDA 4028 a Mario Capretti, Arturo, Alfredo y Abel Castro. Domicilio de las partes y oposiciones de ley: Miranda 4028.

$ 10.— e.29|6-Nº 20.415-v.4|7|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Domingo Anzalone, vende a Enrique Salviejo, su tercera parte indivisa, del negocio de carnicería, establecido en los puestos números 9 y 17 del mercado "Norteño" sito en MONROE Nº 1800. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.

$ 15.— e.28|6-Nº 20.278-v.3|7|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Alberto Drago, vende a Mario Juan Magadan & Jacinto Sagarribay, su negocio de carnicería, calle MEXICO Nº 1602. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín número 364.

$ 10.— e.28|6-Nº 20.283-v.3|7|50

Avisa: Augusto Mazzoni, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Vera 1343, T. E. 54-2741, que Virginio Ruffini vende a Felipe Vázquez Carollo, su negocio de despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle MONROE Nº 2102|8 esquina ARCOS, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en mi oficina.

$ 15.— e.29|6-Nº 20.474-v.4|7|50

Avisa: Severino A. Escariz, balanceador y mart. púb., Rivadavia 5571 (43-1969), que Avelino García, José García y Avelino García venden a José González, Luis González y Andrés Fernández su negocio café y casa de lunch, sito MEJICO 1501|05 esq. PTE. L. S. PEÑA 595, domicilio partes. Reclamos ley m|oficinas.

$ 15.— e.28|6.-Nº 20.309. v.3|7|50

"P"

Avisa: Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, T. E 38-1721, que Casimiro Cobas y Antonio Cao venden a Manuel González Alvarez, negocio café y bar, sito PATRICIOS 1501 esquina ALVARADO. — Domicilio vendedores Sáenz Peña 822 y comprador en el negocio. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.30|6-Nº 20.553-v.5|7|50

Gregorio Abramovich avisa al comercio en general que vende libre de todo gravamen su parte en la sociedad de hecho que tiene con Felipe Abramovich, para la explotación de la fábrica de aguas y refrescos gaseosos, ubicada en PAYSANDU 1472 a los Sres. Osvaldo Juste y Norberto Fernández. Reclamos de ley Dr. Santiago A. Ostiglia, calle Paraná 275, piso 1º, dpto. 2, donde las partes constituyen domicilio.

$ 20.— e.30|6-Nº 20.554-v.5|7|50

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1161, avisan: José Cudina Begovich, Jacobo Cudina Begovich, Antonio Cudina Begovich y José Ecrecvicius, venden a Celestino Miguelez, María Rodrigo López Méndez, Casimiro Ballesteros, Dámaso Fernández, Guillermo Zanarini, Lino Suárez Núñez, José Mir, Dinarte Martins Baptista y Carlos Eustaquio Arce, negocio restaurant, vinos y cervezas calle POTOSI 3899 domicilio partes. — Reclamos nuestras oficinas.

$ 20.— e.30|6-Nº 20.532-v.5|7|50

Armando A. Salice y Alejandro De Fino, martilleros públicos, domiciliados Rodríguez Peña 1434, avisan: María Teresa Hardie de De Angelis, vende a Emilio Romano su negocio de modas calle PARANA 1185. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas.

$ 15.— e.30|6-Nº 20.526-v.5|7|50

Avisa: Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea Nº 24, 47-5661, con su intervención véndese "despensa de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas envasadas", establecido en MARCOS PAZ 2399 esq. ARREGUI. Vendedor: Carmelo Cardone, con domicilio en Larrea 24. Compradores: Lucía Piazza de Indica y Alfonso Indica, domiciliados en negocio.

$ 20.— e.29|6-Nº 20.401-v.4|7|50

Valiño y Campos, martilleros públicos, oficina Avda. de Mayo 1370, piso 12º, avisan que: La venta del negocio de restaurante y bar sito PASEO COLON número 1612, Capital, que su dueño don Donato Bua vendía a don José Ríos y Don Gregorio Omérico Blanco, ha quedado sin efecto ante la imposibilidad de obtener contrato locación. Consecuentemente, el señor Bua retoma la posesión y dominio del establecimiento aludido. Domicilio de partes y reclamos ley en nuestra oficina.

$ 20.— e.29|6-Nº 20.391-v.4|7|50

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle PAMPA Nº 5495|99 esquina ANDONAEGUI. Vendedor: Juan Terzano, domiciliado en la calle Ceretti 3176, Capital. Compradoras: Matilde Naya de Guidarelli y Celia Rosa Naya, domiciliadas en el negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas. Buenos Aires, 26 de junio de 1950.

$ 20.— e.29|6.-Nº 20.436.-v.4|7|50

María Ramona Cevey, domiciliado en la calle Carlos Pelegrini 1325, avisa que vende a Dora Smirnoff y María Isabel Pérez Rueda, domiciliadas en la calle Viamonte 2534, el negocio de sombreros, carteras, guantes, etc., sito en la calle CARLOS PELLEGRINI 1625. — Reclamos de ley, a escribano José Rolandi, con oficinas en Uruguay 412 entre piso. Buenos Aires, junio 22 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

$ 20.— e.29|6-Nº 20.450-v.4|7|50

Al comercio: Cerisola y Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta capital calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención José María Rey vende a Antonio Burillo el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas en general sito en esta capital, calle MARCOS PAZ Nº 2911, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos término de ley efectuarlos en nuestras oficinas.

$ 20 — e.28|6-Nº 20.325-v.3|7|50

Avisan: Mayor, González & Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento número 1495, T. E. 37-3225, que el señor Florentino Alonso vende al señor Ramón Manzanares, el negocio de molienda y venta de café y yerbas, despacho de comestibles y venta de vinos y cervezas, sito en esta Capital en la calle **PATRICIOS número 243**, donde se domicilian ambas partes. Reclamos de ley, a nuestras oficinas. — Junio 23 del Año del Libertador General San Martín de 1950.

$ 20.— e.28|6-Nº 20.376-v.3|7|50

Ventura B. de Buccolo, vende a Alfredo Abad, su negocio de despacho de pan, calle PEPIRI Nº 930, donde ambas partes constituyen su domicilio para los reclamos ley.

$ 10.— e.28|6.-Nº 20.323.-v.3|7|50

"R"

Avisan: José Martínez y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Martill. Públic., Ofic. San José 143, T.E. 37-1225 y 38-1571, que: Manuel Pensado, c|domic. Pueyrredón 2436, Dto. 3, vende a Manuel y Enrique Sousa, Manuel Castro y Manuel Cochon, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito RECONQUISTA 284, domic. comprad. — Reclamos ley n|Ofic.

$ 15.— e.30|6-Nº 20.487-v-5|7|50

Se hace saber que don Ramón Carlos Domingo Toja vende a doña Felisa Micaela Angela Furchi de Kopelman, doña Mauricia María Furchi y a don León Michanie, libre de pasivo, el negocio de botonería y anexos, sito en la calle RIVADAVIA 6758, donde fijan domicilio las partes para las reclamaciones de ley. Interviene escribanía José María Amado, Avda. de Mayo 953, 38-0760.

$ 15.— e.30|6-Nº 20.527-v.5|7|50

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas, sito en esta Capital, calle ROJAS Nº 201 esquina BACACAY Nº 899. Vendedor: Juan Hernando, domiciliado en la calle Pasaje Buen Orden Nº 964, Capital. Compradores: Jesús González, Maximino Ruíz y Juan Ruíz Rodríguez, domiciliados en el negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas. Buenos Aires, 26 de junio de 1950.

$ 20.— e.29|6.-Nº 20.435.-v.4|7|50

Valiño y Campos, martilleros públicos, oficina Avda. de Mayo 1370, piso 12º, avisan que: Agustín Ramos (hijo), del negocio de restaurante, bar y cancha de bochas, sito calle REPUBLIQUETAS número 2107, Capital, que explotaba en soc. de hecho con don José Alonso y don Antonio Corbal, transfiere por venta su tercera parte indivisa del mismo al señor Manuel Alonso Salgado. Domicilio de partes en el negocio: Reclam. ley en nuestra oficina.

$ 20.— e.29|6-Nº 20.390-v.4|7|50

Avisa: Armando González Negro, martillero, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 615, piso 6º, que Miguel Antonio Lucisano vende a Juan Alejandro Giardini el taller de reparaciones de automóviles, mecánico, chapa y pintura, ROCHA 1262, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.

$ 15.— e.29|6.-Nº 20.431.-v.4|7|50

Antonio R. Giunta, balanceador, martillero público, Avda. de Mayo 1346, avisa: Manuel Caamaño, domiciliado Rivadavia 5586, piso 1º, dep. J., vende elaboración y venta pastas frescas y secas, calle RIVADAVIA 5580, a Ramón Romero Rial y Eduardo Romero, domiciliados San Blas 4201. — Reclamos término legal, mis oficinas.

$ 15.— e.29|6-Nº 20.460-v.4|7|50

Antonio R. Giunta, balanceador, martillero público, Avda. de Mayo 1346, avisa: Isaac Chites, domiciliado Santiago del Estero 695, piso 6º, Dto. 24, vende librería, bazar, juguetería y ferretería, calle RIOJA 700, a Inoven Hoevel Zacarino, domiciliado Virrey Liniers 51, piso 1º, Dto. 7. — Reclamos término legal, mis oficinas.

$ 15.— e.29|6-Nº 20.459-v.4|7|50

A. Morera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Martín Castiñeiras, Salvador Castiñeiras y Antonio Eirey, venden a Enrique Fernández Pardo y Camilo Fernández, negocio café, bar y billares denominado "Manantial" sito RIVADAVIA Nº 10.702|06 esquina TUYU Nº 9, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 20.— e.28|6-Nº 20.335.-v.3|7|50

Se hace saber por el término de ley, que el señor Enrique Sledzinski, domiciliado en la casa, calle Reconquista 930, Capital Federal, vende al señor Adolfo Ostreicher, domiciliado San Martín 643, Capital Federal, el negocio de relojería, sito en esta Capital Federal, calle RECONQUISTA número 930. Reclamos de ley, escribanía Rillo, Reconquista 331, T. E. 31-1862.
$ 15.— e.28|6-Nº 20.355-v.3|7|50

Al comercio: José A. Milki (martillero público nacional) avisa que el señor don Luis Guariniello vende a su socio señor don Luis Sánchez, la parte que le corresponde en el negocio de restaurant y despacho de bebidas al copeo, sito en la calle CARLOS MARIA RAMIREZ Nº 2302 (Cap.). Reclamo de ley y domicilios de las partes, Famatina Nº 3431 (Cap.). T. E. 61-8746. Buenos Aires, 22 de junio de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín.
$ 20.— e.28|6.-Nº 20.293.-v.3|7|50

Al comercio: Germán Fraga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Pola 735, avisa: Dionisio Manrique vende a Israel Peisaj Milrad, negocio despacho de comestibles, venta de vinos y cervezas envasados y fiambrería, sito calle REMEDIOS número 3202 esquina PORTELA Nº 605, de esta ciudad. Domicilio del vendedor, Tellier 1200 y del comprador, mismo negocio. Reclamaciones mi oficina término de ley.
$ 20.— e.28|6.-Nº 20.292.-v.3|7|50

"S"

Larumbe & Caramilloni, martilleros públicos con oficinas en esta capital, calle Estados Unidos 1518, T. E. 23|5461, avisan que Julia Vila y Enrique Delgado venden a Delia Nabonnand Vda. de Valerio su despacho de pan, sito en esta capital, calle SOLIS 1873. Reclamos ley y domicilio partes en nuestra oficina.
$ 20.— e.30|6-Nº 20.503-v.5|7|50

Al comercio: Isidro Oscar Vega, martillero público, oficinas Emilio Lamarca 2669, avisa que el Sr. Francisco Natal Grande vende al Sr. Alejandro Fassaroli su negocio de quesería y fiambrería sito en la calle SANABRIA Nº 3394, domicilio de ambas partes en el mismo. Reclamo de ley, en mis oficinas.
$ 15.— e.29|6.-Nº 20.432.-v.4|7|50

Se avisa por cinco días que la sociedad a constituirse bajo el rubro de "Juan Maggio y Compañía", para dedicarse a los ramos de despachantes de aduana y comisiones, con domicilio en la calle SARMIENTO Nº 385, tomará a su cargo el activo y pasivo de la firma "Juan Maggio", que actualmente se dedica a los mismos ramos y tiene el mismo domicilio de la sociedad en formación. — Reclamos ante el escribano Vicente Couto Ansola, con oficinas en la Avenida Roque Sáenz Peña 651.
$ 25.— e.30|6-Nº 20.524-v.5|7|50

Elías M. Leston, escribano, Avenida de Mayo 560, avisa al comercio que la sociedad "Tonarelli y Guardia", domiciliada en la calle Santa Fe Nº 4842 vende a la Sociedad "Tonarelli y Gerola", en formación, el negocio de heladería y churrería, sito en la calle SANTA FE Nº 4842, denominado "Heladería Palermo". — Las partes constituyen domicilio legal para las reclamaciones de ley en la escribanía.
$ 20.— e.30|6-Nº 20.558-v.5|7|50

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47 Cuyo 0970, avisan: Joaquín Manuel Pazo y Juan José Pazo, venden a Florencio Nicolás Orqueda y Sofía Paula Andrade de Cocino, su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas, sito en la calle SANTA FE 4927, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 15.— e.29|6-Nº 20.456-v.4|7|50

Se comunica al comercio que Héctor Osvaldo Volpe, transfiere en venta su negocio de camisería de la calle SAN JUAN 3633 a Antonio Volpe, quedando los débitos y créditos a cargo exclusivo del vendedor, constituyendo ambas partes domicilio legal, en la calle San Juan 3633. — Reclamos dentro del término de ley.
$ 15.— e.29|6-Nº 20.475-v.4|7|50

Federico Jiménez Toro, domiciliado en la calle Cangallo 318, vende a Fetoro S. A. Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial y Financiera, con domicilio en la calle Salta 1790, su negocio de exposición y venta de heladeras de la calle SANTA FE Nº 861. Abogado: Dr. Oscar Ribas Noguera, Viamonte 550, 1º A.
$ 15.— e.28|6.-Nº 20.289.-v.3|7|50

Avisa al comercio A. Aguerrea, martillero público, ofc. en Martín de Gainza 71, Capital, 63-2255, que Haydée Cafaro de Gianitelli vende a Lilia A. Peña de Rodríguez y Manlio Hipólito Bernasconi el negocio de bazar, librería y juguetería, sito en esta Capital, calle SAN PEDRO 3902, reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de ambas partes.
$ 15.— e.28|6.-Nº 20.313.-v.3|7|50

Enrique Emilio Martinoli vende a Angel y Pedro Fabiani las instalaciones, muebles y útiles, del negocio de la calle SANTA FE Nº 1774, Capital Federal. Reclamos de ley, estudio del Dr. Peroni, Lavalle 1783, primer piso interno.
$ 15.— e.28|6.-Nº 20.317.-v.3|7|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: Antonia Masciota de López, por la sucesión de Isaac Claudio López, vende a Honorio Marafuschi el negocio carnicería, calle SARMIENTO Nº 4201. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.
$ 10.— e.28|6.-Nº 20.284.-v.3|7|50

"T"

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47 Cuyo 0970, avisan: Bernardo Ramella y Bartolomé Vigna, venden a José Miguel Bertonasco y Prosperina Agustina de Bertonasco, su negocio de: restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en la calle TERRERO 1756, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 15.— e.29|6-Nº 20.458-v.4|7|50

"U"

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan: Cristóbal Razquin, domiciliado Uspallata 3801 vende a Romana Razquin, despensa, USPALLATA 3801, domicilio compradora. Reclamaciones: Uruguay 34, domicilio constituído.
$ 10.— e.28|6.-Nº 20.298.-v.3|7|50

"V"

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, que: José Amor y José Alvarez, domiciliados en Bartolomé Mitre 1164, Capital Federal, venden a Gerardo Manuel Riveiro, Justo González y Ramón Santos, domiciliados en 25 de Mayo 437, Capital Federal, negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle 25 DE MAYO Nro. 437. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
$ 20.— e.30|6-Nº 20.493-v-5|7|50

Periódico Ahora S. A., vende el activo y pasivo de su establecimiento editorial de la calle VENEZUELA 671 a Empresa Editora de Publicaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos al comprador: Estudio Calatayud, Cangallo 466, 4º piso.
$ 15.— e.29|6-Nº 20.451-v.4|7|50

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47 Cuyo 0970, avisan: Elvira Ubertazzi, vende a Juan José Herrera, su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle JOSE PEDRO VARELA 5771, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 15.— e.29|6-Nº 20.457-v.4|7|50

"W"

Se hace saber que don Juan Santos Andolcetti, con domicilio en la calle Warnes 2790, vende a don Javier Antonio Rovasio, con domicilio en la calle Vidt 2890, el escritorio de negocio de pompas fúnebres sito en la calle WARNES 2790. Reclamos: Escribano H. Negri, Sarmiento 767.
$ 15.— e.28|6-Nº 20.276-v.3|7|50

"Z"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Isidoro de San José vende a Isidoro Luis San José & Floreal San José su negocio carnicería, calle ZUVIRIA Nº 3250. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín número 364.
$ 10.— e.28|6-Nº 20.281-v.3|7|50

TERRITORIOS NACIONALES

CHACO

Héctor J. Serra, escribano público, comunica: que doña Isabel Gómez de Suárez, vende a la sociedad "La Norteña, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el negocio de almacén de su propiedad denominado "El Día", sito en la AVENIDA 25 DE MAYO 1302, de RESISTENCIA, CHACO. — Reclamos de ley en mi escritorio, López y Planes 194, Resistencia, donde las partes constituyen domicilio especial.
$ 20.— e.30|6-Nº 20.490-v-5|7|50

Se comunica que don Felipe López, vende a don Ermo Francisco Pitteri, su negocio de hotel y bar, denominado "Doña Lola", sito en la calle PERON, esquina H. YRIGOYEN, en EL ZAPALLAR, CHACO. Reclamaciones en el mismo lugar, en el término de ley. Escribanía Martí Garro.
$ 15.— e.29|6-Nº 20.599-v.4|7|50

Guillermo J. Limberti, hace saber que don Luis Dellamea Pezzano venderá a don Carlos Sabatini, su negocio de aserradero, sito en HIVONNAIT (Ramal OBLIGADO a LAGUNA LIMPIA), TERRITORIO DEL CHACO. Reclamos al escribano actuante, Julio A. Roca 531, Resistencia, donde las partes constituyen domicilio especial.
$ 15.— e.29|6-Nº 20.414-v.4|7|50

FORMOSA

"Rodríguez Caeiro y Compañía", con negocio ramos generales y compraventa frutos del país, establecidos en FORMOSA, calle BELGRANO y URIBURU, domicilio también de las partes, se disuelve haciéndose cargo activo y pasivo el socio Ignacio Rodríguez Caeiro. — Reclamos de ley al escribano Daniel Octavio Vedoya, España 77, Formosa.
$ 15.— e.30|6-Nº 20.491-v-5|7|50

NEUQUEN

Se hace saber disolución sociedad "R. de Luigi y Cía.", explotación de negocio venta automóviles, accesorios Ford, productos Y. P. F., taller mecánico y anexos, en PLAZA HUINCUL, TERRITORIO NEUQUEN, por transferencia parte del socio Rugero Adolfo de Luigi, toma a cargo activo y pasivo el socio Toribio Otaño, domiciliado en Plaza Huincul, constituyéndose nueva Sociedad, proseguirá mismos negocios en mismo domicilio entre Toribio Otaño, Sebastián Otaño, Oscar Ortiz y José Sartori, domiciliados en Plaza Huincul, Territorio Neuquén, bajo el rubro de "Toribio Otaño y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Reclamos ante escribano Máximo Luis Salcedo, San Juan y Roca, Ciudad de Neuquén.
$ 25.— e.30|6-Nº 20.533-v.5|7|50

RIO NEGRO

Carlos Antonio Ruiz, escribano titular del registro Nº dos de Río Colorado, Río Negro, avisa que por su intermedio se formalizará la transferencia libre de pasivo de la bodega "Santa Augusta", ubicada en RIO COLORADO, RIO NEGRO, propiedad de don José Prates, a favor de la sociedad de responsabilidad limitada (en formación), "Prates y Compañía". — Domicilio de las partes, Río Colorado, Río Negro. — Por reclamos de ley, al escribano interviniente.
$ 20.— e.30|6-Nº 20.484-v.5|7|50

SANTA CRUZ

Se avisa por 5 días que "Ferretería Moderna, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en SARMIENTO esquina ALBERDI, RIO GALLEGOS, TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ, vende las instalaciones, muebles, útiles y mercaderías existentes en su negocio de ferretería y anexos allí instalado. Compradora: Sociedad Anónima "Compañía Argentina del Sud", Cangallo 318, Capital Federal. Reclamos término de ley ante escribano interviniente Jorge C. Ledesma, Bmé. Mitre 559, Capital Federal.
$ 25.— e.29|6-Nº 20.392-v.4-7|50

Lino Torres, vende su negocio de hotel y bar denominado "Hotel Colón", sito en la AVENIDA SAN MARTIN 301 de PUERTO SAN JULIAN, (TERRIT. SANTA CRUZ) al señor Alejandro Boga, con domicilio en Avenida San Martín 301 de Puerto San Julián, (Territ. Santa Cruz), haciéndose el comprador cargo del activo y del pasivo que existiera a la fecha. — San Julián, Junio 2 de 1950.
$ 15.— e.29|6-Nº 20.420-v.4-7|50

NUEVAS CONVOCATORIAS

"L"

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo podido realizarse la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria por no haber sido depositadas por los accionistas las acciones necesarias, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 15 de julio del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad, Cangallo 564, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 18º ejercicio, terminado el 15 de marzo del Año del Libertador General San Martín 1950.

2º Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los salientes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones, que podrá efectuarse en la caja de la sociedad, en los Bancos del país o en el Banco de Montevideo, Montevideo.

Buenos Aires, Junio 27 del Año del Libertador General San Martín 1950. — El Directorio.
$ 160.— e.1º|7-Nº 20.538-v.12|7|50

LABORATORIOS IBERO-AMERICANOS, S. A.
San Eduardo 1471 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de julio a las 15 horas, en el local social, San Eduardo 1471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio.

2º Elección de dos directores suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 14 de nuestros estatutos, que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación.
$ 150.— e.1º|7-Nº 20.566-v-18|7|50

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION FILANTROPICA ITALIANA, UNION MASSALUBRENSE
Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, 21 de junio de 1950.

UNICA CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De conformidad a lo que establece el artículo 12 del estatuto, la comisión directiva ha resuelto convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 2 de julio próximo, a las 15 horas, en nuestra sede social, calle Defensa 1575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria y balance.

3º Renovación parcial de la comisión directiva: elección de vicepresidente en reemplazo del Sr. Félix Meo; elección de cuatro (4) miembros en reemplazo de los Sres. Liberato Gargiulo, Antonino Terminiello, Rafael Meo y Juan Amitrano; tres (3) miembros suplentes en reemplazo de los Sres. Francisco Mellino (p.), F. Saverio Papaccio y Mario H. Papaccio; un (1) miembro del órgano de fiscalización en reemplazo del Sr. Salvador Meo. (Todos los cuales caducan en su mandato), y un (1) miembro del órgano de fiscalización en reemplazo del Sr. José Caputo, (renuncia). Vicente Gargiulo, presidente, Pascual Gargiulo, secretario.

Nota: En caso de no haber número reglamentario se sesionará con el número presente, media hora después de la fijada, y serán válidos todos los acuerdos que en ella se adopten. En la asamblea no se tratarán otros asuntos que no sean los expresamente consignados en la orden del día.

$ 5.40 e.29|6-Nº 20.378-v.1º|7|50

ADVANX, RECONSTRUCCION DE NEUMATICOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 10 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en el local de la calle México 169, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Examen y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de marzo del corriente año.

2º Nombrar directores y síndicos para el nuevo ejercicio.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.16|6.-Nº 19.477-v.3|7|50

"B"

BELTRA, S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1950, a las 18 horas, en el local sito en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 788, 2º piso, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.30|6-Nº 20.521-v.17|7|50

BELTRA, S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de julio de 1950 a las 18,30 horas, en el local sito en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 788, 2º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Dejar sin efecto las reformas al estatuto aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de abril de 1948.

2º Considerar una nueva reforma total del estatuto.

3º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de las resoluciones que se adopten respecto a los dos puntos anteriores.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.30|6-Nº 20.520-v.17|7|50

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Extraordinaria
1ra. Convocatoria

Conforme al art. 18 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Israelita del Río de la Plata, S. A., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 de julio de 1950, a las 17 horas, en el local social calle Corrientes 2346/50 de esta Capital, con el fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los arts. 1º, 7º, 8º, 24º, 26º, 27º, 28º, 29º, 31º, 34º, 37º y 43º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — David Hirsch, Presidente. — Moisés Hyderman, Secretario.

Nota: El art. 18 de los estatutos sociales, dice: "Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias requerirán para ser válidas y estar legalmente constituídas en la primera convocatoria, que los accionistas presentes por si o por apoderados representen el cincuenta por ciento del capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas y con cualquier número de capital y votos en segunda convocatoria. Para los casos previstos en el art. trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá la presencia, en las condiciones anteriores, de socios que representen las tres cuartas partes del capital en 1ra. convocatoria y el veinticinco por ciento en segunda convocatoria.

2º En caso de no realizarse la Asamblea en la 1ra. convocatoria, se realizará en 2da. convocatoria el día 27 de julio de 1950, a las 18 horas en el local de la calle Paso 429.

$ 288.— e.23|6-Nº 19.799-v.11|7|50

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo

Sexagésima tercera asamblea

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de julio próximo a las 16.30 horas, en el local de la calle Florida Nº 201.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.

2º Autorización al Directorio para distribuir entre el personal del Banco, en la forma que estime conveniente la suma de $ 268.751.66 moneda nacional, como medida de emergencia.

3º Elección de tres vocales titulares por tres años en reemplazo de los señores Américo E. Aliverti, Benjamín F. Nazar y Carlos A. Pueyrredón, que terminan su mandato.

4º Elección de un síndico titular y un suplente para el ejercicio 1950|1951.

5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, junio 10 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El secretario.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el Banco, sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles por lo menos de anticipación al señalado para la asamblea.

e.15|6-Nº 19.384-v.1º|7|50
e.3|7-Nº 20.448-v.5|7|50

"C"

CLINICA MARINI, S. A.

CONVOCATORIA:

Por resolución del directorio de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en esta Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 18 de julio de 1950, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, Inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1949|50.

2º Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los doctores Héctor F. Adamo y Miguel Angel Etcheverry, que terminan su mandato; elección de un director suplente en reemplazo del Dr Mario B. Etcheverry, que termina su mandato; elección de un síndico titular y un suplente que también termina su mandato.

3º Designación de dos señores accionistas para que en nombre de la asamblea firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 24 de los estatutos, que dice: "Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se les otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea. A los propietarios de acciones nominativas preferidas no endosables, que asistan personalmente, no les será negada la entrada a la asamblea por falta del boleto de depósito de acciones, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas según estos estatutos".

Buenos Aires, 24 de junio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Dr. Osvaldo F. Mazzini, presidente.

$ 240.— e.30|6-Nº 20.485-v-17|7|50

C. I. T. I.
COMPAÑIA INTERNACIONAL TRANSPORTES INDUSTRIALES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de julio de 1950, a las 9 horas, en Suipacha 513 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Cód. de Com. correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1949.

2º Elección de director suplente y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.29|6.-Nº 20.446.-v.15|7|50

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 34 y 35 de los estatutos, se cita a los asociados de la institución a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 14 de julio próximo, a las 15 horas en el local social, Galería Güemes, Edificio Supervielle 210, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general y del inventario, correspondientes al ejercicio 1949-1950 terminado el 31 de mayo de 1950.

2º Elección de autoridades para cubrir las vacantes según lo disponen los estatutos.

3º Renovación parcial de las cámaras técnicogremiales.

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 22 de junio de 1950. — Alfredo A. Haefliger, presidente.

Del Art. 35 de los Estatutos:

La asamblea general ordinaria y las extraordinarias, tendrán lugar con un número no menor de la mitad más uno de los socios activos o con el número de socios activos presentes, si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiese el quórum establecido.

$ 120.— e.28|6-Nº 20.372-v.6|7|50

Compañía Fibrocemento "MONOLIT"
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de julio de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad e informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titular y suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos, tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

$ 195.— e.26|6-Nº 20.084-v.12|7|50

CYPSA, Construcciones y Pavimentaciones S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de julio de 1950 a las 18 horas en la sede social, México 1717, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos consignados en el art. 347 C. Comercio, del ejercicio que terminó el 31 dic. 1949.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Nombrar dos accionistas que firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir al acto deben depositar las acciones hasta 3 días antes. — María C. R. de Frugone, presidente.

$ 105 — e.14|6-Nº 19.332-v.3|7|50

COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL SUDAMERICANA DE LUZ "SUDAMLUZ, S. A."

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de julio del "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las 16 horas, en el local social, calle Paso 256, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración de la reforma introducida en los estatutos sociales en sus artículos 1º y 2º, sancionada por la asamblea extraordinaria del 12 de abril de 1947.

2º En caso de resolver la asamblea dejar sin efecto dicha reforma, consideración de la actualización de los estatutos, reformando los artículos 1, 2, 3, 5, 9, 11, 13, 18, 22 y 23.

3º Consideración de las renuncias de cuatro directores y síndico suplente y proceder en su caso al nombramiento de los que deban reemplazarlos.

4º Designación de dos personas para realizar todos los trámites necesarios para la aprobación de las reformas y su posterior inscripción.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar la respectiva acta. — Buenos Aires, junio 14 del "Año del Libertador General San Martín", 1950. — El Directorio.

$ 210.— e.17/6-Nº 19.641-v.4/7/50

"D"

DON TORCUATO
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 10 de julio del año 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Alsina 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 75.— e.17|6-Nº 19.606-v.4|7|50

"E"

ESTANCIAS ARGENTINAS "EL HORNERO" S. A. INMOBILIARIA
Reconquista 336 - 2º Piso - Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º Piso, Oficina 26, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los Señores Directores y Síndico.

4º Elección de Síndico, Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario regido por la ley 12.156 en la Secretaría de la Sociedad para obtener así el boleto de entrada a la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 19 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 195 — e.23|6-Nº 19.958-v.10|7|50

EDUARDO RESTA S. A.
Comercial e Industrial.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en el local social de la Avenida Amancio Alcorta 1691, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Noveno Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1950.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación del número de Directores y su designación.

4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 165. — e.15|6-Nº 19.162-v.4|7|50

ESTABLECIMIENTOS FABRILES A. F. LO FARO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 10 de julio a las 11 horas en el local de la calle 25 de Mayo 330, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|9|49.

3º Elección de Directores titulares y suplentes y elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.16|6-Nº 19.536-v.5|7|50

"F"

FICAM
Fomento Industrial y Comercial Agrícolo-Ganadero de Misiones, Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 7 de Julio próximo a las 15 horas en la Administración calle México 625, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 14 de Marzo de 1950, e informe del síndico.

2º Elegir nuevo Directorio y Síndico (Estatutos artículo 20).

3º Destino de las utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta (Estatutos artículo 35).

Para concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, con tres días de anticipación (Estatutos artículo 31). — Buenos Aires, 13 de Junio de 1950. — Jorge González, Presidente.

$ 1[illegible] — e.[illegible] 19.541-v.3|7|50

FRANCESCHI, BADE & CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas en la sede social, calle Callao 863 de esta capital, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio comercial, cerrado el 30 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º — Elección total del Directorio: Un presidente y un vicepresidente por el término de dos años y tres vocales por el término de un año.

3º Elección de síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar los certificados provisorios hasta tres días antes de la fecha de la asamblea en la sede social, a fin de que el certificado de depósito sirva de entrada a la asamblea. — El Directorio.

$ 195 — e.28|6-Nº 20.344-v.14|7|50

"G"

GOFFRE, CARBONE Y CIA., S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en el local social, Viamonte 1549, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas al estatuto social, propuestas por el Directorio.

2º Autorización al Directorio para tramitar la aprobación de las reformas por el Poder Ejecutivo y para aceptar las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 24º de los estatutos. — El Directorio.

$ 150 - e.19|6-Nº 19.673-v.5|7|50

GOMYCUER, SOCIEDAD ANONIMA
Calzado Vulcanizado
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de junio de 1950; a las 19 horas, en la calle Rivadavia 2846, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1950.

2º Designación de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.

3º Nombramiento de dos accionistas para que con el presidente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1950. — El Directorio.

$ 195.— e.17/6-Nº 19.644-v.4/7/50

"I"

INA
Compañía Industrial Americana S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de julio, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas en 25 de Mayo Nº 515

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria, remuneración al Directorio y Síndico, ejercicio al 31 de Marzo de 1950.

2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.28|6-Nº 20.347-v.14|7|50

INSTITUTO OLOTERAPICO ARGENTINO, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la celebrarse el sábado 15 de julio del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 12,45 horas, en el local social, calle Medrano 162|64, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma de los estatutos según proyecto que se encuentra a disposición de los Sres. accionistas en secretaría.

2º Designación de la persona o personas que gestionarán la reforma.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.24|6-Nº 20.043-v.11|7|50

"J"

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social Jerónimo Salguero 3032, para el 20 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al vigésimosegundo ejercicio, terminado el 30 de abril de 1950.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósitos de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos. — El Directorio.

$ 225.— e.30|6-Nº 20.545-v.17|7|50

JOAQUIN DE GAMBOA CONSTRUCCIONES S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de Joaquín de Gamboa Construcciones S. A., convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 7 de julio de 1950 a las 18 horas, en su sede social, Callao 220 (entre piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 3er. ejercicio social.

2º Distribución de utilidades.

3º Modificación del Art. 16 de los estatutos.

4º Elección de 3 nuevos directores.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 180.— e.15|6.-Nº 19.344.-v.5|7|50

"L"

LABORATORIOS WASHINGTON, S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de julio de 1950, a las 11 horas, en Reconquista 657, 1º piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.13|6-Nº 19.223-v.1º|7|50

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTD., S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas en el domicilio de la sociedad, Cangallo Nº 564, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, el inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vigésimo quinto terminado el 31 de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 8 de nuestros estatutos con referencia al depósito de acciones, que podrá efectuarse en la caja de la sociedad, en los bancos del país o en el Banco de Montevideo, Montevideo. — Buenos Aires, 19 de junio, Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 195. — e.24|6-Nº 20.089-v.11|7|50

LIBRERIAS MACKERN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Defensa Nº 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir Directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 128.— e.16|6.-Nº 19.507.-v.4|7|50

"M"

M A N O N
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en Suipacha 366, Capital; para:

1º Considerar los documentos que cita el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 7º ejercicio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 60.— e.24|6-Nº 20.040-v.11|7|50

MESOPOTAMIA ARGENTINA, S. A. NAVIERA Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 19 de julio, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16, en la sede de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio, terminado el 31 de marzo, Año del Libertador General San Martín 1950.

3º Remuneración de los directores.

4º Distribución de utilidades.

5º Designación de 5 miembros titulares y 2 suplentes y elección del síndico titular y del suplente. — Buenos Aires, 15 de junio de 1950. — El Directorio.

$ 180.— e.28|6.-Nº 20.25[illegible]-v.14|7|50.

"P"

"PINO" S. A. QUIMICA AGRICOLA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 1950, a las 15 horas, en el local social, Avda. Corrientes 485, 10º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio fenecido el día 31 de marzo de 1950 y distribución de las utilidades.

2º Elección del nuevo Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

4º Elección del nuevo síndico y síndico suplente.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán acreditar su carácter de tales y retirar la boleta de admisión de acuerdo al Art. 44 de los estatutos.

Buenos Aires, junio 15 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 150.— e.21|6-Nº 19.548-v.7|7|50

"S"

S. A. F. Y. R.

Sociedad Anónima Financiera y Rural

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 20º y 30º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "S. A. F. Y. R., Sociedad Anónima Financiera y Rural", a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Julio a las 11.30 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 530, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para vender acciones, propiedad de la Sociedad, que constituyen parte del Activo.

2º Modificación del artículo 44º de los Estatutos.

3º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos. — El Presidente.

$ 165. — e.30|6-Nº 20.397-v.17|7|50

SOCIEDAD INDUSTRIAL DEL RAMO ALMACEN

("S.I.D.R.A."), Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1950, a las 16,30 horas, en Hipólito Yrigoyen 850, piso 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, informe del síndico, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al undécimo ejercicio, corriente del 1º de abril de 1949 al 31 de marzo de 1950.

2º Elección de dos vocales por dos años y un vocal suplente por dos años; y de síndico y síndico suplente por el término de ley.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.30|6-Nº 20.528-v.17|7|50

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA "I.C.I.S.A."

Piedras Nº 1077, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 20º y 21º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que se celebrará el día 22 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en nuestro local social, calle Piedras 1077, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de un director titular en reemplazo del Sr. Angel C. Seijo que renunció.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año, y fijación de sus honorarios.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Art. 23º de los estatutos: Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones, o en su defecto un certificado de depósito extendido por una entidad bancaria del país.

$ 225.— e.30|6-Nº 20.523-v.17|7|50

Sociedad Anónima de Estancias y Colonias "BADENIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de julio de 1950, a las 10, en el local social de la Galería General Güemes, 5º piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio, fenecido el 31 de marzo de 1950.

2º Elección de un síndico titular y suplente por un año.

3º Aprobación de las retribuciones de los directores.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto, deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión en la sociedad, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún banco y recibirán en cambio, una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho.

Buenos Aires, junio 26 de 1950. — El Directorio.

$ 180.— e.29|6-Nº 20.396-v-15|7|50

S.A.I.G.A.

Sociedad Anónima Inmobiliaria "General Alvear"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para julio 21 de 1950 a las 17.30 horas, en Florida 248, escritorio Nº 12, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de abril de 1950.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Marcos Segre, presidente.

$ 120 — e.28|6-Nº 20.290-v.14|7|50

"S.A.B.A."

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Berilo Argentina

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, escritorio 321, el día 17 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las diez y siete horas para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Consideración del estado y futuro de la sociedad en virtud de encontrarse comprendida en el art. 369, segundo apartado del Código de Comercio.

3º Designación de directores titulares y suplentes que tendrán a su cargo la liquidación de la sociedad (Art. 32 de los estatutos), como asimismo nombramiento de síndico titular y suplente.

4º Fijación de normas especiales que la asamblea considere conveniente establecer para la liquidación de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.26|6-Nº 20.170-v.12|7|50

SAN ALBERTO MANUFACTURA DE LANAS

Soc. Anón. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Julio de 1950, Año del Libertador General San Martín a las 17 horas, en el local social, Cevallos 289, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1950.

2º) Aprobación de remuneraciones de acuerdo con lo prescripto en el Art. 15 Inciso C de los Estatutos.

3º) Distribución de utilidades.

4º) Fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril de 1950.

5º) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de Directores titulares por un año.

6º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo un certificado de depósito que mencionará el número de acciones y que servirá de boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado otorgado por un establecimiento bancario. — El Directorio.

$ 252. — e.23|6-Nº 19.860-v.12|7|50

SUDAMTEX

S. A. Textil Sudamericana

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículos 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 27 de julio de 1950, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Girardot 1560, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Utilización de la reserva de contingencias.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 90.— e.28|6-Nº 20.371-v.14|7|50

S. A. CONFITERIA DEL AGUILA Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de julio de 1950, a las 14 y 30 horas, en su local social, calle Callao Nº 1120, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1950.

2º Distribución de utilidades y emisión de acciones.

3º Elección de un director titular por fallecimiento del señor don Héctor Pini hasta completar su período, y de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato en este ejercicio.

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Los accionistas que quieran concurrir a la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, todas las acciones de que son poseedores. — El presidente.

$ 225.— e.24|6-Nº 20.055-v.11|7|50

SUIXTIL S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23º del estatuto social, cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de julio del Año del Libertador Gral. San Martín, 1950, a las 10.30 horas, en el local social de la calle Moreno 1475, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto del Directorio para reformar los artículos 5º, 9º, 15º, 26º, 32º, 33º y 37º y substitución de la denominación "Acciones Preferidas" por "Acciones Privilegiadas" en los artículos 4º, 11º y 27º del estatuto en vigor;

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 25º, referente a depósito de acciones para obtener el boleto de entrada, y 26º, referente a derecho de voto. — El Directorio.

$ 165.— e.19|6.-Nº 19.752.-v.5|7|50

SOLARI - BACIGALUPI

Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Pavimentación y Construcciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 7 de julio a las 18 horas en el local de la sociedad, calle San Juan 2877, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombrar síndicos titular y suplente.

4º Determinación de los honorarios del síndico saliente.

5º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva. — El presidente.

$ 135 — e.19|6-Nº 19.710-v.5|7|50

SOCIEDAD IMPRESORA AMERICANA

Soc. Anón. Industrial y Comercial

Labardén 155 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Labardén 155, el día doce de julio del "Año del Libertador General San Martín" 1950, a las diez y seis horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de mayo del "Año del Libertador General San Martín" 1950.

2º Fijar la remuneración de los directores y del síndico de acuerdo con el artículo 15, inc. b).

3º Ratificación de la resolución del Directorio (Actas Nros. 8 y 13) (Art. 9 inciso d) de los estatutos).

4º Elección de directores por un año.

5º Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1950-1951.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria.

Buenos Aires, junio del "Año del Libertador General San Martín" 1950. — El Directorio.

$ 270.— e.21|6-Nº 19.549-v.7|7|50

Sociedad Anónima Comercial LA CASTELLANA

Alsina 2832 — Bs. As.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 14 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín a las 15 horas, en el local Alsina 2832, capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la disolución anticipada de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135 — e.19|6-Nº 19.694-v.5|7|50

S. A. COSTA ATLANTICA

Conservación de Productos Alimenticios Por Sistema "Ottesen"

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en la reunión de Directorio de fecha 12 de junio del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Julio del corriente año a las 11 horas en el local social calle Parera 105, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización para vender la planta frigorífica que la Sociedad posee sobre la Dársena de Pescadores en el Puerto de Mar del Plata, conforme a lo resuelto por el Directorio en su reunión del 12 de Junio del corriente año.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135. — e.19|6-Nº 19.651-v.5|7|50

Sociedad Anónima LUPPI Hnos. y Cía. Lda.

Curtiduría y Anexos

Fundada en 1866

1252 - Esquiú - 1252

T. E. 61, Corrales 1908

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Año del Libertador General San Martín, 1950

Buenos Aires, 13 de Junio de 1950.

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 8 de julio próximo a las 17 horas, en el local Esquiú 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, memoria é informe síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1950.

2º Sanción de la distribución de las utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio, síndico y suplente.

4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del presidente, el acta de la asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los accionistas que, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, deberán concurrir a la gerencia hasta tres días antes del fijado para la asamblea para retirar la tarjeta de entrada. — El Directorio.

$ 180.— e.16|6.-Nº 19.485.-v.3|7|50

SADOCA
S. A. de Orfebrería y Cubiertos Argentinos

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de julio próximo, a las 11, en Av. Roque Sáenz Peña 832, esc. 620, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del art. 3º del estatuto, elevando el capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, junio 6, Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

$ 90 - e.19|6-Nº 19.659-v.5|7|50.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de julio del "Año del Libertador General San Martín, 1950", a las 14 horas, en la estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de abril de 1950.

2º Designación del Directorio por un período de tres años.

3º Nombramiento del síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 120.— e.15|6-Nº 19.459-v.1º|7|50

S.A.M.I.A.
Sociedad Anónima Mercantil Industrial Agrícola
Rivadavia 1906

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas en el local, calle 25 de mayo 11, piso 3º, escritorio 42, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1950 e informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes para el período 1950|1953, por terminación de mandatos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente para el período 1950|1951, por terminación de mandatos.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín,

$ 135.— e.13|6-Nº 19.272-v.1º|7|50

"SAN FERNANDO"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Resistencia, 9 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín.

Se convoca a los señores accionistas para el día 7 de julio de 1950 a las 17 horas en el local de la calle San Lorenzo 570 de esta ciudad, a efectos de celebrar Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con el art. 14 de los estatutos, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 105 — e.14|6-Nº 19.307-v.3|7|50

SAGAZOLA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Avenida de Mayo Nº 1373, el día 5 de Julio de 1950, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1950.

2º Ratificación de la actuación del Directorio y consideración de las operaciones realizadas y en tramite, dispuestas por el mismo.

3º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Remuneración del Directorio y síndico salientes.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Enrique S. Sagazola, presidente.

$ 195. — e.13|6-Nº 19.124-v.1º|7|50

"T"

TIA, S. A.
TIENDAS INDUSTRIAS ARGENTINA
Suipacha 140 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los estatutos, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y a la Asamblea General Ordinaria que tendrán lugar el día 15 de julio, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las once y doce horas, respectivamente, en el local de la sociedad, calle Suipacha 140, Buenos Aires, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:
DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Reforma del artículo quinto de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

ORDEN DEL DIA:
DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el día 31 de marzo de 1950.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneración de los señores directores y síndicos.

4º Elección del Directorio en número que determinará la asamblea.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 19º de los estatutos determina: "Para poder concurrir, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta una hora antes de la fijada para la realización de la asamblea". — El Directorio.

$ 270. — e.24|6-Nº 20.075-v.11|7|50

"U"

"URIBELARREA"
Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Julio de 1950, a las 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1164, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre venta de propiedades.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.30|6-Nº 20.549-v.17|7|50

"UNITAS"
Compañía Financiera Argentina, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día viernes 14 de julio de 1950 a las 17 horas, en Moreno 970, 1er. piso para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1950, e informe del síndico.

2º Afectación de la reserva legal para cubrir las pérdidas originadas en los ejercicios 1948|49 y 1949|50.

3º Retribución al Directorio.

4º Elección de presidente por los tenedores de acciones preferidas.

5º Elección de directores titulares y directores suplentes.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 21 de junio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

$ 180. — e.26|6-Nº 20.145-v.12|7|50

SECCION BALANCES

COMPAÑIA DE SEGUROS "THE LONDON ASSURANCE"

País de origen: Inglaterra
Domicilio en Buenos Aires, calle Sarmiento Nº 470
Ramo que explota: Incendio, Automóviles, Cristales, Robo
Aprobada por el Superior Gobierno según decreto del 28 de septiembre de 1916
CASA MATRIZ:
Capital Autorizado £ 3.000.000.— - Suscripto £ 2.324.675.— - Realizado £ 1.662.337 10
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley 11.582, en Títulos Públicos de Renta $ 577.300 v|nominal
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DEL 4º TRIMESTRE DE 1948

A C T I V O	Curso Legal $
Banco de la Nación Argentina (Cta. Títulos en Depósito - Ley 11.582)	519.254.—
Títulos Públicos de Renta (Libres)	555.967.05
Títulos Públicos de Renta (a|o conjunta con Superintendencia de Seg.)	358.018.29
Bancos	373.132.58
Caja	119.008.96
Deudores por Premios (Incluye directos y reaseguros tomados)	517.799.37
Deudores Varios	51.046.25
	2.494.225.60

P A S I V O	Curso Legal $
Casa Matriz: (Cuenta Títulos en Depósito) - Ley 11.582	519.254.—
Casa Matriz: (Cuenta Corriente)	281.270 99
Casa Matriz: (Reaseguros Pasivos al Exterior - Incendio)	224.419 47
Casa Matriz: (Reaseguros Pasivos al Exterior - Automóviles)	24.875.58
Casa Matriz: (Reaseguros Pasivos al Exterior - Cristales)	689.96
Casa Matriz: (Reaseguros Pasivos al Exterior - Robo)	445.07
Acreedores Varios	306.858.07
Reserva para Riesgos en Curso	302.410.06
Reserva para siniestros pendientes	71.531.76
Reserva para Fluctuaciones de Títulos Públicos	121.197.34
Reserva para Fluctuaciones de Cambio	10.000.—
Reserva para Garantía sobre Reaseguros Cedidos	331.726.56
Saldo de Explotación	299.546.74
	2.494.225.60

p.p. The London Assurance, W. H. Gant. — Lesmes A. Prieto, Contador Público Nacional, R.P.C.E. Nº 18 - Tº X

DETALLE DE LAS CUENTAS EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948 (4º TRIMESTRE)

D E B E	Curso Legal			
	Incendios	Automóviles	Cristales	Robo
Comisiones y Corretajes	794.001.84	113.545.37	2.360.98	452.10
Anulaciones y Retornos	177.328.29	8.015.31	126.89	—.—
Gastos Generales	420.973.25	69.787.22	1.932.77	4.012.30
Impuestos y Contribuciones	324.807.38	55.683.95	1.527.52	476.73
Siniestros	143.328.20	152.855.52	2.333.—	—.—
Comisiones sobre Reaseguros - Pasivos Anulados	181.610.86	—.—	—.—	—.—
Reaseguros Pasivos	2.046.122.10	15.208.55	733.30	990.83
Saldo	126.398.03	—.—	—.—	—.—
	4.214.569.95	415.095.92	9.014.46	5.931 96

H A B E R	Curso Legal			
	Incendios	Automóviles	Cristales	Robo
Primas	2.488.430.55	372.251.22	7.790.69	2.260.50
Estampillas	16.439.10	3.246.50	125.50	29.—
Impuestos y Contribuciones Recuperados	295.418.85	26.728.09	700.17	324 06
Comisiones s|Devoluciones	55.108.22	2.404.55	38.07	——
Comisiones s|Reaseg. Pasivos	999.732.29	——	——	435.97
Reaseguros Pasivos Anulados	359.440.94	330.83	17.74	——
Saldo	——	10.134.73	342.29	2.882.43
	4.214.569.95	415.095.92	9.014.46	5.931 96

p.p. The London Assurance, W. H. Gant. — Lesmes A. Prieto, Contador Público Nacional, R.P.C.E. Nº 18 - Tº X

DETALLE DE LA CUENTA ADMINISTRACION CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948 (4º TRIMESTRE)

D E B E	Curso Legal $
Gastos por Cobranza de Intereses	796.70
Gastos por Títulos Vendidos y|o Rescatados	2.529.78
Gastos por Cobranza de Títulos	196.55
Gastos Varios - Sellados	166.20
Gastos Varios - Robo	20.—
Impuesto a los Réditos	4.681.75
Impuestos a las Ganancias Eventuales	304.83
Intereses Bancarios	28.—
Ajuste de Títulos Públicos de Renta	1.251.24
Saldo Transferido: Sección Automóviles	10.134.73
Saldo Transferido: Sección Cristales	342.29
Saldo Transferido: Sección Robo	2.882.43
Saldo de Explotación	299.546.74
	322.881.94

HABER	Curso Legal $
Intereses	36.803.17
Utilidades s/Títulos Públicos	90.039.66
Diferencia de Cambio	69.650.08
Saldo Transferido: Sección Incendios	126.398.03
	322.881.94

p.p. The London Assurance, W. H. Gant. — Lesmes A. Prieto. Contador Público Nacional, R.P.C.E. Nº 18 - Tº X

e.29|6-Nº 761 s|p.p.-v.1º|7|50

ELIZABETH ARDEN (SOUTH AMERICA) INC.

Casa Matriz: Dover, Delaware, EE. UU. de N. A.

Sucursal en Buenos Aires Avenida Roque Sáenz Peña 710

Autorizado por el P. E. el 8 de Abril de 1935.

Inscripto en el R. P. de C. el 8 de Abril de 1935 y 17 de Mayo de 1948.

Capital de la Casa Matriz

Autorizado	u$s 500,000.00
Suscripto	„ 262,500.00
Realizado	„ 262,500.00
Capital Asignado a la sucursal Buenos Aires	„ 52,500.00

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

ACTIVO			$	$
I — Activo Fijo:				
Máquinaria y equipo		$ 59.871.10		
Amortizaciones anteriores	$ 29.855.43			
Amortización del ejercicio	„ 4.309.96	„ 34.165.39	25.705.71	
Maquinaria y equipo (R. O. del Uruguay)		$ 14.588.49		
Amortizaciones anteriores	$ 6.163.30			
Amortización del ejercicio	„ 1.458.85	„ 7.622.15	6.966.34	
Muebles y útiles		$ 38.213.60		
Amortizaciones anteriores	$ 11.750.40			
Amortización del ejercicio	„ 3.385.81	„ 15.136.21	23.077.39	
Instalaciones salones		$ 104.318.25		
Amortizaciones anteriores	$ 94.296.78			
Amortización del ejercicio	„ 6.150.85	„ 100.447.63	3.870.62	
Vehículos		$ 40.656.00		
Amortizaciones anteriores	$ 15.156.00			
Amortización del ejercicio	„ 9.666.67	„ 24.822.67	15.833.33	
Instalaciones en Fábrica		$ 35.779.50		
Amortización del ejercicio		„ 3.577.95	32.201.55	107.654.94
II — Activo Circulante:				
Mercaderías, materias primas y productos elaborados			784.865.22	
Mercaderías y materias primas en el Uruguay			86.519.25	871.384.47
III — Activo Disponible:				
Caja			5.300.00	
Bancos			647.938.44	653.238.44
IV — Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente			688.473.56	
Documentos a cobrar			445.00	
			688.918.56	
Menos Previsión para descuentos		$ 38.443.97		
Previsión para deudores morosos		„ 4.922.00	43.365.97	
			645.552.59	
Deudores en cuenta corriente en el extranjero			598.127.08	
Deudores en cuenta corriente en el Uruguay			16.063.72	
Depósitos en garantía			5.927.11	1.265.670.50
V — Activo Transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			19.634.32	
D. G. I. cuenta anticipos			39.783.92	
Estampillas fiscales en el Uruguay			60.98	59.479.22
VI — Activo Nominal:				
No existe				—
				2.957.427.57
Cuentas de Orden:				
No existen				—
				2.957.427.57

PASIVO	$	$
I — Pasivo no Exigible:		
Capital asignado u$s. 52.500.00	210.000.00	
Fondo de reserva para imprevistos	115.879.48	325.879.48
II — Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente con el extranjero	143.162.99	
Casa Matriz Cuenta Corriente	898.727.45	1.041.890.44
III. - Pasivo Transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	235.624.30	
Previsión para impuestos a los réditos	144.827.98	
Previsión para indemnizaciones Ley Nacional Nº 11.729	71.589.00	452.041.28
Ganancias:		
Ganancias anteriores	669.787.56	
Ganancias del ejercicio	467.828.81	1.137.616.37
		2.957.427.57
Cuentas de Orden:		
No existen.		—
		2.957.427.57

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1949.

p.p. Elizabeth Arden (South América) Inc., Louis B. Feeney, Apoderado y Gerente General. — Firmado a efectos de su identificación con nuestro certificado de esta fecha. Me. Auliffe, Turquand, Youngs & Co. — por Darent T. G. Nordabis (socio) C. P. C. E. de la Capital Federal Reg de no graduados art. 13, acáp. B., inc. b, c y d, excepto los apart. 5, 10 y 13 del inc. b, Tomo I, Fº1 17

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
por el Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

DEBE	$	$
Amortizaciones:		
Maquinaria y equipo	4.309.96	
Maquinaria y equipo (R. O. del Uruguay)	1.458.85	
Muebles y útiles	3.385.81	
Instalaciones salones	6.150.85	
Vehículos	9.666.67	
Instalaciones fábrica	3.577.95	28.550.09
Previsión para:		
Deudores incobrables	3.922.—	
Descuentos	38.443.97	42.365.97
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, de oficina y de administración, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc.		638.457.08
Descuentos y cambios		22.792.43
Contribuciones sociales		59.208.68
Patentes e impuestos		224.704.97
Previsión para indemnizaciones Ley Nacional Nº 11.729		11.921.07
Saldo: Ganancia del ejercicio		467.828.81
		1.495.829.10

HABER	$	$
Mercaderías y tratamientos		1.437.219.45
Mercaderías Uruguay		54.359.85
Intereses		94.80
Venta de activo fijo:		
Maquinaria	105.—	
Muebles y útiles	850.—	
Vehículos	3.200.—	4.155.00
		1.495.829.10

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1949.

p.p. Elizabeth Arden (South América) Inc., Louis B. Feeney, Apoderado y Gerente General. — Firmado a efectos de su identificación con nuestro certificado de esta fecha. — Me. Auliffe, Turquand, Youngs & Co. — por Darent T. G. Nordabis (socio) C. P. C. E. de la Capital Federal Reg. de no graduados art. 13, acáp. B., inc. b, c y d, excepto los apart. 5, 10 y 13, del inc. b, Tomo I, Folio 17. Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 3 de Diciembre 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro objeto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Salvador J. Carbó, Inspector General de Justicia.

e.1º|7-Nº 386 s|p.p.-v.1º|7|50

" LA CONSTRUCTORA AMERICANA "

Sociedad Anónima

Piedras 174 — Buenos Aires

Reconocida por el Poder Ejecutivo Nacional el 24 de Abril de 1911 y el 1º de Abril de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1º de Julio y 5 de Diciembre de 1911 y 31 de Octubre de 1921

CAPITAL:

Autorizado	$ 5.000.000.— m/n.
Suscripto	„ 5.000.000.— „
Realizado	„ 4.989.200.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1949

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo Fijo			
Edificio Social:			
Costo y ampliaciones	$ 465.121.82		
Menos amortizaciones	„ 365.121.82	100.000.—	
Muebles, útiles e instalaciones		30.491.—	130.491.—
Activo Circulante			
Títulos		262.437.16	
Inmuebles:			
Costo y ampliaciones	$ 85.915.04		
Menos amortizaciones	„ 15.184.36	70.730.68	333.167.84
Activo Disponible			
Caja		89.546.50	
Bancos		622.859.14	712.405.64

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Exigible		
Deudores hipotecarios diversos	10.277.049.72	
Pagos por cuenta de terceros	5.054.55	
Créditos a cobrar	18.711.1[illegible]	
Administraciones-Anticipos	183.000.—	
Accionistas	10.800.—	10.494.615.44
Activo Transitorio		
Impuesto a los Réditos	222.16	
Cupones devengados	1.404.85	1.627.01
Activo Nominal		
No existe		—.—
Pérdidas		
Cuentas tributarias		377.405.09
Suman		12.049.712.02
Cuentas de Orden		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35.000.—	
Depósito de títulos en custodia	4.841.925.—	
Valores al cobro por cuenta de terceros	2.166.411.01	
Bancos, cuentas títulos (en custodia)	290.000.—	
Propiedades con promesa de venta	13.200.—	7.346.536.01
Total		19.396.248.03

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible		
Capital suscripto	5.000.000.—	
Reservas estatutarias	710.788.46	
Reservas facultativas	129.212.41	5.840.000.87
Pasivo Exigible		
Acreedores a largo plazo	2.299.253.49	
Cobranzas y mandatos	1.308.977.68	
Administraciones	35.714.28	
Retenciones s/pmos. acords. para const.	169.760.—	
Acreedores varios	11.582.90	
Intereses devengados	19.026.16	3.844.314.51
Pasivo Transitorio		
Dividendos a pagar	1.584.—	
Diferencias ventas inmuebles	690.390.75	
Intereses diferidos	65.269.37	
Intereses a discriminar	165.309.47	922.553.59
Ganancias		
Remanente del ejercicio anterior	5.917.05	
Cuentas tributarias del ejercicio	1.436.926.—	1.442.843.05
Suman		12.049.712.02
Cuentas de Orden		
Depositantes de acciones en garantía	35.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	4.841.925.—	
Cobranzas por cuenta de terceros	2.166.411.01	
Títulos depositados en custodia en Bancos	290.000.—	
Promesas de venta a escriturar	13.200.—	7.346.536.01
Total		19.396.248.03

J. González Pagliere, Presidente. — Raúl L. Rodríguez Ponte, Secretario. — Manuel J. Rodríguez, Tesorero. — Juan Cuirolo, Director-Gerente. — Francisco C. Bargués, Síndico. — A. Martucci, Contador. — Vº Bº Julio Silva, Contador Público Nacional - C. P. C. E. Tomo X - Folio 135

Inspector que visó el balance: Dr. Costantini.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Salvador J. Carbó, Inspector General de Justicia.

e.1º|7-Nº 132 s|p.p.-v.1º|7|50

HIRSCHBERG

Sociedad Anónima Argentina de Importación

Alsina 800 - Buenos Aires

Fecha de Autorización por el P. E.: Diciembre 12 de 1930

De la Reforma de los Estatutos: Decreto del 3 de Diciembre de 1937 - Decreto del 14 de Diciembre de 1942 - Decreto del 13 de Octubre de 1943

Fecha de Inscripción en el R. P. de Comercio: Febrero 6 de 1931.

De la Reforma de los Estatutos: Marzo 7 de 1938 - Febrero 11 de 1943 - Dic. 21 de 1943

CAPITAL:

Autorizado .... $ 2.000.000.—
Suscripto .... „ 1.000.000.—
Realizado .... „ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1946

Ejercicio Décimosexto

Rectificado por Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 5 de Julio de 1948

ACTIVO	Parciales Curso Legal	Totales Curso Legal
I. — Activo Fijo		
Muebles y Utiles .... $ 36.897.10		
Nuevas adquisiciones ...... „ 4.109.20 $ 41.006.30		
Amortización anterior ...... $ 36.896.10		
Amortización del ejercicio .. „ 4.109.20 „ 41.005.30	1.—	
Rodados .... $ 13.988.35		
Amortización anterior .... „ 13.987.35	1.—	
Participaciones en empresas Comerciales	159.333.34	
Acciones de otras Sociedades	406.943.65	566.278.99
II. — Activo Circulante		
Mercaderías		1.380.202.98
III. — Activo Disponible		
Caja	34.983.49	
Bancos	17.655.60	52.639.09
IV. — Activo Exigible		
Deudores en Cuenta Corriente	2.415.139.20	
Deudores en Gestión	8.—	
Documentos a cobrar	126.431.28	
Depósitos para Licitaciones y en Garantía	17.294.—	2.558.872.48
V. — Activo Transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros		10.311.60
VI. — Activo Nominal		
Marcas de Fábrica .... $ 10.018.—		
Ventas anteriores .... $ 3.900.—		
Ventas del ejercicio .... „ 720.40 „ 4.620.40	5.397.60	
Amortizaciones anteriores .. $ 6.117.—		
Menos: Ajuste del ejercicio .. „ 720.40	5.396.60	1.—
		4.568.306.14
Cuentas de Orden		
Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio)	10.000.—	
Impuesto a los Réditos sobre Reservas	63.575.34	
Pagarés de Terceros al Cobro	51.956.08	
Dividendo pagado cupón Nº 15 de Acciones Preferidas	17.500.—	143.031.42
		4.711.337.56

PASIVO	Parciales Curso Legal	Totales Curso Legal
I. — Pasivo No Exigible		
Capital suscripto y realizado:		
500 Acciones Ordinaras de $ 1.000.— c/u. „ 500.000.—		
500 Acciones Preferidas de $ 1.000.— c/u. „ 500.000.—	1.000.000.—	
Reserva Legal	41.307.01	
Reserva Especial	100.000.—	
Reserva Ley 11.729	50.000.—	
Fondo de Reserva Especial para Dividendos provisorios de Acciones Preferidas	17.500.—	1.208.807.01
II. — Pasivo Exigible		
Acreedores en Cuenta Corriente	751.708.99	
Adelantos de Bancos sobre exportaciones en curso	1.110.512.42	
Créditos de Accionistas y Empleados por préstamos	649.525.73	
Obligaciones a Pagar	276.230.19	2.787.977.33
III. — Pasivo Transitorio		
Cuentas a Pagar correspondientes al ejercicio	45.142.79	
Previsión Descuentos	10.030.84	55.173.63
Ganancias		
Saldo del ejercicio anterior	207.525.46	
Utilidad del año	308.822.71	516.348.17
		4.568.306.14
Cuentas de Orden		
Depositantes de Acciones en garantía (los Directores)	10.000.—	
Reservas de Impuesto a los Réditos de ejercicios anteriores	63.575.34	
Terceros por pagarés al cobro	51.956.08	
Fondo de Reserva Especial para Dividendos de Acciones Preferidas	17.500.—	143.031.42
		4.711.337.56

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MAYO DE 1946

DEBE		Curso Legal
Saldo anterior		—.—
Amortizaciones:		
Muebles y Utiles		4.109.20
Gastos Generales:		
Gastos de Administración, sueldos, gratificaciones, habilitaciones, honorarios, seguros, alquileres, judiciales, propaganda, etc.		493.407.79
Intereses, Descuentos y Comisiones		146.354.51
Patentes e Impuestos		11.970.21
Saldo del ejercicio anterior	$ 207.525.46	
Utilidad del año	„ 308.822.71	516.348.17
		1.172.189.88

HABER	Curso Legal
Saldo anterior	207.525.46
Mercaderías	785.422.89
Comisiones e Intereses	82.329.19
Dividendo de Acciones	95.000.—
Marcas de Fábrica	720.40
Participación en otras empresas	1.191.94
	1.172.189.88

José Bernardino García, Presidente interino. — Juan E. Cogorno, Síndico. — (Fdo.) Contador Público Nacional, Consejo Prof. de C. Económicas - Tº IV - Fº 11

Inspector que visó el balance: Dr. Gondra.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio — Salvador J. Carbó. Inspector General de Justicia.

e.1º|7-Nº 123 s|p.p.-v.1º|7|50

Sociedad Anónima Financiera y Comercial
D O S E & CIA.

Cangallo 467 — Buenos Aires

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.250.000.—
Suscripto	„	340.000.—
Realizado	„	340.000.—

Autorizada por Decreto del P. E. del 9 de Febrero de 1928 y 9 de Junio de 1948. Inscripta en el Registro Público de Comercio, 2 de Mayo de 1928, 27 de Agosto de 1936, 12 de Noviembre de 1937, 17 de Febrero de 1943 y 11 de Octubre de 1948.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1949

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 21|10|49

A C T I V O			m$n.	m$n.
Activo Fijo:				
Muebles y Utiles:				
Saldo		$ 692.—		
Amortizaciones:				
Anteriores	$ 245.53			
Actual	„ 69.20	„ 314.73		377.27
Activo Circulante:				
Títulos			512.19	
Valores Diversos:				
Estampillas Fiscales		$ 736.85		
Estampillas Postales		„ 42.55	779.40	1.291.59
Activo Disponible:				
Caja			21.658.63	
Bancos			44.058.13	
Banco Central de la República Argentina			12.876.30	78.593.06
Activo Exigible:				
Descuentos y Efectos a Cobrar			822.950.—	
Deudores en Cuentas Corrientes			627.676.42	
Préstamos en Hipoteca			66.688.05	
Corresponsales en el Extranjero			535.67	1.517.850.14
Activo Transitorio:				
(No existe).				
Activo Nominal:				
(No existe)				
				1.598.112.06
Cuentas de Orden:				
Depósito de Títulos y Acciones en Garantía por cuenta de Terceros			25.700.—	
Depósito de Títulos en Custodia			74.525.—	
Depósito de Acciones en Garantía (Directorio)			10.000.—	110.225.—
				1.708.337.06

P A S I V O		m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital Suscripto		340.000.—	
Fondo de Previsión		102.200.05	
Reserva Legal		33.188.50	
Fondo Ley 11.729		3.255.75	478.644.30
Pasivo Exigible:			
Acreedores en Cuenta Corrientes		956.670.63	
Banco Central de la República Argentina (Depósito a Reintegrar)		11.478.59	
Depósitos Diversos:			
Alquileres a Disposición de Terceros	$ 425.80		
Garantías Locación	„ 103.979.03	104.404.83	1.072.554.05
Pasivo Transitorio:			
Dividendos a Pagar			850.—
Ganancias			
Utilidad del Ejercicio			46.063.71
			1.598.112.06
Cuentas de Orden:			
Depositantes de Títulos y Acciones en Garantía por cuenta de Terceros		25.700.—	
Depositantes de Títulos en Custodia		74.525.—	
Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio)		10.000.—	110.225.—
			1.708.337.06

Dr. Alfredo Zemborain, Presidente. — Alfredo Callone, Director Gerente
Dr. Pedro Schillizzi, Síndico
Ambleto C. J. Livi, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tomo III — Folio 47

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1949

D E B E		m$n.
Muebles y Utiles (amortización)		69.20
Sueldos		64.027.68
Alquileres		14.400.—
Patentes e Impuestos		12.508.45
Otros Gastos Generales:		
Utiles de Escritorio; Luz; Teléfonos; Varios; Subvenciones; Viáticos y Calefacción	$ 14.715.37	
Gastos Judiciales	„ 4.015.—	
Leyes Sociales: Jubilaciones, Decreto número 31.665|44	„ 6.703.25	
Instituto Nacional de las Remuneraciones	„ 7.171.79	
Impuestos a las Actividades Lucrativas	„ 7.993.33	34.598.74
Intereses y Comisiones en Contra		7.625.55
Utilidad del Ejercicio		46.063.71
		179.293.33

H A B E R	m$n.
Intereses y Comisiones a Favor	179.293.33
	179.293.33

Dr. Alfredo Zemborain, Presidente. — Alfredo Callone, Director Gerente
Dr. Pedro Schillizzi, Síndico
Ambleto C. J. Livi, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tomo III — Folio 47
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 4 de Enero, Año del Libertador General San Martín 1950

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.1º,7-Nº 660 s|p.p.-v.1º|7|50

FABRICAS DE ACEITES VICENTE VERCHER & CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Río Cuarto 2502 - Capital Federal

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación por decretos de fechas 30 de Abril y 5 de Agosto de 1942.

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de Octubre de 1942.

CAPITAL:

Autorizado	$ 5.000.000.—
Suscripto	„ 2.000.000.—
Realizado	„ 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31-3-949.

A C T I V O			m$n.	m$n.
I. - Activo Fijo				
Inmuebles		$ 577.749.87		
Amortizaciones anteriores	$ 41.060.—			
„ del ejerc.	„ 6.760.—	„ 47.820.—	529.929.87	
Muebles y Utiles		$ 3.866.50		
Amortizaciones anteriores	$ 3.425.50			
„ del ejerc.	„ 440.—	„ 3.865.50		
Instalaciones		$ 126.229.83		
Amortizaciones anteriores	$ 31.243.99			
„ del ejerc.	„ 6.221.49	„ 37.465.48	88.764.35	
Instalaciones en ejecución			51.946.80	
Maquinarias		$ 725.231.47		
Amortizaciones anteriores	$ 166.250.05			
„ del ejerc.	„ 31.798.63	„ 198.048.68	527.182.79	
Autos y Camiones		$ 64.500.—		
Amortizaciones anteriores	$ 29.125.—			
del ejerc.	„ 3.225.—	„ 32.350.—	32.150.—	1.229.974.81
II. - Activo Circulante				
Mercaderías elaboradas			202.437.83	
Materias Primas			534.378.32	
Envases			16.434.—	
Materiales Varios			75.657.58	828.907.73
III. - Activo Disponible				
Caja			25.388.78	
Bancos			414.597.91	439.986.69
IV. - Activo Exigible				
Documentos a cobrar			1.080.000.—	
Deudores en cuenta corriente			585.148.90	1.665.148.90
V. - Activo Transitorio				
Dividendo Provisorio pagado sobre capital suscripto y realizado de $ 2.000.000.—			900.000.—	
Impuestos y seguros pagados por adelantado			77.852.61	977.852.61
VI. - Activo Nominal				
No existe.				
				5.141.870.74
Cuentas de Orden				
Acciones depositadas en garantía (del Directorio)			10.000.—	
Deudores por envases			4.402.40	
Envases prestados			149.20	14.551.60
				5.156.422.34

PASIVO	m$n.	m$n.
I. - Pasivo No Exigible		
Capital Suscripto y Realizado	2.000.000.—	
Reservas Legales	53.000.—	2.053.000.—
II. - Pasivo Exigible		
Acreedores en Cuenta Corriente	1.597.831.66	
Dirección General Impositiva	33.085.95	
Aportes Leyes Sociales	47.879.84	1.678.797.45
III. - Pasivo Transitorio		
Cuentas a pagar del ejercicio	96.913.48	
Fondo de Previsión Ley 11.729	18.542.60	115.456.08
Saldo:		
Saldo utilidad del ejercicio anterior	3.064.52	
Utilidad del ejercicio	1.291.552.69	1.294.617.21
		5.141.870.74
Cuentas de Orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)	10.000.—	
Envases comodatados	4.402.40	
Acreedores por Envases	149.20	14.551.60
		5.156.422.34

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al 7º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

DEBE	m$n.	m$n.
I — Saldo anterior		—.—
II — Amortizaciones:		
sobre: Inmuebles	6.760.—	
Muebles y Utiles	440.—	
Instalaciones	6.221.49	
Maquinarias	31.798.63	
Automóviles y Camiones	3.225.—	48.445.12
III — Gastos Generales:		
Sueldos, Aguinaldos, Gratificaciones, Habilitaciones, Seguros, Conservación de propiedades		577.322.47
IV — Intereses, Descuentos y Comisiones		52.943.76
V — Patentes e Impuestos		258.535.21
Saldo:		
Saldo anterior	3.064.52	
Utilidad del ejercicio	1.291.552.69	1.294.617.21
		2.231.863.77

HABER	m$n.
I — Saldo del ejercicio anterior	3.064.52
II — Mercaderías	2.129.055.11
III — Intereses	88.767.74
IV — Alquileres	2.820.60
V — Varios	8.115.80
	2.231.863.77

Ricardo Neitzer, Vicepresidente. — Gerardo Friederichs, Síndico suplente en ejercicio. — Carlos J. Ondruy, Contador Público. C.P.C.E. Mat. 163 - Tomo 1.
Inspector que visó el balance: Dr. Gondra.

Buenos Aires, 25 de Enero "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.1º|7-Nº 647 s.p.p.-v.1º|7|50

LANCASHIRE TEXTILE LTD.

Sociedad Anónima

COMPAÑIA INGLESA IMPORTADORA DE TEJIDOS
Casa Central: Manchester (Inglaterra)
Sucursal: Victoria 1280 — Buenos Aires
Autorizada por el Juez de Comercio Dr. Francisco A. García
Inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 9 de Diciembre de 1933, bajo el número 34, folio 295, Libro 40, tomo B, para estatutos de sociedades extranjeras

CASA MATRIZ:
Capital autorizado: 50.000 acciones de £ 1.— cada una .... £ 50.000.—
Capital suscripto y realizado, 50.000 acciones .... „ 50.000.—
Reserva Legal .... „ 1.000.—
Capital de la sucursal de Buenos Aires .... „ 5.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1946

ACTIVO	$	$
1. — ACTIVO FIJO		
Muebles y Utiles	1.320.65	
Amortización	146.75	1.173.90
Rodados, no amortizado		7.150.—
2. — ACTIVO CIRCULANTE		
Mercaderías	608.359.15	
Títulos y Acciones	41.184.—	649.723.15
3. — ACTIVO DISPONIBLE		
Banco de Londres y América del Sud	49.051.09	
Banco de la Provincia de Buenos Aires	11.034.95	
Caja	340.85	60.426.89
4. — ACTIVO EXIGIBLE		
Deudores Varios en Cta. Cte.	250.467.96	
Documentos a Cobrar	9.264.30	
Depósitos con terceros	50.—	259.782.26
5. — ACTIVO TRANSITORIO		
Anticipo por mercaderías a recibir		275.026.09
6. — ACTIVO NOMINAL		
No hay.		
		1.253.282.29

PASIVO	$	$
1. — PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital de la Sucursal de Buenos Aires		92.400.—
2. — PASIVO EXIGIBLE		
Acreedores en cuenta corriente		
Nuestra Casa Matriz	318.354.22	
Otros Acreedores	117.704.55	436.058.77
3. — PASIVO TRANSITORIO		
Impuestos Varios a Pagar	15.431.98	
Reserva Ley Nº 11.729	4.171.50	19.603.48
4. — GANANCIAS		
Saldo de Ganancias de ejercicios anteriores	631.113.16	
Ganan... del actual ejercicio	74.106.88	705.220.04
5. — CUENTAS DE ORDEN		
No hay.		
		1.253.282.29

CUENTA EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1945 - 1946

DEBE	$
Amortización Muebles y Utiles	146.75
Gastos Generales:	
Sueldos, alquileres, seguros, útiles de escritorio, teléfono, caja de Jubilaciones, luz, etc., etc.	102.697.11
Comisiones	2.176.95
Impuestos Varios	16.469.86
Reserva Ley 11.729	446.50
	121.937.17
Ganancia del ejercicio	74.106.88
	195.044.05

HABER	$
Explotación de mercaderías	194.911.21
Cobro de cupones	1.132.84
	196.044.05

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946.

p. p. Lancashire Textile Ltd., S. A.: Alberto J. Kricorian. — J. Diradourian. — Ricardo Alberto Alonso, Contador Público Nacional, Cons. Prof. Cap. Fed. Tº VIII - Fº 145.

Inspector que visó el balance: Dr. Gondra.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Salvador J. Carbó, Inspector General de Justici

e.1º|7-Nº 390 s|p.p.-v.1º|7|50

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

Sucursal del "Banque Hypothecaire Franco Argentine" - París, Francia

Dirección de la Casa Matriz: 16 rue Le Paletier — París — Francia
Dirección de la Sucursal: Reconquista 336 — Buenos Aires
Ejercicio 1947-48

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 16 de junio de 1923
Inscriptos sus estatutos en el Reg. Público de Comercio el 4|2|924 y el 22 de septiembre de 1941

CAPITAL de la Casa Matriz:

Autorizado	Frs.	112.500.000.—
Suscripto	„	112.500.000.—
Realizado	„	75.000.000.—

Esta sucursal no tiene asignado un capital especial

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES AL 30 DE JUNIO DE 1948

ACTIVO	m$n. c/l.	m$n. c/i.
I. — Activo Fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios (no amortizados)	18.718.730.07	
b) Participación en Empresas Comerciales	1.700.000.—	20.418.730.07
II. — Activo Circulante:		
Letras y Acciones		8.614.002.—
III. — Activo Disponible:		
a) Caja	1.093.75	
b) Bancos	1.922.303.49	1.923.397.24
IV. — Activo Exigible:		
a) Deudores en cta. cte.	5.880.474.47	
b) „ hipotecarios	24.877.260.38	
c) „ de intereses hipotecarios	108.823.96	
d) „ en gestión	2.196.557.15	
e) Documentos a Cobrar	2.044.000.—	35.106.115.96
V. — Activo Transitorio:		
Préstamos hipotecarios concedidos		1.245.000.—
VI. — Activo Nominal:		
No existe.		
		67.311.245.27

PASIVO	m$n. c/l.	m$n. c/i.
I. — Pasivo no Exigible:		
No existe.		
II. — Pasivo Exigible:		
a) Casa Matriz (Saldo)	58.617.113.43	
b) Acreedores varios en cta. cte.	974.330.26	59.591.443.69
III. — Pasivo Transitorio:		
a) Cuentas a Pagar correspondientes al ejercicio	543.671.97	
b) Intereses de ejercicios próximos	413.648.26	
c) Arrendamientos de ejercicios próx.	58.409.96	
d) Beneficios s/venta propiedades a escriturar	1.219.560.30	
e) Intereses hipotecarios vencidos	148.823.95	
f) Créditos hipotecarios a pagar	1.249.000.—	
g) Alquileres vencidos	9.184.28	
h) Previsión s/Deudores por gastos judic. e impuestos repetidos	2.455.088.25	
i) Previsión s/préstamos hipotec.	4.555.07	
j) Previsión para mejoras de propiedades rurales	261.674.79	6.363.616.83
Ganancia:		
Saldo del ejercicio anterior	27.600.—	
Ganancia del ejercicio	1.328.584.75	1.356.184.75
		67.311.245.27

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1948.

M. Brissaud, Gerente. — G. Cocagne, Gerente
Juan B. Repetto, Contador Público Nacional, Nº 23 — Tomo III — C. P. C. E.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DE BUENOS AIRES

Ejercicio 1947-48
Anexa al Balance del Ejercicio de esta Sucursal

DEBE		$
Gastos Generales: Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, etc.		634.116.55
Intereses, Descuentos, Comisiones, Cambios, etc.		130.024.46
Patentes e impuestos		800.801.57
Previsión Impuestos Repetidos		587.944.76
Saldo: Utilidad del ejercicio	$ 1.328.584.75	
Más saldo del ej. ant.	„ 27.600.—	1.356.184.75
		3.509.072.09

HABER	$
Saldo anterior	27.600.—
Intereses, Descuentos, Comisiones, Cambios, etc.	1.857.665.10
Beneficio s/Venta de propiedades	4.527.18
Arrendamientos, Alquileres, etc.	1.619.279.81
	3.509.072.09

Esta cuenta corresponde exclusivamente a los saldos que arrojan las cuentas de la Sucursal del Banco Hipotecario Franco Argentino en Buenos Aires y está sujeta a modificaciones que, por efecto de los pagos que por dividendos, servicios de obligaciones, impuestos y otros gastos efectúa la Casa Matriz en París.

M. Brissaud, Gerente. — G. Cocagne, Gerente
Juan B. Repetto, Contador Público Nacional, Nº 23 — Tomo III — C. P. C. E.
Inspector que visó el balance: Sr. Costantini.
Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Salvador J. Carbó, Inspector General de Justicia.

e.1º|7-Nº 261 s|p.p.-v.1º|7|50

LA EDIFICADORA

Sociedad Anónima

INMOBILIARIA DE CONSTRUCCIONES, PRESTAMOS Y FINANCIACIONES

Lavalle 437 - 6º Piso — Buenos Aires
Autorizada por Decretos del P. E. de fechas 5 de Septiembre de 1942 y 2 de Noviembre de 1945 e inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 4 de Diciembre de 1942 y 14 de Enero de 1946

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	5.000.000.—
Suscripto	„	5.000.000.—
Realizado	„	4.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1949

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de Agosto de 1949

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I — Activo Fijo		
Muebles y Utiles:		
Adquisiciones anteriores	1.933.—	
Menos: amortizaciones anteriores	1.932.—	1.—
II — Activo Circulante		
No existe		—.—
III — Activo Disponible		
Caja	1.—	
Bancos	202.410.09	202.411.09
IV — Activo Exigible		
Deudores Hipotecarios	4.759.838.96	
Accionistas	800.000.—	5.559.838.96
V — Activo Transitorio		
Impuesto a los Réditos (anticipos)	27.55	
Impuesto a los Réditos (pagos a/c. reservas)	1.408.18	
Adelantos próximo ejercicio	6.499.75	7.935.48
VI — Activo Nominal		
No existe		—.—
		5.770.186.53
Cuentas de Orden		
Depósito de Acciones en Garantía (Directorio)	80.000.—	
Préstamos a Escriturar	3.500.—	83.500.—
		5.853.686.53

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I — Pasivo no Exigible		
Capital Suscripto	5.000.000.—	
Fondo de Reserva Legal	100.015.66	
Fondo de Reserva General	130.906.35	
Reserva Ley Nº 11.729	5.524.—	5.236.446.01
II — Pasivo Exigible		
Cuotas de Préstamos sobre Construcciones		80.900.—
III — Pasivo Transitorio		
Retención Impuestos	29.717.21	
Dividendos a Pagar	1.98	29.719.19
Ganancias		
Saldo del Ejercicio Anterior	514.11	
Utilidad del año	422.607.22	423.121.33
		5.770.186.53

P A S I V O	Parciales	Totales
Cuentas de Orden		
Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio)	80.000.—	
Préstamos en Trámite	3.500.—	83.500.—
		5.853.686.53

José Minuto, Presidente. — Ernesto Lafuente, Secretario. — Ricardo Camuyrano, Tesorero. — Vº Bº Juan R. Galarza, Síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Séptimo Ejercicio

D E B E		Totales m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y Utiles		—.—
Gastos Generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, etc.		75.706.35
Leyes Sociales		5.506.30
Intereses y Comisiones		25.338.24
Patentes e Impuestos		10.254.84
Saldo:		
Utilidad del año	$ 422.607.22	
más: saldo del ejercicio anterior	„ 514.11	423.121.33
		539.927.06

H A B E R	Totales m$n.
Saldo anterior	514.11
Intereses y Comisiones	301.750.04
Indemnizaciones y compensación de gastos	237.662.91
	539.927.06

José Minuto, Presidente. — Ernesto Lafuente, Secretario. — Ricardo Camuyrano, Tesorero. — Vº Bº Juan R. Galarza, Síndico.

Certifico que los estados que anteceden, coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. (Vº Bº - Art. 13 del Decreto-ley 5103/45 Dr. Túbal C. García, Contador Público Nacional. Mat. C. P. C. E. Tomo II - Nº 237. Mat. Dres. Tº I - Fº 58. Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 25 de Enero "Año del Libertador General San Martín" 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.1º|7-Nº 636 s|p.p.-v.1º|7|50

MONOGRAM PICTURES DE ARGENTINA, INC.

Domicilio de la casa Matriz: — Wilmington, Delaware, E. Unidos de N. América
Domicilio de la Sucursal: — Calle Ayacucho 444 - Capital Federal
Fecha de Autorización por el Juez de Comercio: 6 de Noviembre de 1946.
Inscripción en el R. P. de Comercio: 6 de Noviembre de 1946.

Capital Casa Matriz:
Autorizado .... u$s 1.000.00
Suscripto .... „ 1.000.00
Realizado .... „ 1.000.00

Capital asignado a la Sucursal .... „ 900.00

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 29 DE MAYO DE 1948

A C T I V O		C$L	C$L
Activo Fijo			
Muebles y útiles		18.928.35	
Amortizaciones anteriores	$ 2.232.47		
Amortización del ejercicio	„ 2.224.46	4.456.93	14.471.42
Activo Circulante			
No existe.			—.—
Activo Disponible			
Caja		200.—	
Bancos		55.396.12	55.596.12
Activo Exigible			
Deudores en cuenta corriente		57.148.26	
Documentos a cobrar		224.081.75	281.230.01
Activo Transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros			3.060.16
Activo Nominal			
Gastos preliminares y de instalación		8.540.—	
Amortización anterior	$ 703.70		
Amortización del ejercicio	„ 2.901.75	3.605.45	4.934.55
			359.292.20
Cuentas de Orden			
No existen.			—.—
			359.292.20

P A S I V O		C$L	C$L
Pasivo No Exigible			
Capital asignado a la Sucursal			3.672.—
Pasivo Exigible			
Acreedores en cuenta corriente		2.314.36	
Monogram International Corp.	$ 170.833.92		
Menos: — Casa Matriz	„ 3.672.—	167.161.92	
Documentos recibidos en garantía		141.430.—	310.906.28
Pasivo Transitorio			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		994.08	
Previsión Leyes Sociales		9.760.32	
Previsión para impuestos		21.161.12	31.915.52
Ganancias			
Utilidad ejercicio anterior		7.726.87	
Utilidad del ejercicio		5.071.53	12.798.40
			359.292.20
Cuentas de Orden			
No existen.			—.—
			359.292.20

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
por el ejercicio vencido el 29 de Mayo de 1948.

D E B E		C$L
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	$ 2.224.46	
Gastos de instalación y organización	„ 2.901.75	5.126.21
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc.		163.662.68
Leyes Sociales:		
Aporte patronal Caja Jubilaciones, Maternidad, aguinaldo, Ley 11.729		16.223.44
Previsión Leyes Sociales		8.572.11
Previsión para Impuestos		18.267.59
Saldo:		
Utilidad del año	$ 5.071.53	
Más: — Utilidad ejercicio anterior	„ 7.726.87	12.798.40
		224.650.43

H A B E R	C$L
Saldo anterior	7.726.87
Alquiler películas y sus accesorios	216.923.56
	224.650.43

Fdo.: Juan Carlos Mendez.

Al señor Representante en Buenos Aires
de la Sociedad Anónima Extranjera Monogram Pictures de Argentina Inc.:

Hemos efectuado un examen del balance general de la Sucursal en la República Argentina de la Sociedad Anónima Extranjera Monogram Pictures de Argentina Inc. al 29 de Mayo de 1948 y de la correspondiente cuenta de explotación por el ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen fué realizado con arreglo a procedimientos standard de auditoría generalmente aceptados, e incluyó una consulta parcial de los libros de contabilidad llevados en la República Argentina de conformidad con las disposiciones legales vigentes y de otras constancias justificativas, como así la aplicación de otros procedimientos en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias.

En nuestra opinión, el precedente balance general y la correspondiente cuenta de explotación han sido preparados de acuerdo con normas técnicas de contabilidad aplicables a una sucursal, y compilados según los libros y comprobantes y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1948. — Price, Waterhouse, Peat & Co., E. H. Fletcher (Socio), Chartered Accountant, C.P.C.E. de la Cap. Fed. Registro de No Graduados - Art. 13º - Acap. B, inc. b), c) y d) excepto apart. 5º, 10 y 13º del inc. b) - Tomo I - Folio 2.
Inspector que visó el balance: Dr. Guaraldo.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Salvador J. Carbó. Inspector General de Justicia.

e.1º|7-Nº 348 s|p.p.-v.1º|7|50

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA TERRITORIAL DEL NORTE

Reconquista Nº 144, 4º piso, Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto de fecha 14 de Diciembre de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de Abril de 1926

CAPITAL:

Autorizado	$ 400.000.—
Suscripto	„ 400.000.—
Realizado	„ 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 24 de Mayo de 1949

ACTIVO	$	$
I. — Activo Fijo:		
Inmuebles:		
Campo Rodero Negra Muerta, Salta		406.636.—
II. — Activo Circulante:		
No existe		—.—
III. — Activo Disponible:		
Caja	45.27	
Bancos	2.653.52	2.698.79
IV. — Activo Exigible:		
Deudores en cuentas corrientes		25.000.—
V. — Activo Transitorio:		
Impuesto a los Réditos sobre reservas	218.14	
Impuesto a los Réditos anticipo	715.33	933.47
VI. — Activo Nominal:		
No existe		—.—
		435.268.26
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		20.000.—
		455.268.26

PASIVO	$	$
I. — Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	400.000.—	
b) Reserva Legal	8.657.74	408.657.74
II. — Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes		15.900.—
III. — Pasivo Transitorio:		
Previsión para pago Impuesto a los Réditos		1.424.38
Ganancias:		
Saldo utilidad Ejercicios anteriores	588.52	
Utilidad de este Ejercicio	8.697.62	9.286.14
		435.268.26
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)		20.000.—
		455.268.26

Alberto Solá Patrón, Presidente. — Juan C. Mosciaro, Síndico — Carlos J. Ondruy, Contador Público, C.P.C.E., Matr. Nº 163, Tº II.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948

DEBE		$
Gastos Generales:		
Alquileres, gastos oficina, judiciales, etc., etc.		2.078.—
Patentes e Impuestos		300.—
Impuesto a los Réditos a pagar:		
15 % sobre la utilidad imponible del ejercicio		1.424.38
Saldo:		
Utilidades de ejercicios anteriores	$ 588.52	
Utilidad de este ejercicio	„ 8.697.62	9.286.14
		13.088.52

HABER	$
Saldo de ejercicios anteriores	588.52
Arrendamientos	12.500.—
	13.088.52

Alberto Solá Patrón, Presidente. — Juan C. Mosciaro, Síndico — Carlos J. Ondruy, Contador Público, C.P.C.E., Matr. Nº 163, Tº II.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 4 Enero "Año del Libertador General San Martín" 1950.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.1º|7-Nº 670 s|p.p.-v.1º|7|50

SOCIEDAD GANADERA GENTE GRANDE

País de origen: Chile

Domicilio legal en Chile: Agustinas 1070 — Santiago

Domicilio legal en Buenos Aires: Bmé. Mitre 427

Autorizada por el Juez de Comercio el 5 de Mayo de 1922
Inscripta en el R. P. de Comercio el 22 de Mayo de 1922

CAPITAL de la Casa Matriz:

Autorizado	£ 525.000.—
Suscripto	„ 525.000.—
Realizado	„ 525.000.—

(Esta Sucursal no tiene capital asignado)

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1948

ACTIVO			$	$
Activo Fijo				
Terrenos			4.446.632.66	
Alambrados		$ 1.141.874.38		
Menos amortiz. anteriores	$ 618.911.60			
del ejercicio	„ 34.475.14	„ 653.386.74	488.487.64	
Edificios		$ 810.109.31		
Menos amortiz. anteriores	„ 225.714.83			
del ejercicio	„ 21.696.22	„ 247.411.05	562.698.26	
Instalaciones		$ 449.288.60		
Menos amortiz. anteriores	$ 197.872.32			
del ejercicio	„ 20.604.42	„ 218.476.74	230.811.86	
Maquinarias		$ 94.223.91		
Menos amortiz. anteriores	$ 69.193.30			
del ejercicio	„ 4.713.09	„ 73.906.39	20.317.52	
Herramientas		$ 27.445.40		
Menos amortiz. anteriores	$ 13.857.83			
del ejercicio	„ 990.97	„ 14.848.80	12.596.60	
Rodados y Vehículos		$ 153.689.08		
Menos amortiz. anteriores	$ 70.622.14			
del ejercicio	„ 5.281.34			
ventas del ejercic.	„ 6.183.90	„ 82.087.38	71.601.70	
Muebles y Utiles		$ 82.165.07		
Menos amortiz. anteriores	$ 34.307.10			
del ejercicio	„ 6.654.10	„ 40.961.20	41.203.87	5.874.350.11
Activo Circulante				
Haciendas			2.259.880.82	
Mercaderías y materiales			187.984.54	
Productos Ganaderos			28.026.95	
Alfalfares			106.241.10	2.582.133.41

ACTIVO	$	$
Activo Disponible		
Caja	5.377.31	
Bancos	37.167.01	42.544.32
Activo Exigible		
Deudores en cuenta corriente		2.129.876.94
Activo Transitorio		
Adelantos para futuros ejercicios		58.338.55
Activo Nominal		
(No existe)		—.—
Cuentas de Orden		
(No existen)		—.—
		10.687.243.33

PASIVO	$	$
Pasivo no Exigible		
No existe		—.—
Pasivo Exigible		
Casa Matriz	8.963.559.39	
Banco Londres, Cuenta Especial	272.312.06	
Acreedores en cuentas corrientes	1.562.59	9.237.434.04
Pasivo Transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	88.817.93	
Decreto Ley Nº 33.302/45 - 12ª parte s/casa habitación y manutención años 1945, 1946 y 1947 omitidos abonar al personal al pagársele el suelo anual complementario	12.000.—	
Dirección General Impositiva	209.211.43	
Dirección General Rentas de Prov. Buenos Aires	26.514.30	
Decreto Ley Nº 31.665/44	19.727.12	356.270.78
Ganancias		
Utilidades del ejercicio 1947/48		1.093.538.51
Activo Nominal		
(No existe)		—.—
Cuentas de Orden		
(No existen)		—.—
		10.687.243.33

p. p. Sociedad Ganadera Gente Grande. — Fdo.:
José D. Moix, Contador Público Nacional. Nº Inscripción, 183.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
Por el Ejercicio Fenecido el 30 de Junio de 1938

DEBE	$	$
Amortizaciones:		
Alambrados	34.475.14	
Instalaciones	20.604.42	
Edificios	21.696.22	
Muebles y Utiles	6.654.10	
Herramientas	990.97	
Maquinarias	4.713.09	
Rodados y Vehículos	5.281.34	94.415.28
Gastos Generales:		
Sueldos, jornales, seguros, conservación de propiedades, leyes sociales, jubilaciones, fletes, impuestos extranjeros y gastos administrac.		1.216.799.08
Intereses y Descuentos		22.465.30
Impuestos y Contribuciones		426.789.77
Utilidades del Ejercicio		1.093.538.51
		2.854.007.94

HABER	$
Haciendas y Frutos	2.657.938.49
Explotación Campo Vidania	196.069.45
	2.854.007.94

p. p. Sociedad Ganadera Gente Grande. — Fdo.:
José D. Moix, Contador Público Nacional. Nº Inscripción, 183.

Inspector que visó el balance: Sr Rosso.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1949.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Salvador J. Carbó. Inspector General de Justicia

e.1º|7-Nº 306 s|p.p.-v.1º|7|50

TINTORERIA SANDOZ INC.

País de origen: Estados Unidos de Norte América
Domicilio de la Casa Matriz: Wilmington, Delaware. EE. UU.
Domicilio de la Sucursal: Avenida Alvear 3556 — Capital Federal
Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 12 de Enero de 1931
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de Enero de 1931

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Autorizado	U$S.	15.000.—
Suscripto	„	15.000.—
Realizado	„	15.000.—
Asignado	„	15.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

ACTIVO		$	$
1 — ACTIVO FIJO			
Maquinarias	$ 302.906.34		
Menos amortización	„ 174.410.36	128.495.98	
Muebles y Utiles	$ 36.589.89		
Menos amortización	„ 19.143.53	17.446.36	
Instalaciones mecánicas	$ 61.932.94		
Menos amortización	„ 38.694.19	23.238.75	
Vehículos	$ 72.904.15		
Menos amortización	„ 29.488.65	43.415.50	
Modernización negocio	$ 31.970.85		
Menos amortización	„ 3.111.08	28.859.77	241.456.36
2 — ACTIVO CIRCULANTE			
Inventario de mecraderías en stock al 31/12/1948			57.213.10
3 — ACTIVO DISPONIBLE			
Caja		39.959.23	
Bancos		52.878.67	92.837.90
4 — ACTIVO EXIGIBLE			
Deudores en cuentas corrientes			147.286.83
5 — ACTIVO TRANSITORIO			
Seguros en vigencia			19.449.75
6 — ACTIVO NOMINAL			
No existe			—.—
7 — CUENTAS DE ORDEN			
No existen			—.—
			558.243.94

PASIVO	$	$
1 — PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital asignado		43.050.—
2 — PASIVO EXIGIBLE		
Acreedores en cuentas corrientes		61.320.29
3 — PASIVO TRANSITORIO		
Previsión para leyes sociales - Jubilaciones	72.767.50	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	300.180.18	
Previsión para gastos de viaje	10.341.30	
Previsión para Ley 11.729	60.159.62	443.448.60
4 — CUENTAS DE ORDEN		
No existen		—.—
5 — GANANCIAS		
Saldo anterior	5.867.99	
Utilidad del año 1948	4.557.06	10.425.05
		558.243.94

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Año 1948

DEBE	$	$
1 — Amortizaciones		
Maquinarias	21.958.56	
Muebles y Utiles	2.305.08	
Instalaciones en general	4.531.32	
Vehículos	6.718.88	
Modernización negocio	3.111.08	38.624.92
2 — Gastos Generales		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos y jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de maquinarias, indemnizaciones por despido, aguinaldos, etc.	1.466.535.95	
Previsión para Ley 11.729	58.579.50	
Previsión para gastos de viaje	3.560.—	1.528.675.45
3 — Impuesto, Contribuciones, etc.		
Impuestos abonados durante el ejercicio		16.584.35
4 — Ganancias		
Utilidad de ejercicios anteriores	5.867.99	
Utilidad del presente ejercicio	4.557.06	10.425.05
		1.594.309.77

HABER	$
1 — Saldo anterior	5.867.99
2 — Ingresos sobre trabajos efectuados	1.588.441.78
	1.594.309.77

Tintorería Sandoz Inc., p. p. Alfredo Kreke, Gerente. — Rafael B. Rodríguez, Contador Público Nacional, C. P. C. E. Nº 80, T. III

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Salvador J. Carbó, Inspector General de Justicia.

e.1º7-Nº 279 s p.p.-v.1º7|50

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE

(Sociedad Anónima)

Calle San Martín 318/26 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 3 de Agosto de 1925. — Estatutos modificados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 27 de Abril de 1933 y autorizados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 23 de Junio de 1933.

Publicados en el Boletín Oficial en fechas 10 de Agosto de 1925 y 8 de Julio de 1933

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Noviembre de 1925 y el 23 de Noviembre de 1933.

Fecha de constitución de la Compañía: 29 de Mayo de 1925.

Capital autorizado, emitido y suscripto: c$l. 500.000.—; Capital integrado c$l. 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 12/4/949

INCISOS		Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo Fijo			
Bienes Raíces (a precio de adquisición)		1.112.320.76	
Muebles y Utiles de Oficina		1.—	
Muebles y Enseres Varios en Propiedades		1.—	1.112.322.76
II. Activo Circulante			
Títulos y Acciones			402.531.64
III. Activo Disponible			
Buenos Aires:			
Caja	76.45		
Bancos	15.708.27	15.784.72	
Montevideo:			
Caja		836.52	16.621.24
IV. Activo Exigible			
Deudores Varios - en cuenta corriente		103.159.88	
Deudores por Alquileres Activos		3.968.78	107.128.66
V. Activo Transitorio			
Adelantos para Ejercicios Futuros			3.490.77
VI. Activo Nominal			
No existe			—.—
			1.642.095.07
Cuentas de Orden			
Depósitos de Acciones en Garantía (Del Directorio)		12.500.—	
Títulos y Disponibilidades Recibidas en Transferencia		32.407.50	
Depósito de Garantía por Alquileres		2.400.—	47.307.50
			1.689.402.57

INCISOS		Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Pasivo no Exigible			
Capital Suscripto:			
2.000 acciones de c$l. 250.— cada una		500.000.—	
Reserva Legal		13.010.14	
Reservas Varias:			
Reserva Especial	120.495.77		
Reserva por Diferencia de Cambio	942.92		
Reserva p/Desvalorización de Títulos	80.000.—	201.438.69	
Fondo de Amortización de Bienes Raíces		374.026.58	1.088.475.41
II. Pasivo Exigible			
Acreedores Varios en Cuenta Corriente		217.982.77	
Acreedores Hipotecarios		192.752.66	
Letras a Pagar		106.302.97	517.038.40
III. Pasivo Transitorio			
No existe			—.—
Ganancias			
Utilidades del Ejercicio 1948		13.470.68	
Más saldo anterior		23.110.58	36.581.26
			1.642.095.07
Cuentas de Orden			
Depositantes de Acciones en Garantía (Los Directores)		12.500.—	
Terceros por Títulos y Disponibilidades dadas en Transferencia		32.407.50	
Depositantes de Garantía por Alquileres		2.400.—	47.307.50
			1.689.402.57

César Negri, Presidente. — Dr. Guido Ramoino, Director Secretario. — José Fiocchi, Síndico. — Contador que certifica: Enrique Silvani, Contador Público Nacional C. P. C. E. - Folio 3 - Tomo IVº

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1948

DEBE	Parciales c$l.	Totales c$l.
Reserva Legal	497.42	
Honorarios Directores y Síndico	6.807.24	
Dividendos distribuídos 5 %	25.000.—	32.214.66
Saldo definitivo que pasó al ejercicio 1948		23.110.58
		55.325.24
Fondo de Amortización de Bienes Raíces:		
Edificios (el 2 %)		9.391.44
Gastos de Administración:		
Sueldos, luz, energía motriz, conservación edificios, etc.	22.846.55	
Impuestos	19.684.32	42.530.87
Intereses y Comisiones Hipotecarias	7.686.48	
Intereses, Descuentos y Comisiones Pasivas	4.593.37	12.279.85
Saldo:		
Utilidad del Ejercicio 1948	13.470.68	
Más saldo anterior	23.110.58	36.581.26
		100.783.42

HABER	Parciales c$l.	Totales c$l.
Saldo anterior (al 31/12/1947)		55.325.24
		55.325.24
Saldo anterior definitivo		23.110.58
Alquileres	68.351.77	
Renta de Títulos y Acciones	9.361.07	77.672.84
		100.783.42

César Negri, Presidente. — Dr. Guido Ramoino, Director Secretario. — José Fiocchi, Síndico. — Contador que certifica: Enrique Silvani, Contador Público Nacional C. P. C. E. - Folio 3 - Tomo IVº

Inspector que visó el balance: Dr. Pérez.

Buenos Aires, 4 de Enero "Año del Libertador General San Martín" 1950
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.1º7-Nº 676 s|p.p.-v.1º7|50

LEGAL & GENERAL ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de Origen: Inglaterra.
Domicilio: Calle Reconquista 379, Buenos Aires
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 30 de enero de 1936.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de mayo de 1936.
Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Cristales, Robo y Riesgos Diversos.
Casa Matriz:

CAPITAL:

Autorizado. .... £ 1.000.000.—
Suscripto. .... „ 1.000.000.—
Realizado. .... „ 250.000.—

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley Nº 11.582, en títulos públicos, $ 480.000 valor nominal.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947.

ACTIVO	$	$
Banco de la Nación Argentina:		
Cuenta Títulos Depositados en Garantía, Ley 11.582 (Valor de plaza $ 441.412.80)		440.218.18
Títulos Públicos de Renta:		
Depositados en Custodia en Banco de Londres, Libres, (Valor de plaza $ 495.317.66)	485.834.27	
Depositados a orden Conjunta con Superintendencia de Seguros. (Valor de plaza $ 99.766.84)	95.484.51	581.318.78
Caja		1.433.34
Bancos		44.462.31
Deudores por Premios		104.729.55
Compañías Reaseguradoras Cuentas Corrientes		77.755.37
Diversos Deudores		15.435.62
Depósito en Garantía		1.000.—
Intereses Devengados a Vencer		5.603.67
Saldo de Explotación		29.180.90
		1.301.137.72

PASIVO	$	$
Casa Matriz, Cuenta Títulos en Depósito, Ley 11.582		440.218.18
Casa Matriz, Cuenta Corriente		149.371.17
Casa Matriz, Cuenta Reaseguros en el Exterior		38.609.29
Acreedores por Devoluciones		5.338.32
Acreedores por Comisiones y Descuentos		24.453.01
Diversos Acreedores		112.361.64
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección Incendio	42.142.38	
Sección Automóviles	16.211.96	
Sección Cristales	465.65	
Sección Robo	7.989.75	
Sección Riesgos Diversos	9.424.86	76.234.60
Reserva para Siniestros Pendientes:		
Sección Incendio	27.701.83	
Sección Automóviles	14.456.—	
Sección Cristales	748.—	
Sección Robo	400.—	
Sección Riesgos Diversos	139.05	43.444.88
Compañías Reaseguradoras:		
Depósito de Garantía para Riesgos en Curso sobre Reaseguros en el exterior	206.336.58	
Depósito de Garantía para Siniestros Pendientes sobre Reaseguros en el exterior	105.995.—	312.331.58
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		89.415.13
Reserva para Fluctuación de Cambio		9.359.92
		1.301.137.72

Buenos Aires, 27 de octubre de 1948. — p.p. Legal & General, Assurance Society Ltd., Powell, Tiddy & Cº, S. de R. Ltda. — N. C. Powell. — Carlos Eduardo Beckford, Contador Público Nacional. Inscripto folio 315, Tº VI, Matrícula C. P. de C. E. Nº 145, tomo I.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Ejercicio desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1947

DEBE	$ Incendios	$ Automóviles	$ Cristales	$ Robo	$ R. Diversos
Siniestros Pagados, menos proporción reasegurada	24.051.21	14.089.36	128.—	12.340.32	9.835.54
Reaseguros Cedidos	443.359.55	3.537.13	—.—	26.680.63	85.169.87
Anulaciones	103.843.83	2.775.79	82.55	2.135.01	5.221.91
Impuestos y Contribuciones	33.302.07	6.463.31	170.73	5.596.20	11.988.78
Gastos de Explotación	89.797.69	22.167.40	585.60	12.575.57	16.877.03
Reservas: Riesgos en Curso	42.142.38	16.211.96	465.65	7.989.75	9.424.86
Siniestros Pendientes	27.701.83	14.456.—	748.—	400.—	139.05
Saldo que pasa a Administración	—.—	—.—	155.90	—.—	—.—
	764.198.59	79.700.95	2.336.43	67.717.48	138.657.09

ADMINISTRACION

HABER	$ Incendios	$ Automóviles	$ Cristales	$ Robo	$ R. Diversos
Primas	652.559.32	46.842.82	1.246.67	48.790.01	113.953.92
Derechos de Póliza	18.116.60	4.094.76	108.17	4.353.82	9.367.53
Reservas: (Del Ejercicio anterior): Riesgos en Curso	33.106.39	8.253.81	411.59	6.643.43	10.697.61
Siniestros Pendientes	22.945.93	14.505.—	570.—	1.028.—	700.—
Saldo que pasa a Administración	37.470.35	6.004.56	—.—	6.902.22	3.938.03
	764.198.59	79.700.95	2.336.43	67.717.48	138.657.09

DEBE	$
Saldo Transferido de Secc. Incendio	37.470.35
Saldo Transferido de Secc. Automóviles	6.004.56
Saldo Transferido de Sección Robo	6.902.22
Saldo Transferido de Secc. Riesgos Diversos	3.938.03
Gastos Generales	815.71
Diferencias de Cambio	554.86
Reserva para Fluctuación de Títulos	6.154.26
	61.839.99

HABER	$
Saldo Transferido de Sección Cristales	155.90
Intereses	31.456.61
Utilidad en Rescate de títulos	1.046.58
Saldo	29.180.90
	61.839.99

Buenos Aires, 27 de octubre de 1948. — p.p. Legal & General Assurance Society Ltd. Powell, Tiddy & Co., S. de R. Ltda.: N. C. Powell. — Carlos Eduardo Beckford, Contador Público Nacional, inscripto folio 315, tomo VI, Matrícula C.P. de C.E. Nº 145, tomo I. e.30|6-Nº 767 s|p.p.-v.3|7|50

COMPAGNIE D'ASSURANCES GÉNÉRALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

(Compañía de Seguros Generales Contra Incendios y Explosiones)

País de Origen: Francia (París)
Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu, París (Francia)
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento Nº 329, Buenos Aires
Fecha de Autorización del P. E.: 24 de abril de 1912
Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 24 de julio de 1912
Ramos que Explota: Incendios
Capital enteramente Realizado: 60.000.000 de Francos (Casa Matriz)
Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 501.600 v/n. (Ley 11.582)
Capital Asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA: AL 31 DE MARZO DE 1948
37º Ejercicio - 1er Trimestre

ACTIVO		Curso Legal $
Caja		—.—
Bancos		333.251.91
Títulos Públicos de Renta		816.378.47
Depositados en Garantía Ley 11.582	445.253.09	
O/conjunta Superintendencia de Seguros	183.894.66	
Libres	187.230.42	
Valores Diversos		425.000.—
Deudores Varios		246.618.71
Compañías Reaseguradoras		72.049.47
Intereses Devengados sobre Valores		5.226.55
		1.898.524.61
Cuentas de Orden		935.500.—
		2.834.024.61

PASIVO		Curso Legal $
Casa Matriz Cuenta Corriente	470.775.07	
Casa Matriz Depósito en Garantía Ley 11.582	445.253.09	916.028.16
Casa Matriz Cuenta Reaseguros del Exterior		171.830.62
Reserva Riesgos en Curso		236.586.64
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		104.031.51
Reserva para Siniestros Pendientes		17.660.—
Reserva para Impuestos		36.246.30
Diversos Acreedores		110.362.74
Compañías Reaseguradoras		48.070.49
Retención de Reservas Compañías Reaseguradoras		177.266.36
Saldo Explotación		80.441.79
		1.898.524.61
Cuentas de Orden		935.500.—
		2.834.024.61

Compagnie D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions p.p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº I - Fº 217

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1º de Enero al 31 de Marzo de 1948

DEBE	Curso Legal $
Corretajes y Comisiones	150.127.—
Gastos Generales	5.980.74
Impuestos y Contribuciones	23.398.24
Siniestros	37.731.37
Anulaciones y Devoluciones de Primas	24.537.50
Reaseguros Locales Pasivos	43.098.90
Gastos Generales Administración	104.17
Saldo de Explotación	80.441.79
	365.419.71

HABER	Curso Legal $
Primas	344.100.34
Comisiones sobre Reaseguros Locales Pasivos	20.335.37
Renta de Inversiones	984.—
	365.419.71

Nota: En el presente Balance no se incluyen las operaciones de Reaseguros en el exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.
Compagnie D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions
p.p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº I - Fº 247

e.30|6-Nº 825 s|p.p.-v.3|7|50

LEGAL & GENERAL ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de Origen: Inglaterra.
Domicilio: Calle Reconquista 379, Buenos Aires.
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 30 de enero de 1936.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de mayo de 1936.
Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Cristales, Robo y Riesgos Diversos.
Casa Matriz:

CAPITAL:

Autorizado.	£	1.000.000.—
Suscripto.	„	1.000.000.—
Realizado.	„	250.000.—

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno.
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley Nº 11.582, en títulos públicos, $ 480.000.— valor nominal.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1947. (Segundo Trimestre)

ACTIVO	$
Banco de la Nación Argentina, Cuenta Títulos en Depósito, Ley 11.582	440.218.18
Caja y Bancos	237.825.29
Deudores por Premios	159.707.93
Diversos Deudores	2.516.75
Títulos Públicos de Renta - Libres	296.905.99
Títulos Públicos, o|Conj. con Superintendencia de Seguros de la Nación	95.484.51
Depósitos en Garantía	1.000.—
	1.233.658.65

PASIVO	$
Casa Matriz, Cuenta Títulos en Depósito, Ley 11.582	440.218.18
Casa Matriz, Cuenta Corriente	121.819.45
Casa Matriz, Cuenta Reaseguros en el Exterior	65.804.78
Acreedores por Devoluciones	6.284.28
Compañías Reaseguradoras	1.571.79
Diversos Acreedores	74.095.14
Reserva para Riesgos en Curso	200.759.67
Reserva para Siniestros Pendientes	145.941.93
Reserva para Fluctuación de Títulos	79.396.24
Reserva para Fluctuación de Cambio	9.359.92
Saldo de Explotación	88.407.40
	1.233.658.65

Buenos Aires, 28 de julio de 1947. — p. p. Legal & General Assurance Society Ltd., Powell, Tiddy & Cº, S. de R. Ltda. — N. C. Powell.

Nota: En este balance no se incluyen las operaciones de los reaseguros efectuados en el exterior en el presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes. — Carlos Eduardo Beckford. Contador Público Nacional, C. P. de C. E. de la Capital Federal, Tomo I, Folio 145.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1947

DEBE	$
Comisiones y Descuentos	138.535.88
Impuestos y Contribuciones	19.714.11
Anulaciones	78.958.63
Reaseguros Pasivos Locales	33.073.28
Gastos Generales	3.102.09
Siniestros Pagados menos recuperados	61.996.04
Diferencias de Cambio	28.81
Saldo	88.407.40
	423.816.24

HABER	$
Primas	405.079.19
Descuentos s|Reaseguros Pasivos Locales	6.658.85
Intereses	12.078.20
	423.816.24

Buenos Aires, 28 de julio de 1947. — p. p. Legal & General Assurance Society Ltd., Powell, Tiddy & Cº, S. de R. Ltda. — N. C. Powell.
Carlos Eduardo Beckford, Contador Público Nacional, C.P. de C.E. de la Capital Federal, Tomo I, Matrícula 145.

e.30|6-Nº 764 s|p.p.-v.3|7|50

COMPAGNIE D'ASSURANCES GÉNÉRALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

(Compañía de Seguros Generales Contra Incendios y Explosiones)

País de Origen: Francia (París)
Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu, París (Francia)
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento Nº 329, Buenos Aires
Ramos que Explota: Incendios
Fecha de Autorización del P. E.: 24 de abril de 1912
Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 24 de julio de 1912
Capital enteramente Realizado: 40.000.000 de Francos (Casa Matriz)
Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 501.600 v/n. (Ley 11.582)
Capital Asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA: AL 30 DE JUNIO DE 1947
36º Ejercicio - 2º Trimestre

ACTIVO		Curso Legal $
Caja		—.—
Bancos		135.826.80
Títulos de Renta		1.233.886.01
Títulos Públicos de Renta depositados en Garantía Ley 11.582	445.253.08	
Títulos Públicos de Renta o|conjunta Superintendencia de Seguros de la Nación	149.681.70	
Títulos Públicos de Renta - Libres	638.951.23	
Diversos Deudores		286.176.20
Deudores por Reaseguros		14.006.43
Intereses Devengados sobre Valores		6.762.33
Reserva Riesgos en Curso Reaseguros Casa Matriz		197.490.70
Reserva Siniestros Pendientes Reaseguros Casa Matriz		113.096.—
		1.987.244.47
Cuentas de Orden		1.057.300.—
		3.044.544.47

PASIVO		Curso Legal $
Casa Matriz		818.401.77
Depósito en Garantía Ley 11.582	445.253.08	
Cuenta Corriente	373.148.69	
Casa Matriz Cuenta Reaseguros del Exterior		58.540.17
Reserva Riesgos en curso		385.780.90
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		68.950.82
Reserva para Siniestros Pendientes		230.900 —
Reserva para Impuestos		11.246.30
Diversos Acreedores		82.882.64
Acreedores por Reaseguros		68.668.03
Retención Reservas Compañías Reaseguradoras		197.490.70
Intereses sobre Cupón Adherido		1.030.80
Saldo Explotación		63.352.34
		1.987.244.47
Cuentas de Orden		1.057.300.—
		3.044.544.47

Compagnie D'Assurances Générales contre L'incendie et les Explosions
p.p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº I - Fº 247

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1º de Enero al 30 de Junio de 1947

D E B E	Curso Legal $
Corretajes y Comisiones	287.350.86
Gastos Generales	13.999.39
Impuestos y Contribuciones	32.485.62
Siniestros	206.904.90
Anulaciones y Devoluciones	80.982.43
Reaseguros locales pasivos	195.739.62
Gastos Generales Administración	179.96
Saldo de Explotación	63.352.34
	880.995.12

H A B E R	Curso Legal $
Primas	765.151.16
Comisiones sobre Reaseguros locales pasivos	82.210.64
Intereses	14.389.54
Utilidad sobre Venta Títulos	19.243.78
	880.995.12

Nota: En el presente Balance no se incluyen las operaciones de Reaseguros en el exterior del presente ejercicio. por carecerse de los datos correspondientes.
Compagnie D'Assurances Générales contre L'incendie et les Explosions
p.p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº I - Fº 247

e.30|6-Nº 829 s|p.p.-v.3|7|50

COMPAGNIE D'ASSURANCES GÉNÉRALES CONTRE L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS

(Compañía de Seguros Generales Contra Incendios y Explosiones)

País de Origen: Francia (París)
Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu, París (Francia)
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento Nº 329, Buenos Aires
Ramos que Explota: Incendios
Fecha de Autorización del P. E.: 24 de abril de 1912
Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 24 de julio de 1912
Capital enteramente Realizado: 40.000.000 de Francos (Casa Matriz)
Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 501.600 v/n. (Ley 11.582)
Capital Asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA: AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1947
36º Ejercicio - 3er. Trimestre

A C T I V O		Curso Legal $
Caja		—.—
Bancos		252.459.99
Títulos de Renta		1.218.886.01
Títulos Públicos de Renta depositados en Garantía Ley 11.582	445.253.08	
Títulos Públicos de Renta o|conjunta Superintendencia de Seguros de la Nación	149.681.70	
Títulos Públicos de Renta - Libres	623.951.23	
Diversos Deudores		317.155.49
Deudores por Reaseguros		21.652.28

ACTIVO	Curso Legal $
Intereses Devengados sobre Valores	6.762.33
Reserva Riesgos en Curso Reaseguros Casa Matriz	197.490.70
Reserva Siniestros Pendientes Reaseguros Casa Matriz	113.096.—
	2.127.502.90
Cuentas de Orden	1.057.300.—
	3.184.802.90

PASIVO		Curso Legal $
Casa Matriz		817.741.77
Depósito en Garantía Ley 11.582	445.253.08	
Cuenta Corriente	372.488.69	
Casa Matriz Cuenta Reaseguros del Exterior		58.540.17
Reserva Riesgos en Curso		385.780.90
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		68.950.82
Reserva para Siniestros Pendientes		230.900.—
Reserva para Impuestos		11.246.30
Diversos Acreedores		73.043.14
Acreedores por Reaseguros		76.300.80
Retención Reservas Compañías Reaseguradoras		197.490.70
Intereses s/Cupón Adherido		1.030.80
Saldo Explotación		206.477.50
		2.127.502 90
Cuentas de Orden		1.057.300.—
		3.184.802.90

Compagnie D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions
p.p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº I - Fº 247

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1º de Enero al 30 de Septiembre de 1947

DEBE	Curso Legal $
Corretajes y Comisiones	450.792.49
Gastos Generales	21.420.46
Impuestos y Contribuciones	23.090.66
Siniestros	247.621.45
Anulaciones y Devoluciones	132.351.96
Reaseguros locales pasivos	278.275.35
Gastos Generales Administración	256.43
Comisiones Administración	171.09
Saldo de Explotación	206.477.50
	1.360.457.39

HABER	Curso Legal $
Primas	1.205.667.42
Comisiones sobre Reaseguros locales pasivos	116.875.65
Intereses	18.670.54
Utilidad sobre Venta Títulos	19.243.78
	1.360.457.39

Nota: En el presente Balance no se incluyen las operaciones de Reaseguros en el exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes
Compagnie D'Assurances Générales contre L'Incendie et les Explosions
p.p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones.
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini. — Ermindio R. J. O. Costa, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tº I - Fº 247.

e.30|6-Nº 828 s|p.p.-v.3|7|50

LEGAL & GENERAL ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de Origen: Inglaterra
Domicilio: Calle Reconquista 379 — Buenos Aires
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 30 de enero de 1936
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de mayo de 1936
Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Cristales, Robo y Riesgos Diversos
CASA MATRIZ - CAPITAL:
Autorizado .... £ 1.000.000.—
Suscripto .... „ 1.000.000.—
Realizado .... „ 250.000.—
Capital Asignado a esta Agencia: Ninguno
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de la Ley Nº 11.582, en títulos públicos de renta: $ 480.000.— valor nominal

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1948

ACTIVO		ACTIVO $ c/legal	PASIVO $ c/legal
Banco de la Nación Argentina			
Cuenta Títulos en Depósito - Ley 11.582		440.218.18	
Títulos Públicos de Renta			
Depositados en Custodia - Libres	$ 431.518.87		
Depositados a orden conjunta con Superintendencia de Seguros	„ 149.799.91	581.318.78	
Caja y Bancos		273.087.45	
Deudores por Premios		131.908.46	
Compañías Reaseguradoras		94.359.28	
Diversos Deudores		21.141.43	
PASIVO			
Casa Matriz, Cuenta Títulos en Depósito - Ley 11.582			440.218.18
Casa Matriz, Cuenta Corriente			123.289.66
Acreedores por Devoluciones			6.299.18
Diversos Acreedores			221.049.21
Reserva para Riesgos en Curso			76.234.60
Reserva para Siniestros Pendientes			43.444.88
Reserva para Fluctuación de Títulos			89.415.13
Reserva para Fluctuación de Cambio			9.359.92
Compañías Reaseguradoras			
Reserva de Garantía para Riesgos en Curso sobre Reaseguros en el exterior	$ 206.336.58		
Reserva de Garantía para Siniestros Pendientes sobre Reaseguros en el exterior	„ 105.995.—		312.331.58
Saldo de Explotación			220.391.24
		1.542.033.58	1.542.033.58

Buenos Aires, 30 de octubre de 1948.

p.p. Legal & General Assurance Society Ltd. - Powell, Tiddy & Co. S. de R. Ltda. — N. C. Powell. — Carlos Eduardo Beckford, contador público nacional, Inscripto folio 315 - tomo VI - Matrícula C. P. de C. E. Nº 145 - tomo I

Nota: En este balance no se incluyen las operaciones de los reaseguros efectuados en el exterior durante el ejercicio, por carecerse de los datos respectivos.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Tercer Trimestre del Ejercicio
1º de enero al 30 de septiembre de 1948

DEBE	$
Comisiones y Descuentos	381.469.71
Impuestos y Contribuciones	55.994.15
Anulaciones	27.535.80
Gastos Generales	9.641.82
Reaseguros Pasivos Locales	46.788.92
Siniestros Pagados	157.565.15
Diferencias de Cambio	5.62
Erogaciones Decreto 8.312|48	812.69
Saldo	220.391.24
	911.898.36

HABER	$
Primas	878.446.46
Descuentos sobre Reaseguros Pasivos	11.693.26
Intereses	21.758.64
	911.898.36

Buenos Aires, 30 de octubre de 1948.
p.p Legal & General Assurance Society Ltd. - Powell, Tiddy & Co. S. de R Ltda. — N. C. Powell. — Carlos Eduardo Beckford, contador público nacional, Inscripto folio 315 - tomo VI - Matrícula C. P. de C. E. Nº 145 - tomo I

e.30|6-Nº 770 s|p.p.-v.3|7|50

LEY 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS MARCONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del doctor Bautista Salvador Laurencena, se hace saber por cinco días que por convenio de 3 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín, se resolvió nombrar nuevo gerente de la Sociedad ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS MARCONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al señor Alfred Trevor John Cole, sin que este nombramiento afecte al nombramiento anterior a favor del señor Walter Leslie Fitch, pudiendo actuar los dos gerentes indistintamente.

Buenos Aires, junio 21, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 40.— e.29|6-Nº 20.393-v.4|7|50

EMPRESA MENSAJEROS DE LA CAPITAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha 3 de mayo de 1950, don Ricardo Sánchez, Cede, Vende y Transfiere treinta y cuatro cuotas capital que tiene y le corresponde en la sociedad "EMPRESA MENSAJEROS DE LA CAPITAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la proporción de 3 cuotas al señor Salvador Nadale; 3 cuotas al señor José Raúl Crescuolo; 3 cuotas al Sr. Angel Salvador Chiovetta; 3 cuotas al señor Humberto Crescuolo; 2 cuotas al señor Guillermo Cavatorta; 3 cuotas al señor Salvador Antonio Campolongo; 3 cuotas al señor Florencio Leopoldo Alesandria; 2 cuotas al señor José Manuel Andrés Chacon; 3 cuotas al señor Raimundo Rodríguez; 4 cuotas al señor Arturo Hermenegilco Sánchez; 2 cuotas al señor Luis Marcos Rossi y 3 cuotas al señor Alberto Jatun, siendo el valor de éstas cuotas de $ 100 cada una, colocándolos a los cesionarios en el mismo grado y prelación con respecto a las cuotas cedidas como cualquier suma que pudiera corresponderle en dicha sociedad por dividendos de ejercicios no vencidos, habiendo recibo el cedente, los beneficios de los ejercicios anteriores. — S|Raspado "tiene - treinta" Vale. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 65.— e.28|6-Nº 20.319-v.3|7|50

MAQUINAS Y REPUESTOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Manuel F. Rodrigo, vende, cede y transfiere las diez cuotas que tiene suscriptas en la sociedad "MAQUINAS Y REPUESTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: cuatro cuotas al señor César C. Ordoqui, tres cuotas al señor Edgardo José Pedro Da Mommio, y tres cuotas a Doña Josefina Ignacia Fulliam de Capó, todo así resulta del documento de fecha 27 de Marzo de 1950. — Buenos Aires, Junio 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 40.— e.30|6-Nº 20.551-v.5|7|50

ARANOFSKY - SAMES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que Náum y David Sames han vendido, cedido y transferido a Gabriel Trama las cincuenta acciones que poseían en la sociedad "ARANOFSKY-SAMES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, Junio 21 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 30.— e.30|6-Nº 20.560-v.5|7|50

ALBERDI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Luis Alberto Palacio, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, reunidos los señores Faiwel Rubinsztein, Motel Kotik, Aaron Wites, Abraham Isaac Reznik y Lejba Aizenberg, en su carácter de únicos componentes de "ALBERDI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se conviene: aumentar el capital social de la entidad de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional a la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta, totalmente integrados según el balance que se acompaña. — Por consiguiente el capital de "Alberdi", Sociedad de Responsabilidad Limitada se halla representado por Seiscientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma: el señor Faiwel Rubinsztein, Ciento diez cuotas o sean Once Mil Pesos Moneda Nacional, el señor Motel Kotik, Ciento diez cuotas o sean Once Mil Pesos Moneda Nacional, el señor Aaron Wites, Ciento sesenta cuotas o sean Dieciséis Mil Pesos Moneda Nacional; el señor Abraham Isaac Reznik, Ciento diez cuotas o sean Once Mil Pesos Moneda Nacional y el señor Lejba Aizenberg, Ciento diez cuotas o sean Once Mil Pesos Moneda Nacional. — En prueba de conformidad, las partes firman el presente en el lugar y fecha ut supra. — Firmado. — F. Rubinsztein, Motel Kotik, A. Wites, A. I. Reznik, Lejba Aizenberg. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 90.— e.30|6-Nº 20.537-v.5|7|50

ALEJANDRO A. BARBERIS Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días que han quedado designados para ejercer conjuntamente la dirección y administración de la firma "ALEJANDRO A. BARBERIS Y CIA. SOC. RESP. LTDA.", el ingeniero Alejandro Argentino Barberis y don Alfredo Benito Delfino, según acta de fecha cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Buenos Aires, Junio 27 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 30.— e.30|6-Nº 20.555-v.5|7|50

CAVANAGH, FITZ HERBERT Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Carlos A. Espiro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los tres días de Abril de mil novecientos cincuenta, con el fin de regularizar los cambios introducidos en los estatutos de CAVANAGH, FITZ HERBERT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se reunieron los Señores Arturo de Winton Fitz Herbert, Beresford Ivo Fitz Herbert, Jorge Cavanagh y Dermot Cavanagh, siendo las 14 horas. — De común acuerdo todos se resolvió transcribir el acta primera del Libro de Actas de la Sociedad, cuyo texto es el siguiente: "En Buenos Aires, a los 16 días del mes de Julio de 1948, reunidos los cuatro socios de la Sociedad, se abrió la sesión bajo la Presidencia del Señor Jorge Cavanagh. — Inmediatamente puso de manifiesto el Señor Dermot Cavanagh su intención de retirarse de la entidad, pues por razones particulares deseaba invertir el capital aportado a la Sociedad para otros fines. — Agregó que como no ejercía actividad personal en la Sociedad, y como tampoco era en realidad necesario su aporte por disponer la Sociedad de los fondos suficientes, creía que su actitud no afectaría a los intereses de los otros socios. — Luego de un cambio de ideas los socios restantes resolvieron aceptar el retiro del Señor Dermot Cavanagh como socio de la entidad, disponiéndose asimismo que se emitiría un cheque que cubriría los fondos invertidos por el Señor Dermot Cavanagh en la Sociedad. — Igualmente, se resolvió que en el momento oportuno se haría oficialmente la modificación del caso en los Estatutos, pero que el Señor Dermot Cavanagh desde la fecha cesa de tener responsabilidad como socio. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 17.30 horas. — B. I. Fitz Herbert. — A. de W. Fitz Herbert. — Jorge Cavanagh". — Igualmente, y asimismo por unanimidad, se resolvió transcribir el tercer acta, que obra a fojas 5 y 6 de ese mismo Libro de Actas, la que es del siguiente tenor: "En Buenos Aires, a los 25 días del mes de Noviembre de 1949, reunidos los tres componentes de la firma a las 15.20 horas, se entró a tratar el motivo de la reunión. — El Señor Jorge Cavanagh manifestó que debido a motivos personales era su deseo retirarse de la Sociedad y a tal efecto ofrecía sus cuotas sociales a los Señores Fitz Herbert, quienes quedarían ya como únicos socios de la firma. — Luego de una breve discusión resolvieron los Señores Fitz Herbert aceptar el temperamento del Señor Cavanagh y le hicieron saber que adquirirían sus cuotas. — Con la adquisición de las cuotas de los Señores Cavanagh (las del Señor Dermot Cavanagh fueron adquiridas de acuerdo con el acta Nº 1 de fecha 16 de Julio de 1948) los Señores Fitz Herbert quedan como únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, resolviendo de común acuerdo dividir el capital entre ellos en partes iguales. — Se resolvió entonces que el artículo cuarto de los Estatutos quedaría redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital de la Sociedad será de sesenta mil pesos moneda nacional dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una y es aportado por los socios en efectivo, en sumas iguales; es decir que cada socio aporta trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea treinta mil pesos moneda nacional". — Quedó luego cambiado el artículo sexto en la siguiente forma: "Artículo Sexto: De las ganancias de la Sociedad se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que ese fondo haya alcanzado el diez por ciento del capital social. — El noventa y cinco por ciento restante será distribuído por partes iguales entre los socios. — En la misma forma serán repartidas las pérdidas en el caso de que las hubiere". — Discutido luego el artículo séptimo, se le dió la siguiente redacción: "Artículo Séptimo: En carácter de Gerentes de la Sociedad actuarán los dos socios con idénticas facultades, sirviendo la firma de uno cualquiera de ellos para todos los fines de la Sociedad". — Luego de un cambio de ideas entre el socio renunciante y los dos socios que se hacen cargo de la Sociedad, acordaron que estos últimos continuarían utilizando el actual nombre de la firma es decir "Cavanagh, Fitz Herbert y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La autorización del Señor Cavanagh para utilizar su apellido en el rubro de la firma se dá a fin de no entorpecer la marcha del negocio y tiene carácter de gratuita e indefinida en cuanto a su duración. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 16.15 horas. — B. I. Fitz Herbert. — A. de W. Fitz Herbert. — Jorge Cavanagh". — Todos los presentes ratifican lo convenido en las actas antes transcriptas y queda constituída la Sociedad Cavanagh, Fitz Herbert y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada con las modificaciones descriptas. — De común acuerdo todos, se designa al Señor Arturo de Winton Fitz Herbert para que diligencie la inscripción de las modificaciones acordadas en el Registro Público de Comercio. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 15.20 horas. — Arturo de Winton Fitz Herbert. — Beresford Ivo Fitz Herbert. — Jorge Cavanagh. — Dermot Cavanagh". — "En Buenos Aires, a veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, los Señores Arturo de Winton Fitz Herbert, Beresford Ivo Fitz Herbert, Jorge Cavanagh y Dermot Cavanagh, aclarando el sentido del documento firmado entre ellos el día tres de Abril del año en curso, dejan constancia de que la cesión efectuada por los Señores Cavanagh a favor de los Señores Fitz Herbert comprende la totalidad de sus cuotas en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cavanagh, Fitz Herbert y Compañía", y que la mencionada cesión se realiza por el valor escrito de esas cuotas o sea cien pesos moneda nacional por cuota, con un total de quince mil pesos moneda nacional cada uno, equivalente a las ciento cincuenta cuotas de las que era propietario cada uno de los Señores Cavanagh. — Arturo de Winton Fitz Herbert. — Beresford Ivo Fitz Herbert. — Jorge Cavanagh. — Dermot Cavanagh". — Buenos Aires, Junio 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Williams, secretario.

$ 235.— e.30|6-Nº 20.559-v.5|7|50

"FAMECA", FABRICA MECANICA DE ENVASES DE VIDRIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, se hace saber por cinco días, que por convenio privado de abril veintiocho de 1950, por voluntad de la mayoría de sus componentes "FAMECA", FABRICA MECANICA DE ENVASES DE VIDRIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto separar del cargo de gerente al Sr. Julio Pesamosca y reformar artículos de su contrato social, cuya redacción definitiva será la siguiente: Artículo séptimo. — La administración y gerencia, estará exclusivamente a cargo del socio don Mauricio Bistulfi, con todas las facultades que le acuerda el presente contrato y la Ley 11.645. En caso de ausencia o incapacidad, será reemplazado por los Dres. Juan Carlos Lenhardson y Samuel J. Milberg, indistintamente. El gerente tendrá el uso de la firma social, la que no podrá ser válidamente usada para garantizar operaciones extrañas a la sociedad. — Artículo décimo sexto. — La sociedad podrá disolverse anticipadamente, si así lo resolviere la mayoría de votos que representa las tres cuartas partes del capital. En todos los casos de disolución, la liquidación será practicada por el gerente de la misma. — Artículo décimo octavo — Toda cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, será sometida a la decisión del Sr. Eduardo Alvarez de Toledo, cuyo fallo será inapelable. — Buenos Aires, junio 26 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 70.— e.30|6-Nº 20.500-v.5|7|50

LAVADEROS MACCHI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría González del Solar, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Homero Baptista de Magalhaes, brasileño, casado, con domicilio en la calle Charcas 1789; José Luis Olivari, argentino, casado, con domicilio en la calle Malabia 2637; Dora Olivari Costa de Jones, casada, argentina, con domicilio en la calle Malabia 2637; Celia Nélida Macchi de Olivari, casada, argentina, con domicilio en la calle Malabia 2637; Esther Villar de Magalhaes, casada, argentina, con domicilio en la calle Charcas 1789; Roberto Eduardo Juan Macchi, argentino, soltero, con domicilio en la calle Granaderos 319; todos mayores de edad, se conviene la constitución de una Sociedad Comercial que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: Girará bajo la razón social "LAVADEROS MACCHI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Reconquista 657, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Segundo: Su objeto principal será la explotación de lavaderos de ropas, pudiendo ulteriormente desarrollar actividades complementarias, sin limitación alguna. — Tercero: La duración de la Sociedad será de 10 años a partir del 1º de Junio de 1950; en caso de pérdida que represente el 25 % del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la Sociedad, en este como en otro caso cualquiera, la liquidación será hecha por los gerentes o por personas designadas al efecto. — Cuarto: El capital social es de m$n. 200.000.00 (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), dividido en 200 cuotas de $ 1.000.00 cada una, totalmente suscriptas e integradas en este acto de acuerdo al inventario que se acompaña en la forma siguiente: Homero Baptista de Magalhaes, cien (100) cuotas; José Luis Olivari, veinte (20) cuotas; Dora Olivari Costa de Jones, veinte (20) cuotas; Celia Nélida Macchi de Olivari, veinte (20) cuotas; Roberto Eduardo Juan Macchi, veinte (20) cuotas y Esther Villar de Magalhaes, veinte (20) cuotas. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por los Sres. Homero Baptista de Magalhaes y Roberto Eduardo Juan Macchi, designados por este acto gerentes de la misma, con uso de la firma social en forma conjunta, o cualquiera de ellos con el Sr. José Luis Olivari; los gerentes quedan expresamente facultados para realizar cuantos actos conduzcan al mejor desempeño de su mandato. — Sexto: Anualmente se realizará un balance general al 31 de mayo, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital; de las utilidades obtenidas se destinará el 5 % a la formación del fondo de reserva legal hasta que éste alcance al 10 % del capital social. Podrán deducirse también aquellas sumas que los socios resuelvan destinar para amortización, previsión y reservas sobre los rubros del (Viene del sellado Nº 1.349.500) activo que lo requieran técnicamente, pudiendo asimismo distribuir hasta el 30 % del saldo restante en habilitaciones a los gerentes y al personal de la firma, y el neto remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Soportándose las pérdidas, si las hubiere, en esta última proporción. — Séptimo: Se llevará un libro de actas para asentar las deliberaciones de los socios en Asamblea, los que deberán reunirse por lo menos una vez por mes. A este efecto todas las resoluciones que interesen a la sociedad se tomarán por simple mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de Capital. — Octavo: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. Conforme con las cláusulas precedentes suscriben el presente contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Mayo de 1950, año del Libertador General San Martín. — Roberto Eduardo Juan Macchi, Esther Villar de Magalhaes, Homero Baptista de Magalhaes. José Luis Olivari, Celia Nélida de Olivari, Dora Olivari de Costa Jones.

Buenos Aires, Junio 13 de 1950, año del Libertador General San Martín. — Federico González del Solar, secretario.

$ 115.— e.30|6-Nº 20.564-v.5|7|50

MAQUINAS Y REPUESTOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 24 de Marzo de 1950, el señor Luis D'Alfonso cede, vende y transfiere las diez cuotas que tiene suscriptas e integradas en la sociedad "MAQUINAS Y REPUESTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a las siguientes personas: tres cuotas al señor César C. Ordoqui, tres cuotas al señor Edgardo José Pedro Da Mommio y cuatro cuotas a la señora Josefina Ignacia Fullam de Capó. — Buenos Aires, Junio 26 de 1950. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 35.— e.30|6-Nº 20.550-v.5|7|50

NOVOBRA, EMPRESA CONSTRUCTORA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Luis Alberto Palacio y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 23 de enero de 1950, pasada por ante el escribano Carlos Villar Sáenz Peña, la sociedad "NOVOBRA, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha nombrado en calidad de tercer gerente, al señor Pedro Enrique Carlos de Laselve o de Laselve de Montluisant. — E. L.: Alberto: Vale. — Buenos Aires, 21 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 35.— e.30|6-Nº 20.525-v.5|7|50

RIO SALADO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Norberto Gowland, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de Junio del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí Escribano Público y testigos que al final se indican, comparecen los señores don Nicanor Alberto José Manuel Estrada, que firma "Nicanor de Estrada", de estado casado, don Liniers Agustín Alberto José Manuel Estrada, que firma "Liniers de Estrada", de estado casado, don Fernando Eusebio Wenceslao Vaquié, que firma "Fernando Vaquié", de estado casado, don Víctor Alberto Morando, que así firma, de estado casado y don Juan Carlos Prieto, que así firma, de estado casado, todos son argentinos, domiciliados en la calle Tucumán número mil ciento diez, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a lo dispuesto en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por el siguiente contrato: Primero: Entre los señores don Nicanor Alberto José Manuel Estrada don Liniers Agustín Alberto José Manuel Estrada, don Fernando Eugenio Wenceslao Vaquié, don Víctor Alberto Morando y don Juan Carlos Prieto, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "RIO SALADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que podrá establecer en cual quier punto del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del primero de Enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. La Sociedad quedará prorrogada tácitamente por iguales períodos de cinco años si no es denunciado el contrato por alguno de los socios, con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de su vencimiento. El socio o socios que quisieran retirarse de la Sociedad a la fecha del vencimiento del contrato, si no llegasen a totalizar el treinta y cinco por ciento del capital Social, solo podrán exigir el reintegro de las cuotas que les correspondan, con más las utilidades que arroje un balance general que deberá efectuarse en esa oportunidad, debiendo el importe que resulta a su favor serle abonado en dos cuotas semestrales a contar de la fecha del citado balance. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra, venta, importación y exportación de mercaderías y productos en general, transportes terrestres, aéreos, marítimos o fluviales, compra, venta, explotación y administración de inmuebles rurales o urbanos, representación y administración de inmuebles rurales o urbanos, representaciones de productos nacionales o extranjeros, explotación de sistemas de publicidad, explotación, industrialización y comercialización de productos del agro y realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá operar dentro o fuera del país por sí sola o asociada a terceros o por cuenta propia o ajena. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que es suscripto por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: Señor Nicanor Alberto José Manuel Estrada; doscientas cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional, señor Liniers Agustín Alberto José Manuel Estrada: cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, señor Víctor Alberto Morando: cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, señor Fernando Eugenio Wenceslao Vaquié: cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional y señor Juan Carlos Prieto, cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional. Los socios aportan en este acto el cincuenta por ciento del capital que suscriben, lo que acreditarán en el momento de la inscripción del contrato con la respectiva boleta de depósito, el saldo lo integrarán a medida que lo requieran las exigencias de la Sociedad. — Quinto: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo conjuntamente de dos cualesquiera de los Socios Gerentes, quienes en esa forma tendrán la representación de la Sociedad con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de aquélla. En la forma indicada los Gerentes podrán: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes o inmuebles y enajenarlos o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de las operaciones, pudiendo abonar o cobrar sus importes; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de esta República o del extranjero y extraer total o parcialmente esos depósitos aunque hubiesen sido efectuados a nombre de la Sociedad antes de la vigencia de este contrato, firmando al efecto toda clase de cheques, vales y documentos comerciales. Tomar dinero prestado a interés de los particulares o de los Establecimientos Bancarios, en especial de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional o Central de la República Argentina, dando en garantía bienes de la Sociedad y girar en descubierto hasta las cantidades autorizadas. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otros documentos con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personal. c) Constituir o aceptar derechos reales, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. d) Importar o explotar comprando o vendiendo cambio, e) Contratar el personal necesario para la Sociedad, fijar sus sueldos y remuneraciones, suspenderlo o despedirlo, f) Presentarse por sí o por medio de apoderado ante las autoridades Administrativas o Judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo promover o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir pruebas de todo género, transigir o rescindir transacciones, cobrar y percibir y comprometer las causas en árbitros o arbitradores, g) Conferir poderes generales o especiales, formular protestos y protestas, suscribir todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, para ejecutar los actos de administración o disposición y realizar todas las gestiones y diligencias que fueren indispensables para el mejor desempeño de su cargo. Por este acto quedan designados Gerentes de la Sociedad los socios señores Nicanor Alberto José Manuel Estrada, Liniers Agustín Alberto José Manuel Estrada, Fernando Vaquié, Víctor Morando y Juan Carlos Prieto. Sexto: Les estará prohibido a los Gerentes emplear la firma social en actos extraños a la Sociedad para garantizar obligaciones propias o de terceros. Séptimo: Anualmente se levantará un inventario y balance general de los negocios Sociales. A tal efecto el ejercicio anual será cerrado el treinta y uno de diciembre de cada año y los balances quedarán automáticamente aprobados, si después de transcurridos treinta días de haber sido puestos en conocimiento de los socios, éstos no los observaran. Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas, después de efectuadas las amortizaciones que se estimen convenientes, se apartará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital social. Del remanente serán deducidas las sumas que se decida abonar como gratificaciones u en otro concepto y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, podrán incorporarse a la Sociedad debiendo en ese caso unificar la personería en uno solo de ellos. Para el caso de que desearen retirarse de la Sociedad, podrán hacerlo, previo aviso que efectuarán con treinta días de anticipación a la fecha de su retiro, reembolsándoseles el haber que correspondiera al socio fallecido o incapacitado de acuerdo al valor que arroje el último balance. Décimo: Para el caso que la Sociedad arroje según el balance una pérdida mayor del cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad y si por mayoría de capital se decide continuar con la sociedad, el socio o socios que quisieran retirarse de la misma recibirán la parte correspondiente a su capital según el último balance efectuado. Undécima: Cualquier divergencia que surja entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato, será resuelta por un árbitro, arbitrador amigable componedor, el que será elegido de común acuerdo entre los integrantes de la sociedad, o en su defecto por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. Bajo las once cláusulas precedentes, los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Río Salado, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando les expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué ratificaron su contenido firmando por ante mí junto con los testigos del acto don Roberto Amicón y don Mario Lorenzo, vecinos hábiles de mi conocimiento, doy fe. Nicanor de Estrada. — Liniers de Estrada. — Fernando Vaquié. — Víctor Alberto Morando. — Juan Carlos Prieto. — Tgo.: R. Amicón. — Tgo.: Mario Lorenzo. — Ante mí: A. García Calvo. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos ochenta y siete del Registro doscientos setenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del seiscientos tres mil cuatrocientos veintiuno hasta el presente que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los catorce días del mes de Junio del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Entre líneas "explotación de sistemas de publicidad. — aceptar". — Sobre raspado: "exporta — efectuado — resuelto" Vale. — Fdo.: A. García Calvo. — Buenos Aires, Junio 23 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Mario Lassaga, secretario.

$ 445.— e.3|6-Nº 20.562-v.5|7|50

"RIVOLI"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre el señor Nemesio García, español; Angel Scolari, argentino; Fernando De Lío, argentino; David Salomón, rumano; todos casados, y Miguel Dartayet, argentino, soltero; todos mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: 1º: Entre los contratantes, con efecto retroactivo a partir del 1º de mayo de 1950, resuelven dejar constituída una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "RIVOLI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede y asiento legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Rojas 650, o donde en el futuro se establezca. — 2º: El término de duración se fija en 10 años: sin perjuicio de lo cual, después de terminado el tercer ejercicio económico, cualesquiera de los socios podrá optar por retirarse, debiendo para ello hacerlo saber, a los restantes, mediante comunicación telegráfica dirigida al domicilio particular, dentro de un plazo máximo de 90 días de terminado cada ejercicio anual y, en tal situación se procederá conforme lo determinado en la cláusula 13º y 16º del presente. — 3º: La sociedad tiene como objeto esencial el de dedicarse a la compra, venta, fabricación, importación y exportación de toda clase de productos alimenticios; y, en particular de chocolates, bombones, dulces, caramelos y toda clase de golosinas, utilizando la planta industrial de la fábrica de la calle Rojas 650, adquirida separadamente; así como de maquinarias, implementos y útiles para estas actividades; atender demás renglones anexos y conexos así como toda otra clase de operaciones autorizadas por la asamblea de socios. — Igualmente podrán celebrarse toda clase de operaciones y contratos civiles y comerciales, con o sin garantías reales, personales o prendarias, transacciones y operaciones inmobiliarias, financieras y bancarias, inclusive con los Bancos: de la Nación Argentina, de Crédito Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de Buenos Aires, y toda otra institución oficial, nacional, provincial, particular o mixta, creada o futura. — 4º: El Capital Social se fija en la suma de m$n. 250.000,00, dividido en 250 cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios a razón de cincuenta por cada uno, por valor de m$n. 50.000,00, e integradas en este acto por el igual valor correspondiente de la adquisición de la fábrica mencionada, y demás documentos y valores aportados por los socios, según balance firmado separadamente de conformidad, formando parte integrante del presente. — 5º: La dirección y administración de los negocios sociales queda a cargo conjunto y simultáneo de todos los socios, los cuales quedan designados por este acto como gerentes. Deberán dedicar todo su tiempo, capacidad y energías, única y exclusivamente a la sociedad, no pudiendo dedicarse a atender ningún otro negocio ni ocupación directa ni indirectamente, fuera de los intereses sociales. Sin perjuicio de cualquier ulterior modificación dispuesta por la asamblea de socios, y de las demás tareas o funciones transitorias o permanentes que se establezca para los socios, queda establecido que el Sr. De Lío tendrá a su cargo personalmente todo lo concerniente a la producción industrial del establecimiento, así como bajo su control el funcionamiento y dirección técnica de la elaboración y personal, conforme las directivas de las asambleas de socios. Los socios García y Dartayet asumen todo lo relacionado con la administración, contabilidad, compras, costos, cobranzas y demás organización y desenvolvimiento comercial y administrativo, conforme las directivas de la asamblea. Los Sres. Salomon y Scolari, sin perjuicio de las demás funciones internas que se les asigne, y demás necesidades sociales, para reducir costos y gastos, tendrán a su cargo personal la atención de la clientela, promoción de ventas, realización personal de ventas, y la dirección de todo el personal de ventas que se incorpore a la sociedad. Los socios que cumplan personal, efectiva y totalmente las funciones contractualmente dispuestas, o por la asamblea, podrán recibir de la sociedad las sumas que se les autorice a gastar para gastos de movilidad y representación con imputación a gastos generales. — 6º: El uso de la firma social, así como la representación legal, está a cargo indistintamente de cualesquiera de los gerentes señores Miguel Dartayet, Nemesio García y Angel Scolari, quienes la emplearán firmando con su nombre personal, precedido de la denominación social, y podrán usarla con amplitud de facultades y la máxima extensión fijada por el art. 16 de la Ley 11.645, única y exclusivamente para la sociedad, con la única restricción de no poder emplearla para asuntos personales, otorgar avales, garantías ni fianzas en beneficio propio ni de terceros. — 7º: Al 30 de junio de cada año se practicará un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — 8º: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará 10 % para Fondo de Reserva Legal, hasta completar un 10 % del capital social. El remanente, —así como en su caso las pérdidas— serán distribuídas al 20 % para cada uno de los socios. Si algún balance arrojare pérdidas, la asamblea podrá resolver imputarlas a una cuenta especial, para ser amortizada con futuras utilidades. Las utilidades líquidas y realizadas comenzarán a distribuirse dentro de los 90 días de la asamblea que apruebe el balance anual, hasta un máximo del 80 %, a medida que las necesidades normales del desenvolvimiento económico así lo autoricen, y a prorrata entre todos los socios, según el capital suscripto. Las asambleas subsiguientes resolverán sobre el destino, imputación y|o distribución de los saldos de las utilidades de ejercicios anteriores no distribuídas; así como las del primer ejercicio, por el cual no se hará entrega alguna a los socios, hasta que así se resuelva por unanimidad. — 9º: Se establecen como obligatorias una reunión anual de socios para considerar y aprobar el Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas. Se realizarán, además, reuniones bimestrales, o cuando lo soliciten dos socios, para considerar la marcha de la sociedad, directivas generales o particulares y para tratar y resolver sobre todo asunto de interés o previstos en este contrato, fijar el reglamento interno y obligaciones de los socios. — 10º: En primera citación, para funcionar válidamente la asamblea de socios, se requiere la asistencia de todos. No habiendo asistencia completa se citará en segunda convocatoria por medio de comunicaciones telegráficas dirigidas al domicilio particular de cada socio, con anticipación de por lo menos 3 días, indicando los asuntos a tratarse; y, en este caso la asamblea funcionará válidamente con la asistencia de tres socios. Las resoluciones de la asamblea, para su validez, deberán contar con el voto favorable de 3 socios por lo menos. A las reuniones podrá asistir, con voz consultiva, si lo solicitan dos socios, el árbitro designado en el art. 19º, con voz consultiva o para poder cumplir en el mismo acto su cometido sobre cualquier dificultad o divergencia. — 11º: Si alguno de los socios no cumpliera con las obligaciones contractuales o fijadas por las asambleas, se convocará a una reunión

especial por citación telegráfica remitida al domicilio particular, indicando el motivo, la cual será presidida por el árbitro; y, con anticipación de 5 días por lo menos, para considerar y resolver sobre su situación. — La asamblea podrá resolver inclusive la separación y exclusión del socio gerente incumplidor, por el voto en tal sentido de 3 socios. — Los desconformes con la resolución adoptada en la asamblea podrán someter su divergencia a la definición del árbitro presente, quien con los elementos expuestos en la asamblea que ha presidido, deberá laudar en forma definitiva dentro del plazo máximo de 15 días, durante cuyo lapso, si la resolución hubiera sido la separación y|o exclusión, el socio quedará suspendido en sus derechos y recién, al dictarse el laudo, la resolución tendrá carácter definitivo e irrevocable, si fuera confirmada. — La actuación arbitral para resolver el desacuerdo deberá solicitarse en el acto de la asamblea, registrándose en el acta, o por telegrama dentro del plazo máximo de tres días, pasados los cuales la decisión de la asamblea quedará firme. — El laudo arbitral hará cosa juzgada y será de cumplimiento obligatorio. — 12º: Las resoluciones de las reuniones de socios serán registradas en el libro de actas. — Toda decisión, inclusive para los casos de modificación, remoción, exclusión y|o nombramientos de socios o de gerentes, disolución parcial o total y liquidación por anticipación o vencimiento del término contractual, salvo que por el presente se fije una mayoría especial, deberá ser aprobada por el voto favorable de 3 socios que representen más del 50 % del capital social. — 13º: Siendo las características personales de cada uno de los contratantes, su afinidad y entendimientos recíprocos la condición exclusiva y esencial de la incorporación de cada socio, se establece la imposibilidad de ceder o transferir parcial ni totalmente las cuotas, a terceros extraños a la sociedad, sino exclusivamente a otros socios, e inclusive para los casos de incapacidad o herencia. — En todos los casos de cesión o transferencia de cuotas, cualesquiera sean los motivos determinantes de la misma, inclusive para situación de retiro voluntario, exclusión, separación, disolución o liquidación parcial, no podrá exigirse por las mismas un valor superior al del nominal. — 14º: Los herederos de un socio fallecido deberán unificar personería, y su representante o el de cualquier socio incapaz sólo tendrán derecho a fiscalizar los balances generales y asistir a las reuniones anuales de socios y las especiales previstas en el art. 11, únicamente. — 15º: En caso de incapacidad o fallecimiento de algún socio, las utilidades correspondientes al ejercicio en que se produjera tal hecho, le serán liquidadas conforme al art. 8º. — Para los subsiguientes ejercicios económicos, las cuotas pertenecientes al socio fallecido o incapaz devengarán únicamente el 50 % de los porcentajes previstos en el art. 8º, y el otro 50 % será distribuido a prorrata entre los demás socios que cumplan con sus obligaciones y funciones sociales, personalmente. — Para los casos previstos en el art. 11º la asamblea podrá aplicar igual decisión con respecto al socio declarado incumplidor, a partir de la fecha de la resolución definitiva que así lo declare. — En este caso el socio afectado tendrá derecho a retirarse de la sociedad, cediendo y transfiriendo a los demás sus cuotas, conforme lo previsto en este contrato. — 16º: En todos los casos de retiro, exclusión, separación, salida de algún socio, cualesquiera sean los motivos determinantes de ello, el haber total correspondiente al mismo por sus cuotas por su valor nominal, su parte en el Fondo de Reserva Legal, y el saldo a su favor que pudiera arrojar su cuenta personal, le será abonado como sigue: de los fondos disponibles que no sean inmediatamente necesarios para la sociedad, una parte al contado a prorrata del capital suscrito; y, el resto en seis cuotas iguales y consecutivas, trimestrales, pagadera la primera a los 90 días del pago al contado, firmándose pagarés con el 5 o|o de interés anual, siendo el plazo a favor del deudor, quien podrá anticipar parcial o totalmente los pagos, estando obligados el acreedor a aceptarlo. En todos los casos la asamblea dispondrá a quien o quienes serán transferidas tales cuotas del socio saliente. — 17º: Si algún balance arrojare pérdidas por un valor equivalente al 20 o|o del capital social, o en cualquier momento de determinarse tal situación, se convocará a una reunión especial para resolver sobre la prosecución o liquidación de los negocios sociales. — Si hubiera socios que optaren por retirarse, y otros por continuar, aquéllos deberán transferirles sus cuotas por el valor a convenirse, que no podrá ser superior al nominal, y en caso de desacuerdo será determinado por el árbitro. — El haber correspondiente al socio o socios salientes por dicho valor, y su saldo personal, será abonado en 8 cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, la primera de ellas dentro de los 45 días de establecido y aprobado el haber total de los mismos. - Estas normas regirán asimismo para cualesquiera de las situaciones previstas en el art. 2º. — También por estas cuotas se firmarán pagarés con el 5 o|o de interés anual, siendo el plazo en favor del deudor quien podrá anticiparlo parcial o totalmente, quedando el acreedor obligado a aceptarlo. — 18º: Toda duda, desacuerdo, divergencia o diferencia entre los socios y|o gerentes, entre sí o con sus herederos, sea con respecto a la interpretación o aplicación del presente, o por cualquier motivo derivado de la presente sociedad, durante o después de su vigencia o liquidación, renuncian los socios por sí y por sus herederos a someterla a la vía judicial, y se comprometen y obligan a decidirla exclusivamente por medio de un árbitro arbitrador amigable componedor, único, designándose por este acto, para esas funciones al señor Bernardo Fridman o el Dr. Samuel Groisman, indistintamente, y pudiendo actuar separada, alternativa o sucesivamente en el mismo o distintos asuntos, en caso de que al iniciar una actuación se viera impedido de continuarla. — Su fallo será inapelable, de cumplimiento obligatorio, y hará cosa juzgada; y el socio incumplidor o que se alzare contra el mismo deberá abonar y depositar como multa la suma de m$n. 10.000.— que deberá depositar previamente como condición para cualquier reconsideración o nulidad. — Concuerda, con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad, y en prueba de ello, se otorga el presente ejemplar para su inscripción, previa lectura y ratificación; en Buenos Aires a los Junio 2 días del año 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Nemesio García. — Angel Scolari. — Fernando De Lío. — David Salomón. — Miguel Dartayet. — Buenos Aires, Júnio 26 de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Mario Lassaga, secretario.

$ 530. —e.30|6-Nº 20.561-v.5|7|50

TEJEDURIA DEVOTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires a treinta y un días del mes de Mayo del Año del Libertador General don José de San Martín mil novecientos cincuenta, entre los señores Abraham Lleczuk, quien firma "A. Lelezuk", casado, argentino, naturalizado, con domicilio en la calle Tinogasta 4389; Pedro Lelezuk, quien firma "P. Lelezuk", casado, argentino, naturalizado, con domicilio en la calle Gualeguaychú 2964; Natalio Lelezuk, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Gualeguaychú 2972; Bunim Lelezuk, quien firma "B. Lelezuk" polaco, soltero, con domicilio en la calle Tinogasta 4389 y Jaime Ginmanas, lituano, casado, con domicilio en la calle Lascano número 4145 todos de está Ciudad, hábiles, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá bajo las cláusulas siguientes: 1º) Queda constituída con efecto al primer día del mes de Enero del corriente año del Libertador General San Martín, entre los nombrados más arriba. La Sociedad "TEJEDURIA DEVOTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio y asiento principal en esta Capital, actualmente en la calle Gualeguaychú 2964|74, sin perjuicio de cambiarlo, posteriormente, o de establecer sucursales, agencias, y|o representaciones que los socios consideren convenientes en la Capital Federal, interior o exterior de la República Argentina. — 2º) La Sociedad tiene por objeto dedicarse a explotar una Fábrica de Medias de cualquier clase, sin perjuicio de poderse realizar otras actividades que sean de utilidad a los expresados fines sociales, sin limitado alguno, teniendo la Sociedad facultad para ampliar su objeto, mediante el acuerdo unánime de los socios. — 3º) La duración es indeterminada, pero el tiempo inicial mínimo será de Tres (3) años a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General J. de San Martín. — El socio que deseare retirarse al finalizar ese término o posteriormente si la Sociedad continuase a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de ciento ochenta días dirigido a los otros socios por telegrama colacionado, rigiendo para el reintegro de su capital las condiciones que se fijarán más adelante por este contrato. — 4º) El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos nacionales cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Abraham Lelezuk, mil trescientas cuotas o sean $ 130.000.—, Pedro Lelezuk, mil quinientas cuotas o sean m$n. 150.000.—, Natalio Lelezuk, mil cuotas o sean pesos 100.000.— m|n., y Jaime Cinmanas, doscientas cuotas o sean m$n. 20.000.— todo moneda nacional. — Los socios Pedro Lelezuk y Jaime Cinmanas integran en este acto la totalidad de sus cuotas suscriptas y los señores Abraham Lelezuk y Natalio Lelezuk, integran parte de sus cuotas suscriptas, en la siguiente forma: el socio Abraham Lelezuk, mil ciento diez y siete cuotas o sean $ 117.000.— y el socio Natalio Lelezuk, ochocientos cuarenta cuotas o sean m$n. 84.000.—, todas integraciones que se realizan mediante el Activo y Pasivo del negocio de igual ramo que gira en esta Capital bajo la razón social de "Tejeduría Devoto" con sede en la calle Gualeguaychú 2966|66, de acuerdo al balance que se practica por separado y que se adjunta al presente formando parte integrante del mismo, y que firman los socios de conformidad, responsabilizándose las partes por el valor asignado a los bienes activos, en la forma que lo determina y prefija la ley que rige la materia. — Los señores Abraham Lelezuk y Natalio Lelezuk, integrarán el resto de sus cuotas hasta cubrir el total suscripto, una vez inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — 5º) La Dirección y Administración de los negocios sociales estarán a cargo de los socios Pedro Lelezuk y Natalio Lelezuk indistintamente, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente, como Gerentes, con las más amplias facultades sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias, y pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagaré; contratando con particulares o bancos privados, mixtos y oficiales, comprar, vender, e hipotecar inmuebles ,suscribir como libradores aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras y pagarés, y en general, todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Tendrán el uso de la firma social indistintamente con sus nombres personales, anteponiendo en todos los casos la razón social, con las más absoluta prohibición de emplearla o comprometerla en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas e intereses ajenos a la Sociedad. — No podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencias para la Sociedad, ni intervenir en otras sociedades que abarquen el mismo ramo, aun cuando fuere como accionistas o comanditarias. — 6º) Todos los socios gozarán de una remuneración mensual de Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 500.— m|n.) y deberán dedicar todo su tiempo, actividad y conocimientos a la Sociedad, imputándose dicha remuneración a la cuenta de Gastos Generales por trabajo personal. — 7º) Todos los años se practicará un Inventario y Balance General al treinta y uno de Diciembre a partir de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador Gral. D. J. de San Martín, para cuya aprobación se requerirá mayoría de votos, computados según el capital, en la forma stablecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — 8º) Las utilidades o pérdidas de la Sociedad se distribuirán en la proporción siguiente: el 5 %, para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta integrar el 10 % del Capital Social y el remanente será distribuído en la siguiente proporción: el 22.5 % para los señores Abraham Lelezuk, Pedro Lelezuk, Natalio Lelezuk y Bunim Lelezuk y el 10 % para el señor Jaime Cinmanas. — Será de rigor antes de computar la cifra definitiva de utilidades o total de pérdidas, computar las previsiones de amortizaciones y reservas sobre los rubros de activo que así lo requieran técnicamente. — 9º) Los socios se comprometen a acumular en la Sociedad el cincuenta por ciento de sus utilidades líquidas, hasta duplicar el capital, fijado por contrato, y el remanente de beneficios, podrá retirarse, una vez aprobados los balances, en cuotas mensuales y consecutivas durante los meses subsiguientes al cierre, del respectivo ejercicio comercial. — El Capital Social podrá ser aumentado en la forma y proporción que, previa conformidad de los socios, se establezca. — 10º) En caso de liquidación total de la Sociedad, ésta será hecha por los mismos Gerentes, que actuarán entonces conjuntamente; durante la época de la liquidación los socios Gerentes continuarán con la misma remuneración mensual estipulada, pero el honorario total, conjunto, hasta terminar la liquidación, no podrá exceder del quince por ciento del activo total estimado en el último balance. — 11º) Los socios no podrán bajo ningún concepto vender sus cuotas a otro o a terceros. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes, podrán exigir la continuación de los negocios, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos del socio fallecido, unificar su personería en sustitución del muerto. — 12º) Producido el retiro de un socio de acuerdo a lo indicado anteriormente, los socios que queden pueden optar por la continuación de los negocios. En ese caso a la parte saliente le será pagado su importe en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas, sin intereses. — 13º) Los balances generales que se practiquen de acuerdo a lo prescripto en el presente contrato, quedarán automáticamente aprobados, si no se observan dentro de los treinta días hábiles posteriores a su confección. Los socios tendrán derecho a examinar los libros y documentaciones de la Sociedad para informarse de la marcha de la misma, y se llevará un libro de actas para registro de las resoluciones de interés social. — 14º) Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio. — 15º) Toda cuestión que se suscite entre las partes ya sea en la interpretación de las cláusulas de este contrato o lo no previsto en él, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previa resolución al diferendo, nombrarán un árbitro arbitrador, para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — 16º) Queda expresamente convenido que el presente contrato entra a regir con efecto al primero de Enero del presente año. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dan por finalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, y en fe de ello otorgan y firman el presente en el lugar y fecha ut-supra, para presentar al Señor Juez de Comercio en turno, a fin de solicitar su inscripción en el registro correspondiente. Fdo. P. Lelezuk — A. Lelezuk — Natalio Lelezuk — B. Lelezuk — Jaime Cinmanas. — En el mismo acto los socios aclaran el alcance de la redacción de la cláusula octava, en la proporción de las utilidades, haciendó la aclaración que el 22,5 % corresponde a cada uno de los socios señores Abraham Lelezuk, Pedro Lelezuk, Natalio Lelezuk y Bunim Lelezuk, lo que hace un total de 90 % y el 10 % restante para el señor Jaime Cinmanas. Vale. — Fdo. P. Lelezuk. — A. Lelezuk. — Natalio Lelezuk. — B. Lelezuk. — Jaime Cinmanas.

Buenos Aires, Junio 26 de 1950. — Mario Lazzaga, secretario.

$ 525.— e.30|6-Nº 20.499-v.5|7|50

TINTORERIA INDUSTRIAL FLORESTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Bautista S. Laurencena, se hace saber por cinco días que por escritura del dos de Junio último ante el escribano Antonio Martínez, el señor Francisco Huber transfirió a Doña Teresa Tschurl de Kaulfuss veintidós cuotas que le correspondían en la sociedad "TINTORERIA INDUSTRIAL FLORESTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el precio de veintidós mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Junio 23 de 1950. "Año del Libertador General San Martín". — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 40.— e.30|6-Nº 20.531 v.5|7|50

DOBAL HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la sociedad "DOBAL HERMANOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según escrito presentado ha modificado la cláusula cuarta del contrato social, la que queda del siguiente tenor. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto el dedicarse fundamentalmente al negocio de importación y|o de exportación por cuenta propia o por cuenta de terceros, realizando sus socios asimismo funciones de despachantes de aduana y todas las diligencias propias de éstos y de los comisionistas. — Podrá en consecuencia efectuar importaciones y exportaciones, interviniendo en las mismas en forma directa o indirecta. — Podrá ejercer la representación de cualquier firma, sociedad, persona jurídica o asociación. — Asimismo podrá ser concesionaria de cualquier persona o entidad. — Podrá también abordar cualquier clase de negocios, cualquiera que sea la índole de los mismos, se refieran a muebles o inmuebles, sujetos al derecho civil o reglamentados por el derecho comercial. — Buenos Aires, Junio 19 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Julio A. Victorica, secretario.

$ 45 — e.28|6-Nº 20.288-v.3|7|50

QUIMICA FARMACEUTICA PLATENSE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Luis Alberto Palacio a cargo del Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días que al indicarse el nombre y apellido de los socios de Serafín Scaglia & Cía. socia de QUIMICA FARMACEUTICA PLATENSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en los edictos publicados en el Boletín Oficial del 27|5|50 al 1º|6|50, se ha omitido incluir al Señor Alberto Martínez que reviste calidad de socio colectivo en la misma. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Testado "Edictos" No Vale. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 35.— e.29|6-Nº 20.437-v 4|7|50

"GAZELLE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco (5) días el siguiente edicto:

Que según contrato privado de fecha 15 de Mayo de 1950, Don David Rubinstein, vendió, cedió y transfirió al Sr. Abraham Majer Hirschhorn las cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, de capital que tenía en la Sociedad "GAZELLE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, Junio 22 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

$ 30.— e.28|6-Nº 20.366-v.3|7|50

CORREGIDOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Fs. 202 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de abril de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen: Don Herbert Hofmann, casado, argentino, médico, domiciliado en la calle Florida mil sesenta y cinco, de esta ciudad y don Adolfo Elías Gisberto Krummer, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en la Avenida Alvear mil cuatrocientos cuarenta y seis, siendo los comparecientes vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que los señores Hofmann y Krummer, dicen: Que por escritura pasada ante mí en este Registro a mi cargo en once de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio el tres de mayo del mismo año bajo el número quinientos cuarenta y cinco al folio cuatrocientos veinte y dos del Libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constituyeron el señor Hofmann con don Cirilo Cacho Gutiérrez, una sociedad bajo la razón social de "Corregidor, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con un capital de diez mil pesos moneda nacional dividido en diez cuotas de mil pesos cada una, de los que el señor Hofmann aportó nueve mil pesos o sea nueve cuotas y el señor Cacho Gutiérrez la suma de mil pesos o sea el valor de una cuota. Posteriormente por escritura pasada ante mí el cinco de junio de mil novecientos cuarenta y cinco inscripta en el Registro Público de Comercio el cuatro de julio del mismo año bajo el número novecientos cuarenta y cuatro, al folio treinta y siete del Libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el señor Hofmann cedió al señor Krummer los derechos y acciones que le correspondían sobre dos cuotas del capital social. Posteriormente, por escritura también pasada ante mí el veinte y cinco de abril de mil novecientos cuarenta y seis, inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte y dos de junio del mismo año, bajo el número cuatrocientos ochenta y cuatro, al folio trescientos ochenta y dos del Libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los señores Hofmann y Cacho Gutiérrez cedieron al señor Krummer los derechos sociales que les correspondían sobre una cuota de capital social cada uno, quedando en consecuencia el capital integrado por seis cuotas de propiedad del señor Hofmann y cuatro cuotas del señor Krummer. Y los comparecientes continúan diciendo: Que estando próximo a expirar el plazo de la referida sociedad el día tres de mayo del corriente, vienen por la presente a prorrogarlo quedando el referido contrato subordinado a las siguientes cláusulas. — Primero: Los señores Hofman y Krummer prorrogan en la fecha la sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto comprar, vender, importar, exportar por sí o con carácter de representante, consignatario y|o comisionista, financiar por cuenta de terceros o propia, fabricar y en general negociar en materiales y artículos de toda clase, especialmente en metales, aceros, elementos y artículos manufacturados para la construcción de motores, maquinarias, instrumentos, repuestos y herramientas de todo tipo o especialidad, y anexos en general y tendrá su domicilio en esta ciudad calle Florida número mil sesenta y cinco, asiento principal de sus negocios. La sociedad podrá ampliar sus negocios con el consentimiento de ambos socios. — Segundo: La sociedad seguirá girando bajo la razón social de "CORREGIDOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y durará diez años más contados desde el tres de mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Artículo tercero: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en fracciones de un mil pesos moneda nacional, cada una, que suscriben los socios enteramente en la proporción de seis cuotas el socio doctor Hofmann y cuatro cuotas el socio señor Krummer, habiendo integrado la totalidad del capital que han suscripto. — Artículo cuarto: La sociedad será administrada por ambos socios señores Hofmann y Krummer, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única obligación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas ni fianzas o garantías a terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuito con derecho real de hipoteca o prenda, pactando en cada caso el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos; c) Extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover demandas y contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; j) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; k) Formular protestos y protestas; l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Artículo Quinto: El año financiero comenzará el día primero de mayo y terminará el día treinta de abril de cada año. — Artículo Sexto: Anualmente en el mes de mayo, los socios practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que resuelvan realizar. — Artículo Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esa obligación cuando este fondo alcance el diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá en la siguiente forma: El sesenta por ciento para el señor Hofmann y el cuarenta por ciento para el socio señor Krummer. — Artículo Octavo: Cualquiera de los socios podrá, estando de acuerdo el otro socio, dejar en la caja social, las utilidades que le correspondan, debiendo dar aviso previo de noventa días para proceder a su retiro posterior. Mientras tanto las mismas gozarán de un interés anual del seis por ciento. Esta disposición es meramente facultativa de los socios no implicando por lo tanto obligación alguna. — Artículo Noveno: La pérdida de un cincuenta por ciento del capital social dará derecho a cualquiera de los socios para pedir la disolución de la sociedad, la que entrará en liquidación. — Artículo Décimo: Los socios no podrán realizar operaciones comerciales, ni asumir la representación de otra persona o entidades que ejerzan el mismo tipo de comercio, que el de la sociedad, sin previa autorización del otro socio. — Artículo Undécimo: Para modificar cualquier estipulación de este contrato o incorporar a la sociedad extraños se requerirá el consentimiento de ambos socios. — Artículo Duodécimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan, de acuerdo al balance que se practicará de inmediato, asignándose valores de liquidación para los materiales al día del mismo, pagándoseles en tres cuotas iguales y sucesivas a los dos, dieciocho y veinticuatro meses de la fecha del balance; b) Por ceder su cuota a terceros extraños con el consentimiento del otro socio. — Artículo Décimo Tercero: Para cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será competente la justicia ordinaria de los Tribunales de esta Capital, constituyendo a tal efecto domicilios especiales: El señor Herbert Hofmann en la calle Florida mil sesenta y cinco y el señor Adolfo Elías Gisberto Krummer en la Avenida Alvear mil cuatrocientos cuarenta y seis, ambos de esta ciudad. Bajo las precedentes trece cláusulas los comparecientes dejan prorrogada la sociedad "Corregidor Sociedad de Responsabilidad Limitada". Previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí y los testigos del acto que lo fueron don Pablo Juárez y Manuel J. Miranda, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Herbert Hofmann. — A. G. Krummer. — Tgo.: P. Juárez. — Tgo.: Manuel J. Miranda. Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Arce Castro. Concuerda con su matriz que pasó al folio doscientos dos vuelto del Registro doscientos sesenta y uno, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de dos pesos cada uno, números: Ciento setenta y nueve mil trescientos cincuenta y tres y sus correlativos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a seis de mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, Junio 21 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 365. — e.28|6-Nº 20.345-v.3|7|50

ESTABLECIMIENTO QUIMICO "OR-QUIM"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Simón Reighman Feld, casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Potosí 4062, Capital Federal y don Reinaldo Jacobo Peter, soltero, suizo, domiciliado en la calle Pueyrredón 321, Morón, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las cláusulas que se enumeran a continuación: Primera: Queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de ESTABLECIMIENTO QUIMICO "OR-QUIM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo objeto será dedicarse a la industriación, comercialización exportación e importación de productos químicos en general y tendrá su asiento social en la calle Potosí 4062, de esta capital o cualquier otro que los socios de común acuerdo establezcan en el futuro y su fábrica en la calle La Beatriz 2950, Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. — Segunda: El capital social está constituído por la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: El señor Reinaldo Jacobo Peter, setecientas cuotas que representan setenta mil pesos moneda nacional, aportadas en dinero efectivo en este acto y el señor Simón Reichman Feld, setecientas cuotas, que representan setenta mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: Sesenta y cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional, en dinero efectivo, en este acto y cinco mil seiscientos pesos moneda nacional constituídos por los derechos a las marcas registradas bajo el nombre de "Or-Quim", números de patente 268.053, de la clase 2 y 267.645, de la clase 14, a las que los socios, de común acuerdo le asignan un valor de seiscientos pesos moneda nacional, obligándose el señor Simón Reichman Feld a efectuar todas las gestiones y trámites necesarios ante las autoridades correspondientes, para la transferencia a la sociedad de dichas marcas, cuando haya sido inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio de esta capital y una máquina autoclave, marca Febo, año 1949, número 23.940, a la que los socios de común acuerdo le asignan un valor de cinco mil pesos moneda nacional. — Tercera: La duración de este contrato es de cuatro años a contar desde la fecha de su suscripción y se considerará automáticamente prorrogado por tres años más y así sucesivamente, si a los respectivos vencimientos ninguno de los socios manifestara su deseo de retirarse de la sociedad, notificando al otro por telegrama colacionado u otro medio legal, con una anticipación de noventa días, por lo menos. — Cuarta: La Dirección y Administración estará a cargo de ambos socios en forma conjunta quienes adquieren la calidad de gerentes, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula Establecimiento Químico "Or-Quim" Sociedad de Responsabilidad Limitada. La firma, sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándoles prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en garantías o fianzas a favor de terceros. — Quinta: Ambos socios deberán dedicar toda su actividad, aptitudes y conocimientos, única y exclusivamente a la sociedad que en este acto se constituye, quedándoles terminantemente prohibido dedicarse a otras ocupaciones o negocios, similares o distintos a las que forman el objeto social. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantidos o no con derecho real, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adjudicar o ceder créditos; comprar, vender mercaderías y productos, derechos y acciones,

permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos, conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; denuncias, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar o inscribir marcas y patentes de invención y presentarse a cualquier licitación pública o privada, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas sean menester. — Séptima: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con bancos particulares, nacionales o extranjeros y en especial con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octava: Anualmente se formulará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas siendo el primer balance cerrado el día 31 de Diciembre de 1950, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto deberá ser aprobado por ambos socios como lo establece el Art. 412 del Código de Comercio. — Novena: De las utilidades obtenidas se deducirá: a) El 5 % (cinco por ciento), para fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social prescripto por la ley; b) Las sumas necesarias para atender a las obligaciones emergentes de las Leyes 11.729 y 12.921; c) Las reservas que fijen los socios de común acuerdo al finalizar cada ejercicio y d) Quince por ciento para el socio señor Simón Reichman Feld en reconocimiento a su capacidad profesional. El remanente será repartido entre los socios en partes iguales y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Décima: A fin de subvenir a los gastos personales, ambos socios retirarán a cuenta de ganancias, la suma de quinientos pesos moneda nacional cada uno, mensualmente. Dicha saca mensual podrá ser modificada si las posibilidades de la sociedad lo permiten. — Undécima: En un libro de actas llevado al efecto, los socios establecerán sus decisiones relacionadas a la administración de la sociedad. — Duodécima: En caso de fallecimiento, interdicción o cualquiera otra causa que afecte a cualquiera de los socios, los sucesores legales del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan, de acuerdo al último balance practicado o al que se resolviera practicar de inmediato; b) Por su incorporación a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; y c) Por ceder sus cuotas al socio sobreviviente o a terceros extraños, con la conformidad del otro socio o a la ley. — En caso de que los sucesores legales del socio premuerto o incapacitado se resolvieran por lo dispuesto en el apartado a) de este artículo, el importe que les correspondiese se les abonará en cuotas trimestrales del veinte por ciento cada una dividiendo el importe que resulte del balance, en cinco partes iguales y cargando, de acuerdo con los plazos establecidos, el interés del seis por ciento anual. Los pagos serán documentados con pagarés escalonados en la forma indicada. — Décima Tercera: En caso de liquidación de la sociedad, decidida por cualquier circunstancia, se procederá realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial en partes iguales y a lo dispuesto para la retribución de los beneficios según el artículo 9º — En este caso la liquidación estará a cargo del socio Sr. Reinaldo Jacobo Peter, quien usará, para todas las gestiones ulteriores, el rubro social con el aditamento de "En liquidación". — Décima Cuarta: Toda duda, cuestión o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios o sus sucesores durante la sociedad o a su disolución o liquidación, será resuelta por dos árbitros arbitradores, amigables componedores que nombrarán uno por cada parte en disidencia. Los árbitros antes de considerar cualquier cuestión designarán al tercero que ha de resolverla en definitiva sin formar tribunal, para el caso de discordia entre ellos. El laudo definitivo que se pronuncie será acatado y cumplido por los interesados sin reclamación ni recurso alguno. — Décima Quinta: De acuerdo con lo prescripto en el Art. 24 de la Ley 11.645, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — De acuerdo a las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente Contrato de Sociedad, en prueba de lo cual se firma un ejemplar único, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los trece días del mes de Junio del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Simon Reichman Feld. — R. J. Peter. — Buenos Aires, Junio 23 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 390.— e.28|6 Nº 20.373-v.3|7|50

ASFALTECH

Sociedad -de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Convenio: En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, el señor Dr. Leonardo Lowey, socio de ASFALTECH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Marzo de 1948 bajo el número 323 al folio 263 del libro XIV de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, vende, cede y transfiere cuarenta cuotas de quinientos pesos m|n. de c|l. que posee en dicha sociedad a su valor nominal de veintemil pesos m|n. de c|l. (m$n. 20.000) al señor José Santiago Gianelli que el cedente declara haber recibido ya y otorga por la presente recibo suficiente. El señor Francisco Aiello como socio de esta sociedad, presta al pie de la presente mediante su firma, su conformidad con esta cesión. — Enmendado: 15.000. Tachado: 4|5. Valen. — J. S. Gianelli. — L. Lowey. — Bárbara B. de Büttner. — F. Aiello. — En Buenos Aires, Junio 23 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 55. — e.29|6-Nº 20.452-v.4|7|50

ASFALTECH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Convenio: En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, el Dr. Leonardo Lowey, socio de ASFALTECH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Marzo de 1948, bajo el número 323 al folio 263 del libro XIV de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada vende, cede y transfiere treinta cuotas de quinientos pesos m|n. de c|l. cada una que posee en dicha sociedad a su valor nominal de quince mil cuatrocientos pesos m|n. de c|l. (m|n. 15.000.—) al señor José Santiago Gianelli que el cedente declara haber recibido ya por haber sido el fiduciario del señor J. S. Gianelli. El señor Francisco Aiello como socio de esta sociedad presta al pie de la presente, mediante su firma, su conformidad con esta cesión. — J. S. Gianelli. — L. Lowey. — Bárbara B. de Büttner. — F. Aiello. — Buenos Aires, Junio 23 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 50. — e.29|6-Nº 20.453-v.4|7|50

BUFFA, ALEMANY Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Hugo D. Maciel, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a catorce de diciembre de 1949. — Entre los al final firmados, don Osvaldo Juan Luis Buffa, argentino, mayor de edad, soltero: don Alberto Raúl Alemany, argentino, mayor de edad, soltero y Ricardo H. Buffa, argentino, mayor de edad, soltero, convienen modificar la cláusula cuarta del contrato de sociedad de responsabilidad limitada: "BUFFA, ALEMANY Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", celebrado por documento privado el 14 de mayo del corriente año, que fué inscripto el 28 de junio, bajo el número ochocientos sesenta y dos al folio cuatrocientos cincuenta y cuatro del libro trece de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificado por documento privado del cinco de julio de 1948, inscripto en el mismo Registro Público de Comercio el 10 de agosto de ese año, bajo el número mil ciento noventa y ocho, al folio cuarenta y uno del libro quince, en la siguiente forma: "Artículo Cuarto: La Dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de los socios señores Osvaldo Juan Luis Buffa, Ricardo H. Buffa y Alberto Raúl Alemany indistintamente, quienes sin embargo no podrán comprometerla en negocios ajenos al giro de la sociedad. — Firmado: Osvaldo J. L. Buffa. — Ricardo H. Buffa. — A. A. Alemany.

Buenos Aires, Junio 23 de 1950, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Federico González del Solar, secretario.

$ 75.— e.29|6-Nº 20.425-v.4|7|50

BAR LASCANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de la Sociedad "Bar Lascano, Sociedad de Responsabilidad Limitada".—En la Ciudad de Buenos Aires, a tres días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General don José de San Martín, entre los señores: Nicanor Voynes, argentino, casado, con domicilio en la calle Machain tres mil doscientos cincuenta y tres. Angel Morutto, italiano, casado, domiciliado en la calle Pedro Mendoza mil cuatrocientos setenta y cinco, Rogelio Ameigeiras, argentino, casado, domiciliado en la calle Zarraga tres mil cuatrocientos sesenta y cinco y José Ameigeiras, argentino, soltero, domiciliado en la calle Guanacache dos mil seiscientos veintisiete, se ha convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas siguientes: Artículo Primero — Razón Social: La sociedad girará bajo la denominación "BAR LASCANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre quinientos treinta y ocho de esta Capital, pudiendo trasladarlo libremente y establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Artículo Segundo — Objeto: Tiene por objeto la presente sociedad, continuar las actividades de la sociedad colectiva que hasta la fecha ha girado bajo la denominación de Voynes, Morutto y Cía., explotando negocio de Restaurante, Café y Bar, con elaboración de sandwichs, como así a toda otra actividad comercial, con la expresa voluntad de sus socios. — Artículo Tercero — Duración: La duración de esta sociedad se establece en cinco años y para el caso de disolución anticipada por voluntad de uno de los socios, éste deberá comunicar al otro su deseo de retirarse con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. La fecha de iniciación de la sociedad se fija en el primero de Marzo del corriente año. — Artículo Cuarto — Capital Social: El capital social está representado por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, que se divide en doscientas cuotas de quinientos pesos cada una siendo aportado en igual número de cuotas por cada socio, y hallándose éste íntegramente aportado de conformidad con el Balance practicado en fecha veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta, siendo sus valores activos y pasivos provenientes de la firma Voynes, Morutto y Compañía, sociedad colectiva que por este acto queda disuelta, tomando la nueva sociedad a su cargo el activo y pasivo de la misma. — Artículo Quinto — Balance: Anualmente al veintiocho de Febrero, se practicará el Balance de los negocios sin perjuicio de los parciales de comprobación que se realicen, siendo las utilidades o pérdidas distribuídas por partes iguales entre los socios, deduciendo siempre de las utilidades líquidas, el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. En caso de una pérdida comprobada de más del cuarenta por ciento del Capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la sociedad. — Artículo Sexto — Obligación de los Socios: Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimientos y diligencia para el mejor desarrollo de los negocios, no pudiendo dedicarse a actividades ajenas al mismo. — Artículo Séptimo — Gerencia y Administración: La sociedad será administrada por todos los socios, con el cargo de Gerentes, siendo indispensable para tener valor toda clase de documentos, estar provistos de la firma del señor Nicanor Voynes, conjuntamente con la de uno cualquiera de los socios, no pudiendo emplearla en negociaciones extrañas a la sociedad ni en garantías ni fianzas para terceros. La sociedad podrá comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, permutas, locación, depósito, por los precios, plazos, formas de pago, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente, como así también realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean pudiendo en consecuencia abrir cuentas corrientes, cajas de ahorros, plazos fijos o de cualquier otro tipo, solicitar préstamos, créditos o descuentos, con o sin garantías y concederlos, y todos los actos civiles y comerciales autorizados por las leyes mercantiles. — Artículo Octavo — Fiscalización: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar, en cualquier momento, los libros de comercio, cuentas y papeles de la sociedad, a la que obligan con su firma en su carácter de socios. — Artículo Noveno — Remuneración a los Socios: Por las funciones que desempeñan en la sociedad, los socios-gerentes percibirán una remuneración mensual de Mil pesos moneda nacional, importes que serán contabilizados como retiros a cuenta de "Utilidades". — Artículo Décimo — Caso de Liquidación, Divergencias: La sociedad no se disuelve por muerte o interdicción de ningún socio, en caso de muerte se abonará a los herederos la parte del fallecido con sus ganancias o deducción de pérdidas, hasta la fecha del deceso. Las dificultades entre los socios serán dirimidas por árbitros designados por los mismos, nombrando éstos a su vez un tercero para el caso de discrepancia entre ellos, cuyo fallo será inapelable. — Artículo Undécimo — De la Llave: Para el caso de disolución de la sociedad, separación de uno de los socios por incapacidad o para el caso de fallecimiento, la llave del negocio que surge de los libros deberá considerarse inexistente, debiendo practicarse en dicha oportunidad una estimación de la misma de acuerdo con el estado actual de los negocios. Dicha estimación deberá ser practicada por un perito-tasador competente. — Artículo Duodécimo — Registro del Contrato: El presente contrato realizado en documento privado será presentado de inmediato ante el Registro Público de Comercio, para su inscripción. Para constancia de conformidad con los artículos que preceden firman en lugar y fecha del encabezamiento. — Firmado: Nicanor Voynes, Angel Morutto, Rogelio Ameigeiras, José Ameigeiras. — Buenos Aires, Junio 16 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Federico González del Solar, secretario.

$ 285.— e.29|6.-Nº 20.439.-v.4|7|50.

CODECAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato:

Entre los señores José Winderman, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 4213, Piso 5º, Departamento "C", de 54 años de edad; don León Guiller, argentino, casado en primeras nupcias, de 52 años de edad, domiciliado en la calle Pasteur Nº 706, Piso 6º, Departamento "L"; don Carlos Karasik, ruso, casado en primeras nupcias, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Olaya Nº 4532, departamento 1º; don León Varsavsky, argentino, casado en segundas nupcias, de 56 años de edad, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 943, Entrepiso y don Jacobo Varsavsky, argentino, casado en primeras nupcias, de 51 años de edad, domiciliado en la Avenida Corrientes Nº 2024, Piso 7º, Departamento "A"; siendo todos los nombrados comerciantes, a excepción del señor Karasik, quien es contador de profesión, hábiles para contratar, han convenido en modificar el contrato social de la sociedad colectiva integrada por los señores Winderman, Guiller y Karasik, que gira en esta plaza bajo la denominación de Winderman, Guiller y Compañía-Codecal", cuyo contrato social fuera inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 21

de junio de 1949, bajo el Nº 816, al folio 18, del libro 54 de Contratos Privados. Esta modificación a la sociedad se realizará mediante la incorporación a la sociedad de los señores León y Jacobo Varsavsky, la ampliación del capital social y la transformación en sociedad de responsabilidad limitada, quedando modificado el texto del contrato referido por las siguientes estipulaciones: Primera: Queda formalizada entre los suscriptos una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "CODECAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá la sede principal de sus negocios en la Capital Federal, calle Ecuador número 696, pudiendo trasladarse la misma, sin perjuicio de las agencias, sucursales y representaciones que podrá establecer en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye el negocio, fabricación y confecciones de prendas para vestir en general, compra y venta de textiles, incluyendo la comercialización de los productos fabricados. Este objeto podrá modificarse como asimismo ampliarse para incluir cualquier otra actividad industrial, comercial o financiera. — Tercera: El plazo de la duración de la sociedad se fija en treinta (30) años a contar desde el día 1º de junio de 1950, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. La sociedad podrá, sin embargo disolverse anticipadamente cuando así lo decidieran el voto conforme de cuatro de los socios. Cualquiera de los socios podrá después de los dos primeros años de vigencia de este contrato, separarse de la sociedad al vencimiento de cualquiera de los ejercicios económicos anuales de la misma, para lo cual deberá hacer conocer su resolución a los restantes socios, con una anticipación de seis meses al menos respecto al término elegido, por medio de telegrama colacionado. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000), dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y suscripto por los socios por partes iguales, correspondiendo por ello sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000) o sean sesenta cuotas del capital a cada socio. Los socios integrarán sus respectivos aportes en la siguiente forma: a) El socio Winderman integra la suma de 42.403,59 pesos moneda nacional con el saldo líquido que arroja a favor del mismo su cuenta capital en la sociedad que se modifica, hallándose integrado este importe dentro de dicha sociedad por mercaderías, muebles y útiles y créditos a cobrar. El saldo de 17.596,41 pesos moneda nacional lo integrará el socio Winderman en efectivo, haciéndolo en este acto mediante el pago del cincuenta por ciento (50 %) de ese importe y obligándose a integrar la diferencia hasta cubrir el total de su aporte cuando las necesidades sociales lo requieran. - b) El socio Guiller, integra la suma de 40.758,58 pesos moneda nacional con el saldo líquido que arroja a favor del mismo su cuenta capital en la sociedad que se modifica, hallándose integrado este importe dentro de dicha sociedad por mercaderías, muebles, útiles y créditos a cobrar. El saldo de 19.241,42 pesos moneda nacional lo integrará el socio Guiller en efectivo, haciéndolo en este acto mediante el pago del cincuenta por ciento (50 %) de ese importe y obligándose a integrar la diferencia hasta cubrir el total de su aporte cuando las necesidades sociales lo requieran. — c) El socio Karasik, integra su aporte con 23.888,23 pesos moneda nacional que le corresponde por todo concepto en la sociedad que se modifica y 36.111,77 pesos moneda nacional en efectivo del cual integra el cincuenta por ciento (50 %) en este acto, obligándose a integrar la diferencia cuando las necesidades sociales lo requieran. Los socios Winderman, Guiller y Karasik se responsabilizan por la efectividad de sus aportes no hechos en efectivo. — d) Los socios León y Jacobo Varsavsky integran sus aportes en dinero efectivo del cual abonan en este acto el cincuenta por ciento (50 %) o sean 30.000 pesos moneda nacional cada uno, obligándose a integrar el saldo cuando las necesidades sociales lo requieran. El capital social podrá aumentarse automáticamente mediante la capitalización del 50 % de las ganancias en la forma prevista en el artículo 6º o por decisión de cuatro de los socios en cualquier otra forma que los mismos decidan. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los cinco socios, quienes quedan designados gerentes de la sociedad con las más amplias facultades para ello. El socio Karasik tendrá a su cargo la dirección del taller y las tareas de cortado y los restantes socios la administración comercial de la sociedad sin que esta distribución tenga carácter exclusivo. En todos los actos para obligar a la sociedad firmarán uno de los señores Varsavsky conjuntamente con uno cualquiera de los restantes socios, debiendo suscribir el nombre de la sociedad o la sigla "Codecal S. R. L." seguida de sus propias firmas. — La firma social no podrá comprometerse en fianzas a favor de terceros por negocios ajenos a los de la sociedad, salvo autorización expresa asentada en el libro de Actas de la misma. — Sexta: Al día 31 de mayo de cada año o en cualquier otra fecha que fijen los socios, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cualquier socio a su costa podrá hacer practicar. — Se harán las amortizaciones necesarias y las previsiones que decidan los socios para que el balance de la sociedad refleje la verdadera situación económica de la empresa. — Cuando hubiere ganancias se destinará un cinco por ciento (5 o/o) de las mismas para la formación del fondo de reserva legal hasta la concurrencia del diez por ciento del capital de la sociedad. — Las ganancias y pérdidas líquidas que resultaren se dividirán o soportarán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales suscriptos. — Los socios se obligan durante los tres primeros años de la sociedad a no retirar sino el cincuenta por ciento de las ganancias dejando los saldos para completar sus aportes de capital o para ser sumados a sus respectivos capitales, pudiendo los socios decidir el dejar una proporción mayor de las ganancias para los fines expresados. — Los balances deberán considerarse en reunión de socios que se celebrará dentro de los 30 días de confeccionado el mismo, considerándose aprobado si en el plazo indicado no se formularan observaciones. — Séptima: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos necesarios y especialmente los siguientes: a) Comprar, vender, fabricar, industrializar, importar y exportar, todo tipo de mercaderías y materia prima; ejecutar todo tipo de trabajos relacionados directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, dar y aceptar garantías reales, aceptar garantías personales; efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales y financieras con toda clase de instituciones oficiales y privadas como asimismo con particulares y especialmente con los siguientes Bancos: de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con cualquier otro Banco Nacional, Municipal o privado, como asimismo con cualquier repartición autárquica o sociedad mixta del Estado. — b) Dar y aceptar representaciones y consignaciones en toda clase de Industrias y Comercios Nacionales o Extranjeros. — Comprar, construir, explotar y vender, importar, exportar o disponer por cualquier otro título de inmuebles, plantas industriales, fondos de comercio e industria, maquinarias, muebles y semovientes, gravar los mismos, establecer sus precios, condiciones de pago y restantes condiciones de las operaciones. — c) Gestionar y obtener de las Autoridades Nacionales, Municipales y Provinciales el otorgamiento de cualquier privilegio o concesión, registrar designaciones, marcas, patentes, adquirirlas, enajenarlas, venderlas, concurrir a licitaciones oficiales y privadas dentro y fuera del país. — Contratar prendas comerciales y civiles como acreedores y deudora. — Contratar seguros como asegurada. — d) Tomar dinero en cuenta corriente, dar y tomar créditos en descubierto con o sin pagarés, dar y tomar cualquier otro tipo de crédito. — Librar, girar, depositar, otorgar, ceder, descontar, aceptar, cobrar y pagar letras, pagarés, cheques y cualquier otro tipo de documento comercial. — Tomar dinero con garantía hipotecaria, prendaria o cualquier otra forma de gravamen, recibir fondos, bienes, muebles, inmuebles, semovientes en pago o garantía. — e) Adquirir, arrendar, vender y enajenar por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, firmar toda clase de boletos, escritos y escrituras, documentos y cuantos fueran menester para el cumplimiento de las operaciones. — g) Entregar, recibir, ceder, transferir, depositar y enajenar por cualquier otro concepto además de los mencionados, toda clase de títulos, acciones, derechos, constituyendo sobre ellos cualquier gravamen autorizado por la ley. — h) Intervenir en todos los asuntos relacionados con aduanas y puertos, como asimismo vinculados con las importaciones y exportaciones, otorgando y firmando los permisos de despacho, importación, exportación, embarque, desembarque, reembarque, admisión temporaria, almacenaje, eslingaje, depósito y otros similares, formulando, aceptando y observando liquidaciones, derechos, tasas y tributos. — i) Estar en juicio por todo asunto vinculado con la sociedad, ya sea como actora, demandada o cualquier otro carácter en que deba intervenir. — Otorgar toda clase de poderes generales y especiales. — Nombrar gerentes en los cuales podrá sustituirse parte de las facultades que el presente les acuerda. — Designar toda clase de empleados, técnicos y obreros. — Fijar sueldos y retribuciones, despedir personal y celebrar convenios de trabajo. — j) Cobrar y percibir créditos o acciones a favor de la sociedad o de terceros a quienes la misma subrogue o represente. — Hacer remisión total o parcial de deudas, otorgar quitas o esperas. — k) Dar y aceptar cesiones de créditos, hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y prescripciones recibidas, contratar toda clase de locaciones por el máximo de plazo legal. — En general realizar cuantos más actos no enumerados en el presente artículo que fueran necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, quedando entendido que la presente enumeración no limita las facultades de la sociedad desde que no tiene carácter taxativo. — Octava: Los socios deberán reunirse en la sede social, toda vez que fueran convocados por cualquiera de los mismos. — El quórum lo constituirá la presencia de cuatro de los socios y todas las decisiones sin excepción incluso las enunciadas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se adoptarán por el voto conforme de cuatro de los socios. — Los socios que se ausenten deberán dejar apoderados o representantes debidamente acreditados que podrán o no ser socios de la sociedad. — Novena: Para el supuesto de retiro de alguno de los socios en las condiciones autorizadas por el artículo tercero los restantes por el voto unánime de los socios remanentes podrán optar entre: a) Hacerse cargo del haber del socio que se retire en igual proporción a las cuotas del capital que posean; b) Disolver la sociedad; o c) Vender las cuotas del socio que se retire a un tercero. — Para el supuesto de fallecimiento o incapacidad absoluta y permanente de cualquiera de los socios, los restantes podrán asimismo por el voto unánime del capital remanente, optar entre una de las siguientes soluciones: a) Aceptar como socios a los herederos o derechohabientes del socio fallecido o incapacitado, previa unificación de la personería de los mismos; b) Disolver la sociedad; c) Hacerse cargo del haber del socio fallecido o incapacitado en igual proporción a las cuotas del capital que posean; d) Vender las cuotas del socio fallecido o incapacitado a un tercero. En los casos de retiro de algún socio el haber del mismo se computará de acuerdo con lo que resulte del balance general practicado a la fecha del retiro, cualquiera fuera el valor real de los bienes sociales. En todos los demás supuestos previstos en el presente artículo el haber del socio fallecido o incapacitado se calculará conforme con un balance general que se practique a la fecha de la muerte o incapacitación, tomando como valores los reales que correspondan a la fecha del balance. En ninguno de estos supuestos se computará suma alguna por la llave del negocio, patentes, marcas o cualquier otro valor intelectual de propiedad de la sociedad. En los casos de divergencia en la fijación de los valores los mismos se determinarán por peritos designados uno por cada parte en divergencia los cuales actuarán de común acuerdo y antes de entrar a fallar designarán a un tercero para los casos de desacuerdo, siendo el fallo de los peritos o del tercero inapelable. El pago del haber del socio que se retire, hubiere fallecido o se incapacitare en los casos en que se hubiere decidido no disolver la sociedad se abonará en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas a contar desde la fecha del balance definitivo con un interés de tipo bancario. — Décima: Los socios Winderman, Guiller y Karasik gozarán de una retribución de quinientos pesos m|n. mensuales cada uno que se imputará a gastos generales, obligándose a dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales. Los socios Varsavsky podrán atender sus actividades particulares. — Décimo Primera: Para todos los efectos emergentes de este contrato los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de todo otro, constituyendo domicilios en los indicados donde serán válidas todas las notificaciones, citaciones y diligencias que se practiquen. — Conformes las partes se obligan de acuerdo a derecho, firmando dos ejemplares del presente cuyo original está extendido en seis sellos de $ 0,10 numerados correlativamente del 158.270 al 158.275 inclusive todos de la serie J, en Buenos Aires, a los 5 días del mes de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — José Winderman. — L. Guiller. — Carlos Karasik. — L. Varsavsky. — J. Varsavsky. — Buenos Aires, 15 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Federico González del Solar, secretario.

$ 680.— e 30|6-Nº 20.421-v.4|7|50

CAUNEGRE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Hugo D. Maciel, secretaría 1, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir el contrato de Caunegre y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín, reunidos los señores Alberto Georges Caunegre, francés, casado, con domicilio en la calle Humahuaca 3699; Antonio D. Perrone, argentino, casado, con domicilio en Tarija 4153 y la Sra. María Luisa Cabaut de Caunegre, argentina, casada, domiciliada en la calle Humahuaca 3699, todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad de referencia girará bajo el rubro de CAUNEGRE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, continuando con los negocios y operaciones comerciales que hasta la fecha de iniciación de la presente Sociedad realizaba el Sr. Alberto Georges Caunegre por su sola cuenta; tomando a su cargo el activo y pasivo de la firma anterior y estableciendo su domicilio en la calle Humahuaca 3699 de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y agencias en la Capital, interior y exterior del país. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años a partir del primero de mayo de mil novecientos cincuenta, pudiendo de común acuerdo dar por terminada la Sociedad antes del plazo fijado. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto específico la venta y distribución al por mayor y menor de quesos, dulces, aceites y|o cualesquiera otros productos derivados de la agricultura y la ganadería, sin perjuicio de cualquier otro negocio u operación comercial que la decisión unánime de todos los socios inserta en el Libro de Actas, considere de beneficio para la Sociedad; también podrá recibir consignaciones, comisiones, mandatos y representaciones de casas o firmas nacionales y|o extranjeras para toda clase de operaciones, comprar y vender en cualquier forma bienes muebles o inmuebles, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, siempre y cuando respondan a necesidades de la Sociedad, celebrar contratos de locación o de servicios por plazo que exceda o no de seis años, dar o tomar dinero en préstamo o en descubierto; efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales, particulares, nacionales o extranjeros e instituciones de crédito en general, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos;

firmar, aceptar, endosar, avalar, aceptar letras y pagarés, abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias; adquirir y transferir marcas, patentes, enseñas comerciales, etc., y obtener sus registros, estar en juicio como actora o demandada; conferir poderes especiales o generales irrevocables. Las facultades que anteceden deben considerarse como meramente enunciativas, pudiendo la Sociedad efectuar y ejecutar sin limitación alguna todos cuantos actos jurídicos sean necesarios para su desarrollo. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 90.000.00 (noventa mil pesos m|n.), dividido en 90 (noventa) cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en mercaderías, maquinarias, muebles, útiles, instalaciones, etc., según balance que se acompaña y aportado por partes iguales. — Quinta: El capital podrá ser aumentado hasta m$n. 200.000.00 (doscientos mil pesos moneda nacional) por resolución unánime de los socios, emitiéndose hasta ciento diez nuevas cuotas, las que serán ofrecidas en primer lugar a los socios. Si éstos no se interesaren, podrán admitirse nuevos socios con el consentimiento unánime de los actuales. — Sexta: El uso de la firma bancaria queda reservada para todos los socios indistintamente. En esta forma podrán ejecutar todas las operaciones bancarias a que se refiere la cláusula tercera. — Séptima: Todos los socios tienen el cargo de Gerente y podrán hacer uso de la firma social, sin limitación alguna para los fines sociales, pero no podrán comprometerla en obligaciones o funciones ajenas a ella. Los Gerentes podrán obrar conjunta, separada, alternativa o indistintamente, quedando facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas, nacionales, provinciales y municipales; tomar y dar en arrendamiento aunque sea por más de seis años, conferir poderes generales y especiales irrevocables, efectuar y recibir pagos, declarándose que les quedan especialmente conferidas las facultades especiales que determina el artículo 1.881 del Código Civil en todos los incisos, con excepción del quinto y sexto, el cual se da por leído, haciéndose constar que podrán realizar todos los actos y contratos que fueran necesarios para el cumplimiento del objeto de la Sociedad, y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que su enumeración es explicativa y no limitativa. — Octava: Los gerentes pueden nombrar una o más personas que los sustituyan en sus funciones y cuyos sueldos serán a cargo de la Sociedad, pero conservarán con respecto a la misma idénticas responsabilidades como si actuaran por sí mismo. — Novena: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año y el balance respectivo, confeccionado de acuerdo con las leyes y prácticas contables en vigor, deberá ser tratado por la Asamblea de socios a celebrarse antes del primero de marzo siguiente. — Décima: Estas utilidades líquidas que resulten de acuerdo al balance aprobado según la cláusula anterior, se distribuirá así: cinco por ciento a la reserva legal, diez por ciento a un fondo especial de previsión y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales, previa deducción de lo que se haya destinado a gratificaciones a los Gerentes, socios que desempeñan funciones en la Sociedad y personal técnico y administrativo. — Décima Primera: Los socios podrán hacer retiros mensuales a cuenta de sus ganancias, debitándose dichas sumas a sus respectivas cuentas particulares, pero siempre y cuando que los mismos no afecten al normal desenvolvimiento de la Sociedad, según se dictamine por mayoría de votos en cada oportunidad. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad quedará disuelta, debiendo procederse a la liquidación y partición a partir de la fecha del fallecimiento, previo Balance General e Inventario de los bienes que componen la Sociedad. No obstante, los socios restantes pueden decidir la continuación de los negocios sociales, formando una nueva Sociedad, que comenzará a funcionar al día siguiente de la fecha del fallecimiento, y tomando a su cargo la devolución de la parte de capital y ganancias que le correspondieran al socio fallecido, debiendo reintegrarla a sus sucesores o herederos, pero para tal fin tendrán opción de hacerlo en 5 (cinco) cuotas iguales anuales del veinte por ciento cada una, las cuales devengarán un interés sobre los saldos, igual al que cobre en ese momento el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos. — Décima Tercera: En el caso de que las pérdidas alcancen al veinticinco por ciento del capital suscripto, los socios deberán tratar inmediatamente en Asamblea General, la disolución de la Sociedad; y si las pérdidas llegaran al cincuenta por ciento la liquidación será inmediata. En este caso la Asamblea de socios elegirá de su seno; dos personas para efectuar la liquidación y partición de la misma, quienes a su vez nombrarán a un tercero para los casos de disidencia. — Décima Cuarta: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte. El fallo será inapelable debiendo darse conforme a las disposiciones del contrato y lo que en él se establezca de acuerdo con las leyes en vigor. — Décima Quinta: Las partes constituyen sus domicilios especiales para todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones, intimaciones judiciales y privadas, en los domicilios indicados en este contrato o en los que en lo sucesivo constituyeren. Si en razón de este contrato las partes tuvieren que recurrir a la justicia, desde ya eligen la jurisdición de los tribunales ordinarios de comercio de la Capital Federal. — La fecha léase mayo 15 de 1950. Vale. — Firmaron: A. G. Caunegre, María Luisa C. de Caunegre y Antonio D. Perrone. — Buenos Aires, 10 de junio de 1950. Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

$ 355. — e.29|6-Nº 20.481-v.1|7|50

CAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se ordena la publicación del presente edicto por el término de cinco días:

En la ciudad de Buenos Aires, a seis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Colombo Albino Gradella, argentino; Antonio Dichele, italiano y Mario Prieto, todos mayores de edad y casados, con domicilio en la calle Patagones dos mil treinta y uno de esta Capital, se ha resuelto constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá en general por las disposiciones de la Ley 11.645 y, en particular por las que seguidamente se expresan. — Primera: Entre los nombrados se constituye una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de CAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de un comercio en el ramo de Confitería y Servicios de Lunchs. — Tercera: El domicilio de la sociedad es, al momento de constituirse, en esta Capital, calle Patagones dos mil treinta y uno, pudiendo luego trasladarlo. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de Cinco Años a contar del día primero de mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. Este término será prorrogado por otro igual si, con una anticipación de tres meses antes de vencer el período, ninguno de los socios manifestare mediante telegrama colacionado, sus deseos de disolverla. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuarenta y cinco cuotas de Un Mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y es suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: el Socio Señor Colombo Albino Gradella, quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional; el Socio Señor Antonio Dichele, quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional y el Socio Señor Mario Prieto, quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional. Mediante el aporte de mercaderías, muebles y útiles, etc., integran los socios el capital, según balance que se acompaña y es parte integrante del presente contrato. — Sexta: La transferencia de cuotas por parte de los socios sólo podrá hacerse con la aprobación unánime, conforme lo establece el art. 12 de la Ley 11.645. — Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Señor Albino Colombo Gradella, quien ejercerá las funciones de gerente con arreglo a las disposiciones de la ley citada. En tal carácter y mediante el uso de la firma social podrá celebrar todos los actos jurídicos, operaciones y negocios que hagan al objeto de la sociedad, podrá en fin, actuar sin otras limitaciones que las que imponen las leyes, no pudiendo comprometer a la Sociedad en asuntos que le sean ajenos, en especial en fianzas a favor de terceros. Por dicho trabajo el Socio Señor Colombo Albino Gradella, percibirá una remuneración mensual de Quinientos pesos con cargo a la cuenta de Gastos Generales. — Octava: Anualmente el día treinta de abril, se practicará balance general, sin perjuicio de otros parciales de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento. Para la confección de dicho balance se tendrán en cuenta las disposiciones establecidas por las leyes de impuesto a los réditos (11.682, t. a. leyes y decretos reglamentarios y complementarios) para el ajuste impositivo del mismo. De las utilidades obtenidas, se destinará el cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal que impone el art. 20 de la Ley 11.645; asimismo se formará un fondo de reserva que contemple las obligaciones contraídas por la sociedad en el curso del ejercicio por imperio de las leyes de trabajo y sociales (Ley 11.729, Decreto 33.302 y disposiciones complementarias). Del remanente de utilidades corresponderá a cada socio el treinta y tres, treinta y tres por ciento de la misma. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción, podrán además los socios disponer la formación de otros fondos de reserva libre. — Novena: Los socios no podrán dedicarse a otras actividades sin el consentimiento unánime de los demás socios. — Décima: A los efectos de la aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad en grado principal y salvo los actos simples de administración, los socios deberán celebrar asamblea, haciendo constar en el libro de actas lo tratado y resuelto. A los efectos del cómputo de votos, cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al de las cuotas que le pertenecen. — Décima Primera: En caso de que alguno de los socios optare por retirarse de la sociedad será facultativo de los restantes el proseguir o no con el giro de la misma, teniendo los socios no salientes privilegio en la adquisición de las cuotas sociales. Admitida la separación, será determinada la suma a pagar al socio saliente, mediante la confección de un balance general, en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava, obtenida la suma a pagar deberá ser abonada en un plazo máximo de tres años, en cuotas bimestrales iguales, con pagarés y garantía a satisfacción, devengando los saldos a su favor un interés anual del cinco por ciento. — Décima Segunda: En caso de disolución total o liquidación, actuarán como liquidadores los tres socios y serán de aplicación las normas del derecho común y las disposiciones de la Ley 11.645; sin perjuicio de lo que las partes puedan convenir de común acuerdo. En todo cuanto no haya sido previsto en el presente contrato serán de aplicación igualmente, las normas legales. Bajo las doce cláusulas que anteceden ha quedado constituída la sociedad "Cam Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose las partes con arreglo a derecho, en cuyo mérito firman el presente contrato en el lugar y fecha "ut supra" Sobre Raspado "seis", vale. — Entrelíneas "Treinta y tres", "Disponer", todo vale. — Firmado: Colombo Albino Gradella. — Antonio Dichele. — Mario Prieto — Buenos Aires, Junio 21 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Federico González del Solar, secretario.

$ 270. — e.29|6-Nº 20.472-v 4|7|50

E. SOHNS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de Mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín, entre los Señores Francisco Grün, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Emilio Lamarca 4193 y Emilio Sohns, alemán, casado, domiciliado en la calle Olazábal 5050, ambos mayores de edad, se conviene en celebrar un contrato de sociedad comercial con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará "E. SOHNS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Olazábal 5050. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de un taller de accesorios para la industria electrotécnica; podrá dedicarse a la fabricación, compra y venta de artículos electrotécnicos y afines. — Tercera: El capital social será de Cuarenta Mil Pesos m|n. (m$n. 40.000), dividido en cuarenta (40) cuotas de mil pesos m|n. (m$n. 1.000) cada una. Cada uno de los socios aportará veinte (20) cuotas. Los aportes se harán transfiriendo los socios a la sociedad las maquinarias y aparatos que figuran en la lista que se acompaña firmada por las partes y forma parte esencial de este contrato. Los objetos que figuran en esta lista son de propiedad común de ambos socios, correspondiendo a cada uno de ellos la mitad indivisa. El valor de los efectos aportados lo fijan los socios, en conformidad con su valor del día, en Cuarenta mil pesos m|n. (m$n. 40.000). — Cuarta: Serán gerentes de la sociedad los dos socios. Ambos, conjuntamente, tendrán la representación y el uso de la firma social con las más amplias facultades de administración, con mandato general. Podrán realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según un código o ley requieran poderes especiales. Podrán realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y los demás bancos oficiales y particulares. Podrán otorgar poderes generales y especiales. No podrán obligar a la sociedad por garantías en asuntos ajenos a su giro. Frente a todas las oficinas públicas, a los juzgados y tribunales, el gerente Sohns, representará solo a la sociedad. — Sexta: El gerente Sohns, deberá dedicar toda su actividad comercial al negocio social, pero podrá hacerse reemplazar por otra persona a designar de común acuerdo entre los socios y cuya remuneración estará a cargo exclusivo del socio Sohns. El gerente Grün, se dedicará al negocio social solamente en la medida en que lo considere conveniente según su propio criterio. El gerente Sohns, recibirá un sueldo mensual de Seiscientos pesos m|n. (m$n. 600). — Séptima: El ejercicio comercial de la sociedad cerrará al treinta de Abril de cada año. La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y ambos socios tendrán amplias facultades para fiscalizarla. — Octava: Las ganancias que en cada ejercicio resultaran, después de efectuadas las reservas prescriptas en el Art. 20 de la Ley 11.645, se dividirán por partes iguales entre los socios. En la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiera. — Novena: Las resoluciones de los socios, incluyendo las que se refieren a la aprobación del balance anual, se tomarán por simple mayoría de votos, correspondiendo a cada cuota un voto; en los casos del inciso primero del Art. 18 de la Ley 11.645, se requerirá la unanimidad de votos. — Décima: La sociedad regirá con efecto retroactivo al primero de Mayo de 1950 hasta el treinta de Abril de 1975. Cada uno de los socios, aun durante la vigencia de la sociedad, podrá pedir la disolución con seis (6) meses de preaviso y con efecto al fin del ejercicio, pero nunca con efecto anterior al 30 de Abril de 1953. Si ninguno de los socios hubiera hecho denuncia a esa fecha, no podrá hacerla con efecto anterior al 30 de Abril de 1956. En caso de denuncia, la sociedad entrará en liquidación, si no decidieran otra solución los socios, de mutuo acuerdo. — Décimo Primera: En caso de liquidación, serán liquidadores los dos socios gerentes conjuntamente, con las facultades fijadas en la cláusula cuarta, dentro de las limitaciones propias al estado de liquidación. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Emilio Sohns y Francisco Grün.

Buenos Aires, 21 de Junio, Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 205. — e.29|6-Nº 20.478-v.4|7|50

ESTABLECIMIENTO CRUZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber por el término de cinco días, que se ha solicitado la inscripción del siguiente contrato:

Testimonio: Modificación de Contrato de Responsabilidad Limitada por es-

sión de Cuotas de Capital. En Buenos Aires, al día veinte y ocho del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, se conviene entre la señora Enriqueta Joaquina Rebollo de Cruz, que acostumbra a firmar "Joaquina Rebollo de Cruz", española, mayor de edad, casada, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre 2197, de esta Capital y los señores Luis Antonio Herrera, que acostumbra a firmar "Luis A. Herrera" y Rafael Herrera, ambos españoles, mayores de edad, soltero el primero y casado el segundo, domiciliados ambos en la calle Corrientes Nº 2940, de esta Capital, en celebrar el presente contrato de compraventa y cesión de cuotas de la sociedad "ESTABLECIMIENTO CRUZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, con fecha 31 de diciembre de 1948, bajo el número 225, del folio 229, libro 16 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. La señora Enriqueta Joaquina Rebollo de Cruz, vende, cede y transfiere a los señores Luis Antonio Herrera y Rafael Herrera, todas las cuotas de capital que posee en la citada sociedad, es decir, setenta y cinco cuotas equivalentes a setenta y cinco mil pesos m|n. de c.l., en la siguiente proporción: treinta y ocho cuotas al primero y treinta y siete al segundo, por un precio total y convenido de setenta y cinco mil pesos m|n. de c.l. (m$n. 75.000,00) que abonan los compradores en partes iguales y cobra la vendedora en este acto en dinero en efectivo de plena y amplia conformidad de manos de los compradores señores Luis Antonio Herrera y Rafael Herrera, a quienes por ello les otorga con este documento el más suficiente recibo y carta de pago en forma, quedando por tal motivo los adquirentes individualmente subrogados en todos los derechos y acciones que a lo vendido tenía derecho, colocándolos en su propio lugar de grado y prelación conforme a la ley, como socios de la firma "Establecimiento Cruz Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo contrato conocen. Los compradores participarán en las utilidades del presente ejercicio económico. Se deja expresa constancia que antes de este acto y en este acto la señora Enriqueta Joaquina Rebollo de Cruz y los señores Pantaleón Cruz y Tomás Cruz, todos presentes, que firman al pie y que representan el setenta por ciento del capital social de la sociedad precedentemente mencionada, dieron su formal conformidad cumpliéndose el requisito del art. 6 del contrato social para que la primera ceda sus cuotas de capital en la forma y persona que lo hace. Los presentes, de común acuerdo, también resuelven encomendar al socio gerente Pantaleón Joaquín Cruz la realización de todos los trámites necesarios para la Inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente transferencia y modificación del contrato de (Continúa en el sello de $ 1,50, número 2.375,660). (Es continuación del sello de $ 1,50, Nº 2.375,659) sociedad ya mencionado. En prueba de conformidad con lo precedentemente expuesto por ser la voluntad de todas las partes y haberlo así convenido firman en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Joaquina Rebollo de Cruz. — Luis A. Herrera. — Rafael Herrera. — Tomás Cruz. — Joaquín Cruz. — Buenos Aires, Abril 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 160.— e.29|6-Nº 20.398-v.4|7|50

FERLONI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Alberto Palacio, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 29 días del mes de mayo de 1950, reunidos los señores Abundio Carlos Gómez, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Luzuriaga 1446, de esta Capital y Alberto Jorge Mario Ferloni, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Avda. Uriburu 2254, Olivos (Provincia de Buenos Aires) y Emilio Martínez, argentino, mayor de edad, domiciliado en Avda. Rodríguez 1729, Bánfield (Provincia de Buenos Aires), resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al primero de febrero de 1950, la cual se regirá por las cláusulas siguientes: 1º) La Sociedad se denominará "FERLONI Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2º) La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Méjico 1182, sin perjuicio de poder trasladarlo o establecer agencias o sucursales en cualquier punto o fuera del país. — 3º) El término de duración de la sociedad se fija en cincuenta años, a partir del primero de febrero de 1950, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. Sin perjuicio de lo expuesto, transcurridos los primeros siete años, la sociedad podrá disolverse si cualquiera de los socios comunicara al otro por telegrama colacionado su voluntad de retirarse con una anticipación de seis meses. — 4º) El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de 100 pesos cada una, el que ha sido suscripto e integrado totalmente por los contratantes en la proporción de 490 cuotas cada uno de los socios Ferloni y Gómez y 20 cuotas Martínez, es decir 49 mil pesos cada uno de los socios señores Gómez y Ferloni y 2.000 pesos el socio Martínez. — Dichos aportes están representados por la llave, los créditos, muebles y mercaderías existentes en el local de garage, sito en la calle Méjico 1182. — 5º) El objeto de la sociedad es la explotación del garage, sito en la calle Méjico 1182, y de cualquier otro, o de la explotación de varios al mismo tiempo, pudiendo al efecto venderlo o transferirlo y realizar el ejercicio de todo acto de comercio. — 6º) La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Ferloni y/o Gómez, quienes tendrán el carácter de gerentes generales con todas las facultades legales, pudiendo usar de la firma social indistintamente en todos los actos, contratos y operaciones inherentes al negocio, con la salvedad de que no podrán usarla en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros. Entre las facultades amplias con que podrán actuar los socios para cumplir los objetos de la sociedad se entenderán comprendidas las siguientes: comprar y vender mercaderías, ajustar locaciones de servicios, exigir fianzas, aceptar daciones en pago, dar o tomar en locación, sublocación, prenda o caución, toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, dinero y de cualquier otra especie, constituir derechos reales, adquirir o ceder derechos y acciones personales, otorgar y firmar las escrituras, contratos y documentos correspondientes con las cláusulas y condiciones que estimaren convenientes dentro del rubro social, hacer toda clase de pagos ordinarios o extraordinarios, cobrar y percibir cualquiera suma de dinero que se adeudare a la sociedad, dar o tomar préstamos en dinero efectivo, realizar cualquier operación comercial o bancaria con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o con cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales o con compañías y casas de comercio, abrir cuentas corrientes o de otro carácter, hacer depósitos en las mismas, retirarlos, retirar valores al cobro o en custodia, solicitar créditos, girar contra fondos o en descubierto, librar y firmar giros, letras o pagarés como girantes, aceptantes o endosantes, hacer descuentos y amortizaciones, firmando las renovaciones, reconocer, confesar, extinguir, novar y modificar obligaciones, renunciar a derechos, beneficios, privilegios y prescripciones legales, hacer quitas y remisiones de deudas, conceder esperas, rescindir, modificar, aclarar o ampliar actos o contratos de cualquier naturaleza que fueren, firmándolos, cobrar y percibir los precios de las operaciones preindicadas al contado o a plazos, conferir, poderes especiales o generales para cualquier objeto y revocarlos o limitarlos, representar a la sociedad ante autoridades y tribunales que corresponda en todos los asuntos administrativos o judiciales en que fuese parte o tuviese interés, pudiendo declinar y prorrogar de jurisdicciones, pedir desalojos y lanzamientos, tranzar y tomar locales en locación o sublocación, siempre que sean para los negocios sociales. — 7º) Anualmente con fecha 1º de febrero se practicará un balance e inventario general y las utilidades líquidas y realizadas una vez deducido el 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 % del capital, serán distribuídas por partes iguales entre los socios, o sea el 33,33 % para cada uno. — 8º) Para aumentar el capital social, así como para admitir la incorporación de nuevos socios, se requerirá la conformidad de los dos socios Gómez y Ferloni. — Igual conformidad se requerirá para transferir sus cuotas de capital. — 9º) Si de un balance resultaren pérdidas que insumieran más del 20 % del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución y liquidación inmediata de la sociedad. — 10º) En caso de incapacidad o fallecimiento del socio Sr. Martínez, se practicará un balance general dentro de los 30 días de producido dicho evento con la intervención unificada de sus acreedores o del representante al sólo efecto de fiscalizarlo y lo que resulte pertenecerle por capital, ganancias y reservas se le abonará en cuatro cuotas trimestrales con un interés al tipo que fije el Banco de la Nación en sus descuentos. — 11º) En caso de fallecimiento de uno de los socios Gómez o Ferloni o su incapacidad, los herederos del afectado unificará su representante, y la sociedad continuará hasta la expiración de su contrato, percibiendo los mismos haberes los herederos del fallecido como si éste existiese. — 12º) La sociedad se hace solidaria del contrato de alquiler del local de garage de la calle Méjico 1182, que está a nombre del señor Alberto Jorge Mario Ferloni en toda su extensión. — 13º) Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por un árbitro amigable componedor, si las partes se pusieran de acuerdo en su nombramiento, quien resolverá definitivamente y en fallo inapelable. Si las partes no se pusiesen de acuerdo en el nombramiento de un solo árbitro amigable componedor, serán designados, uno por cada parte, dentro del quinto día de producida la divergencia, quienes antes de entrar a deliberar, designarán uno para el caso de discordia, quien resolverá en definitiva, siendo su laudo inapelable, y debiendo ser acatado sin dilación. Si uno de las partes no lo nombrase o no comunicase su designación a la otra dentro del plazo de cinco días, la parte remisa será emplazada por tres días, y si aun entonces no hiciera la designación, la otra parte podrá pedirla inmediatamente al Juzgado de Comercio en turno, corriendo por cuenta de aquéllas, las costas y costos de esta gestión. El fallo arbitral en cualquiera de los supuestos será inapelable y la parte que se alzare de él abonará a la otra una multa de $ 5.000.—. — En prueba de conformidad firman el presente documento en el lugar y fecha antes enunciado. — S/b: 29 de mayo. Vale. Emilio Martínez. — A. C. Gómez. — Ferloni. — Buenos Aires, Junio 23 de mil novecientos cuarenta y nueve, Año del Libertador General San Martín. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 355.— e.29|6-Nº 20.462-v.4|7|50

LUIS GENTILE E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: — Los Señores Luis Gentile, de nacionalidad italiano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la calle Ramallo cuatro mil novecientos setenta y cinco; Venturino Gentile, de nacionalidad brasileño, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio en la Avenida Donato Alvarez mil cuatrocientos treinta y seis; José Gentile, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en la calle Marcos Sastre cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno; y Eduardo Gentile, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en la calle Valdenegro cuatro mil quinientos cincuenta y seis, todos de esta Capital Federal, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, según lo autoriza la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que ha de regirse por las siguientes cláusulas: — Primera: — Entre los señores Luis Gentile, Venturino Gentile, José Gentile y Eduardo Gentile, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que ha de surtir sus efectos a partir de la fecha de este contrato. — Segunda: — La Sociedad se denominará "LUIS GENTILE E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, Avenida del Tejar número cuatro mil trescientos veinticuatro. — Tercera: — La Sociedad que se constituye tiene por objeto dedicarse a la explotación de garages y estaciones de servicio de engrase, venta de lubricantes, combustibles, repuestos para automotores, automóviles, camiones, y cualquier producto o maquinaria relacionado con la industria y el Comercio automotor. — Cuarta: — Para su mejor desenvolvimiento, la Sociedad tiene capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, créditos, marcas, patentes, inventos, derechos intelectuales o de otra naturaleza con facultad para venderlos, ya sea en el estado en que fueron adquiridos o después de transformarles o modificarlos por cualquier procedimiento, negociando, comercialmente con ellos, pudiendo además de transferirlos, arrendarlos, prendarlos, hipotecarlos o de otro modo, gravar los bienes que en tal forma pudieran afectarse, pactando en cada caso los precios, intereses, plazos, formas de pago y demás condiciones de las operaciones citadas, cuya enumeración es enunciativa y no taxativa, no quedando por consiguiente excluídas otras actividades u operaciones vinculadas a las precedentes que por Leyes, Decretos o Reglamentos no estén prohibidas a esta clase de Sociedades. — Quinta: — La Sociedad se constituye por el término de quince años, pero transcurridos dos años cualesquiera de los socios podrá separarse de la Sociedad comunicándolo a los otros socios por telegrama colacionado con tres meses de anticipación a la fecha en que resuelva separarse de la Sociedad, en cuya oportunidad se procederá en la forma determinada en la cláusula décima cuarta, en lo referente al pago. — Sexta: — El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Quinientas Cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: — Don Luis Gentile, con ciento veinticinco cuotas, que representan Doce Mil Quinientos pesos, Don Venturino Gentile, con ciento veinticinco cuotas que representan Doce Mil Quinientos pesos; Don José Gentile con ciento veinticinco cuotas, que representan Doce Mil quinientos pesos; y Don Eduardo Gentile, con ciento veinticinco cuotas, que representan Doce Mil Quinientos pesos. — La totalidad del capital se integra en este acto y está constituído por los bienes detallados en el Inventario, que firmado en prueba de conformidad, se agrega a este contrato del que forma parte integrante. — Séptima: — La Sociedad podrá en el futuro aumentar su capital, sea por capitalización de utilidades no distribuídas o por nuevos aportes, mediante decisión unánime de los socios, surtiendo efecto frente a terceros cuando se formalice por instrumento escrito, publicado e inscripto en el Registro Público de Comercio. — Octava: — Ninguno de los socios podrá ceder total ni parcialmente sus cuotas de capital a terceras personas. — Novena: — Los socios no podrán dedicar sus actividades a otras ocupaciones ajenas a la Sociedad y deberán concurrir con sus máximos esfuerzos al cumplimiento de los fines sociales. — Décima: — Los socios podrán retirar si así lo desean, sumas de dinero a cuenta de utilidades hasta un monto que fijen de acuerdo común, importes éstos que les serán debitados en sus respectivas cuentas particulares para su compensación con las utilidades del ejercicio. — Undécima: — La Sociedad será administrada y dirigida indistintamente por los socios señores Luis Gentile, Venturino Gentile; José Gentile y Eduardo Gentile, con el carácter de gerentes, estando el uso de la firma social también a cargo de los cuatro socios indistintamente, quedándoles prohibido usar de ella para garantizar o afianzar obligaciones suyas personales o de terceros. — Unicamente para adquirir o enajenar inmuebles será necesaria la firma conjunta de los cuatro socios gerentes. — Además de las atribuciones que por Ley les corresponden, los socios gerentes quedan expresamente autorizados para: a) Efectuar todos los actos necesarios para

el cumplimiento del objeto de la Sociedad; b) solicitar créditos bancarios; c) tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria de particulares o de los Bancos del Estado; d) hacer depósitos de dinero o valores en los Bancos Particulares y del Estado, incluso Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, firmando los correspondientes cheques o documentos que se exijan; e) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria o personal; f) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas; g) conferir poderes especiales o generales; h) otorgar y firmar las escrituras públicas, documentos y cuantos justificativos fueren precisos para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Duodécima: La contabilidad será llevada en libros rubricados con las formalidades de ley. — El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general en el cual las mercaderías y las materias primas se tomarán por sus precios de costo; los productos elaborados por el costo de elaboración; los muebles, útiles, herramientas, instalaciones y demás bienes que perezcan en un tiempo se amortizarán en escala proporcional a su vida útil; finalmente se harán los castigos y previsiones que aconseje la buena marcha de los negocios. — Décimotercera: De las utilidades que arroje el balance anual confeccionado de acuerdo con las bases que preceden, se deducirá un cinco por ciento para la formación de la Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá en igual proporción para cada uno de los socios o sea el veinticinco por ciento para cada uno. — Si hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimacuarta: Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, los herederos podrán continuar formando parte de la sociedad si así lo desean, pero únicamente unificando la representación en uno de ellos y siempre que éste esté en condiciones de poder desempeñarse en las funciones del causante socio fallecido o declarado incapaz, en caso contrario la sociedad abonará a los herederos del socio fallecido o incapacitado el haber que resultare corresponderle de acuerdo con un balance que se practicará a tal efecto a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad. — Dicho pago deberá efectuarse en seis cuotas iguales, a los tres, seis, nueve, doce, quince y dieciocho meses, contados desde el día del fallecimiento o declaración de incapacidad, con más un interés del seis por ciento anual, pagadero junto con cada cuota. — El mismo interés e igual forma de pago gozará en el caso previsto en la cláusula quinta para el caso de retirarse alguno de los socios. — Décimaquinta: Todas las resoluciones sobre cualquier asunto o negocio extraño a los objetos sociales, como así también la designación de gerentes, aprobación de balances, admisión de nuevos socios o incorporación de los herederos de algún socio fallecido, se tomarán siempre por unanimidad de votos, dejándose constancia de las mismas en un libro de actas rubricado que deberán firmar todos los socios en prueba de conformidad. — Décimasexta: En caso de disolución de la sociedad, los bienes serán liquidados por los socios que desempeñen la gerencia, quedando establecido que los componentes de la sociedad tendrán preferencia sobre los extraños para adjudicarse los bienes en venta, en igualdad de precios y condiciones, a cuyo efecto al resolverse la liquidación formularán sus ofertas por escrito. — Una vez pagadas todas las deudas y gastos de la liquidación el remanente se distribuirá entre los socios en la misma proporción ya establecida del veinticinco por ciento para cada uno. — Décimaséptima: Todas las cuestiones o desavenencias que se susciten entre los socios, incluso la prevista en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por medio de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente. — Los arbitradores así nombrados designarán un tercero, para con él constituir tribunal y el laudo o fallo de la mayoría de éste será inapelable y surtirá para las partes del mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues, desde ahora renuncian a toda acción y recurso. — Conforme a las bases que anteceden a cuyo respeto y fiel cumplimiento se obligan recíprocamente y con arreglo a derecho queda constituída y formalizada "Luis Gentile e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y en prueba de conformidad y aceptación, los contratantes se ratifican en su contenido y la firman en Buenos Aires, a los ocho días del mes de Mayo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Firmado: Por poder de Luis Gentile, Venturino Gentile. —Firmado: Venturino Gentile. — Firmado: José Gentile. — Firmado: Eduardo Gentile. — Buenos Aires, Junio 22 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Federico González del Solar, secretario.

$ 480.— e.29|6-Nº 20.407-v.4|7|50

LERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre el señor Febus Lempert, casado, polaco, domiciliado en la calle Canning Nº 1641; don Isak Lempert, soltero, polaco, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo Nº 1915 y don José Migdalowicz, casado, polaco, domiciliado en la calle Cánning Nº 264, los tres mayores de edad y hábiles para contratar, convienen: Que con fecha ocho de Marzo de 1949, los señores Febus Lempert, Isak Lempert, Salomón Gerschen Lempart e Ignacio Román, constituyeron una Sociedad Comercial que giraba en plaza bajo el rubro de "Lero Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Cánning Nº 1641, por el término de noventa y nueve años, para dedicarse a la Fabricación y Venta de Estampería y Tintorería Textil, con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, aportado por cada uno de los nombrados, por partes iguales, 25 cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una. El contrato social quedó inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de Abril de 1949, bajo el número 624, al folio 358, del Libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: Que posteriormente, con fecha 26 de Diciembre de 1949, los señores Salomón Gerschen Lempart e Ignacio Román, cedieron y transfirieron a favor de su socio don Febus Lempert, las 25 cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que cada uno de los nombrados tenía suscriptas e integradas en la referida sociedad "Lero Sociedad de Responsabilidad Limitada" y todos los derechos y acciones que les correspondía en la misma. Que dicha cesión se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 31 de Marzo del corriente año, mil novecientos cincuenta, bajo el número trescientos noventa y cuatro, al folio trescientos cincuenta y seis, del Libro diez y seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Que vienen por medio del presente y de común acuerdo a aumentar el capital de la mencionada Sociedad hasta completar la suma de cien mil pesos moneda nacional, incorporando como socio de la misma a don José Migdalowicz, quien aporta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, como capital, a cuyo efecto se modifica el contrato social, que para un mejor ordenamiento se inserta su texto íntegro, a saber: Primera: La Sociedad continuará con su actual denominación y rubro de "LERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se dedicará a la Fabricación y Venta de Estampería y Tintorería textil, sus anexos e Importación de anilinas y productos químicos en el mismo domicilio, Cánning número 1641. — Segunda: El capital social asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional, representado por doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los tres socios en la siguiente forma y proporción: don Febus Lempert, tiene actualmente en la Sociedad, setenta y cinco cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de treintisiete mil quinientos pesos moneda nacional; don Isak Lempert, tiene en la Sociedad veinticinco cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de doce mil quinientos pesos moneda nacional y don José Migdalowicz, aporta cien cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, en la forma siguiente: Treinticinco mil quinientos pesos moneda nacional que constituye su crédito contra la Sociedad, según resulta del Balance practicado el día 20 de Enero del corriente año y los restantes catorce mil quinientos pesos moneda nacional, los entrega en este acto en dinero efectivo. — Tercera: El término de duración del presente contrato, se fija en cinco años, a contar del día veinte de Enero del corriente año mil novecientos cincuenta y si ninguno de los tres socios pide su rescisión seis meses antes del vencimiento, que deberá hacer saber a los demás socios por colacionado, quedará prorrogado por otros cinco años en las mismas condiciones. Cada uno de los socios tendrá el derecho de pedir la disolución de la Sociedad, en el caso de que algún balance de la misma llegase a arrojar una pérdida del diez por ciento del capital social. De este derecho solo podrán hacer uso los socios, después de practicado el segundo balance anual. — Cuarta: La dirección y la administración de la Sociedad será ejercida por el socio don José Migdalowicz, en su carácter de Gerente, para cuyo cargo es designado de común acuerdo, siendo de 46 años de edad, de estado casado, polaco, domiciliado en la calle Cánning Nº 264, quien podrá hacer uso de la firma social en todos los actos, contrato y negocios de la Sociedad, sin limitación alguna. Podrá celebrar y otorgar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados, hacer uso del crédito, descontar letras y pagarés, en los Bancos Oficiales o particulares, nacionales y extranjeros, inclusive en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y en el Banco de Crédito Industrial Argentino, siendo esta mención meramente enunciativa y por lo tanto, no restringe ni limita las facultades conferidas a los Gerentes por el Artículo 16 de la Ley 11.645, quedándole prohibido emplearla en negocios ajenos a los de la Sociedad o comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinta: Los dineros de la Sociedad serán depositados en uno o varios Bancos de plaza a nombre de la Sociedad y será extraído por medio de cheques firmados por don José Migdalowicz conjuntamente con el señor Febus Lempert. — Sexta: Los socios señores Febus e Isak Lempert podrán representar a la Sociedad y comprometer la firma social cuando tengan que actuar ante los Institutos de Previsión Social, Dirección General Impositiva, la Secretaría de Trabajo y Previsión, Administración de Impuestos Internos, Correos y Telecomunicaciones, Municipalidad, Justicia de Paz, de Paz Letrada, y Tribunales del Trabajo. — Séptima: Cada año social se practicará un Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los de comprobación o de saldos que se podrán efectuar en cualquier época. Las utilidades obtenidas, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta completar el Diez por ciento del capital social, serán distribuídas entre los tres socios en la siguiente proporción: para don Febus Lempert, el cuarenta por ciento; para don José Migdalowicz, el cuarenta por ciento, y para don Isak Lempert, los restantes Veinte por ciento. Las pérdidas serán soportadas por los tres socios en idéntica proporción que las ganancias. Los balances anuales serán practicados de acuerdo en un todo con las disposiciones de la Dirección General Impositiva y a las costumbres que rigen en esa clase de industrias. — Octava: Cada balance, si no es observado por cualquiera de los socios durante el término de quince días, a contar del día en que haya tomado conocimiento de su realización, quedará aprobado automáticamente. — Novena: La remoción y designación de Gerentes deberá contar con las cuota-votos de los socios que suman el Sesenta por ciento del capital integrado. — Décima: Si hubiere ganancias, podrá cada uno de los socios retirar mensualmente: don Febus Lempert, hasta la suma de Mil pesos moneda nacional; don José Migdalowicz, hasta la suma de Mil pesos moneda nacional, y don Isak Lempert, hasta la suma de Quinientos pesos moneda nacional. Dichas sumas serán cargadas a sus respectivas cuentas como anticipo en las ganancias. — Undécima: El socio señor Isak Lempert deberá dedicar su tiempo y atención a la Fabricación en sus carácter de técnico profesional. — Décima Segunda: Cualquier reclamo por leyes sociales que llegase a formular personal obrero comprendido en el lapso anterior al Veinte de Enero del corriente, su pago será a cargo exclusivo de los socios Febus e Isak Lempert, salvo lo que se relacione con el Capataz, que será a cargo de la Sociedad. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán continuar la sociedad hasta finalizar el término del contrato social, pudiendo optar por tomar a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad, y abonar a los herederos del socio fallecido el haber que le corresponda, según balance que se practicará al efecto, en seguida, en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, suscribiendo los documentos respectivos. La opción deberá realizarse en el término de quince días, a contar de la fecha del fallecimiento. — Décima Cuarta: Toda divergencia que llegase a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de cualquier cláusula del presente contrato, o al tiempo de la disolución, o de la liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros, amigables componedores designados uno por cada parte en litigio, y uno para el caso de discordia que será designado por los árbitros, siendo inapelable el laudo que dicte. Las partes renuncian desde ya a someter sus cuestiones comerciales a los Tribunales. La designación de árbitros deberá recaer en personas comerciantes. Si dos de los socios sostuvieran una pretensión común, deberán designar por su parte un solo árbitro. Para constancia y su fiel cumplimiento, previa lectura y ratificación de todo su contenido, firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, en Buenos Aires, a los Veintidós días del mes de Mayo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Febus Lempert. — José Migdalowicz. — Isak Lempert.

Buenos Aires, Junio 23 del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — René Tavernier, secretario.

$ 440.— e.29|6.-Nº 20.406.-v.4|7|50

MEDIAS D. P. T.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 879. Primer Testimonio. Escritura Número Cuatrocientos Sesenta y Cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Jacobo Tartacovsky, que firma "J. Tartacovsky", rumano, casado en primeras nupcias con Raquel Gerchenson, domiciliado en Manuela Pedraza dos mil novecientos catorce; don Francisco Paterno, que firma igual, argentino, casado en primeras nupcias con Luisa Angélica Agüero, domiciliado en Habana dos mil ciento veintidós, y don Osvaldo Francisco Nazareno Denegri, que firma "Osvaldo F. M. Denegri", argentino, casado en primeras nupcias con Audelina Livia Ordiales, domiciliado en Crámer tres mil trescientos ocho, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mí conocidos, doy fe, como de que exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en las cláusulas que se establecen a continuación: Primera: A contar de la fecha queda constituída entre los nombrados una Sociedad que girará bajo el rubro de "MEDIAS D. P. T., SOCIEDAD DE RESPONSA-

BILIDAD LIMITADA'', que tendrá por objeto la fabricación de medias, con sede en la calle Crámer tres mil trescientos, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: El Capital Social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios todo en dinero en efectivo, y en la siguiente proporción: por don Jacobo Tartacovsky, ochenta y cuatro mil pesos, o sea ochenta y cuatro cuotas de mil pesos, y por los señores Paterno y Denegri, la suma de ocho mil pesos cada uno, o sea ocho cuotas de mil pesos por cada uno. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de Dos Años con opción a Dos Años más, siendo facultativo de cualquiera de los socios, después de transcurrido un año, si constatase una pérdida del diez por ciento del capital social, retirarse de su seno, debiendo en tal caso hacer conocer su decisión a los demás socios, con una antelación de noventa días, por medio de telegrama colacionado, cediendo su cuota social a los demás socios en la forma que se indicará más adelante. — Cuarta: Tanto la dirección como la administración de la Sociedad estará a cargo de don Jacobo Tartacovsky, en su carácter de socio gerente; el señor Paterno se ocupará de la parte técnica, y conjuntamente con el señor Denegri, de todo lo relacionado con la industrialización del producto, siendo responsables de la bondad de la fabricación a su cargo. Durante el transcurso del primer año los señores Paterno y Denegri podrán dedicarse a otro trabajo, pero transcurrido dicho año y una vez en marcha la fábrica, deberán dedicarse exclusivamente a los negocios sociales. El señor Tartacovsky podrá dedicarse a otras actividades, siempre que no sean similares a las que explota la Sociedad, pero todos los socios deberán prestarse la más amplia cooperación. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo exclusivo del señor Tartacovsky, quien estampará su firma personal, precedida de un sello de la razón social adoptada, estándole prohibido comprometerla en negociaciones ajenas a su giro, fianzas o garantías a terceros. Tendrá las más amplias facultades, inclusive las del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, y cualquiera otra que por las leyes generales o especiales, requieran mandato expreso, y que se dan por reproducidas, en general, podrá operar con todos los Bancos oficiales y privados, y en particular con el Banco Central, Banco de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, y de Crédito Industrial, podrá otorgar toda clase de poderes especiales o generales, revocarlos, sustituirlos y celebrar todo acto o contrato que repute conveniente para los fines de la Sociedad. Cualquiera de los socios podrá usar de la firma en los siguientes actos: gestionar y suscribir los documentos de estilo ante las Administraciones Nacionales, Provinciales o Entes Autónomos, Dirección General Impositiva, Instituto de Previsión Social, Tribunales del Trabajo, Aduanas, Secretaría de Industria y Comercio, y demás reparticiones públicas o administrativas de la Nación. — Sexta: Anualmente se practicará Inventario y Balance General, y tanto las utilidades como las pérdidas que hubieren, serán acreditadas o soportadas por los socios en la siguiente proporción durante el primer año: El señor Tartacovsky, el cincuenta por ciento, y los señores Paterno y Denegri, el veinticinco por ciento cada uno, no pudiendo retirar los dos últimos los beneficios líquidos hasta después de transcurrido Un año de vigencia de la Sociedad, debiendo acreditarse en sus respectivas cuentas particulares. Después del primer año las utilidades o las pérdidas se acreditarán o soportarán por partes iguales entre los tres socios, pudiendo entonces todos ellos retirar los beneficios. Durante el primer año los socios no retirarán sueldo, transcurrido dicho plazo fijarán oportunamente el sueldo a percibir. Todo balance no observado por los socios dentro de los treinta días de practicado se considerará aprobado. Para practicar el aludido balance se procederá como sigue: a) se amortizarán los bienes del activo fijo con los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva, tomándose como base el precio de costo original; b) las mercaderías elaboradas y los materiales existentes se calcularán al precio de costo, si éste es inferior al de plaza, y al de plaza si es inferior al costo; c) de las utilidades líquidas se separará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social. — Séptima: El socio Jacobo Tartacovsky se comprometerá facilitar en préstamo a la Sociedad sin interés, hasta la suma de Veinte mil pesos, si fuera necesario, para el mejor desenvolvimiento de la misma, con cargo de devolución en los plazos que se fijarán en cada oportunidad en el Libro de Actas. — Octava: Ninguno de los socios podrá ceder su cuota social, a persona extraña a la sociedad, sin consentimiento de todos los demás. — Novena: La Sociedad deberá llevar sus libros de acuerdo a las prescripciones estipuladas en los artículos cuarenta y tres al sesenta y siete del Código de Comercio, además de un Libro de Actas, en el cual se asentarán todos los asuntos de importancia relacionados con la marcha de la misma. — Décima: La Sociedad podrá disolverse antes del término fijado en la cláusula tercera, cuando aconteciesen algunas de las causales indicadas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, o llegado el caso previsto en la recordada cláusula. — En dicha oportunidad deberá practicarse Inventario y Balance General y abonarle al socio saliente su haber social en dinero efectivo siempre que el estado financiero de la sociedad lo permitiese, o en doce cuotas mensuales documentadas, con interés tipo bancario, garantizados por tercero. — Caso contrario se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad, siguiendo las normas prescriptas en los artículos cuatrocientos diez y nueve al cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — En tal caso tienen preferencia por la adquisición de las máquinas, muebles, útiles e instalaciones que hubieran, los socios Paterno y Denegri. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios se levantará Inventario y Balance General, a la fecha del suceso, en presencia de los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapacitado, quienes unificarán su representación, siendo facultativo de los mismos, continuar en sociedad hasta la expiración del plazo convenido, en cuyo caso se incorporarán a la misma, conservando los mismos derechos y asumiendo las obligaciones que le correspondían al socio fallecido o incapacitado, pero si no fuera posible reemplazarlo en las funciones que desempeñaba deberán hacerse sustituir por persona técnica, a satisfacción de los otros socios, siendo por su cuenta la remuneración que hubiere de abonársele. — Si no tuvieran interés en continuar en sociedad, deberán ceder la cuota social a los demás socios en la forma indicada en la cláusula pertinente, a no ser que éstos se desinteresaran, en cuyo evento se procederá tal como se determina en la cláusula décima. — Décima Segunda: Si llegaren a suscitarse desavenencias entre los socios, sus herederos o representantes legales, sea durante la vigencia de la sociedad, a su disolución o liquidación serán éstas dirimidas por un tribunal arbitrador, constituído por amigables componedores, designado uno por cada parte divergente, dentro de los quince días de producido el conflicto, quienes para el caso de discordia, designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera: Los socios celebrarán reunión ordinaria, anualmente dentro de los treinta días de vencido cada ejercicio, a fin de considerar el Balance e Inventario y el pago de las utilidades, y reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de ellos, a fin de considerar otros asuntos de interés para la Sociedad. — Las deliberaciones se consignarán en el Libro de Actas y serán firmadas por los socios presentes, quienes tendrán tantos votos como cuotas de capital le perteneciesen. — Las resoluciones para ser válidas, deberán ser adoptadas por mayoría de votos, o sea la mitad más uno de los votos que representen el capital social. — Décima Cuarta: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, los comparecientes constituyen domicilio legal y especial en los ya mencionados en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital con renuncia expresa al Fuero Federal, en caso de corresponderles. — Décima Quinta: La presente sociedad será regida por las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en la Ley Mercantil, y en forma supletoria por el Código Civil. — Bajo De Tales Conceptos los otorgantes dejan formalizado el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo y con arreglo a derecho. — Leída y Ratificada la firman con los testigos del acto don Ricardo Rebon y don Juan Jokubaitis, vecinos, mayores, hábiles, de mí conocidos, doy fe. — J. Tartacovsky. — Francisco Paterno. — Osvaldo F. N. Denegri. — Tgo.: Ricardo Rebón. — Tgo.: J. Jokubaitis. — Hay un sello. — Ante mí: S. Copquin. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos setenta y nueve del Registro número veinticinco de mi adscripción, doy fe. — Para el interesado expido el presente testimonio en cuatro sellos numerados consecutivamente del trescientos cinco mil ochenta y tres al trescientos cinco mil ochenta y cinco, y el presente trescientos cinco mil cincuenta y seis, todos de dos pesos moneda nacional cada uno, y que sello y firmo en Buenos Aires a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Saúl Copquin. Hay un sello. — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, Junio 23 de 1950. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 500.— e.29|6-Nº 20.468-v.4|7|50

MONIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del Doctor F. González del Solar, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Segunda Ampliación de Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín; reunidos los Señores José Eskenazi, de nacionalidad otomano, domiciliado en la calle Acevedo quinientos noventa y uno, Don Mois Hain Surmani, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Cabildo mil ciento diez y siete y Nisim Cohen de nacionalidad argentino, con domicilio en la calle Obligado mil quinientos doce, todos mayores de edad, únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social MONIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se dedica a la Compra y Venta por mayor de bonetería, artículos de puntos y afines sito en la calle Azcuénaga trescientos nueve de esta Capital Federal, donde constituyen domicilio para los efectos legales y cuyo contrato figura inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez y nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número ciento diez al folio ciento ochenta y siete del Libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el cual fué ampliado por primera vez el día veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho y fué inscripto bajo el número trescientos setenta y ocho al folio doscientos sesenta y cinco del Libro catorce, han resuelto de común acuerdo, dado el creciente aumento de su desarrollo comercial, ampliar por segunda vez el contrato social existente, conforme a las facultades que se especifican en el artículo Décimo del expresado contrato y según acta número cuatro labrada el día cinco de Enero del año en curso la cual se encuentra inserta en el respectivo libro de Actas rubricado y firmado por los tres socios de conformidad en la siguiente forma. — Artículo Veintiuno A: Bajo la misma razón social Monis, Sociedad de Responsabilidad Limitada y con el mismo domicilio antes constituído rigiéndose siempre por la ley 11.645 y demás artículos vigentes de su contrato social actual, amplíase el capital social de Cien mil pesos moneda nacional a Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una aportadas en la siguiente forma: Don José Eskenazi ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos de los cuales setenta mil pesos los aporta en este acto y diez mil pesos a aportar, Don Mois Hain Surmani ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos de los cuales cincuenta mil pesos los aporta en este acto y treinta mil pesos a aportar, Don Nisim Cohen ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos, cincuenta mil pesos los aporta en este acto y treinta mil pesos a aportar y la Señora Missodi Levy de Eskenazi, italiana, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Acevedo quinientos noventa y uno que en este acto se incorpora a la sociedad, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos de los cuales cincuenta mil pesos los aporta en este acto y diez mil pesos a aportar. — (B) El capital aportado por los señores José Eskenazi, Mois Hain Surmani y Nisim Cohen que totalizan ciento setenta cuotas o sea la suma de ciento setenta mil pesos comprende mercaderías generales muebles, útiles, instalaciones, cuentas a cobrar y demás del negocio sito en la calle Azcuénaga trescientos nueve, conforme al Inventario y Balance General, levantado el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y firmado por todas las partes, de conformidad. — (C) La señora Missodi Levy de Eskenazi, aporta las cincuenta cuotas que totalizan cincuenta mil pesos en varias entregas que a la fecha tiene efectuadas a la sociedad según consta en los libros de contabilidad de la misma sociedad. — (D) Conforme a los incisos B y C, el capital actual integrado lo constituyen doscientas veinte cuotas que totalizan Doscientos veinte mil pesos quedando por lo tanto ochenta cuotas restantes que totalizan ochenta mil pesos a integrarse. — Artículo Veintidós A: Modifícase el artículo undécimo en la siguiente forma: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la siguiente forma: El trece por ciento para la Señora Missodi Levy de Eskenazi y el ochenta y siete por ciento restante, en la proporción de una tercera parte para cada uno de los tres socios. — (B) Será siempre de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de utilidades, o el total de las pérdidas, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, como así también, separar el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal. — (C) Las reservas constituidas a la fecha de esta segunda ampliación de contrato sólo corresponde a los tres socios primitivos conforme a derecho. — Artículo Veintitrés: Los señores José Eskenazi, Mois Hain Surmani y Nisim Cohen, tendrán la representación de la sociedad y derecho al uso de la firma social conforme al artículo quinto del contrato social con las facultades y alcance de los artículos trece, catorce, quince y diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Veinticuatro: Modifícase el artículo Décimo cuarto, por el siguiente: La sociedad no se disolverá por el fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, de ocurrir el hecho, los herederos del fallecido o representante del incapacitado deberán unificar su representación dentro de los sesenta días, a fin de intervenir sin voto ni dirección en la sociedad. Dentro del mismo plazo tendrán la opción para manifestar si desean continuar en la sociedad o retirarse de la misma, haciéndose en este caso cesión de sus cuotas a los demás socios. Para cualquiera de los casos previstos las condiciones pertinentes se establecerán, sobre la base de un balance general que se practicará al efecto debiendo serle abonado a la parte saliente el capital más las utilidades en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés. — Artículo Veinticinco: Esta ampliación de contrato tiene efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cincuenta Año del Libertador General San Martín, por lo que todas las operaciones realizadas y contabilizadas por la sociedad desde esa fecha, hasta el presente tienen valor legal las cuales conocen y aceptan todos los socios componentes de esta sociedad. — Artículo Veintiséis: La Señora Missodi Levy de Eskenazi, entra a formar parte de esta sociedad por el término de tres años o sea hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos en cuya fecha se le liquidará el capital y utilidades en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés. — Artículo Veintisiete: Conforme con todos los artículos que preceden a este contrato firman la presente ampliación en lugar y fecha ut supra. — José Eskenazi. — Mois Hain Surmani. — Nisim Cohen. — Missodi Levy de Eskenazi. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Federico González del Solar, secretario.

$ 320.— e.29|6-Nº 20.433-v.4|7|50

DISTRIBUIDORA DE PELICULAS ARGENTINAS D. P. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha veinte y seis de marzo de 1950 en la sociedad "DISTRIBUIDORA DE PELICULAS ARGENTINAS D. P. A., S. R. L.", se ha designado por el término de un año gerente al Sr. Doctor Oscar Cacici. — Firmado: Juan Racini. — Héctor A. Dotto. — Resendo Farcia. — Elías Portela. — Enrique Pardo. — José María Rodríguez. — Julio Lofiego. — César José Guerrico. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

$ 40.— e.28|6-Nº 20.318-v.3|7|50

"ROTILI & SCIPIONI —MADERAS—"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Testimonio: Entre los señores Antonio Lorenzo Rotili, Roberto Rotili e Ildo Bernardino Scipioni, todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en Carapachay 1033, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: La sociedad girará bajo la denominación y razón social de "ROTILI & SCIPIONI —MADERAS—, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la calle Curapaligüe 1033 de esta Capital Federal, pudiendo trasladarse a cualquier otra parte del país o establecer sucursales en cualquier otra parte de la República y|o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra, venta, importación, comercialización e industrialización, en cualquier forma, de maderas del país y extranjeras. — Tercero: El capital social se fija en la suma de ciento cinco mil pesos moneda nacional ($ 105.000.— m|n.), dividido en ciento cinco (105) cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, y será aportado en la proporción de treinta y cinco (35) cuotas por cada socio. — El aporte deberá hacerse en dinero efectivo, habiendo integrado ya los socios el cincuenta por ciento de sus respectivos capitales. El cincuenta por ciento restante lo integrarán a medida que lo requieran las necesidades del negocio y así lo dispongan los socios. — Cuarto: La administración de la sociedad será ejercida por los tres socios, quienes quedan designados gerentes, teniendo el uso de la firma social el señor Antonio Lorenzo Rotili, indistinta y separadamente, y los señores Roberto Rotili e Ildo Bernardino Scipioni, conjuntamente, con amplias facultades, de acuerdo con lo que establece el artículo 16 de la ley 11.645, incluso las previstas por el artículo 1881 del Código Civil. Queda prohibido a los socios comprometer la firma social en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto social, y en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinto: Los socios percibirán cada uno, el sueldo que se fijen oportunamente de común acuerdo, con cargo a Gastos Generales. — Sexto: Los socios podrán actuar directamente o por medio de mandatarios, en el ejercicio de sus funciones como tales. — Séptimo: El 31 de diciembre de cada año se presentará un balance e inventario general. — Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance general, una vez deducidos el porcentaje para el fondo de reserva legal, los gastos generales de la sociedad, las amortizaciones, las habilitaciones si las hubiere, etc., serán distribuidas en proporción a los capitales aportados. — En la misma forma serán soportadas las pérdidas. — Octavo: La sociedad se constituye por el término de cinco años, término prorrogable por iguales períodos, salvo que la mayoría de los socios, con un año de anticipación al vencimiento del contrato y en forma auténtica manifiesten su deseo de disolver la sociedad. En caso de disolución, se licitará el activo social entre los socios, y de no procederse en esa forma, se practicará la liquidación de acuerdo con las prescripciones legales. — Noveno: El nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones serán tomadas por la mayoría legal y asentadas en el libro de actas; y en cuanto a los balances, quedarán definitivamente aprobados si no son observados por los socios dentro de los treinta días de registrados en la contabilidad de la sociedad — Décimo: Para todos los efectos del presente contrato, los socios se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de esta Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción — Hecho en Buenos Aires, a treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, en sellos nacionales de diez centavos moneda nacional J número cero cincuenta y ocho mil trescientos y el presente. — I. Scipioni. — R. Rotili. — A Rotili.

Buenos Aires, Junio 22 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Federico González del Solar, secretario.

$ 190.— e.29|6-Nº 20.461-v.4|7|50

ROSCHDALE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, secretaría del autorizante, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: "Modificación Contrato Social. Entre los señores Jesús Vicente, español, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Lamadrid mil cuatrocientos ochenta; Hércules Quirino Bruni, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Irala mil ochocientos treinta y siete; Fernando Varela, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pichincha mil doscientos setenta y siete, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Jesús Martín, español, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Ministro Brin cuatro mil setenta y dos, Lanús, Provincia de Buenos Aires; Nicolás Masellis, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Tres Sargentos tres mil ciento treinta y seis, Lanús, Provincia de Buenos Aires, y don Lucio Bonilla, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Presidente Sarmiento mil doscientos sesenta y cinco, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente contrato, en la forma que se expresará: Primero: Manifiestan que entre los contratantes tienen constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ROSCHDALE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD", que se dedica principalmente a la fabricación y elaboración de tejidos en general... Tercero: Que por el presente han resuelto elevar el capital social a la cantidad de Sesenta mil pesos moneda nacional, es decir, ampliar el primitivo en veinte y siete acciones de Un mil pesos moneda nacional que cubren de la siguiente forma: Nicolás Masellis, cuatro acciones; Hércules Quirino Bruni, cinco acciones; Jesús Vicente, cuatro acciones; Jesús Martín, cuatro acciones; Fernando Varela, cuatro acciones, y Lucio Bonilla, seis acciones. (Viene del sello de 0.10 cts. Nº 1.711.632 I.) Los precitados han cubierto totalmente el valor de las acciones de referencia. — Cuarto: Se ratifica en un todo el contenido del contrato social vigente, aclarando el punto sexto, en el sentido de que para operaciones bancarias es necesaria la firma de dos de las siguientes personas: Hércules Quirino Bruni, Jesús Martín y Jesús Vicente. Por todo lo expuesto se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Marzo, año del Libertador General San Martín, de mil novecientos cincuenta.. — Jesús Vicente. — Hércules Quirino Bruni. — Fernando Varela. — Nicolás Masellis. — Lucio Bonilla. — Jesús Martín.

Buenos Aires, Junio 22, año del Libertador General San Martín, 1950. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 115.— e.29|6.-Nº 19.482.-v.4|7|50

STERNILWA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del Dr. Bautista Salvador Laurencena, se hace saber por cinco días que por convenio de 23 de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín, la Sociedad STERNILWA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA resolvió lo siguiente: a) Dejar sin efecto las resoluciones anteriores de nombramiento de gerentes, no inscriptas en el Registro Público de Comercio; b) Designar gerente general al señor Aaron Smalinsky con todas las facultades que le acuerda la ley pero con la única excepción de que para librar cheques deberá firmar conjuntamente con cualquiera de los apoderados designados en el poder especial otorgado en la fecha por ante el Escribano señor Rogelio I. Gesino; c) Modificar el art. 6º del contrato social en la siguiente forma: "Artículo Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo del Gerente General quien tendrá todas las facultades necesarias a ese fin, con la limitación de que para librar cheques necesitará firmar conjuntamente con cualesquiera de los socios o personas que la Sociedad disponga. El Gerente General tendrá facultad para solicitar préstamos en dinero de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial de la Nación, Hipotecario Nacional o de cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular; girar en descubierto y descontar toda clase de documentos, otorgar poderes generales o especiales, vender bienes muebles o inmuebles, pero no podrá en ningún caso comprometer la firma social ya sea en negocios extraños a la Sociedad o en negocios particulares o en prestaciones gratuitas o en fianzas o garantías de terceros. La enunciación de facultades que queda hecha es meramente enunciativa y no limitativa. Los socios se reunirán en Consejo periódicamente para escuchar los informes del Gerente General y darle directivas." d) Modificar el artículo décimo segundo en la siguiente forma: "Artículo décimo segundo: El Consejo de socios determinará la remuneración del Gerente General y también de ellos mismos". Uno Wahren. Sven Sterning. Marcelo de la Vega. Armando L. A. Zappa. — Buenos Aires, Junio 21, Año del Libertador General San Martín, 1950. — E|l. Marcelo de la Vega y Armando L. A. Zappa" todo vale. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 25.— e.29|6-Nº 20.394-v.4|7|50

SOCIEDAD ARGENTINA DE COMERCIO "SADECO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Teodoro Prill, alemán, casado, domiciliado en Cangallo 444 y el señor Juan Rudi Panke, francés, casado, con domicilio en la calle Córdoba 807, convienen celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primero: La sociedad se denominará SOCIEDAD ARGENTINA DE COMERCIO "SADECO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Buenos Aires, actualmente en la calle Sarmiento 412, pudiendo establecer Sucursales o Agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad es dedicarse a toda clase de operaciones comerciales y financieras en la forma que los socios estimaren más conveniente. — Principalmente se dedicará a la Importación y Exportación de artículos en general sin ninguna limitación y representaciones extranjeras y argentinas. — Tercero: Para llenar sus fines la Sociedad podrá como parte integrante de su objeto social de dedicarse a: a) realizar importaciones y exportaciones por cuenta propia o de terceros de efectos de cualquier naturaleza; b) dar y tomar préstamos sin garantía o con garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier naturaleza; c) adquirir, administrar y explotar cualquier clase de negocios comerciales, industriales o financieros; d) formar sociedades ó asociarse a las existentes, financiar mediante aporte de capitales todo género de industrias o comercios, efectuar contratos de transportes, publicidad y locación; e) contratar empréstitos con Bancos, Compañías o particulares y en general efectuar cualquier clase de operaciones financieras tanto en la República como en el extranjero. — Esta enunciación es de carácter enumerativa. — Cuarto: El Capital se fija en la suma de Cien Mil Pesos m|n. (m$n. 100.000) dividido en Cien (100) cuotas de Mil pesos m|n. cada una, aportado por los socios en las siguientes formas: El Señor Teodoro Prill suscribe Cincuenta cuotas o sean Cincuenta Mil pesos m|n. (m$n. 50.000); el señor Juan Rudi Panke suscribe Cincuenta cuotas o sean Cincuenta Mil pesos m|n. — El capital se encuentra integrado a la fecha en un cincuenta por ciento en dinero efectivo en la siguiente proporción: el señor Teodoro Prill integró veinticinco (25) cuotas o sean Veinticinco Mil pesos m|n. (m$n. 25.000) y el señor Juan Rudi Panke integró veinticinco (25) cuotas o sean Veinticinco Mil pesos m|n. (m$n. 25.000), el resto será integrado a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Quinto: La sociedad tendrá un plazo de cinco años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sexto: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas sin conformidad de la mayoría. — Séptimo: El 31 de diciembre de cada año se realizará un Balance General y los quebrantos o utilidades, una vez deducido el cinco por ciento (5 o|o) para reserva legal, se repartirán entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Octavo: La liquidación de la Sociedad se efectuará por el Socio Gerente y una vez abonadas las deudas sociales, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital. — Noveno: Ambos socios asumirán el carácter de Gerentes con uso de la razón social indistinta e individualmente pudiendo realizar todos los actos atinentes a la actividad comercial excepción hecha de no comprometer la firma en asuntos ajenos al giro comercial ni dar fianza Social o particular a favor de terceros. — Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente podrán nombrarse a otros Gerentes en las condiciones que se determine. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente de uno de los socios, lo sucederá de pleno derecho la esposa del fallecido, transfiriéndole en tal caso con el mismo grado los derechos y acciones, asumiendo automáticamente el carácter de Socia. — Undécimo: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se suscitare con motivo de este contrato será resuelta de acuerdo a la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio y dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa por parte de todos los socios a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, como así también renuncian expresamente al derecho de recusar sin causa al Juzgado. — En Buenos Aires, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: R. Panke. — Teodoro Prill. — Buenos Aires, Junio 23 de 1950. — 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 210.— e.29|6-Nº 20.381-v.4|7|50

TUFIC NADER HNOS. Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del Doctor Tavernier, y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín, entre los Señores Tufic Nader, domiciliado en Humboldt 57, sirio, casado, mayor de edad, industrial; Abraham Julio Nader, domiciliado en Humboldt 57, argentino, casado, mayor de edad, industrial; Saverio Nader, domiciliado en Humboldt 34, argentino, casado, mayor de edad, industrial; Jorge Nader, domiciliado en Humboldt 57, argentino, soltero, mayor de edad, industrial; y Adan Domingo Ortiz, domiciliado en Humboldt 57, argentino, casado, mayor de edad, industrial, todos hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones. — Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza con el nombre de "TUFIC NADER HNOS. Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires, y su sede actual en la calle Humboldt 57, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercera: La duración de la Sociedad se fija por el término de Diez Años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se establece que la Sociedad podrá ser prorrogada por el término de cinco años, por la voluntad expresa de los socios. — Cuarta: La Sociedad tendrá

por objeto la fabricación de tejidos en general con algodón, lana, seda, etc., su explotación y comercio, pudiendo exportar e importar. — Asimismo podrá dedicarse a otras actividades por la voluntad de los socios. — Quinta: El capital se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.000 m|n. de c|l.) representado por cien cuotas de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, suscriptas en la siguiente forma: Tufic Nader, veintiséis cuotas; Julio Abraham Nader veintidós cuotas; Saverio Nader, diecinueve cuotas; Jorge Nader, dieciséis cuotas y Adan Domingo Ortiz, diecisiete cuotas. — Las mismas se integran con los bienes muebles, maquinarias, mercaderías, materia prima, obligaciones a cobrar, herramientas, repuestos, accesorios, útiles y demás implementos que se detallan en un inventario que constituye parte integrante del presente convenio y que se conforma por separado. — Sexta: La gerencia de la Sociedad estará a cargo de los señores Tufic Nader, Julio Abraham Nader y Saverio Nader, quienes ejercerán las funciones con las más amplias facultades de administración. — Cualquiera de los socios mencionados podrá representar a la Sociedad ante la Secretaría de Trabajo y Previsión, Vocalías de Conciliación, Tribunales del Trabajo, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva de la Nación y demás instituciones análogas. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo, en forma indistinta, de cualquiera de los socios gerentes. — Octava: En ningún caso se podrá comprometer la firma en negocios ajenos al objeto de la Sociedad, ni constituirla en garantía de operaciones extrañas a la misma, ni en las particulares de los socios. — Novena: Queda expresamente entendido que los socios podrán realizar particularmente cualquier otra clase de negocios, salvo aquellos que tengan afinidad con el objeto de la presente Sociedad. — Décima: Para la realización de sus fines la Sociedad podrá: a) Operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones análogas, sean oficiales o privadas; b) Comprar, vender y permutar bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos; c) Constituir y aceptar hipotecas; d) Hacer descuentos o contraer empréstitos; e) Suscribir letras, pagarés, cupones, vales u otros documentos originales o de renovación, como aceptante, girante o endosante; f) Intervenir en licitaciones públicas o privadas; g) Constituir Sociedades con terceros; h) Conferir poderes generales y especiales de toda índole. — Desempeñar en general cuantos más actos o gestiones sean necesarios para el giro de la Sociedad. — Undécima: Anualmente, al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de los socios, quienes resolverán por simple mayoría. — Transcurrido el término de treinta días sin haber oposición expresa de los mismos, el balance se considerará aprobado. — Duodécima: Del resultado arrojado por los balances a practicarse, se deducirán: a) Amortizaciones: A razón del diez por ciento para rodados; diez por ciento para herramientas y útiles de trabajo; diez por ciento para muebles y útiles de oficina y diez por ciento para máquinas. — Estos porcentajes se aplicarán a los valores de inventario y serán uniformes a través de los distintos ejercicios; b) Reservas especiales: Se constituirá reserva matemática para cubrir las obligaciones emergentes de la ley once mil setecientos veintinueve, sus concordantes, Decretos reglamentarios respectivos y cualquier obligación futura que se relacione con leyes obreras; c) Deducciones especiales: Cualquier impuesto o contribución, creado o a crearse, que incida sobre las utilidades, se deducirá del balance económico, en forma de reserva, aun cuando su cálculo y pago definitivo se realice posteriormente a la fecha de cierre. — Décima Tercera: De las utilidades que resulten se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital social. — Décima Cuarta: El saldo de los beneficios será adjudicado a los socios en proporción a los capitales aportados; las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento o de incapacidad absoluta de alguno de los socios, la Sociedad no se disolverá y continuará su giro con los socios restantes. — Se practicará un Balance General al día del deceso o incapacidad y la parte que por capital y utilidades correspondiera a los herederos del socio fallecido o causahabientes del declarado incapaz será integrada en la siguiente forma: Veinte por ciento en el acto de aprobarse el Balance y el ochenta por ciento restante en cuatro cuotas anuales, de cantidades iguales, sin interés, debiendo abonarse la primera de éstas al año de haberse aprobado el Balance, firmando pagarés en garantía. — En caso de acuerdo unánime de los demás socios los herederos o causahabientes del fallecido o declarado incapaz podrán continuar en la Sociedad, en las mismas condiciones establecidas para el socio fallecido o declarado incapaz. — En todos los casos los herederos o causahabientes, deberán unificar su representación ante la Sociedad. — Décima Sexta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los asociados durante la vigencia de este contrato o a la época de su vencimiento, disolución, liquidación, o partición serán resueltas por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes resolverán en forma inapelable y por simple mayoría. — En todo lo que no esté previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en la forma que establece el artículo veinticuatro de la misma. — De conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra. — Tufic Nader. — Abraham J. Nader. — Saverio Nader. — Jorge Nader. — Domingo A. Ortiz. — Buenos Aires, Junio 23, Año del Libertador General San Martín, 1950. — René Tavernier, secretario.

$ 355.— e.29|6-Nº 20.389-v.4|7|50

FABRICA DE VALIJAS LA PERLA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez de Comercio Luis Alberto Palacio hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de Mayo del "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta, entre los señores Elías Leder, polaco, casado, domiciliado en la calle Morón número dos mil quinientos cincuenta y ocho, y José Kreimis, ruso, viudo, domiciliado en la calle Serrano número cuatrocientos sesenta y dos, y Alejo Aristóbulo Gallardo, argentino, casado, domiciliado en la calle Argerich número seiscientos veintisiete, todos mayores de edad y hábiles, de común y mutuo acuerdo, convienen constituir entre los mismos una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los suscriptos se constituye por este acto una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro y denominación de "FABRICA DE VALIJAS LA PERLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento de sus negocios y taller, en la calle Vera número cuatrocientos treinta y uno, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de valijas y artículos de viaje en general y la comercialización de sus productos. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de Dos Años, a partir de la fecha del presente. Después del primer año de vigencia del presente contrato, el socio que deseare retirarse de la sociedad, deberá preavisar con una anticipación de por lo menos noventa días, mediante telegrama colacionado u otro documento fehaciente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuarenta y ocho cuotas de un mil pesos cada una, aportadas e integradas a la sociedad en la siguiente forma y proporción: El señor Elías Leder, trece cuotas, o sea trece mil pesos moneda nacional; el Sr. José Kreimis, treinta cuotas, o sea treinta mil pesos moneda nacional, y el Sr. Alejo Aristóbulo Gallardo, cinco cuotas, o sea cinco mil pesos moneda nacional; todos ellos en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles e instalaciones, según balance e inventario que las partes suscriben por separado, y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor José Kreimis, a quien se designa Gerente y quien tendrá el uso de la firma social, pudiendo con la misma realizar toda clase de operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en obligaciones ajenas a la sociedad, ni en préstamos o fianzas de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Solicitar créditos, suscribir y endosar documentos de crédito y otros papeles de comercio, operar con Bancos Particulares y Oficiales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial Argentino; comprar, vender e hipotecar bienes, inmuebles, firmar escrituras, estar en juicio y en general realizar todo acto lícito. La firma social será la personal del socio Gerente, precedida de la denominación de la Sociedad. — Sexta: Semestralmente se efectuará un balance general e inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cualquiera de los socios podrán solicitar se practique en cualquier momento. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que este Fondo alcance el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales, en la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Los tres socios gozarán de un sueldo mensual de mil pesos moneda nacional cada uno, que se imputará a sus respectivas cuentas de capital y utilidades. — Octava: Los tres socios deberán dedicar íntegramente todo su esfuerzo, tiempo y conocimientos técnicos a la presente sociedad, no pudiendo dedicarse a ningún otro, sea similar o distinto al objeto del presente. El señor Kreimis tendrá a su cargo en forma especial, la parte administrativa de la sociedad, por lo que, cuando lo considere necesario, prestará su colaboración en la fabricación de los artículos que explota la sociedad que por este acto se constituye. — Novena: Toda decisión de importancia que se convenga entre los socios será asentado en un libro de actas que se llevará al efecto. — Décima: Para el caso de que la sociedad experimentase una pérdida del veinticinco por ciento de su capital social, después del segundo balance semestral cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad, en cuyo caso el activo y pasivo de la misma se adjudicará al mejor postor entre los socios. — Undécima: El socio José Kreimis se compromete a facilitar a la sociedad después del primer balance semestral y siempre que ésta lo necesite para el mejor desarrollo de sus operaciones, en calidad de préstamos, sin interés alguno, los importes que así lo requieran. Dicho préstamo deberá pasar a aumentar las cuotas que posee el socio Kreimis, o bien deberán ser restituídos al mismo en el término que se fije, todo ello a opción del Sr. Kreimis. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato, a su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia y quienes, antes de entrar a deliberar, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será definitivo e inapelable. Bajo las doce cláusulas precedentes se firma el presente en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados ut supra. — Elías Leder. — José Kreimis. — Alejo A. Gallardo.

Buenos Aires, 13 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 255.— e.28|6.-Nº 20.338.-v.3|7|50

FRANCISCO VILANOVA E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del Autorizante, se hace saber por 5 días:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Francisco Vilanova que firma "Francisco Vilanova", español, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Lima 287 de esta Ciudad, Cédula de Identidad número 291.341, Policía Federal; Roberto Francisco Vilanova, que firma "Roberto Vilanova" argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Humberto 1º número 945, de esta Ciudad, Libreta de Enrolamiento número 248.834; Eduardo Santiago Vilanova, que firma "E. S. Vilanova", argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Lima 287 de esta Ciudad, Libreta de Enrolamiento número 424.216; Federico Gil, que firma Federico Gil, uruguayo, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle El Salvador número 5721 de esta Capital, Cédula de Identidad 4.305.259, Policía Federal; Delia Vilanova de Gil, que firma "Delia Vilanova de Gil", argentina, casada, mayor de edad, con igual domicilio que el anterior, Libreta Cívica número 20.252 y María Teresa Vilanova, que firma "M. T. Vilanova", argentina, soltera, mayor de edad, con domicilio en Lima 287 de esta Ciudad, Libreta Cívica número 0.020.251, convienen celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y que queda formalizado bajo las bases y condiciones que han de regir los artículos que se expresan a continuación. — Primera: Bajo la denominación de "FRANCISCO VILANOVA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y con efecto retroactivo al primero de marzo de mil novecientos cincuenta, se declara constituída la sociedad, la que se ha de dedicar a la explotación de los ramos de imprenta y papelería por mayor y menor, fábrica de sobres, librería editorial, y toda otra actividad conexa, siendo esta enunciación solo numerativa pero no limitativa ya que previa conformidad de la mayoría de los socios que representen la mayoría de capital podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita, continuando así con el giro comercial de la "Casa Vilanova" y "Robeduard" que bajo la firma de Francisco Vilanova existía y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente Piedras 126, pudiendo abrir sucursales, agencias, etc., en cualquier punto de la República y|o en el exterior. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad se fija en cinco años a contar desde el primero de Marzo de 1950, prorrogable automáticamente por iguales períodos de cinco años si la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes de capital no decidiera su disolución, comunicando en tal caso esta resolución por telegrama colacionado a los demás socios con seis meses de anticipación a la fecha de su vencimiento, sin cuyo requisito se considerará prorrogado el plazo de la sociedad por otro período igual de tiempo. En el libro de actas se asentará la resolución recaída. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional dividido en Cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportada por los socios en la siguiente proporción: El señor Francisco Vilanova suscribe doscientas veinte y cinco cuotas e integra en este acto ciento noventa cuotas. El señor Roberto Francisco Vilanova suscribe sesenta cuotas e integra en este acto treinta cuotas. El señor Eduardo Santiago Vilanova suscribe sesenta cuotas e integra en este acto treinta cuotas. — El señor Federico Gil suscribe treinta y cinco cuotas e integra en este acto veinte y cinco cuotas. La señora Delia Vilanova de Gil suscribe diez cuotas e integra en este acto siete cuotas. La señorita María Teresa Vilanova suscribe diez cuotas e integra en este acto siete cuotas. — Lo que da un total de cuatrocientas cuotas suscriptas de las que se integran en este acto doscientas ochenta y nueve quedando a integrar ciento once. — La parte de capital suscripto e integrado que asciende a doscientos ochenta y nueve mil pesos se efectúa totalmente de acuerdo con el Balance General practicado con fecha 28 de Febrero de 1950 en los libros de la firma antecesora "Casa Vilanova" de Francisco Vilanova y de cuyo contenido tienen pleno conocimiento y en prueba de conformidad es firmado por todos los socios del que se agrega una copia formando parte de este contrato. Las restantes cuotas suscriptas y no integradas en este acto, serán realizadas por los socios, mediante la capitalización de futuras utilidades o bien cuando el giro de la sociedad lo requiera. — Quinta: Los socios se comprometen a aportar en caso de liquidación o quiebra de la sociedad de acuerdo a lo estipulado en el artículo once inciso tres de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una cuota suplementaria de garantía de Diez mil pesos moneda nacional cada uno. — Sexta: La administración de la sociedad estará a

cargo de los socios señores Francisco Vilanova, Roberto Francisco Vilanova, Eduardo Santiago Vilanova y Federico Gil, los que por este acto se constituyen en Gerentes de la misma. El mandato que se les confiere para administrar, además de los negocios que constituyen su objeto comprende los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso y|o gravarlos con derecho de prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en todos los casos los precios, plazos, formas de pago y dando o tomando posesión real de los bienes; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias, con cualquiera de los Bancos oficiales o particulares de la República, sus agencias o sucursales, pudiendo constituir en ellos depósitos de dinero o valóres extrayendo total o parcialmente dichos depósitos; tomar dinero en préstamos de dichos establecimientos bancarios o de cualquier otro, de particulares o de instituciones de crédito, pactando los plazos, amortizaciones, formas de pago, etc. — C) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo: letras de cambio, pagarés, vales, cheques, u otras obligaciones o notas de créditos públicos o privados, con o sin garantía prendaria, hipoteca, personal o de otra clase. — D) Hacer, aceptar o impugnar, consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. — E) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, así como ante el Ministerio de Trabajo y Previsión por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover y absolver posiciones en primera y segunda instancia, promover y contestar cualquier clase de mandatos y reconvenciones; oponer o rechazar excepciones; producir información, promover en árbitros o arbitradores, transar, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — F) Cobrar, percibir y otorgar toda clase de recibos y cartas de pago. — G) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos en cualquier momento. — H) Actuar por sí o por medio de representantes ante los Poderes Públicos, así como para toda clase de licitaciones, ya sean públicas semipúblicas o particulares, sean estas efectuadas en forma pública o privada. — I) Formular protestos y protestas y otorgar y firmar por sí o por apoderados todos los documentos públicos o privados que fueren necesarios para la realización de los actos enumerados o relacionados con la administración de la sociedad, como así también los que se requieran para dejar totalmente constituída en forma legal. — Séptimo: — El uso de la firma social tiene como única limitación el no comprometerla en negociaciones extrañas a su objeto o en prestaciones gratuitas. Su empleo, a los efectos bancarios queda limitada a los Gerentes señor Francisco Vilanova en forma individual, y a los señores Roberto F. Vilanova y Eduardo S. Vilanova en forma conjunta entre sí. — Octavo: — La voluntad de los socios será puesta de manifiesto en las asambleas, las que serán ordinarias y extraordinarias. — Las ordinarias se llevarán a cabo una vez al año dentro de los sesenta días hábiles de cerrado el ejercicio. Las extraordinarias tendrán lugar cada vez que los socios lo consideren necesario. — Estas asambleas se llevarán a cabo previa citación a los socios por telegrama colacionado a su domicilio real, y sus resoluciones serán válidas por la resolución de la mayoría de socios presentes que representen la mitad del capital. — Las ordinarias serán llevadas a cabo previa citación a los socios por telegrama colacionado, también a su domicilio real. — Sus resoluciones serán válidas por el voto de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes de capital. En caso de que en primera citación no existiera quórum, se levará a cabo una segunda, dentro de los diez días hábiles y sus resoluciones serán válidas por el voto de la mitad de socios presentes que representen la mitad del capital presente. A estos efectos la sociedad llevará un libro de Actas con las formalidades establecidas por los artículos 53 y 54 del Código de Comercio, en los que asentará las resoluciones recaídas. — Noveno: — Cuando se tratare de la disolución de la sociedad, incorporación de nuevos socios, cesión de cuotas a terceros extraños, o cualquier modificación del presente contrato, deberá ser resuelto de acuerdo al artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Décimo: — Para los casos de disidencias o para la interpretación de este contrato, los socios renuncian expresamente al fuero judicial si correspondiera, por lo que cada grupo disidente nombrará un árbitro y, si éstos no se pusieran de acuerdo, antes de laudar, se nombrará un tercero cuyo fallo será inapelable, y o los socios que no se sometieren a él deberán pagar una indemnización de un mil pesos moneda nacional a total beneficio del otro u otros socios. — En tales casos las costas serán a cargo exclusivo del o de los vencidos. El que estimare que debe constituirse en tribunal arbitral, deberá manifestarlo a los otros por telegrama colacionado para que dentro del quinto día hábil procedan a designar al árbitro que corresponde bajo pena de solicitar su designación por el señor Juez de Comercio. — Undécima: — Anualmente el día veinte y ocho de Febrero se practicará el Balance e Inventario General de la sociedad a los efectos de establecer el Estado Económico-Financiero de la misma, así como la marcha de las operaciones sociales, el cual previa revisión por los socios o persona nombrada a tales efectos, será firmado el libro de Inventarios, en prueba de conformidad por todos los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el ejercicio una vez deducido el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y las amortizaciones que los socios hayan decidido se destinará una parte para ser distribuída entre el personal de la empresa que a criterio de los socios se hayan hecho acreedores en la proporción que estos decidan. — Esta distribución que queda al libre arbitrio de la asamblea, una vez decidida, se asentará con los nombres de los favorecidos en el libro de Actas. — Las ganancias o pérdidas resultantes una vez efectuadas las anteriores deducciones, serán distribuídas entre los socios en proporción a las cuotas que cada uno haya suscripto. — Duodécimo: — En caso de fallecimiento o interdiccion sobreviniente a alguno de los socios, sus herederos, unificada la representación, o el representante legal en su caso, ocupará su lugar sin voz ni voto y al único efecto de controlar la marcha de los negocios, aceptación de los balances y percibimiento de las utilidades correspondientes que arroje el ejercicio. — Décimo Tercero: A los efectos legales, en prueba de conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha "ut supra". — Francisco Vilanova. — Roberto Vilanova. — E. S. Vilanova. — Federico Gil. — Delia Vilanova de Gil. — M. T. Vilanova. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Junio del año 1950, Año del Libertador General San Martín, reunidos los socios componentes de la Sociedad "Francisco Vilanova e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, deciden modificar el artículo tercero del contrato social quedando en consecuencia redactado como sigue: Tercero. — El plazo de duración de la sociedad, se fija en sesenta años a contar desde el primero de Marzo de 1950; pero, cada período de cinco años, a partir del primero de Marzo de 1950, la mayoría de socios que representen la mayoría de capital, podrán pedir su disolución comunicando en tal caso esa resolución por telegrama colacionado a los demás socios con una anticipación de por lo menos seis meses a la fecha de su vencimiento. — En tal caso se asentará en el Libro de Actas la resolución recaída. — De conformidad se firma la presente, en el lugar de fecha "ut supra", — Francisco Vilanova. — Roberto Vilanova. — E. S. Vilanova. — Federico Gil. — M. T. Vilanova. — Delia Vilanova de Gil. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 585.— e.28|6-Nº 20.330-v.3|7|50

"IBEK ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de mayo de 1950, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Endel Kello y Jan Bohdan Buczynski, en su carácter de actuales y únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza con el nombre de "IBEK ARGENTINA". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen de común acuerdo lo siguiente: Primero: El señor Endel Kello vende, cede y transfiere a favor de la señora Lorna Brodie de Buczynska 100 cuotas de las que tiene y le corresponden en la sociedad, de un valor nominal de $ 10.000.00 y de un valor integ ado de $ 7.000.00, por el precio de $ 3.091 60, importe que ha recibido de la compradora antes de ahora, por lo que le otorga por el presente amplia carta de pago y recibo en forma. — Segundo: El señor Endel Kello vende, cede y transfiere a favor del señor Jan Bohdan Buczynski, 400 cuotas de las que tiene y le corresponden en la sociedad, de un valor nominal de $ 40.000.00 y de un valor integrado de $ 28.000.00 por el precio de $ 12.366.40, importe que ha recibido del comprador antes de ahora, por lo que le otorga por el presente amplia carta de pago y recibo en forma. En virtud de las transferencias citadas, el señor Endel Kello deja de formar parte de la sociedad y manifiesta que ninguna reclamación pasada, presente ni futura y por ningún concepto, tiene que formular contra la misma ni a ninguno de sus componentes. Asimismo el señor Jan Bohdan Buczynski manifiesta que ninguna reclamación pasada, presente ni futura y por ningún concepto tiene que formular por sí y por la sociedad al señor Endel Kello. Presente en este acto la señora Lorna Brodie de Buczynska, inglesa, casada, domiciliada en San Juan 418, Quilmes, F. C. N. G. R., manifiesta su conformidad a la transferencia de cuotas antes citada y se incorpora a la sociedad como socia, resolviendo de común acuerdo con el otro socio señor Jan Bohdan Buczynski modificar las Cláusula 4ª y 5ª del contrato social, que tendrán en definitiva la siguiente redacción: Cuarta: El capital es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, formado por 1.000 cuotas de $ 100.00 cada una, que los socios han suscripto totalmente en la proporción de 500 cuotas cada uno. De este capital el socio Jan Bohdan Buczynski ha integrado la totalidad de sus cuotas y el otro socio, señora Lorna Brodie de Buczynska ha integrado la suma de $ 35.000.00, debiendo integrar los $ 15.000.00 restantes, cuando las necesidades sociales lo exijan. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por el señor Jan Bohdan Buczynski en el carácter de Gerente, quien tendrá las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley 11.645, e incluso para realizar todos los actos previstos en los Artículos 782, 806, 841, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, los que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. La firma social estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios y en ningún caso podrá ser comprometida en operaciones ajenas al giro de la sociedad. Los contratantes ratifican su conformidad y plena aprobación a lo expuesto y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Sobrerraspado: "Buczynska". Vale. — Firmado: Lorna Brodie de Buczynska. Jan Bohdan Buczynski. Endel Kello.

Buenos Aires, Junio 15 de 1950. — Federico González del Solar, secretario.

$ 180.— e.28|6-Nº 20.291-v.3|7|50

JOSE BORTOLMEDI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don José Bortolamedi, que firma igual, casado en primeras nupcias con doña Felisa Viotti, de cincuenta y cinco años de edad, italiano; don José Antonio Bortolamedi, de veintiséis años de edad; don Arnaldo Juan Bortolamedi, de veinte y dos años de edad, y don Héctor Ricardo Bortolamedi, de treinta y dos años de edad, estos tres comparecientes, argentinos, solteros y todos comerciantes y domiciliados en la calle Córdoba cinco mil novecientos setenta, de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han resuelto formalizar por este acto el siguiente contrato de sociedad: Artículo Primero: Entre los señores José José Antonio, Arnaldo Juan y Héctor Ricardo Bortolamedi constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto el negocio de fiambrería, quesería, rotisería y anexos afines, no debiendo considerarse esta enumeración como limitativa sino simplemente enunciativa. — La sociedad podrá ampliar el giro de sus negocios pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Artículo Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "JOSE BORTOLMEDI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y durará diez años contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones de mil pesos cada una que han suscripto los socios en la siguiente proporción: Treinta y tres mil pesos el socio señor José Bortolamedi y nueve cuotas o sea nueve mil pesos cada uno de los socios José Antonio, Arnaldo Juan y Héctor Ricardo Bortolamedi, que han suscripto e integrado totalmente los cuatro socios en la proporción mencionada, consintiendo el aporte de todos los socios en el negocio de quesería, fiambrería y rotisería con todas sus instalaciones y mercaderías, ubicado en la calle Córdoba cinco mil novecientos setenta, cuyo negocio ha sido justipreciado por los socios en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional el que queda transferido a la sociedad en pleno dominio por escritura de esta misma fecha que pasa a continuación de la presente, ante mí, en este mismo protocolo, doy fe. — Artículo Cuarto: La sociedad será administrada por el socio señor José Bartolamedi y en caso de ausencia o fallecimiento de este los tres socios restantes en forma conjunta, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única obligación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, ni fianzas, ni garantías a terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlo con derecho real de prenda o hipoteca, pactando en cada caso el precio y forma de pago de la operación y dar o tomar posesión de los bienes materia del acto; b) Constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos; c) Extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República y del Crédito Industrial Argentino, con sujeción a las leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro la forma de pago y el tipo de interés. — e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, vales, giros y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; j) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; k) Formular protestas y protestos; l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la Administración social. — Artículo Quinto: El socio señor José Bortolamedi, deberá dedicar toda su actividad y todo su tiempo a atender los negocios sociales estándole expresamente prohibido dedicarse a ninguna otra actividad salvo expresa autorización escrita en cada caso de sus socios. — De toda operación o negocio comercial o comercio que realice por sí o por interpósita persona en contravención con lo dispuesto en el presente artículo las ganancias serán para beneficio de la sociedad y las pérdidas si las hubiere serán soportadas por el mismo, independientemente de responder por los daños y perjuicios que por su acción ocasione a la sociedad. — Artículo Sexto: El año financiero comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del

corriente que comenzará desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Anualmente los socios practicarán un balance general del giro social sin perjuicio de los balances de simple comprobación que los socios resuelvan por mayoría realizar. — Artículo Séptimo: De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva cesando ésta obligación cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes de capital. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en igual forma. — Queda expresamente establecido que el socio administrador señor José Bortolamedi no recibirá sueldo o retribución especial .— Artículo Octavo: La pérdida de un cincuenta por ciento del capital social dará derecho a cualquiera de los socios para pedir la disolución de la sociedad la que entrará en liquidación. — Artículo Noveno: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos de la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas por Asambleas Ordinarias celebradas una vez por mes o en Asambleas Extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. La Asamblea quedará constituída con el o los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social y sus resoluciones serán válidas y de obligatorio cumplimiento para los administradores si se adoptan por el voto favorable de socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscriptas, salvo que se tratare de modificar cualquier estipulación de este contrato o de incorporar a la sociedad a extraños en cuyo caso se requerirá el voto unánime de todos los socios actuales. — Las resoluciones que se adopten serán registradas en un libro que se llevará al efecto y que firmarán todos los socios presentes. — Artículo décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, incapacidad o quiebra de uno o de alguno de los socios ni por renuncia o remoción del administrador salvo que los socios sobrevivientes resuelvan disolverla definitivamente y totalmente y en este caso asumirán el carácter de liquidadores y previo cumplimiento y balance al día del fallecimiento, procederán a la liquidación de la sociedad. — Para el caso de que los socios sobrevivientes resolvieren continuar con el giro social, los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen de acuerdo al balance que se practicará de inmediato, pagándoseles el haber en cuatro cuotas iguales y sucesivas, semestrales, a partir del tercer mes del fallecimiento del causante. — b): Por ceder su cuota a alguno de los socios con preferencia o a terceros extraños, con la adquiescencia de los socios, en este último caso, conforme a los Estatutos y a la Ley. — Artículo Undécimo: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento antes del plazo estipulado en este contrato si así lo resolviera la Asamblea de socios por mayoría que represente el cincuenta y uno por ciento del capital social. — Tanto en este caso como en oportunidad de disolverse la sociedad por expiración del plazo, los socios asumirán el carácter de liquidadores a cuyo efecto deberán ajustarse a las disposiciones para la liquidación de la sociedad, que se adopten por la simple mayoria del capital. — Artículo Duodécimo: Cualquier cuestión que pudiere suscitarse entre los socios como consecuencia del cumplimiento del presente contrato será dirimida en forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto por el número de personas que resulte de designar una por cada una de las partes en desacuerdo y una o dos personas más designadas por éstas, según el número de partes, sea par o impar. — Las designaciones deben ser hechas dentro del tercer día hábil de producida la cuestión y la decisión del tribunal será definitiva e inapelable. — Para el caso de cualquier cuestión judicial que se promoviera como consecuencia de este contrato será competente la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, con exclusión de toda otra y con expresa renuncia de los contratantes a cualesquiera otra que pudiera corresponderles. — Bajo las presentes doce cláusulas dejan los comparecientes constituída la sociedad de responsabilidad limitada. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mi y los testigos señores Pablo Juárez y Manuel Juan Miranda, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José Bortolamedi. — José A. Bortolomedi. — Arnaldo J. Bortolamedi. — Héctor R. Bortolamedi. — Tgo.: J. Juárez. — Tgo.: Manuel Miranda. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Arce Castro. — Concuerda con su matriz que pasó al folio doscientos treinta y ocho vuelto del Registro número doscientos sesenta y uno, de lo que doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del trescientos setenta y cuatro mil trece al presente número trescientos setenta y cuatro mil diez y seis, los cuales sello y firmo en Buenos Aires a los diez y siete días de mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Entrelineas: "y cinco" — "por" — "y uno". — Sobrerraspado: "liquidadores" — "e" — "Arnaldo". Todo vale. — Hay un sello de Honorarios. — Hay otro sello. — Alfredo Arce Castro. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel del testimonio de referencia. Entrelineas: "y" — "uno". — Enmendado: "instalaciones" — "hubiere" "caso". — Todo Vale.

Buenos Aires, Junio 21 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 495.— e.28|6-Nº 20.346-v.3|7|50

BARRACA HERNANDARIAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que los señores Juan Simon Kaiser, Juan César Pozzo y César Salvador Alvarez, por contrato privado de fecha ocho de Febrero de 1950 Año del Libertador General San Martín, han cedido la totalidad de sus cuotas de haber social de la "BARRACA HERNANDARIAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, domiciliada en la calle Hernandarias 2050, a los señores Carlos Alfredo Montañana, Alfredo Montañana y Ulises Clemente Roncoroni, quienes han quedado como únicos componentes de esa sociedad, y por acta privada de fecha nueve de Febrero del mismo año, éstos últimos han sido designados gerentes de la misma, para actuar indistintamente. Buenos Aires, 23 de Junio del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Mario Lassaga, secretario.

$ 45.— e.28|6-Nº 20.341-v.3|7|50

LUIS Y JUAN MARIANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de junio del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen don Luis Mariano, casado en primeras nupcias con doña Ana Pauliso, italiano, de sesenta años de edad, domiciliado en la calle Maure cuatro mil treinta y tres, y don Juan Mariano, de estado civil soltero, argentino, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Nicasio Oroño dos mil quinientos doce, ambos comparecientes de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que dejan formalizada por el presente contrato que se regirá por lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por lo establecido en las siguientes cláusulas: Primera: Don Luis Mariano y don Juan Mariano constituyen en la fecha una Sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que tiene por objeto dedicarse a construcciones en general, y en especial, a construcción de locales para negocios; explotación y venta de los negocios instalados en sus construcciones; compra y venta de inmuebles y de negocios en funcionamiento, especialmente en los ramos de café, bar y restaurantes. — Sin perjuicio de ello, y sin que implique limitación alguna, podrá la entidad emprender cualquier otra actividad comercial e industrial que los socios resuelvan. — Segunda: La Sociedad que por este acto se crea, girará bajo la razón social de "LUIS Y JUAN MARIANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio social en esta Ciudad, actualmente en la calle Fraga número cuatrocientos veintiséis, pudiendo establecer sucursales y agencias, ya sea en el país, ya en el extranjero. — Tercera: El término de duración de la Sociedad es de diez años, contado desde la fecha. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento treinta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, que han subscripto y aportado íntegramente los socios, en la siguiente forma y proporción: Sesenta y cinco cuotas, que representan sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, por el socio don Luis Mariano, compuesta por diez y seis mil seiscientos ochenta y tres pesos con treinta centavos nacionales, en dinero efectivo, treinta y siete mil cuatrocientos cinco pesos con cincuenta centavos, que es la parte proporcional que le corresponde en las maquinarias, herramientas y útiles, de acuerdo a un inventario que las partes declaran tener firmado por separado, Seis mil pesos, que es la parte que le corresponde al mismo, en el valor que de común acuerdo se ha fijado al automóvil de propiedad de ambos coasociados, marca "Chevrolet", motor número cinco millones setecientos veintiocho mil ciento treinta y tres, chapa Municipal de esta Capital, números cincuenta y seis mil ciento veintisiete, y que dichos socios transferirán a la Sociedad, y cuatro mil novecientos once pesos con veinte centavos nacionales, asimismo suma proporcional de lo hasta ahora abonado a cuenta del precio de la compra efectuada en condominio por ambos socios, del terreno sito en la Provincia de Córdoba de esta República, lugar denominado "Villa El Mirador del Lago San Roque", departamento Punilla, pedanía Rosario, designado con el número veintitrés de la manzana sesenta y tres, y a que se refiere el boleto de compra y venta número doce mil novecientos cincuenta y dos, terreno que se halla pendiente de escrituración y que, oportunamente, se transferirá en propiedad a la entidad que ahora se crea, y las otras sesenta y cinco cuotas que representan, también, sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, aportadas por el socio señor Juan Mariano, y compuesta en idéntica forma que la expuesta precedentemente para el señor Luis Mariano, y que se da aquí por reproducida. — Quinta: La Sociedad será administrada por ambos socios, indistintamente, quienes quedan designados gerentes de la entidad y quienes tendrán, asimismo, indistintamente, el uso de la firma social, adoptada, firmando con su firma personal a continuación del aditamento "Luis y Juan Mariano, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Se deja aclarado que para el caso de venta de bienes sociales o bien para contraer deudas superiores a cinco mil pesos moneda nacional, será necesaria la firma de ambos socios conjuntamente. — El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, la capacidad para realizar todos los demás actos y contratos que el presente faculta a efectuar a la entidad que ahora se constituye, y, entre ellos, los siguientes; a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición y enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar la posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, abriendo las cuentas del caso y extraer total o parcialmente, los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. — c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios, o comerciales, o de particulares, y, especialmente, del Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y en general de los demás Bancos nacionales, extranjeros, provinciales o municipales, en efectivo, cédulas, bonos, o cualesquier, otros documentos de crédito, con sujeción a las leyes y reglamentos que rijan esas instituciones; d) Dar dinero en préstamo a particulares o establecimientos bancarios, oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, estableciendo el interés, plazo, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes; e) Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales, por créditos a favor de la Sociedad; f) Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; g) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; h) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos; subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; i) Contratar, aún por más de seis años, locaciones de cosas, ya sea muebles o inmuebles, de servicios y de obras, como locadora o locataria; j) Constituir, disolver o liquidar sociedades, formar sociedades y sindicatos o tomar participación en cualquier carácter en sindicatos o Sociedades ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y privadas y demás documentos que fueren necesarios; k) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones; poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y realizar cualquier otro acto para el mejor desempeño de este mandato, con más amplias facultades; l) Cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago; m) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos y nombrar representantes y empleados, fijando sueldos y funciones; n) Formular protestas y protestos; y o) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados. Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los gerentes designados, o los que más adelante se designaren, no podrán comprometer la firma social ni la particular en negociaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías de terceros, cartas de recomendación bancaria, ni en provecho particular. — Sexta: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias que se reunirán cada seis meses, o en Asambleas Extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto o cualquiera de los socios lo requiera. La Asamblea se declarará constituída por la presencia de los dos socios y sus resoluciones se adoptarán por el voto unánime de ambos socios. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se deseare efectuar en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. Previa aprobación por parte de la Asamblea, las utilidades que arroje dicho balance general, se repartirán así: Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento exigido por la ley. Cinco por ciento para un fondo especial que se denominará "Fondo de Previsión Social" "Leyes Obreras", hasta completar el cinco por ciento del capital social y el beneficio restante se repartirá entre los socios en partes iguales. La contabilidad se llevará de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios, en la misma proporción establecida para la distribución de las ganancias. — Octava: Los socios deberán dedicar a la Sociedad todo el tiempo, inteligencia y actividad que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones, no pudiendo dedicarse por cuenta propia o ajena a las actividades de la empresa, pero sí podrán realizar actividades distintas a las de la entidad y dedicarse a la compra y venta de bienes inmuebles. — Novena: Los socios podrán transferir o ceder sus cuotas a terceras personas de conformidad con lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero nunca a más de una persona por socio. En todos los casos, el otro socio tendrá prioridad para adquirir dichas cuotas en igualdad de precio y condicio-

nes, a cuyo efecto el socio que deseare transferir o ceder sus cuotas, deberá dar aviso de su decisión a su consocio por medio de telegrama colacionado, a fin de que dicho consociado, dentro del término de treinta días de la recepción del aviso telegráfico manifieste si hará o no uso de la prioridad que este artículo le acuerda. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, incapacidad o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción de los administradores designados en este contrato, o posteriormente. — Décimoprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualesquiera de los socios durante la vigencia del presente contrato, podrá el otro componente, si así lo deseare, tomar a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad, abonando a los herederos o representantes legales del causante la parte que a éste correspondiere a la época de su fallecimiento o incapacidad, según balance que se practicará de inmediato con la intervención de un único representante de los interesados. La parte que correspondiere al socio fallecido o incapacitado, la podrá abonar el otro socio a los representantes o sucesores de aquél, en tres cuotas iguales, anuales y sucesivas, sin interés, a partir del día en que tuviese lugar el deceso o fuese legalmente declarada la incapacidad. También podrá el socio restante optar por continuar el giro de la Sociedad con los sucesores o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso dichos sucesores o representantes deberán unificar la personería a los efectos de la intervención en la Sociedad; en este supuesto se podrán continuar todas las actividades sociales, con excepción de las que se refieren al ramo de construcciones, toda vez que al constituirse la actual entidad se ha tenido en cuenta la aptitud de cada socio en ese ramo. Por último si producido el fallecimiento o la incapacidad de uno de los socios, no optare el otro por continuar con el giro de la Sociedad, ésta se liquidará de acuerdo con las prescripciones legales pertinentes. — Décimosegunda: Si alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad deberá dar aviso al otro socio por medio de telegrama colacionado y con seis meses de anticipación como mínimo. En dicho caso se efectuará un inventario y balance general para determinar la suma que corresponda al socio saliente, suma que le será abonada al mismo en tres cuotas anuales e iguales, sin interés. — Décimotercera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato y de puntos no comprendidos en él, serán resueltas de conformidad a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente, a las del Código de Comercio. — Bajo las trece cláusulas que anteceden los comparecientes dan por constituída la sociedad de referencia, obligándose al cumplimiento de todo lo dispuesto en forma y con arreglo a la Ley. Así la otorgaron, ratificándose previa lectura, y firmaron, juntamente con los testigos, vecinos y hábiles, don Alberto Rafael Napolitano y don Luis O. Farina, por ante mí, doy fe. — Luis Mariano. — Juan Mariano. — Alberto R. Napolitano. — L. O. Farina. — Hay un sello. — Ante mí: Félix Gorga. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro cincuenta y dos, de mi adscripción. Para la Sociedad interesada — expido este primer testimonio — extendido en cinco sellos de dos pesos nacionales, números sucesivos del seiscientos treinta y cinco mil seiscientos dos a seiscientos treinta y cinco mil seiscientos seis, todos de la Serie J, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — Hay un sello. (Firmado:) Félix Gorga. — Buenos Aires, 21 de junio del Año del Libertador General San Martín, 1950. — E|l. "cargo del Juzgado Nº 1" y "mil" todo vale. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 615.— e.28|6-Nº 20.301-v.3|7|50

PERFECTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio. — Acta. — En la ciudad de Buenos Aires, a seis días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, reunidos los señores Manuel Reich, domiciliado en la calle Pasteur Nº 254, y Adolfo Kornhauser, con domicilio en la calle México Nº 2592, ambos de nacionalidad argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios de la razón social "PERFECTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de Diciembre de 1945, bajo el Nº 1642, al Fo. 239, del Lo. 9; y modificaciones siguientes de fecha 2 de Noviembre de 1946, Nº 1133, Fo. 465, Lo. 10; 22 de Agosto de 1947, Nº 1123, Fo. 475, Lo. 11, y Nº 1124, Fo. 475, Lo. 11; 7 de Abril de 1948, Nº 311, Fo. 310, Lo. 13; 23 de Setiembre de 1948, Nº 1556, Fo. 136, Lo. 15 y Nº 1557, Fo. 136, Lo. 15; 15 de Marzo de 1949, Nº 410, Fo. 317, Lo. 16; 22 de Agosto de 1949, Nº 1472, Fo. 106, Lo. 17; y la última, firmada el día 6 de Marzo del año en curso, cuya inscripción se solicita simultáneamente con el presente, domiciliada en la calle Corrientes Nº 2311, han resuelto lo siguiente. — Primero: Habiéndose retirado de la sociedad el socio Enrique Kornhauser y estando próximo a vencer el plazo por el cual fué constituída la misma, han resuelto prorrogar la vigencia del contrato y modificar las cláusulas cuyo cambio se hace necesario. — Segundo: Atento a las numerosas modificaciones sufridas por el contrato inicial, han resuelto igualmente, dar al mismo una nueva redacción definitiva, quedando en consecuencia el mismo en los siguientes términos: "Contrato de Sociedad". — En la ciudad de Buenos Aires, a seis días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Manuel Reich, domiciliado en la calle Pasteur 254, y Adolfo Kornhauser, con domicilio en la calle México 2592, ambos de nacionalidad argentina, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto prorrogar la vigencia del contrato inicial de la razón social "Perfecto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en los términos siguientes: — Primera: Entre los firmantes se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a lo dispuesto por la ley 11.645 que girará en esta capital bajo el rubro "Perfecto, Sociedad de Responsabilidad Limitada" pudiendo establecer sucursales, filiales y representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: El domicilio administrativo de la sociedad es en la calle Corrientes Nº 2311, de esta Capital. — Tercera: El objeto de la sociedad es la fabricación, confección, importación, exportación y comercialización en cualquier forma, de pilotos, artículos de tejido de goma e impermeabilizados, prendas de vestir de cuero, fabricación de ropa blanca, y afines, pudiendo abarcar cualquier ramo de comercio lícito, de común acuerdo entre los socios. — Puede asimismo adquirir, gravar y vender toda clase de inmuebles relacionados con sus explotaciones comerciales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos Mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000), aportados por partes iguales por ambos socios, y dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, las cuales se hallan integradas totalmente como surge de los balances anuales practicados en forma legal desde el año 1945, en el cual fué constituída la sociedad, hasta la fecha. — Quinto: La duración de la sociedad será de Noventa y nueve años, a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo empero cualquiera de los socios retirarse de la misma, una vez transcurridos los primeros cuatro años de su vigencia, debiendo dar en tal caso, a partir de entrar la sociedad en su quinto año de vida, dar a su consocio preaviso con una anticipación de un año a la fecha de su retiro, mediante telegrama colacionado. — Sexta: Serán gerentes-administradores de la sociedad ambos socios, teniendo indistintamente la firma de la misma; en tal carácter tendrán todos los derechos y obligaciones que les acuerdan los artículos 13 al 16 de la Ley 11.645, pudiendo además representar a la sociedad ante las Autoridades nacionales, municipales y provinciales, Ministerios de Finanzas, Economía, Hacienda, Industria y Comercio, Trabajo y Previsión, y sus dependencias, Banco Central de la República, Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias oficiales, mixtas o privadas: pueden asimismo otorgar poderes administrativos o judiciales, generales, amplios o especiales, y ejercer cualquier acto que sea necesario en beneficio de la buena marcha de la sociedad. — Séptima: Los balances generales de la sociedad se practicarán el 31 de Diciembre de cada año, calculándose las existencias de mercaderías en depósito o semielaboradas, así como las materias primas a su precio de costo, y practicándose amortizaciones anuales del 10 % sobre las maquinarias y del 4 % sobre los inmuebles que hubiere; el cinco por ciento de las ganancias que hubiere se destinará al fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social, y se constituirán los demás fondos de reserva que los socios crean convenientes mantener; el saldo se distribuirá por partes iguales entre ambos socios, soportándose en la misma proporción las eventuales pérdidas. — Octava: A los efectos dispuestos por el artículo 17 de la Ley 11.645, los socios se reunirán periódicamente, cuando lo crean necesario, tomándose las resoluciones por unanimidad y dejándose constancia de las mismas en el libro de actas. — Novena: Cualquier punto no previsto en el presente contrato, incluso la liquidación de la sociedad, cualquiera que sea su causa, así como los casos de incapacidad física o legal de uno de los socios, serán resueltos de acuerdo a las disposiciones generales del Código de Comercio de la Nación y sus leyes concordantes y complementarias. — Décima: A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilios legales y especiales en los indicados en el exordio del mismo, renunciando a cualquier fuero judicial que no sea el de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — De Conformidad firman el presente en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el original en sellado de ley, en el lugar y fecha "ut supra". — En este estado resuelven agregar a la cláusula sexta: El gerente señor Reich se ocupará preferentemente de los asuntos administrativos y representación de la sociedad ante las Autoridades, y el señor Kornhauser de la parte técnica, asumiendo ambos la responsabilidad por todos los actos ejecutados en representación de la sociedad. — Con lo que terminó el acto firmando ambos en el lugar y fecha "ut supra". — Fdo.: Adolfo Kornhauser. — Manuel Reich. — Buenos Aires, Junio 13 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

$ 260.— e.28|6-Nº 20.294-v.3|7|50

PERFECTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días que por escritura privada del 6 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, don Enrique Kornhauser ha vendido a los señores Manuel Reich y Adolfo Kornhauser, por partes iguales, las ciento veinte cuotas que poseía en la razón social "PERFECTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Junio 13 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

$ 30.— e.28|6-Nº 20.296-v.3|7|50

QUIMICA COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Hugo Darío Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco del mes de Abril del Año del Libertador General San Martín, un mil novecientos cincuenta, entre los señores Harald Guillermo Julio Hilbert, quien firma Guillermo Hilbert, domiciliado en Sarmiento setecientos sesenta y siete, Capital Federal; Jorge Carlos Ernesto Ellis-Arthur, quien firma J. E. Arthur, domiciliado en Sarmiento treinta y dos, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; José Rodríguez Suárez, domiciliado en la calle Lavalle ciento cincuenta y nueve, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y Juan Gregorio González Speroni, domiciliado en la calle Caseros dos mil treinta y cuatro, Capital Federal, todos argentinos, mayores de edad, casados, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: — La Sociedad girará bajo la denominación de "QUIMICA COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y constituye su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Riglos ochocientos cincuenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: — La duración de la Sociedad será de cinco años a partir del primero de Febrero del año en curso fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercero: — El objeto de la Sociedad será la explotación del ramo Droguería, Importación, Exportación e Industrialización de Drogas y Productos Químicos e Industrialización y Distribución de artículos de tocador y toda otra actividad afín. — Cuarta: — El Capital Social queda fijado en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto en la siguiente forma: El Señor Hilbert, cien cuotas o sean Cien Mil Pesos Moneda nacional; el Señor González Speroni, Cien cuotas o sean Cien Mil Pesos Moneda Nacional; el Señor Elis-Arthur, Cincuenta cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional y el Señor Rodríguez Suárez, Cincuenta cuotas o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. — El capital se aporta como sigue: Los Señores Elis-Arthur y Rodríguez Suárez, con el Activo y Pasivo de la Sociedad Colectiva "Química Comercial", según resulta del balance practicado el treinta y uno de Enero del año en curso, del cual se hace cargo la nueva Sociedad; el Señor Hilbert, con el crédito a su favor en la mencionada Sociedad por Treinta y tres mil quinientos setenta pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional y el saldo de Sesenta y seis mil cuatrocientos veintinueve pesos con sesenta y un centavos moneda nacional lo integra en la siguiente forma: Treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional de c|l. en efectivo y el resto en la oportunidad, forma y condiciones que determinen de común acuerdo los socios. — El Señor González Speroni, Cincuenta mil pesos en efectivo y el saldo en la forma y condiciones que determinen de común acuerdo los Socios. — Quinta: — El Capital Social podrá ser aumentado hasta la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, en las siguientes condiciones: a) Unicamente los socios Arthur y Rodríguez Suárez podrán suscribir cuotas adicionales de capital hasta cincuenta mil pesos cada uno; b) Dichos aumentos adicionales no podrán ser inferiores a diez mil pesos moneda nacional individualmente, pudiendo ser integrado en dinero efectivo o con su parte de ganancias en la Sociedad; c) Todos los aumentos de capital serán inscriptos en el Registro Público de Comercio y, e) Las proporciones de participación en los resultados establecidos en la cláusula novena de este contrato no se modificará con motivo de los aportes adicionales, hasta que se igualen los capitales de los socios, oportunidad en las que se convendrán nuevas condiciones de distribución. — Sexta: — La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de los Socios que invistan la calidad de Gerentes. — Se designan por este acto a los Señores Hilbert, Ellis Arthur y Rodríguez Suárez. — Todas las operaciones sociales serán autorizadas con la firma conjunta de dos de los Socios Gerentes. — La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Salvo estas limitaciones, los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad y aun en aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, doce, quince y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Séptima: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarles, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos, aun por más de seis años y rescindirlos, conferir poderes especiales y generales y revocarles, formular protestas y protestos, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para lo que podrán otorgar y suscribir cuantos

instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia de que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Octava: — La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Balance Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y demás Instituciones oficiales o particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos y extraerlos, operaciones en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, pagarés, vales, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Novena: Anualmente el treinta y uno de Enero, se practicará un inventario y balance general de los negocios. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá: a) Cinco por ciento para la formación de la reserva legal; b) Cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva extraordinario y c) Diez por ciento para gratificación del personal. El remanente se distribuirá de la siguiente manera: H. G. J. Hilbert, el treinta por ciento; J. G. González Speroni, el treinta por ciento; J. C. E. Ellis-Arthur, el veinticinco por ciento, y J. Rodríguez Suárez, el quince por ciento. Una vez integrado el límite obligatorio del fondo de reserva legal, el porcentaje destinado al fondo de reserva extraordinario se aumentará al diez por ciento. En el caso de que haya pérdidas éstas se imputarán en el siguiente orden: a) contra el fondo de reserva extraordinario hasta su total agotamiento; b) contra el fondo de reserva legal; el remanente que quedare será soportado por los socios en proporción a los porcentajes establecidos para las ganancias. En caso de liquidación el saldo final del fondo de reserva extraordinario se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Décima: Los socios señores J. C. E. Ellis-Arthar y José Rodríguez Suárez deberán dedicarse exclusivamente a la Sociedad con su trabajo personal, conocimientos y diligencia para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Décima Primera: Todas las resoluciones de los socios serán adoptadas por simple mayoría de cuotas de capital. En el caso de que hubiera pérdidas en cualquier ejercicio, la Sociedad podrá ser disuelta anticipadamente por simple mayoría de capital. — Décima Segunda: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento, incapacidad física o legal de alguno de los socios, deberá practicarse al finalizar el mes en que alguna de dichas causas se produjera, un inventario y balance general de los negocios sociales, a fin de establecer el haber del socio fallecido o incapacitado. El Haber del socio fallecido o incapacitado será devuelto en tres cuotas iguales, a los seis, doce y dieciocho meses de la fecha del balance, mediante pagarés comerciales con más el seis por ciento de interés anual. — Décima Tercera: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación y partición será practicada por los Gerentes, con las facultades que le acuerda la ley. — Décimo Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o con sus herederos o representantes legales, ya sea durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución, liquidación o partición, deberá ser resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, quienes antes de conocer en el asunto designarán un tercero para el caso de discordia. Bajo las cláusulas precedentes queda constituída la Sociedad, firmando todos los socios en señal de asentimiento. Firmado: Harald Guillermo Julio Hilbert. — Jorge Carlos Ernesto Ellis-Arthur. — José Rodríguez Suárez. — Juan Gregorio González Speroni.

Buenos Aires, Junio 15 de 1950. — Federico González del Solar, secretario.

$ 425.— e.28|6.-Nº 20.312.-v.3|7|50

SIGAL, CENTRONE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Hugo D. Maciel, secretaría del doctor Bautista Laurencena, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 191. Primer Testimonio. Escritura Número Noventa y Siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: los señores Vicente Centrone, italiano, casado, domiciliado en la calle Rivadavia cinco mil treinta y dos; Enrique Semino, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia dos mil trescientos cuarenta y uno; Moisés Sigal, ruso, casado; Alejandro Sigal, que firma A. Sigal, argentino, casado, y Sabelio Sigal, argentino, casado, estos tres domiciliados en la calle Sarmiento trescientos ochenta y cinco, todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha primero de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, por escritura pasada ante el autorizante al folio trescientos cincuenta y cuatro de este Registro, constituyeron entre ellos la Sociedad "Gran Aserradero Roca de Sigal, Centrone y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta Capital, el objeto de dedicarse a la compra y venta de maderas en general y aserraje de las mismas, por cuenta propia o de terceros, plazo de cinco años, capital de doscientos mil pesos moneda nacional y bajo las demás condiciones que de dicha escritura resultan, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el nueve de Agosto del mismo año, bajo el número mil doscientos uno, folio cuatrocientos noventa y tres del Libro catorce de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista, doy fe, y los comparecientes, agregan: Que han resuelto suprimir de la denominación social "Gran Aserradero Roca de", por lo que en consecuencia la denominación social será en lo sucesivo "SIGAL, CENTRONE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y además modificar el artículo cuarto del contrato relacionado, el que en lo sucesivo quedará redactado así: "Cuarto: La administración y dirección general de los negocios estará a cargo de los cinco socios a quienes se designa Gerentes y en tal carácter tendrán el uso de la firma social en forma indistinta para todos los actos, negocios y operaciones sociales con la única excepción de que para obligar a la Sociedad por créditos, avales o descuentos con las instituciones bancarias o con particulares, deberán firmar cualquiera de los socios señores Semino o Centrone, en unión de uno cualquiera de los socios señores Sigal. Los gerentes en la forma indicada tendrán las más amplias facultades, pero no podrán comprometer la firma social en asuntos o negocios extraños a su objeto, ni en fianzas o garantías por obligaciones de terceros. La firma social podrá ser usada por medio de un sello, seguida de la firma particular del o de los Gerentes, según corresponda. En la forma expuesta dejan modificado el contrato que rige la mencionada Sociedad, el que en todo lo demás continúa vigente sin alteración. Leída que les fué a los comparecientes, se ratificaron de su contenido, firmándola por ante mí, conjuntamente con los testigos instrumentales presentes al acto don José Pazos, que acostumbra a firmar J. Pazos y don Antonio Di Tommaso, ambos vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Vicente Centrone. — Enrique Semino. — Moisés Sigal. — A. Sigal. — Sabelio Sigal. — Tgo.: J. Pazos. — Tgo.: Antonio Di Tommaso. Hay un sello. Ante mí: Edmundo Esponda. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento noventa y cuatro del Registro cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en dos sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, números: trescientos sesenta y siete mil ciento nueve, y el presente, ambos de la Serie J, que sello y firmo en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín. Edmundo Esponda.

Buenos Aires, Junio 16 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 185.— e.28|6.-Nº 20.309.-v.3|7|50

TADASOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que "TADASOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital $ 70.000 m|n. prorroga su contrato social por Dos años más, a partir del 26 de Febrero de 1950; eleva su capital a la suma de $ 180.000 m|n. lo que implica un aumento de $ 110.000 m|n., que se divide en 110 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, que suscriben los socios en la siguiente proporción: el señor Elías Tabbah veinte cuotas, o sea veinte mil pesos; el señor Marcos Daye cincuenta y cinco cuotas, o sea cincuenta y cinco mil pesos, y el señor Alberto Sobral treinta y cinco cuotas, o sea treinta y cinco mil pesos moneda nacional. — Los señores Elías Tabbah y Alberto Sobral, integran el valor de sus cuotas con igual importe de lo que tienen acreditado a su favor en sus cuentas particulares de esta misma sociedad; y el señor Marcos Daye, integra sus cuotas en la siguiente forma: veinte mil pesos con igual importe de lo que tiene acreditado a su favor en su cuenta particular en esta misma sociedad, y treinta y cinco mil pesos en cuentas a cobrar, que transfiere por este acto a la sociedad. — Se modifica la cláusula Séptima del contrato social en cuanto a los porcentajes que fija para los socios en su participación en las ganancias y pérdidas, las que a partir del primero de Enero del año en curso, serán distribuídas o soportadas dichas ganancias o pérdidas sociales, en la siguiente proporción: para el señor Alberto Sobral el cuarenta por ciento; para el señor Marcos Daye el veinte y siete por ciento, y para el señor Elías Tabbah el treinta y tres por ciento, y se modifica la cláusula Décima segunda, correspondiendo a los señores Alberto Sobral y Marcos Daye, a partir del primero de Enero del corriente año, una retribución mensual de Un mil y de Quinientos pesos moneda nacional, respectivamente, a cada uno de los nombrados. — Buenos Aires, Junio 22 del Año del Libertador General San Martín 1950. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 80.— e.28|6-Nº 20.359-v.3|7|50

VEGETOLIO ARGENTINO

(Vegetolio Argentino Trading Compny Limited)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio. — Acta. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 31 días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, reunidos los señores José Lustig y Louis Furth, en su carácter de únicos socios de la razón social "VEGETOLIO ARGENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (VEGETOLIO ARGENTINO TRADING COMPANY LIMITED)", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Mayo de 1945, bajo el Nº 639, al Folio 449, del libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones posteriores de fecha 16 de Octubre de 1946, Nº 1071, Fº. 46, Libro 11; fecha 27 de Diciembre de 1946, Nº 1386, Fº. 39, Libro 12; 12 de Diciembre de 1947, Nº 1896, Fº 129, Libro 14 y 23 de Setiembre de 1949, Nº 1893, Fº. 80, Lº. 18, hallándose presente también el co-gerente de la sociedad, señor Nicolás Barany, todos domiciliados en la calle 25 de Mayo número 578, 4º piso, resuelven lo siguiente: Habiendo vencido el término por el cual fuera constituída la sociedad, el día 12 del corriente mes de Marzo, se prorroga la vigencia de la misma con carácter retroactivo a dicha fecha por el término de noventa y nueve años, modificándose al mismo tiempo algunas disposiciones referentes al domicilio de la sociedad, desempeño y facultades de la gerencia y quedando en definitiva el contrato social redactado en la siguiente forma: "Primera: Se deja constancia que con fecha 12 de Marzo de 1945 se constituyó en esta Capital la razón social "Vegetolio Argentino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Vegetolio Argentino Trading Company Limited", de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 11.645, cuyos únicos socios son los señores José Lustig, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Malabia 2847 y Louis Furth, estadounidense, con domicilio en la calle Bolívar 130, ambos casados, mayores de edad. — Segunda: La sede de la sociedad es la ciudad de Buenos Aires y su domicilio actual en la calle Veinticinco de Mayo 578, 4º piso. — Tercera: El objeto de la sociedad es la exportación, importación y representaciones en general y en especial la exportación de productos agrícolas y derivados, pudiendo abarcar cualquier ramo de comercio lícito; puede asimismo adquirir, gravar o vender bienes inmuebles relacionados con sus explotaciones comerciales. — Cuarta: El capital social es de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—) divididos en seiscientas cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas en la proporción de trescientas noventa cuotas o sean m$n. 195.000.— por el señor Louis Furth y doscientas diez cuotas, equivalentes a m$n. 105.000.— por el señor José Lustig. — Quinta: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde el día 12 de Marzo del año 1950, Año del Libertador General San Martín, fecha del vencimiento de su primer plazo, pudiendo, una vez transcurridos los primeros tres años de su duración, cualquiera de los socios manifestar su voluntad de retirarse de la misma, dando a su consocio preaviso con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Sexta: Serán gerentes-administradores de la sociedad los socios señores José Lustig y Louis Furth y el señor Nicolás Barany, húngaro, casado, domiciliado en la calle Alsina Nº 440, de esta Capital, todos los cuales podrán representar a la sociedad válidamente con su sola firma, indistintamente. Fuera de los derechos y obligaciones especificados en los artículos 13 al 16 de la Ley 11.645, los gerentes podrán representar a la sociedad ante las Autoridades nacionales, provinciales y municipales, Ministerios de Industria y Comercio, de Trabajo y Previsión, de Comunicaciones, de Transportes, de Hacienda, de Finanzas, de Economía, y demás reconocidos por la Ley de Ministerios y sus dependencias, Instituto Argentino de Promoción de Intercambio, Flota mercante del Estado y demás dependencias autónomas, Banco Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás Instituciones bancarias oficiales, mixtas y privadas, siendo la precedente nómina simplemente enunciativa y no limitativa; podrán asimismo otorgar poderes administrativos y judiciales, generales o especiales. — Séptima: Los balances generales de la sociedad se practicarán anualmente, de acuerdo a las normas fijadas por la Dirección General Impositiva, tomándose como base para las existencias de mercaderías y materias primas su precio de costo y haciéndose una amortización anual del 10 % sobre maquinarias, muebles, útiles y enseres, y del 4 % sobre los inmuebles que hubiere. De las ganancias que hubiere, se destinará el 5 % a la formación del fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al 10 % del capital social y se constituirán los demás fondos de reserva que los socios crean convenientes mantener. Las demás ganancias serán distribuídas entre las personas que figuran como componentes de la sociedad en proporción a sus aportes de capital, soportándose en la misma proporción las eventuales pérdidas. El ejercicio anual de la sociedad se fijará del 1º de Abril al 31 de Marzo del año siguiente, en cuya fecha se practicarán los balances generales anuales — Octava: A los efectos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 11.645, los socios se reunirán periódicamente, tomándose las resoluciones pertinentes de común acuerdo, dejándose constancia de las mismas en el libro de actas. — Novena: Para cualquier punto no previsto en el presente contrato, así como para la liquidación de la sociedad, cualquiera que sea su causa, incapacidad legal o física de cualquiera de los socios o gerentes, rigen las disposiciones pertinentes del Código de Comercio de la Nación y sus leyes complementarias y concordantes. — Décima: A todos los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales y especiales en los indicados en el exordio del mismo, renunciando a cualquier fuero judicial que no sea el de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — De Conformidad firman el presente en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el original en sellado de ley, en el lugar y fecha "ut supra". — Fdo.: J. Lustig. — Louis Furth — Nicolás Barany. —

Buenos Aires, Junio 21 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 250.— e.28|6-Nº 20.295-v.3|7|50